

769. 518

KAUFMANN
DÁVID
KÖNYVTÁRA

C. 1087.

MTAK



20090792

על פי התורה אשר יורוך

*Segun la Ley que ellos te enseñaren Deut.
Cap. 17. v. 11.*

NOMOLOGIA

○

305489

DISCURSOS LEGALES.

Compuestos por el virtuozo

H H.

IMANUEL ABOAB

D. G. M.

Segunda Edicion.

Coregida y emendada Por Raby, Dr.
Ifchak Lopes.



EN AMSTERDAM.

Ao. 5487.

Keleti Gyűjtemény
769.518
Aboab, Imanuel:
Nomologia o
discursos legales
200901792

NOMOLOGIA

DISCURSOS LEGALES

Compuestos por el virtuoso

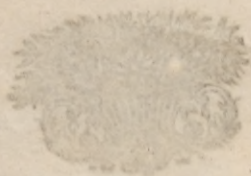
H. H.

IMMANUEL ABOAB

M. D. RABY

Segunda Edición.

Corrigida y Aumentada por Raby, Dr. Lopez.



EN AMSTERDAM
A.º 1787



PROLOGO

DEL AUTOR.

En que dize la causa que le movió a componer y
facar a luz la presente obra.

VERDAD es averiguada (benevolo y prudente lector) recebida de nuestro mismo entendimiento, y confirmada de las sagradas letras, que la mayor exelencia que el hombre virtuoso puede en esta vida alcançar por sus obras, es imitar las de su criador soberano, cumplir su divina voluntad, y obedecer a sus santos preceptos. Por que tomando el por dechado de sus acciones al Dios Bendito, fuente perenne de infinita perfeccion, no podran ellas dexar de ser en si perfectas. Esto pruevan nuestros antiguos Teologos, de lo que su divina Magestad nos manda enel Deuteronomio diziendo: Empos del Señor vues- Deut. 13.
tro Dios andareis. Cuyo verdadero sentido es, andad ^{4.}
tras de sus costumbres, y operaciones santas, llenas de Misericordia, de Justicia, de Verdad, y de inmensa Charidad: como en la escritura sagrada hallamos dello quasi infinitos exemplos. Visitó el Señor a nuestros primeros padres estando desnudos: Y hizo el Señor Dios a Genes. 3.
Adam y a su muger tunicas de cuero, y vistiolos; viste ^{21.}
tu tambien á los desnudos. Visitó el Señor al Patriarca Abraham mientas estava convalenciendo de la llaga de la circuncision, como dize el Texto: Y aparecióle el Señor Ibidem.
en 18. 1.

- P R O L O G O

en enzinas de Mamré; *visita tu tambien a los enfermos; Consoló el Señor a Ishac estando lutofo por su padre, como leemos*: Y fue despues que murió Abraham, bendixo Dios a Ishac su hijo: *consuela tu tambien a los affictos. Enterró el Señor a Moysen, como testifica la*
Escritura sacra: Y enterrolo en el valle en tierra de Moab: *tambien debes tu enterrar a los difuntos. Y por conclusion, si pretendes alcansar el supremo grado de entera perfeccion, y adornar tu alma con el habito illustre de las mas exelentes virtudes morales, y intelectuales que hallar se pueden, para tu vida activa, y contemplativa, alsa los ojos de tu entendimiento, teme, y ama a tu Criador, contemplale, cumple su voluntad, y imita sus obras, que este es el verdadero camino de tu ultima felicidad, y la justa causa del loor de tns operaciones*:
No se alabe el sabio con su sabiduria, ni el fuerte con su fortaleza, ni el rico con su riqueza; que salvo con esto se alabe el que merece de ser alabado: en contemplar, y conocerme a mi, que yo soy el Señor, que hago misericordia: juizio, y limosna en la tierra; por que enestas costumbres santas involunté dixo el Señor. Y claramente nos consta por las sagradas letras, como uno de los efectos en que mas se conoce el infinito amor, y incomprehensible piedad, que el Señor bendito usa con sus criaturas, es en sacar al malo de su mala carrera, y traerle de la tiniebla del pecado, a la luz del conocimiento de su sanctissimo nombre, y divino culto; como expressamente lo dize por el Propheta Ezechiel: Si involuntar involuntaré que muera el malo, dicho del Señor Dios? ciertamente (lo que yo quiero es) en su tornar de sus carreras, y vivirá. *Y mas adelante dize*: Que no involunto en morir el pecador (que se reputa como muerto) dicho del Señor Dios; *peró (dize)* Tornád en de-
vida

A L L E C T O R.

vida penitencia, y vivid. *Esta misma verdad pruevan nuestros Sabios de felice memoria del verso de Job, que pregunta; Quien dará limpio de immundo? Y respon-* ^{Job. 14.}
de: Ciertamente uno. Como si dixera: A quien toca sa- ^{4.}
car las almas de la contaminacion de los vicios, y traerlas á la pureza, y limpia de la virtud, sino al piadoso Criador, unico, y supremo Señor de todas ellas. Y si bien es verdad que este glorioso officio de la correccion del pecador es mas divino que humano, y quasi reservado al Señor Bendito: con todo hallamos, que su divina Magestad lo concede y encomienda eficazmente a sus siervos, y para tales efectos comunicó el don de la Prophecia a muchos dellos. Y así vemos que quexandosse gravemente el Propheta Jeremias al Señor, de los oprobios y persecuciones con que era tratado del pueblo, por que los reprehendia. Guay de mi ^{Jerem.}
(dezia) mi madre me parió varon de baraja, y varon ^{15. 16.}
de contienda á toda la tierra &c. Y por esso procurava el sancto varon por evitar los trabajos, y peligros que passava, recogerse, y no tratar mas con ellos: mas, todavia el Señor le reprehende, y manda continuar su loable exercicio; y por ello le promete premio singularissimo, con estas formales palabras: Y si faceres lo ^{ibidem.}
precioso de lo vil, seras como yo. Como si dixera: si ^{15. 19.}
con tu doctrina y buenas persuaciones, al pecador que está engolfado en los vicios de la gula, y incontinencia, le hizieres tomar el precioso habito de continencia, y templaça; como yo seras: á saber cumplirás en ello mi voluntad, y imitaras perfectamente mis obras. O como dizen nuestros Sabios de buena memoria: Se- ^{Tratado de Me-}
ranme tan gratas tus oraciones, que tendran fuerza para ^{sab. c. 7.}
reprimir mi justo y riguroso castigo contra los pecadores; así como quasi siempre lo reprime mi piedad infi-
nita.

P R O L O G O

nita. *Po lo dicho puede comprehender el zeloso Lector, quan grande sea la obligacion de los hombres virtuosos, y sabios, de procurar por los mejores medios que pudieren, la correccion de los que en sus obras, o opiniones andan apartados del servicio del Señor. Y si por evitar su inquietud, y trabajo, o por qualquier otro respecto humano dexaren de hazerlo, tendrán que dar cuenta muy estrecha de su negligencia y poco zelo, como nos enseñan nuestros maestros diziendo: Todo aquel que puede remediar el mal proceder de los hijos de su casa, y no lo haze; queda preso (o comprehendido) de los pecados de los hijos de su casa. Todo el que puede remediar el mal proceder de los vezinos de su ciudad, y no lo haze; queda comprehendido en los pecados de la ciudad. Y aquel que pudiesse remediar el mal proceder de todo el mundo en universal, y no lo hiziesse, avrá de dar cuenta de los excessos, y pecados que generalmente se cometen. Y por esso (concluyen nuestros sabios) los Principes, y Señores grandes, así como su virtud merece mayor premio por el universal, y buen exemplo que dan; así sus vicios tendrán mas grave pena, por el escandalo que a todos causan. *Dezia el Señor Bendito a su siervo Ezechiel: Hijo del hombre, yo te he puesto por atalaya á la casa de Israel: oyràs tu la palabra de mi boca, y amonestarlos has de mi parte; Quando yo dixere al impio muriendo moriras, y tu no lo amonestáres, ni hablaras, para que el impio sea amonestado de su mal camino, para que viva; el impio morirá por su maldad; mas su fangre demandaré de tu mano. Y si tu amonestares al impio, y el no se convirtiere de su impiedad, y de su mal camino, el morirá por su maldad, y tu escapaste tu anima. Y no solamente tienen los siervos del**

Tratado
de Sabat.
ca. 5.

Ezechiel.
3. 17.

A L L E C T O R.

del Señor obligacion, por zelo de su divino culto, de reprehender, enseñar, y persuadir a los pecadores, a bolver a su criador, mas tambien deven orar por ellos, y pedir misericordia al Señor Bendito; y no lo haziendo les es reputado por pecado: como hallamos en el sancto Semuel, el qual, pidiendolo el pueblo que orasse por ellos al Señor, para que les perdonasse el pecado de aver pedido Rey acelerada, y intempestivamente, les dixo. *Estas piadosas palabras.* Y lexos vaya tambien de mi que yo péque contra el Señor, cessando de orar por vosotros; antes os enseñaré el buen camino, y derecho. Y por esta razon con justa causa llama la Escritura sagrada a los hombres sabios, y virtuosos: Ojos de la congregacion. Por que de la manera que el criador soberano dio al ojo la virtud visiva, para con ella couocer los estrompieços del camino por dó anda, y librar á sí mismo, y a todos los otros miembros del cuerpo humano, de peligrosa cayda; de la misma manera comunica el Señor los dones de su alto conocimiento, y sabiduria, a sus temientes, para que con ellos doctrinen a los que poco alcançan, y los perserven de los escandalos, y pecados que en el peligroso camino de nuestra breve y travajosa vida se ofrecen a cada passo: lo que haziendo con el zelo, prudencia, y charidad que deven; alcançan grado mas que humano, y merecen nombre de Angeles divinos: como dize claramente el Propheta Malachias, hablando del perfecto Sacerdote: Ley de verdad estuvo en su boca, y iniquidad nunca fue hallada en sus labios; en paz, y en justicia anduvo conmigo, y de la iniquidad hizo apartar a muchos. Por que los labios del Sacerdote guardarán la Sabiduria, y de su boca buscarán la Ley: por que Angel del Señor de los exercitos es el. *Estas*

Semuel.
I. c. 12.

Malach.
c. 2.

P R O L O G O

razones tan eficazes , y justa consideracion (amigo lector) ha muchos años que traen inquieto mi espíritu excitado , de una parte , de amoroso zelo , y desseo grandissimo del beneficio , y salud de mis hermanos ; y retraido de la otra , de vergonçoso conocimiento de mi insuficiencia para poder emprender , y sacar a luz lo que intentava ; que era , mostrar con algun discurso legal , enel mejor modo que me fuesse possible , el gravissimo yerro , y depravada opinion , que tienen algunas personas de nuestra gente Hebrea , que yo conoci , y comuniqué en Italia : los quales dicen , y sustentan pertinazmente , no deverse dar credito á la exposicion verdadera , que recibieron , y nos enseñaron los antiguos sabios de Israel sobre la Ley sancta ; sino (dicen estos) que la Escritura sagrada (como sumamente perfecta) de si misma se dexa entender , y con poco estudio se puede alcançar de todos perfectamente : ni es menester otro que leerla , y cumplir lo contenido en ella al pie de la letra. Y desta proposicion sacan luego conclusiones tan contrarias de la verdad , y llenas de abominacion , que es cosa digna de compassion grandissima , y a que deven todos los que temen al Señor procurar oportuno remedio ; mostrando á estos miserables el camino de la verdad con los terminos mas dociles , claros , y fundados que pudieren hallar : los quales , por gracia del Señor , son muchos , y evidentissimos. Hora movido mi animo deste fraternal , y honesto zelo ; tomé la pluma en la mano , puede aver ya Diez años , y comencé a hir disponiendo la materia ; y dándole titulo de Nomologia , o Discursos legales , procedi la obra en terminos methodicos , y distinctos , procurando reduzirla á limites convenientes ; y que ni la superfluidad de conceptos la hiziesse demasadamente molesta ,

A L L E C T O R.

esta, ni la falta de pruebas necesarias la dexasse defectuosa: y así la he reduzido á siete solos fundamentos, en los quales con evidencia, y verdaderas demostraciones, fundadas en la Escritura sagrada, y algunas en terminos scientificos, voy provando la verdad, y necesidad de la exposicion de nuestros antiguos Theologos, que comunmente llamamos Ley Mental. Y en el discurso, y prueba destes siete fundamentos divididos en diversos capitulos ocupé la primera parte de mi Nomenclologia, y la segunda en la enarativa de la Serie, y Catalogo de los Prophetas, y Sabios de quien recibimos esta verdad; con otras materias legales que della dependen: obra es sancta, empresa virtuosa, y que promete grandissimo fruto: però requeria otra opulencia, y profundidad de letras que las de mi debil talento. Y por causa de conocer yo mi insuficiencia, y temer de que no sea la obra tan perfecta como conviene a tan alta materia, me es el Señor buen testigo, que he dexado hasta aora de publicalla, y hazerla imprimir; desseando que primero fuesse vista, y censurada de hombres letrados y doctos. Con todo, aviendo entendido algunos señores míos, así en la ciudad de Venecia, como en la de Amsterdam, que este mi trabajo estava ya en grado de poderse ver; me persuadieron a deverlo comunicar á todos, exortandome a hazerlo, con dezir que esperavan que dello resultaria beneficio a muchos, y en particular á algunos que por allá avian necesitados de esta salutifera triaca. Por esso persuadido yo de lo que estos mis señores me mandavan, les embié el año passado la primera parte del libro, desseando ver como era recebida, y segun esso determinava resolverme despues, o en procurar se imprimiesse tambien la segunda parte, o disistir de hazerlo. Mas to-

* *

davia

P R O L O G O

davía aora de nuevo me buelven a mandar, assi ellos mismos, como otros señores de Hamburgo, que les comuniquen, y haga imprimir todo el libro enteramente: por lo que he querido (puesto que con temor de reprehencion) obedecerles, confiando que como buenos tomaràn lo bueno, como amigos no se enfadaràn de lo superfluo, y como doctos corregiran lo deffectuoso: lo mismo pido yo que haga el sabio, virtufo Lector, y crea firmemente que otro no es mi intento en la composicion desta obra, que procurar de beneficiar con ella a los que deffean saber, persuadir la verdad a los que la niegan, y confirmar en ella a los que la aman, y professen. El Señor Bendito que conoce en esta parte mi buen coraçon, remoto de toda vanagloria, o baxa pretencion; permita se saque de la lectura desta mi amada Nomologia el deffestado fruto; que es, el conocimiento de la verdad de su sancta Ley, loor de su sagrado nombre, y observacion de su divino culto. He observado enel estilo desta obra algunos terminos que devo advertir al prudente Lector. El primero, que quando cito enella el nombre del Señor (que para siempre sea bendito) pongo una S. por abreviatura, la qual se deverá leer Señor; aun que en los Textos citados de la sagrada Escritura Hebræa está escrito el sancto inefable nombre Tetragamaton que las Biblias vulgares (a lo menos las de ferrara) suplen con una. A; y yo por mas reverencia uso de la S. En los nombres propios de Prophetas, y otros varones, o lugares; pongo el proprio nombre Hebrayco, y no el vulgar Latino por evitar confusion. En los Textos sagrados que alego, traygo las formales palabras de la Biblia vulgar Castellana por no alterar la gravedad del estilo antiguo, Algunas vezes interpongo en el Texto para su mayor de-

A L L E C T O R.

declaracion, algunas palabras que en el no estan, que incluyo entre las dos notas que los Latinos llaman Parentthesis. En muchos lugares alego todo el Texto enteramente, aun que conste de muchos versos, que al parecer fuera escusado con una &c. y causara mayor brevedad; mas hagolo fundado en que todo lo que traygo me es necessario para mi proposito; y siendo palabras sanctas nunca son superfluas, ni deven ser molestas al pio Lector. Conosco que pudiera en muchos digressos ser muy mas succinto, y breve, y quedaria la obra mas grata: Gaudent enim brevitatem moderni: pero como mi intento vá dirigido al mayor beneficio de los Lectores, mas quise ser notado de prolixo, que, faltando la necessaria declaracion, faltar a este necesario, y buen intento mio. Sobre todo pido al prudente, y virtuoso Lector que no passe superficialmente algunas materias desta obra; y que si de la primera vez no se le dexaren bien entender, las vuelva a passar; y aun (siendo necesario) las estudie, por que a la fin espero en el Señor que se hallará satisfecho. Y para mas facil inteligencia, puede hir a buscar los Textos alegados de la sagrada Escritura á sus mismos lugares teniendo alguno duda; por que alli con los versos que preceden y suceden le será de grandissima facilidad, y beneficio. Yo por la mayor parte sigo la exelente doctrina del sapientissimo Rabi Moysen de Egipto, de cuyas obras summamente desseo ser discipulo observantissimo. El. S. Bendito por su misericordia infinita incline nuestros coraçones a servirle perfectamente, ilumine nuestros entendimientos para puramente contemplarle, y mande en nuestros dias aquel desseado, y felicissimo tiempo que nos tiene prometido, en que se hincha toda

PROLOGO AL LECTOR.

*la tierra de su verdadero conocimiento, como las
aguas que a la mar cubren : sea su sanctissimo nombre
en boca de toda criatura para siempre loado, por todos
los siglos de los siglos Amen.*

PRIMERA PARTE

DE LA

NOMOLOGIA.

CAPITULO PRIMERO.

Crió el Señor a todas sus obras, con propria, y particular naturaleza, la qual observan en sus effectos sin alteracion alguna: al hombre solamente dotó de libre alvedrio, con el qual (a imitacion de su divina Magestad) voluntariamente obra lo que quiere, sin aver quien le fuerce en sus operaciones.



AVIENDO criado el Dios Omnipotente toda la màquina celeste, y elemental: los Planetas, y Èstrellas en la parte Etherea, las yervas, Plantas, y animales en la parte inferior. Crió por fin, y remate de todas sus obras, al hombre, cuya materia compuso de la tierra, y por forma inspiró en el alma divina intelectiva: sugetando a su dominio, los pescados de la mar, las aves del ayre, las plantas, y animales de la tierra: dotandole (sobre otros muchos) de un supremo beneficio, y prerogativa, qual es el libre alvedrio, propria, y absoluta voluntad, con la qual puede disponer todas sus acciones a su beneplacito, sin fuerça, o violencia de causa alguna,

2 PRIMERA PARTE

guna, que le obligue a obrar contra su mismo querer. En esta parte es el hombre divino, y imita a su Criador, el qual (Bendito su nombre sancto) todo lo que haze, lo haze por su voluntad, y inmensa bondad; mas no por termino de necesidad; lo que no es ansi en las criaturas, cuyas obras son naturales y necessarias: como vemos no cessar, ni variar en modo alguno el curso celeste, el qual, procediendo del primer mobil, que rapta, y violentamente lleva tras si de Oriente a Poniente todos los otros Orbes, es causa que el Sol, la Luna, los demas Planetas, y todas las Estrellas fixas de la octava Esphera, hagan su giro, y revolucion entera, en veynte y quatro horas; al fin de las quales buelven (peró menos lo que su curso natural los detuvo) al mismo lugar, y punto de donde salieron: con que causan en este mundo inferior, el dia, y la noche, sus principios, medios, y fines, horas, y minutos. Del mismo modo vemos no faltar, ni alterarse un solo punto el curso natural de cada uno de los Planetas; y Estrellas, girando el Sol en trezientos y sessenta y cinco dias, y seys horas (poco menos) su Esphera de Poniente a Oriente, con movimiento contrario al que le causa el primer mobil. Y deste curso natural se causan los dos Equinocios, y los dos Solsticios del año, en cuyos tiempos vemos alteracion en todas las cosas elementales. Produzen las yeruas, y plantas, sus hojas, flores, y frutos, en la Primavera y Estio; pierdenlos enel Otoño y Invierno. Augmentanse, diminuenfe, y se alteran los humores, y complexiones de los cuerpos humanos, y de todos los animales, segun la variedad de los tiempos, causados de la influencia celeste; en lo qual, cada cosa guarda su natural propriedad sin poder repugnarla. Haze la Luna su proprio, y natural movimiento, y gira

y gira en veynte y siete dias, y ocho horas (poco menos) á su Orbe, causando con su novilunio, y plenilunio, y con sus diferentes aspectos sobre la tierra el fluxo, y refluxo de la mar, y sus diversas alteraciones. Muevesse cada uno de los otros Planetas, y la octava Esphera en que están colocadas todas las Estrellas, con diversos, propios, y circunscriptos movimientos. Tiene cada Elemento su particular qualidad: y a la fin, no puede criatura alguna celeste, o terrestre passar el orden limitado, y natural, que del summo opifice les fue impuesto. Solamente el hombre puede disponer con absoluto dominio, y propria voluntad de sus acciones y pensamientos, sin aver quien le fuerce à lo contrario: y solo el (como tambien el Angel) tiene este particular don del libre alvedrio, sobre todas las otras criaturas celestes, e inferiores: y por tal causa es exemplado al summo Criador en las sagradas letras, como leemos: *Y dixo el Señor Dios,* Genes. 3. *He aqui que el hombre es como uno de nos para saber* 22. *bien y mal, y aora &c.* Y reprehendiendo el Señor a Cain, le dize: *Ciertamente, si bien hizieres seras enal-* Ibidem 4. *tecido, y si no hizieres bien, a la puerta el pecado yaze,* 7. *y a ti será su desseo, y tu podestaràs en el.* Por donde se vee claramente que el hombre tiene libre potestad dada de su Criador para entregarse a la tirania de su apetito, o para oprimirlo, e inclinarse al bien. Y por ser el hombre libre, y absoluto dominador de su voluntad, vemos que el Señor exorta a su pueblo, a dever inclinarse á la parte de la virtud, y aplicar su alvedrio a su sancto servicio, diciendo: *A los cielos, y a la tierra llamo oy* Dent. 30. *por testigos contra vosotros, que la vida, y la muerte he* 19. *puesto delante de ti, la bendicion, y la maldicion: escoge pues la vida, por que vivas tu, y tu simiente: para amar al Señor tu Dios, para oyr en su voz, y para pegarte con el.*

PRIMERA PARTE

Y de otros muchos lugares de la Escritura fagrada, fe prueua claramente, como el Señor dio al hombre, voluntad para inclinarse al bien, o al mal; y por tal causa es capaz, y merecedor el hombre, de premio, o de pena, segun las obras que haze: lo qual no fuera, careciendo del libre alvedrio. Y por ser el hombre fugeto en quien cabe poder pecar, o merecer, lo admonesta el Señor siempre en su sancta Ley, y por boca de sus fiervos los Profetas, a que siga el bien, exortandolo con mucha fuerza al temor, y amor divino, para con esso merecer la eterna beatitud para que fue criado.

CAPITULO SEGUNDO.

En el qual se trata, como deviendo el hombre inclinarse al servicio de su Criador, se inclinó al vicio: y el Señor por sus misericordias, preservó la especie humana de total ruina en el diluvio: y le comunicó su sancta Ley, mediante la qual, el hombre y todo el universo en general tienen permanencia.

ESte divino y soberano don del libre alvedrio, que los hombres devrian aplicar al servicio de su Criador, y beneficio del proximo, emplean ellos (abusando de la divina gracia) al contrario. Y assi procuraron (aun desde aquella primera edad dorada) fugetar unos a otros; y tiranizando los mas a los menos poderosos, cometian por diversos modos, gravissimos delitos: *Y la tierra se corrompió delante del Dios, y hinchióse la tierra de violencia.* A cuya causa merecia ser destruido el genero humano; mas el Señor por su piedad infinita, castigando al mundo con universal diluvio, preservó a
Noah

Noah con su muger, y a sus tres hijos y tres nueras; de los quales 8. individuos se propagó despues, y se conservó la humana especie. Y para que con mayor fundamento permaneciese en la tierra, y mereciesse la vida eterna, comunicó el Criador al hombre su divina voluntad, enseñandole su sancta Ley, mediante la obsevancia de la qual, pueda perpetuar en su soberana gracia, y con esso conserve a si mismo y a todo el universo. Conser-
 vasse a si mismo el hombre con la meditacion y obsevancia de la Ley sancta, la qual tiene tanta virtud, y excelencia, que dá vida, y entera perficion a los que la estudian y guardan puntualmente; como dize el Sabio en sus Proverbios: *Hijo mio, mi Ley no olvides, y mis mandamientos guarde tu coraçon: por que longura de dias, y años de vida, y paz te aumentaran.* Y mas abaxo dize el mismo: *Bienaventurado el hombre que halló la sabiduria, y que saca a luz la inteligencia. Por que mejor es su mercaderia mas que la mercaderia de la plata, y su fruto mas que oro. Preciosa es ella mas que joyas, y todo lo que puedes dessear no se puede comparar a ella. Longura de dias en su mano derecha, y en su yzquierda riqueza y honra. Sus carreras son carreras de hermosura, y todas sus veredas paz. Arbol de vida a los que asen de ella, y los que la sustentan son bienaventurados.* Y no solamente al hombre en particular, mas a todo el mundo en universal sustenta la Ley del Señor, y por ella fue todo criado, como dize el Profeta: *Sino mi concier-
 to de dia y de noche, fueros de cielos y tierra no pusiera.* Jerem. 33. 25.
 Y siendo verdad que la Ley sagrada del Señor no es otro que una demostracion de su justa voluntad, y una compostura, y orden de su infinita sabiduria; se consigue necessariamente, que todas sus criaturas, tanto en este mundo inferior elemental, como en el celeste, y en el An-
 gelico

6 PRIMERA PARTE

gelico superior, se deven regular por esta sancta Ley; pues en esso consiste cumplirse en ellos la voluntad del summo Criador. Y claramente muestra el Sabio en sus Proverbios, en el proprio capitulo alegado, ser la Ley sancta el instrumento, y causa de la creacion de todo el universo, y de su permanencia; como dize: *El Señor con sabiduria fundó la tierra, compuso los cielos con inteligencia. Con su saber fueron hendidos los abismos, y los cielos destilaron rocío.* Y mas adelante prueba esta misma verdad, hablando en nombre de la divina sabiduria, y dize: *El Señor me crió en el principio de su camino: antes de sus obras de entonces &c. Quando componia los cielos alli estava yo: en su señalar circulo sobre las fazes del abismo. Quando fortalecia los cielos de arriba, quando afirmava las fuentes del abismo. Quando ponía al mar su estatuto, y a las aguas que no passassen su dicho; quando señalava los fundamentos de la tierra. Y fuy cerca del como pedagogo; y fuy en plazer todos los dias, teniendo gozo delante del en todo tiempo.* Y el Psalmista dize: *Quanto se han multiplicado tus obras (Señor) todas ellas hiziste con sabiduria: la tierra está llena de tu possession.* De las quales authoridades consta claramente, que la Ley del Señor es el simulacro de su divina sabiduria, y que con ella fue criado, y se conserva el universo. Por esso con justa causa dize Philon Judio que el mundo conviene a la Ley, y ella conviene al mundo: y son terminos quasi correlativos, que el uno no puede estar sin el otro. Por que, como avemos dicho, siendo la Ley divina demostracion de la voluntad de su Autor, que es el summo opifice, cuyo querer deven obedecer y observar todas las criaturas, es necessario que todas ellas sean gobernadas por esta suprema voluntad, y la cumplan. Y devemos confesar

Prov. 3.
19.

Prov. 8.
22.

Psal. 104.
24.

In libro
de mundi
opificio.

confesar

feñar que la sacrosancta Ley, pues procede del mismo Dios, abraça y cõprehende a todos los mundos : y supuesto que en este inferior es material, en el ethereo es celeste, y seraphica espiritual en el angelico: y finalmente es un vinculo, que liga y apega a todo el universo con su Omnipotente Criador, cuyo nombre para siempre sea glorificado.

CAPITULO TERCERO

En que se muestra, como la Ley divina es de incomparable perficion, y se adapta con el intelecto humano, quando es puro y limpio, mas, con todo no es el hombre capaz de comprehender sus misterios, por ser en ellos de infinita excelencia.

Que sea la Ley sancta summamente perfecta se prueba (ultra otras muchas razones) por la incomparable, y infinita perficion de su Autor soberano. Y ansi como su divina Magestad es infinitamente Verdadero, Justo, Misericordioso, Sabio, y Perfecto: ansi su facta Ley (como effecto producido de tal causa) es en summo grado verdadera, justa, piadosa, llena de sabiduria y perficion; y como tal, fue dada por mano del mas perfecto Profeta, que uvo, ni avrà en la especie humana; y recebida del pueblo de Israel, en tiempo que estavan en disposicion perfectissima. Esta summa perficion de la divina Ley canta el Psalmista diziendo: *La Ley del Señor es perfecta que haze tornar el alma (pues de la captividad, y ceguera del pecado, la haze bolver al conocimiento de la verdad.) El testimonio del Señor es fiel, que haze sabio al ignorante. Los mandamientos del* *La Psalmo. 19. 8.*

del Señor son rectos, que alegran el corazón; El precepto del Señor es claro que alumbra los ojos. El temor del Señor es limpio, que permanece para siempre; Los juicios del Señor son verdad, todos se justifican. Preciosos mas que el oro, y Ophaz, y dulces mas que miel, y que liquor de panales. Y por ser la Ley divina fundada en verdad, y inteligencia, y procedida del Dios Bendito, se adapta facilmente al intelecto humano que procede del mismo Señor; quando todavia el tal entendimiento fuere puro, y limpio; no affectado, ni corrompido de vicios, o malas doctrinas: por que en el alma malevola no entra la sabiduria: y como dize el Profeta: Rectas son las carreras del Señor, y justos andarán en ellas.

Oseas.

14. 10.

Psalms.

111. 2.

Ibidem

7. 10.

Y quando el alma se dispone con virtud y humildad a estudiar la verdad de la Ley sancta, alcanza con facilidad hasta el lugar de su capacidad y merecimiento: como dize David: Grandes son las obras del Señor, requeribles a todos los que las envoluntan. Y mas adelante: El principio de la sabiduria es el temor del Señor, entendimiento bueno a todos los que los hazen, su loor permanece para siempre. Y si bien es verdad que la Ley sancta es por una parte facil, y perscrutable a nuestro entendimiento; por otra es llena de altissimos misterios, y para entenderlos es necessario profundissimo estudio, y gran trabajo: y por esso es llamada del Psalmista Secreto y Puridad. Secreto del Señor a sus temientes, y su firmamento a los que lo conocen. Y Job dize: Larga es mas que la tierra su medida, y ancha mas que la mar.

Psalms.

25. 14.

Job. c.

11. 9.

Eclesia.

7. 27.

Y Selomoh con aver alcanzado el don de sabiduria, mas que ninguna criatura humana, confiesa no aver podido entender los profundos misterios de la Ley divina diciendo en el Ecclesiastes: Esto prové en la sabiduria: dixi haremé sabio, mas ella se alexó de mi. Lexano es

lo que fue: y lo profundo quien lo hallará? El qual Texto declara la Paraphrasis Caldea, en esta forma: Todo lo que he dicho (dize Selomoh) lo he provado con sabiduria: dixe en mi mismo Hareme Sabio tambien en la sabiduria de la Ley, mas ella se alexó de mi. Y tambien ya se alexó de los hijos de los hombres, el entender lo que fue desde el principio del mundo: y el secreto del dia de la muerte, y el secreto del dia en que hade venir el Rey Masiah, quien lo alcançará con sabiduria?

Y dizen los Theologos Hebreos, que el mismo Mofeh preceptor nuestro, no pudo entrar por todas las puertas de la inteligencia de la Ley Divina: lo que necessariamente deve ser ansi, pues que siendo elle un simulacro y ydea de la Divina Sabiduria, infinita, e incomprehensible, e imperscrutable; no puede alcançarla el hombre con su entendimiento, cuyos effectos (aun que sean muy altos y elevados) tienen termino y meta limitada. Por esso deve el alma compuesta, y que dessea estudiar en la Ley del Señor, disponerse con mucha humildad y deligencia a trabajar en ella: y considerar que, si para poder entender las leyes humanas possitivas, estudia un hombre algunos años no mas que para a prender el idioma en que son escritas, para mejor poder introducirse en ellas: y despues con mucho trabajo y estudio, vá especulando los Textos y exposiciones fuyas, y escuchando las vivas voces de preceptores sabios: y con todo esso, á cabo de mucho tiempo de Theorica y Pratica en su proffesion, se le presentan y ofrecen Leyes cuyas dificultades no entiende, ni sabe conciliar sus contrariedades: quanto mayor trabajo, y mas profunda especulacion de estudio, avrá menester para entender las Leyes y preceptos del divino Criador Omnipotente cuyas carreras para nos son ocultas? como dize Job: *Si alcançarás*

*Job C.
11. 7.*

Isayas
55. 8.

tu el rastro del Dios : llegarás tu á la perfeccion del todo poderoso? Y el Propheta dize en nombre del Señor : Por que mis pensamientos no son como vuestros pensamientos ; ni vuestros caminos como mis caminos. Que como son mas altos los cielos que la tierra , ansi son mas altos mis caminos que vuestros caminos , y mis pensamientos mas que vuestros pensamientos. Y como dize el Philosopho : Entre el Criador y la criatura no ay proporcion alguna.

CAPITULO QUARTO.

En que se ponen siete fundamentos por los quales se prueba la necesidad de la Ley Mental.

SI para entender las Leyes humanas, nos valemos de la exposicion, y glosa que hazen los hombres peritos : y segun su declaracion entendemos el alma de la Ley, y la voluntad del Legislador : no será termino contrario á razon, valernos para inteligencia de la Ley sagrada, y Divina, de la exposicion de los antiguos Sabios de Israel : hallando particularmente en su doctrina la verdad, y pureza que se puede desear : y que ningunos otros, salvo ellos, supieron, ni pudieron alcanzar, Por que ellos recibieron la verdad de los Prophetas, y estos uno de otro hasta Moseh, el qual entendió la exposicion de la Ley sancta en su pureza verdadera, como aquel que fue enseñado del mismo Legislador soberano. Assi que es imposible que sin la doctrina de los Sabios se entienda perfectamente la verdad de la Escritura sagrada, sino fuere por revelacion divina. Para prueba de lo qual ponemos en este tratado siete fundamentos, sobre los quales como basas y colunas, se yrá con la divina gra-

gracia edificando la presente obra, a imitacion de lo que enseña el Sabio, y dize: *La Sabiduria edificó su casa; labró sus columnas siete.* Prov. C. 9. 1.

EL primer fundamento será mostrar, como en la Escritura sagrada, ay oposiciones de unos Textos a otros gravísimas en apariencia; las cuales no se pueden conciliar sin la doctrina de los Sabios,

Segundo, que no se puede entender en que forma deviamos observar los preceptos divinos, sin la doctrina dicha.

Terceto, que sin la exposicion y declaracion de los Sabios, no podemos entender algunos preceptos y passos opscuros y de ambigua inteligencia, en la Ley sagrada.

Quarto, que no podemos alcanzar, quando, y por quales ocasiones devemos dexarnos matar por el culto, y sanctificación del nombre del Señor; y por la custodia de su sancta Ley: y quando seria pecado no transgredirla y procurar vivir: todo lo qual nos enseñan los Sabios,

Quinto, viniendo un solo precepto duplicado, y reiterado en la Ley sancta, dos, y mas vezes; no podemos saber para que efecto sea sin la doctrina dicha.

Sexto, que en el computo de los tiempos, y orden de celebrar las Paschas; guarda Israel la verdad que siempre observaron los primeros Padres; la qual no nos consta claramente por el Texto sagrado: mas si nos enseñan los Sabios con excelente perfec-

cion: lo qual, sin su doctrina, no podriamos alcanzar.

Septimo y ultimo, que no podemos entender la Escritura sagrada, sin los treze terminos, o condiciones, o regulas con que los Sabios la declaran. Mas todas las dificultades de los siete fundamentos sobre dichos, se refuelven perfectamente mediante la inteligencia de la verdadera doctrina de los Sabios de Israel.

CAPITULO QUINTO.

En el qual se muestra, aver en la Ley Divina, y en toda la sagrada Escritura muchos passos, que al parecer son repugnantes, y contrarios unos de otros: y como no es posible conciliarlos, ni entenderlos sin la exposicion de los sabios, conforme a la verdad de la Ley Mental.

Siendo la Escritura sagrada la misma verdad, y sumamente perfecta, no puede tener en si contradiccion, ni falta alguna: y suponiendo esto, como conciliaremos, o podremos entender diversos passos que ay en ella, que en apariencia muestran ser opositos y contrarios, sino con la declaracion verdadera de los Sabios de Israel! Y por razon de exemplo tocaremos aqui diez passos de la Escritura, á los quales ay oposicion, y aparente contrariaidad de otros Textos.

Dificultad. 1.

Hallamos en el principio de la Escritura sagrada, que en seis dias crió el Señor a todo el universo, á saber: en el día primero crió la Luz: en el segundo, los Cielos: en el tercero, la Tierra, y sus frutos: en el quarto, las Luminarias: en el quinto, los Pescados, y Aves: en el sexto

sexto y ultimo, los Animales terrestres, y al Hombre: como distintamente lo vá narrando el Texto sagrado, y lo confirma en el Decalogo diziendo: *Por que en seis dias hizo el Señor á los Cielos, y á la tierra; á la mar, y á todo lo que ay en ellos: y en el dia septimo holgó, y reposó.* Mas hallamos que en el segundo capitulo del Genesis dize el Texto diversamente, con estas formales palabras: *Estos los nacimientos de los cielos y la tierra en su seer criados: en dia que hizo el Señor Dios tierra y cielos.* Que parece que en un dia fueron criados, y no en seis; y primero la parte elemental que la celeste; contrario de lo que en los dos Textos arriba citados se ha dicho.

Cuenta la Escritura, que de edad de quinientos años era Noah quando engendró a sus hijos, Sem, Cham, y Japhet: y de edad de seiscientos quando vino el diluvio. Y con todo esso dize otro Texto, que engendró Sem a su hijo Arphaxad de edad de cien años; lo qual fue dos años despues del diluvio: en que parece aver diferencia de dos años de un Texto al otro. Tambien dize el Texto, que eran los hijos de Noah, Sem, Cham, y Japhet, por donde parece que Japhet era el menor de sus hermanos: y en otra parte le llama el mayor diziendo: *T a Sem fue nacido tambien el, padre de todos los hijos de Heber: hermano de Japhet el grande.*

Promete el. S. antes del diluvio que seran los dias del hombre ciento y veinte años; y con todo vemos que en la segunda edad vivieron todos aquellos sucesores de Noah mucho mas: y los sanctos Patriarcas, y muchos otros hallamos aver vivido mas tiempo.

En el Exodo nos manda claramente el Señor que celebremos a los quinze del mez de Nissan la paschua de Pefah por siete dias; y que en ellos no comamos leudo,

14 PRIMERA PARTE

ni pan leudado; salvo Cenzeñas: y lo mismo se confirma en el libro de los Numeros, y en otros muchos lugares de la Escritura sagrada: y con todo hallamos que en el Deuteronomio dize claramente el Texto: *Seis dias comerás Cenzeñas.* En que ay de un Texto al otro un dia de diferencia. La misma diferencia de un dia hallamos en la celebracion de la paschua de Sabuot: por que en una parte manda el. S. *Siete semanas te contarás, desde que comience la hoz en la gauilla, començarás a contar siete semanas: y haras paschua al. S. tu Dios.* Las quales siete semanas son quarenta y nueve dias. Y en otra parte dize el Texto: *Contareis cincuenta dias.*

Ibidem
8. 9.

Leuit. 23.
16.
Dificul-
tad. 5.
Num. 3.

29.

Quando Moseh por mandado del Señor contó a los Levitas, dize el Texto. *Que fueron los varones de edad de mez y arriba, veinte y dos mil.* Mas si se haze buena cuenta hallaremos que son veinte y dos mil y trezientos: a saber, de Gerson: 7500. de Kead: 8600. y de Merari: 6200. que suman todos 22300. como se vé en dicho capitulo: assi que ay diferencia de 300. personas.

Dificul-
tad. 6.

Exod. 12.
40.

Genes. 15.
13.

Ibidem
46. 11.

Exodus
6. 8.

Enel computo de los años que estuvieron nuestros padres en *Egipto.* hallamos en la Escritura sagrada gran variedad: por que claramente dize el Texto: *Y la estada de los hijos de Israel que estuvieron en Egipto. 430. años.* Però quando el Señor denunció a Abraham este captiverio, prometióle que estarian solamente quatrocientos años, diziendo: *Sabiendo sabrás, que peregrina será tu simiente, en tierra que no a ellos, y ha zellos an servir, y asfigrán a ellos quatrocientos años.* Y por otra parte, hallamos que entre las setenta almas que baxaron con Jacob a Egipto vá computádo Kead, segundo hijo de Levi: el qual Kead atesta la Escritura sagrada que vivió ciento y treynta y trez años, y tuvo por hijo a Amram, el qual vivio ciento y treynta

y siete años, cuyo hijo fue Moseh, que de edad de ochenta años sacó al pueblo de la servidumbre de Egipto. De manera que aun que supongamos estos extremos, afaber, que *Keaá*, quando entró en Egipto era niño recién nacido, y que en el ultimo de su vida engendró á Amram, y Amram en el ultimo de la fuya engendró á Moseh; no podrian hallarse desde la entrada, hasta la salida de Egipto mas de treientos y cinquenta años, afaber 133. 137. y 80.

Claramente dize el Texto sagrado, como aviendosse partido el pueblo de Dios de Cadés, vinieron al monte Hor: adonde dixo el Señor a Moseh, y a Aaron, que era su divina voluntad, que en aquel mismo lugar passasse Aaron desta mortal, a gozar de la eterna vida: Y que subiendo al monte los dos hermanos, y Elazar hijo de Aaron, el padre fuesse despojado de sus vestiduras Sacerdotales, y se las vistiesen al hijo, por que a el tocava entrar y suceder en el Summo Sacerdocio. Lo qual cumpliendo estos fieles siervos del. S; y aviendo todos tres subido al monte, dize el Texto: *Y murió Aaron alli en la cumbre del monte, y baxaron Moseh y Elazar del monte. Y vido toda la Compañá que se transió Aaron, y lloraron a Aaron treynta dias toda la casa de Israel.* Esta misma verdad, y con mas particular enarrativa confirma el Texto en el mismo libro de los Numeros, diciendo: *Y movieronse de Cadés, y vinieron a Hor el monte, en cábo de tierra de Edom. Y subió Aaron el Sacerdote á Hor el monte por dicho del. S: y murió alli en el año de quarenta de la salida de los hijos de Israel de tierra de Egipto, en el mez quinto, en el primero del mez. Y Aaron era de edad de ciento y veynte y trez años en su morir en Hor el monte. Però muy diferentemente cuenta el Deuteronomi, el tiempo*

*Dificul-
tad. 7.*

*Num.
20. 23.*

*Num.
33. 37.*

y el lugar de la muerte del justo Aaron : dizendo el
 Deut. 10. 6. Texto : *Y hijos de Israel se movieron de pozos de Bené-
 Jaacan á Moserá : alli murió Aaron, y fue enterrado
 alli : y administró Elazar su hijo el Sacerdocio en su
 lugar.* Eneste passó mueven nuestros Sabios de felice
 memoria diversos argumentos que claramente en el se
 representan. El primero es, preguntar : que congruencia
 halla la sagrada Escritura para contarnos eneste lugar
 del Deuteronomio la muerte de Aaron, siendo que lo
 que alli se trata es aver quebrádo Moseh las primeras ta-
 blas, y de como preparó las segundas : materia muy dife-
 rente en substancia, tiempo, y lugar de la muerte de Aa-
 ron. El segundo, dezir que se movieron los hijos de Is-
 rael de los pozos de Bené-Jaacan al lugar de Moserá :
 hallando nos justamente lo contrario en el libro de los
 Num. 33. 31. Numeros, donde dize el Texto : *Y movieronse de Has-
 moná, y posaron en Mosserot. Y movieronse de Mosserot,
 y posaron en Bené-Jaacan. Y movieronse de Bené-Ja-
 acan, y posaron en Hor aguidgad.* De manera que de
 Mosserá vinieron a Bené-Jaacan, y no de Bené-Jaacan
 a Mosserá. El tercero argumento, y mas grave es, dezir
 el Deuteronomio que alli en Mosserá murió Aaron, y
 que alli fue enterrado : constando claramente por los o-
 tros Textos sagrados, que en el monte de Hor murió,
 en el qual está sepultado su venerable, y sancto cuerpo.
 De mas de esto hallamos que, despues de aver llegado
 el pueblo á Moserá tuvieron ocho alojamientos, y assen-
 taron sus reales en ocho lugares diferentes, antes que
 llegassen al monte Hor : en que se vé notable discrepancia
 de unos a otros Textos : mas sin duda alguna que todos
 como sagrados contienen en sí verdad.

Difícu-
 tad. 8.
 Rey. 2. c.
 6. 23.

En la historia de los Reyes muestra la sagrada Escri-
 tura, como Michal muger del Rey David murió sin hijos:

y en otra parte hallamos, que de los siete decendientes de Saul que hizo morir David por mandado del. S. á infancia de los Gabaonitas fueron los cinco de ellos hijos de Michal : y dize el Texto : *Y tomó el Rey á dos hijos de Rispa hija de Ayah, que parió á Saul á Armoni, y á Mephiboset, y á cinco hijos de Michal hija de Saul, que parió á Adriel hijo de Barzilay el Meholati.* Y anfi mismo hallamos que este Adriel era cuñado de Michal, y no fu marido, pues era casado con Merab su hermana mayor, como dize el Texto : *Y fue en hora de dar á Merab hija de Saul á David : y ella fue dada á Adriel el Meholati por muger.* Ni podemos dezir, que despues de la muerte de Merab, tomó Adriel á Michal por muger, de la qual uvo aquellos cinco hijos : por que Michal fue siempre muger de David, y mientras que no estuvo en su poder estuvo con Paltiel que se la restituyó.

Ibidem
21. 8.

Rey. I. c.
18. 19.

Rey. 2. c.
3. 15.

En los hijos que nacieron á David en Hebron y en Jerusalem hallamos mucha variedad : por que enel segundo de los Reyes dize el Texto, que nacierom a David en Hebron seis hijos; de los quales el segundo se llamava Cilab. Mas enel Paralipomenon dize, que el segundo hijo de David se llamava Daniel. En los Reyes consta aver nacido á David en Jerusalem onze hijos : y enel Paralipomenon hallamos treze.

Dificultad.
9.

Rey. 2. c.
3. 2.

Paralip.
I. c. 3.
Rey. 2. c.
5. 14.

Anfi hallamos, que quando el Rey David mandó á Joab su Capitan general, que contasse el pueblo; vido David al Angel del. S. que en pena del pecado cometido, heria al pueblo con pestilencia, y amenazava á Jerusalem. Y el Propheta Gad le aconsejó que edificasse un altar en la era de Aravná Jebuseo: y que en el sacrificasse al Señor para aplacar el justo furor suyo. Y cuenta la Escritura sagrada, que dio David á Arayna en premio y

Paralip.
1: 3. 5.
Dificultad.
10.

paga de la era y vacas, cincuenta Siclos de plata, como dize el Texto: *Y compró David á la era, y a las vacas, por plata cinquenta siclos.* Mas en el Paralipomenon atesta la Escritura que le pagó David seiscientos Siclos de oro; como dize el Texto: *Y dio David á Arnan por el lugar, Siclos de oro pezos seiscientos.* Así que en qualidad y cantidad de los Siclos, ay de un Texto a otro grandissima diferencia, Estas, y muchissimas otras contrariedades hallamos en las divinas letras, las quales no se pueden conciliar, ni entender, sin los fundamentos de la verdadera doctrina de nuestros antiguos Sabios: los quales con la Cabalá, y Tradicion de verdad, que poseyeron, y recibieron, varon de varon, hasta Mosch nuestro Preceptor, declaran estas dificultades; y todas las mas de la Escritura sagrada con divina perficion.

CAPITULO SEXTO.

En el qual se dissuelven las primeras tres dificultades del capitulo precedente.

LAs diez dificultades del capitulo precedente se han tocado, mas para demostracion de la necesidad que tenemos de nos valer de la doctrina de los antiguos Sabios (que este es nuestro objeto) que por termino alguno de curiosidad. Y supuesto que de la absolucion dellas nace conocerse la excelencia de los mismos Sabios, y la verdad de su doctrina: no será fuera de proposito traer aqui la que ellos dan, o an dado a los lugares referidos en el precedente capitulo. El excelente Rabi Mosch Bar Maymon llamado comunmente el de Egipto, trae en su *Directorium dubitantium*, como la diversidad de opiniones que uvo entre los antiguos sobre la creacion,

*Solucion
de la pri-
mera di-
ficultad.*

cion,

cion, y duracion de el mundo, se reduce a tres sectas, y diferentes terminos. Uno es el de Aristoteles en el primero de Cælo Cap. 10. y en el segundo de Cælo Cap. 1. en los quales, despues de algunos discursos, concluye: *Que el mundo es abeterno, y durará en eterno.* Otro es el de Platon que trae en el Thimeo, en el qual dize *Que el mundo fue criado, y que tendrá fin: mas emperó que fue criado de una materia increata, cœterna al mismo Dios.* El otro termino, es, lo que nos enseña la Ley Divina, y creemos todo Israel, a saber: *Que el mundo tuvo principio, y fue criado de nada, precediendole una absoluta privacion: y que no tendrá fin, antes será durable en eterno.* Y puesto que Aristoteles, en el primero, y segundo de Cælo alegados (y en otros muchos lugares de los Phisicos) se opone con grande fuerça á nuestra opinion, y aduze muchas razones en contrario: con todo el excelente Rabi Moseh vá provando con altissima erudiciom, no seren las razones de Aristoteles concluyentes, ni necessarias: antes ser termino mas provable en razon Philosophica, que el mundo sea criado (como nosotros creemos) que no abeterno, como el dize. Esto trae el dicho señor Rabi Moseh muy difusamente en el lugar citado, y capitulos que le siguen: en los quales parece, que sigue el estilo de nuestro excelemtissimo Philon Judio en el libro *Quod mundus sit incorruptibilis.* Y al uno y otro imita perfectamente el divino don Jehudá Abarbanel en el tercero dialogo de su Philographia. Lo que dexando en su lugar, dizimos: *Que ansi como creemos, y devemos confessar, ser verdaderos tantos milagros quantos nos cuenta la Escritura sagrada, aun que son effectos repugnantes a la Naturaleza: ansi devemos confessar y creer la Creacion del mundo, aun que repugnasse a las razones naturales.* Pues dize la sagrada

Escritura con Espiritu sancto, que el S. Bendito (al qual todo es possible) lo crió de nada. Hallasse segun lo dicho, que Platon conforma con lo que creemos, en la parte que confiesa aver el mundo sido criado, y tener principio; y Aristoteles en la parte de su duracion, que dize ser eterna. Y nosotros somos contrarios de Aristoteles en la parte que niega la Creacion; y de Platon en lo que niega la duracion del mundo. Tambien negamos lo que dize Platon, de aver el S. criado el mundo de una materia increata, y coeterna al mismo Dios; lo qual no creemos en ningun modo, mas emperò confessamos que el summo Criador en el principio de los seis dias de la creacion, crió una materia prima, o Chaos, en el qual, confusa, y indistintamente estavan en potencia el cielo y la tierra; el ayre, agua, y fuego: y todo en un punto indivisible fue criado. Mas despues cada cosa fue tomando su forma separada y distinta en los seis dias de la creacion segun nos lo refiere el Texto sagrado. Con esta suposicion verdadera, se concilian perfectamente los Textos que al parecer eran contrarios. Por que, quando dize el Texto: *En dia de hazer el S. Dios tierra y cielos.* (que parece que en un dia fueron criados, y no primero los cielos que la tierra) es así la verdad: y habla la Escritura sagrada por aquel Chaos, o primera materia que en un solo punto fue criado: en la qual estavan todas las cosas en potencia sin precedencia de tiempo de unas a otras. Y quando dize el Texto que en seis dias hizo el S. a sus obras, se entiende por el tiempo que duraron, o tardaron todas las criaturas á salir de aquel Chaos, y de tomar sus formas distintas, cada una en el dia y modo que lo refiere la Escritura. Esta exposicion trae el excelente Rabi Moseh Bar-Nahman Gerundense, y el sapientissimo Rabi Selomoh Ishacki en sus glosas
sobre

sobre el Pentateuco: y lo mismo alude Philon Judio en el libro de *Mundi Opificio*. La qual doctrina procede de otros Sabios mas antiguos: como hallamos en el Talmud, que Hilel y Samay, Principes del Senado supremo de Jerusalem de los setenta y un Sanedrin, trataron en la segunda casa esta materia amplia y difusamente: y concluyeron que *Todas las cosas fueron criadas del Señor juntamente, sin anticipacion de tiempo de unas a otras.*

Lo qual pruevan por authoridad del Propheta que dize: *Tambien mi mano acimentó tierra, y mi derecha apuñeó cielos: llamante yo a ellos, están a una.* Lo qual se entiende al modo que avemos dicho, quando indistintamente estavan en la materia prima: Y con esta verdadera suposicion, se refuelven otras dificultades del primer capitulo del Genesis: pues vemos que dize el Texto que el S. crió en principio á los cielos, y a la tierra; y despues hallamos que los cielos fueron criados en el segundo, y no en el primero dia. Y tambien hallamos, que ya en el segundo dia las aguas eran criadas antes del cielo, pues dize el Texto: *Y dixo el Dios, Sea espendidura entre las aguas; y sea apartante entre aguas á aguas.* Però se deve todo entender en el modo que avemos dicho: que todas las cosas estavan ya criadas (aun que informemente) desde aquel primer punto que el S. crió aquel Chaos, o primera materia; de la qual ivan tomando su propria, y distinta forma, en el discurso de los seis dias, cada una en el dia y modo que trata la Escritura. Y los primeros dos versos del Genesis tra-
tan de la creacion del Chaos quando dizen: *En principio crió el Dios a los cielos, y a la tierra. Y la tierra era vana y vazia, y escuridad sobre fazes del abismo: y spiritu del Dios se movia sobre fazes de las aguas.* Los quales nombres *vana, y vazia* llama la Escritura

Mashebes
Hagigá.
Cap. 2.

Iesaya.
48. 13.

en lengua sancta *Tobu*, y *Bobu*. *Tobu* significa espanto, o turbacion, del verbo *Tahá*; y *Bobu* vaguedad, o privacion. Por que en aquella primera materia, estavan todas las cosas indistintas, turbadas, y commixtas; privadas de su propria forma: y por la misma razon es llamada esta primera materia en lengua Griega, *Chaos*, que significa confusion, del verbo *Chio*. Mas inmediatamente, despues de criado el *Chaos*, fue cada cosa tomando su lugar, y forma distinta en los seis dias que duró la creacion del mundo: como distintamente, despues de los dos versos primeros, vá contando el Texto sagrado.

Solucion.

2.

La segunda dificultad se resuelve con suponer, que Sem no era el primer hijo de Noah, sino el tercero. Lo qual denota el Texto, quando dize que Sem era hermano de Jephet el Grande: por que realmente Jephet era el mayor de los tres hermanos. Y tambien se echa de ver esta verdad, en que, quando la Escritura vá contando los hijos que cada uno destos tres hermanos tuvo, cuenta primero los sucessores de Jephet, y despues los de Ham, y ultimamente los de Sem segun el orden de sus nacimientos. Y pruevasse necessariamente que Sem no era el mayor, por que aviendo nacido el primer hijo a Noah siendo el de edad de quinientos años, y que a los seis cientos de su vida sucedió el diluvio; es fuerza que entonces tuviesse su hijo el mayor cien años: pero vemos por el contrario, que la Escritura atesta que Sem, dos años despues del diluvio cumplió los ciento de su edad, como dize el Texto: *Y estos nacimientos de Sem: Sem de edad de cien años engendró a Arphabsad, dos años despues del diluvio*. Infieresse luego necessariamente que Sem no podia ser el mayor hijo de Noah. Y no nos deve mover dificultad, ver que la Escritura nombra á Sem primero que á sus hermanos: por que lo mismo

Genes. 11.

10.

hal-

hallamos en Moseh, que siendo menor hermano de Aaron, lo nombra el Texto primero a el: *Moseh y Aaron* ^{Psalmo} *en sus Sacerdotes, y Semuel en invocantes su nombre.* ^{99. 5.}

Y esto por la preeminencia que Moseh tenia sobre Aaron. Del mismo modo, aun que Sem era el menor hijo de Noah, lo nombra primero la Escritura, que a sus hermanos; para nos mostrar su perficion y excelencia, por la qual mereció ser Rey de Jerusalaim muchos años, y ser llamado *Malchi-sedek* que quiere dezir *Rey de Justicia*. Este fue a quien nuestro padre Abraham (como al mas digno que entonces avia) ofreció el diezmo de lo que tenia: y debaxo de cuya disciplina, y de Heber se crió Jahacob, como traen los Sabios sobre el Texto que dize: *T Jahacob varon perfecto, que estava en las* ^{Genes. 25.} *riendas.* (a saber) en las escuelas de Sem y de Heber; ^{27.} y quando murió Sem, ya Jahacob era de edad de cincuenta años.

Lo que dize la Escritura, que los dias del hombre se- ^{Solucion,} *rian solamente ciento y veynte años; no lo devemos en-* ^{3.} *tender por la duracion de la vida humana, sino por la dilacion de tiempo que uvo desde la profecia hasta que vino el diluvio. Por que, quando el S. dixo aquellas palabras, prometió en ellas, que pues la especie humana se avia pervertido, seria castigada con universal diluvio, el qual no vendria luego, sino de alli a ciento y veynte años, como sucedió. Y todos aquellos ciento y veynte años duró la fabrica del arca, que publicamente hizo Noah por mandamiento del S. para que viendola los hombres, especulassen la fabrica de la obra, y diziendofela Noah se inclinassen a penitencia. Y aqui se muestra la infinita misericordia del S; y quanto es sufridor, y piadoso, pues mereciendo ya el mundo la pena de sus graves pecados, la difirio ciento y veynte años. Ni im-*
plica

plica contradiccion ver que esta profecia fue dicha despues que la Escritura refiere que Noah de edad de quinientos años avia engendrado sus hijos, por donde parece que no uvo ciento y veynte años desde el tiempo que el Señor la dixo hasta el diluvio: lo qual no deve mover dificultad, por que en la sagrada Escritura no ay anticipacion, ni postposicion de tiempo: y muchas cosas que sucedieron posteriormente las describe antes; y otras que sucedieron antes las describe despues, como esta: todo por causas necessarias, y misteriosas; de que se pudieran traer muchos exemplos, que por evitar prolixidad se omiten.

CAPITULO SEPTIMO.

En que se prosiguen las soluciones de la quarta, quinta, y sexta dificultad.

Solucion.
4.

Exod. 23.
17.

Para resolver la quarta dificultad, sobre los dos Textos que parecen opositos, y dize el uno que siete dias comamos Cenceñas: y el otro dize que solamente seis: es menester suponer lo que el Dios Bendito nos manda en su sancta Ley, que tres vezes en el año era obligado aparecer todo varon de Israel en el Templo sancto, como dize el Texto: *Tres vezes en el año parecerá todo tu macho delante del S. A.* Y lo mismo confirma diciendo: *Tres vezes en el año parecerá todo tu macho delante del S. tu Dios, en el lugar que escogiere: en pascua de las Cenceñas, y en pascua de las Hebdomas, o Semanas, y en pascua de las Cabañas: y no parecerá delante del S. en vazio. Cada uno como dadiva de su mano, como bendiccion del S. tu Dios que dió a ti.* Esta presentacion que devia hazer el pueblo en el Tem-

plo

plo sancto de Jerusalaim, y antes de fabricado el Templo, en los lugares adonde estava el Tabernaculo; no se complia con solo venir al Templo, sacrificar, y bolverse luego: mas era menester por lo menos estar en Jerusalaim todo el primer dia de la pascua, y dormir en ella la noche subseguente. De manera que, queriendo bolverse a su casa, no fuesse en el dia festivo primero de la pascua, sino despues de el passado. Esto nos enseña claramente la Escritura diziendo: *No podras por sacrificar el Pesah* Deuter. 16. 5. *en alguna de tus ciudades; salvo en el lugar que escogiere el. S; y cozinaras, y comerás en el lugar que escogiere el. S. tu Dios en el: y catarás por la mañana, y andarás á tus tiendas.* Con esto viene aora muy bien

dezir luego inmediatamente el Texto: *Seis dias comeras Cenceñas.* Por que, aviendo ya passado el primer dia de la solemnidad, quedavan solamente otros seis: á saber cinco de cutio, y el ultimo de fiesta: en los quales comia Cenceñas, y no podia comer leudo. Otra segunda declaracion dan los Sabios, y dizen: *Seis dias comerás Cenceñas:* se entiende del renuevo de aquel año. Por que siendo que hasta ofrecerse en el Templo el Omer que era el pan de cevada nueva, no se podia comer del renuevo de aquel año: y el Omer se ofrecia a los dieziseis del mez de Nissan, que era el segundo de la pascua de Pesah: no quedavan entonces mas de seis dias; en los quales comia Cenceñas, y no leudo: y podia licitamente comerlas de la nueva cosecha de aquel año. Cuya verdad se halla en el Levitico, adonde dize el Texto:

Y habló el Señor á Moseh por dezir. Habla á hijos de Israel y diras á ellos: quando viniereis á la tierra que yo dan a vos, y segareis a su segada: y traereis al Omer Levit. 23. 10. *(que es gavilla de cevada) principio de vuestra segada al Sacerdote. Y mecerá á el Omer delante del Señor,*

del otro dia del Sabat, lo mecerá el Sacerdote. *Y pan; y tostado, y tierno no comereis, hasta mismidad del dia el este: hasta vuestro traer á allegacion de vuestro Dios: fuero de siempre a vuestros generancios, en todas vuestras moradas.* De manera que segun la primera, o la segunda declaracion, quedan los Textos conciliados; y se deve entender que la verdad de la Ley obliga a hazerfe siete dias de pascua de Pesah, en todos los quales era prohibido comer leudo. Y lo que dize aqui el Texto *Seis dias comeras Cenceñas*: habla despues de passado ya el primer dia, que con los seis siguientes eran siete; y el uno, y otro Texto contienen la misma verdad. Esta segunda exposicion traen los antiguos Sabios en Siphre, que es un libro compuesto há mas de mil y quatrocientos años. Mas emperó en Mehiltá que tambien es libro antiquissimo declaran este passo en diferente forma: y del facan, que aun que todos los siete dias de la pascua nos prohibe la Ley el pan leudado, con todo no nos obliga á comer en todos ellos azimos: y quien en aquellos siete dias se sustentasse con frutas, o otros nutrimentos sin comer azimos, no pecaria: salvo todavia la primera noche de la pascua, que obliga la Ley a comerlos, quando dize: *En la noche comereis Cenceñas.* Y en otra parte dize: *Sobre Cenceñas y amarguras lo comeran.* A saber el Cordero pascual, que se comia la primera noche, como dize el Texto: *Y comeredes la carne la noche la esta, assado de fuego, y Cenceñas sobre amarguras lo comeran.* Emperó despues de la primera noche no teniamos obligacion de comer azimos, aun que no se podia comer pan leudado hasta passados los siete dias de la pascua.

Exod.
12. 19.
Num. 9.
11.
Exod. 12.
8.

La otra dificultad se resuelve facilmente. Por que lo que dize la Ley que desde el segundo dia de Pesah hasta

el dia de pascua de Sebuot contemos siete semanas, y al cabo dellas celebremos la pascua de Sebuot, se entiende exclusive, no contando el mismo dia de la pascua. Y lo que dize: *Contareis cinquenta dias*: se entiende inclusive, entrando el mismo dia de la pascua en el numero de ellos. Y tantos hallamos justamente: a saber, desde Diezyseis de Nissan hasta fin del mez, quatorze dias: todo el mez de Yar, treynta, y son quarenta y quatro, y seis del mez de Sivan (en el qual fue dada la sanctissima Ley en el monte de Sinay, por cuya memoria hazemos la solemnidad de la pascua de Sebuot) son cinquenta dias: incluso todavia el mismo de la pascua.

Los trecientos Levitas que hallamos en el computo particular de mas de los veynte y dos mil que cuenta la Escritura, es por la razon siguiente. Ya vemos como desde la hora que el Señor Bendito hirió en la noche de quinze de Nissan á todos los primogenitos de Egipto, sanctificó para si, y quiso que fuesen apartados para su servicio todos los primogenitos de Israel: y mandó a Moseh que los sanctificasse, como dize el Texto: *Y habló el Señor a Moseh diziendo. Sanctifica para mi todo primogenito, abertura de toda vulva en hijos de Israel: en el hombre, y en la quatropea a mi el.* Y despues que salio el pueblo de Egipto, hasta que fue electo el Tribu de Levi, siempre los primogenitos administraron las cosas divinas como Sacerdotes. Y ansi hallamos que quando Moseh erigió Ara en el monte de Sinay, los que en ella sacrificaron fueron primogenitos, como dize el Texto: *Y edificó Ara debaxo del monte, y doze estancias por doze Tribus de Israel. Y embió á moços de hijos de Israel, y alsaron alsaciones, y sacrificaron sacrificios pacificos al Señor, toros.* Los moços de hijos de Israel, que sacrificaron, dizen los Sabios seren primogenitos, y

Solucion.

5.

Exod. 13.

1.

Exod. 24.

4.

ansi lo declara la Paraphrasis Caldayca. Mas emperó, despues del pecado del bezerro, y de aver mostrado el Tribu de Levi en aquella ocasion tanto zelo por la honra de el Señor, que solo el se opuso contra todo el pueblo, como dize el Texto: *Y passó Moseh en puerta del real, y dixo. Quien del Señor a mi: y allegaronse a el todos los hijos de Levi. Y dixo a ellos: Ansi dixo el Señor Dios de Israel: Poned cadauno su espada sobre su anca, passad y tornad de puerta a puerta en el real; y matad cadauno a su hermano, y cadauno a su compañero, y cadauno á su cercano. Y hizieron ansi hijos de Levi como palabra de Moseh.* Despues de este suceso, eligió el Señor para si a este Tribu sancto, y excluyendo á los primogenitos del ministerio Divino los fosituyó en su lugar; como leemos en los Numeros: *Y habló el Señor a Moseh, en desierto de Sinay por dezir. Y yo he aqui tomado a los Levitas de entre hijos de Israel, en lugar de todo primogenito, abertura de vulva de hijos de Israel: y serán para mi los Levitas. Que a mi todo primogenito, en dia de mi herir todo primogenito en tierra de Egipto, sanctifiqué a mi todo primogenito en Israel, de hombre, hasta quatropea á mi serán: yo el Señor.* Y ordenó su divina Magestad, que de la manera que fueron contados los Levitas de edad de mez, y arriba, lo fuessen tambien todos los primogenitos de Israel: y fueron hallados 22273. En lugar de los 22000. subentraron, y subcedieron otros tantos Levitas. Y siendo verdad que los otros 300. Levitas (que hallamos sobrados en el computo particular) eran primogenitos; no pudieron subentrar, ni cumplir por los primogenitos de Israel; por que bastava que supliessen por si mismos, y pagassen su proprio debito. De manera, que la verdad es, que los Levitas eran 22300. como hallamos en su particular lista;

Excd. 32.
26.

Num. 3.
11.

de los quales los 300. eran primogenitos : y todavia la Escritura no haze mención dellos, por que no podian cumplir el efecto, para el qual los mandava el S. contar, que era para redimir á los primogenitos de Israel, y suplir por ellos. Y por quanto no uvo mas de 22000. Levitas capaces a suplir por otros tantos primogenitos: fue necesario que los 273. primogenitos que sobraron, pagassen 1365. monedas de plata, cinco cadauno, por redempcion de si mismos, como largamente se halla en la Escritura en el lugar precitado. Y no mueva dificultad al prudente Lector ver, que en numero de 22300. varones avia solamente 300. primogenitos, de manera que por buena cuenta parece que cada primogenito, uno por otro, avia de tener mas de 73. hermanos, cosa gravissima de creer; pero es así la verdad: la qual claramente se prueba y confirma con lo que hallamos, que en todo el pueblo de Israel, que eran 600000. varones, ultra los viejos de mas de sessenta años, y moços que no llegavan a los veynte, que parece devian, viejos y moços ser mas de otros tantos: con todo esto, en un pueblo tan numeroso no se hallaron mas de 22273. primogenitos, y viene a caber á cadauno quasi tantos hermanos como avemos dicho de los Levitas: lo qual procedia de la multiplicacion sobre natural, y milagrosa, con que augmentó el pueblo de Israel en Egipto; como dize el Texto: *T hijos de Israel fruchiguaron, y serpieron, y se muchiguaron, y se enfortecieron mucho mucho.* Adonde el verbo *Serpieron*, que en Hebrayco se dize שרפ Sarás, denota grandissima fecundia que tenian las mugeres Hebreas en sus concepciones y partos, que eran a manera de serpientes, las quales como dize Aristoteles son fecundissimas. Y de mas que la region de Egipto naturalmente es mas apta para la generacion humana que otras re-

Lib. 5. de
animali-
bus. C.
ultimo.

giones; era este augmento milagroso del pueblo de Israel, permission divina del Señor, que queria cumplir lo que avia prometido á su siervo Abraham *Que bendizir te bendiziré, y muchiguando muchiguaré á tu simiente, como Estrellas de los cielos, y como arena que sobre orilla de la mar.* Lo qual effectivamente se cumplió quando salieron de Egipto, como dize el Texto *Que el tu loor, y el tu Dios, que hizo contigo a las grandezas y á las temeridades las estas que vieron tus ojos. Consectenta almas baxaron tus padres a Egipto, y aorate puso el Señor tu Dios como Estrellas de los cielos à muchedumbre.*

El tiempo que estuvieron nuestros padres en Egipto, dicen los Sabios que fueron solamente 210. años, cuyo numero no conforma con los que trae la Escritura; afaber uno de quatrocientos y treynta, y otro de quatrocientos años. Pues ciertamente que lo que dize el Texto sagrado es verdadero: y lo que traen los Sabios no lo deve, ni puede repugnar. Para cuya inteligencia es menester faber, que quando el Señor reveló á Abraham, y le denunció la captividad de Egipto, le dixo estas formales palabras: *Sabiendo sabras que peregrina será tu simiente en tierra que no á ellos, y hazerlos an servir, y asligran á ellos quatrocientos años.* Sin duda alguna, que para cumplirle esta profecia enteramente, era necessario que Ishac hijo de Abraham y Jahacob su nieto fuessen inclusos en ella: mas no era forçoso que lo fuera Ismael, ni los hijos de Keturá, ó Esau: por que solamente á Ishac llama la Escritura sagrada, simiente de Abraham, come dize el Texto: *Que en Ishac será llamado a ti simiente.* Y dicen los Sabios: *En Ishac, y no todo Ishac*; por que la parte de Esau fue exclusiva de ser llamada verdadera simiente de Abraham. En summa,

en Ishac que era el verdadero y legitimo fuceffor, y fi-
 miente de Abraham començo á cumplirse la profecia: y
 desde el dia en que nació Ishac comiençan á contarle
 los quatrocientos años. Supuesta esta verdad, hallamos
 que passaron sessenta años hasta que Ishac uvo a Jaha-
 cob, y de ciento y treynta años era Jahacob quando baxó
 a Egipto, que son ciento y noventa, los quales extractos
 de quatrocientos, quedan docientos y diez, que tantos
 estuvieron nuestros padres en Egipto. Y lo que dize el
 Texto, quatrocientos y treynta, se deve entender desde
 el tiempo de la profecia, que fue treynta años antes del
 nacimiento de Ishac, siendo Abraham de edad de seten-
 ta. Esta cuenta verdadera, y conciliacion de los Textos
 sacros supieron pocos Chronographos; la mayor parte
 de los quales escriven aver durado la captividad de E-
 gipto quatrocientos años, en lo que yerran, por que no
 fueron mas de docientos y diez como avemos dicho. Y
 los ciento y noventa años que aqui ponen de mas; y
 otros noventa y cinco en que claramente se engañan, y
 acreçientan en la tercera edad desde Moseh á David, en
 que dizen aver passado desde el principio del gobierno
 del uno, hasta el principio del Reyno del otro, quinien-
 tos y treynta y dos años, no aviendo sido (segun la ver-
 dad) mas de quatrocientos y treynta y siete: y otro gran
 numero, que contra razon, ponen tambien demafiado
 en la Monarquia de Medos y Persas: es causa que todos
 ellos cuentan mas numero de años, desde la Creacion
 del mundo, de lo que contamos los Hebreos. Mas cier-
 tamente, que ellos van lexos de la verdad: y lo que en
 estos quatrocientos años los haze variar es, pensar que
 la profecia se deva entender por la captividad de Egip-
 to, lo que no es anfi: y devemos notar de las palabras
 del Texto, aver en aquellos quatrocientos años tres esta-
 dos

dos diferentes. El primero es de peregrinacion mientras que dize: *Sabiendo sabras que peregrina será tu simiente en tierra que no á ellos.* El segundo es de fervidumbre, y dize el Texto: *Y ha zerlosan servir.* El ultimo es de aflicion, que dize: *Y afligiran á ellos.* La peregrinacion se cumplió en los Patriarcas, y Tribus; todos los quales peregrinaron en tierras ajenas, como dize el Psalmista. *Y anduvieron de gente á gente: y de Reyno a pueblo otro.*

Pfalm. 17. No dexó varon para sobreforçarlos: y castigó por ellos Reyes. No toqueis en mis Ungidos, y en mis Profetas

Genes. 27. 1. no emmaleçais. Y claramente dize la Escritura: *Y estuvo Jabacob en tierra de peregrinaciones de su padre, en tierra de Kenáan.* Y el mismo Iahacob preguntado de Pharaó que años tenia, respondió: *Años de dias de mis peregrinaciones ciento y treynta años.* Y los Tribus le dixeron: *Para peregrinar en la tierra venimos: que no pasto á las ovejas que á tus siervos.* De manera que la primera parte de la profecia (que es la peregrinacion) se cumplió en Ishac, Jahacob, y sus doze hijos. La segunda del servicio, en sus decendientes, despues de la muerte de los Tribus, como dize el Texto: *Y alevantose Rey nuevo en Egipto, que no conoció a Joseph &c. Y pusieron sobre el Mayorales de pechas para afligirlos con sus lazeries.* La ultima parte de la aflicion rigurosa, commenço en el tiempo que mandó el tirano echar a los niños en el rio, como dize el Texto: *Y mandó Pharaó á todo su pueblo por dezir. Todo el hijo el nacido, á el rio echareis, y toda hija aviviguareis.* De manera, que los quatrocientos y treynta años, comiençan desde el tiempo que el Señor lo denunció a Abraham, los quatrocientos desde el nacimiento de Ishac su verdadera simiente: y lo que estuvieron en Egipto fueron docientos y diez años solamente como dizen los Sabios: *estas, y estas palabras de el Dios vivo.*

CAPITULO OCTAVO.

En el qual se refuelven las otras tres dificultades.

Para resolver la septima dificultad, de la diferencia ^{Solucion.} de lugares y tiempo, en que dicen los Textos sagrados que murió el justo Aaron; es menester suponer ^{7.} la verdadera doctrina, que en diversos lugares nos enseñan nuestros Sabios de felice memoria, á saber. Que por el merecimiento de tres perfectos, y pios Pastores, que nos gobernaron al tiempo que salimos de Egipto, y todos los quarenta años que anduvimos por el Desierto; que fueron los felicísimos, y bienaventurados hermanos Moseh, Aaron, y Miriam, gozamos tres milagrosos beneficios todo el tiempo que fuimos dellos gobernados: á saber; el Maná que comimos, el pozo de aguas de que bevimos, y que caminava con nuestros esquadrones; y las nuves que nos circundavan, y acompañavan. Estas por el merecimiento de Aaron; el Pozo por el de Miriam; y el Maná por el de Moseh. Esta verdad nos apunta, y quiere aludir el Propheta Michá, quando reprehendiendo en nombre del Señor a Israel, le dize: *Mi pueblo que hize á ti? Y que te hize cansar, responde en mi? Que te hize subir de tierra de Egipto, y de casa* ^{Michá. 6.} *de siervos te redemi: y embié delante ti á Moseh, Aaron, y a Miriam.* ^{3.} Contemplando bien estas palabras sanctas, y su verdadero sentido, hallamos por el literal de la Escritura sagrada, que Moseh, preceptor nuestro, se presentó en Egipto delante del tirano Pharaó, y puso su propia vida en manifiesto peligro por librarnos, en lo que le acompañó siempre su hermano Aaron: por lo qual en parte merece serle equiparado en el acto de

nuestra redempcion. Mas de Miriam no hallamos en los Textos sagrados, causa por la qual merezca ser igualada en esta parte a sus benditos hermanos: y con todo vemos que aquí dize el Profeta, que así ellos como ella fueron nuestras guias, y Capitanes. Pues ciertamente que es cosa sin duda que el espíritu del Señor lo dize con justa causa; la qual no es otra que la que traen nuestros antiguos Sabios como avemos dicho: a saber, que por el merecimiento desta sancta Matrona, y Prophetiza, caminava a la par de nuestros esquadrones por el desierto, el pozo (que ellos llaman de Miriam) del qual nos sustentamos todo el tiempo que ella vivió, y nos faltó luego que ella pasó desta mortal, á gozar de la eterna vida; como vemos que lo testifica la Escritura: *Y vinieron hijos de Israel, toda la Compañia al desierto de Sin, en el mez el primero: y estuvo el pueblo en Cadés, y murió allí Miriam, y fue enterrada allí. Y no fue agua á la Compañia, y juntaronse contra Moseh, y contra Aaron.* Esta misma verdad nos enseña claramente el divino Jonatan Ben-Uziel en su Paraphrasis Caldayca, adonde sobre el Texto precitado, dize estas formales palabras: *Y vinieron hijos de Israel toda la Compañia á desierto de Sin, en diez dias del mez de Nisan; y murió allí Miriam, y fue enterrada allí. Y por causa (prosigue la Paraphrasis) que por merecimiento de Miriam fue dado el pozo: quando murió fue escondido el pozo, y no fueron aguas á la Compañia &c.* Lo mismo confirma la Paraphrasis Jerosolimitana en el capitulo subseguente, verso segundo, como diremos. De mas de lo dicho, declaran el mismo Jonatan ben-Uziel, y la Paraphrasis Jerosolimitana, como gozamos quarenta años en el desierto la protection de las nuves que nos circundavan, y acompañavan por el merecimiento del justo Aaron: y

luego

luego que el passó a gozar de la vida eterna, quedamos despojados de aquel milagroso beneficio; como traen sobre el Texto que dize: *Y vieron toda la Compañía, Num. c. que se transió Aaron: y lloraron a Aaron treynta dias toda la casa de Israel. Dize Jonatan ben-Uziel: Como reposó su alma de Aaron, se levantaron las nuves de la honra en uno del mez de Ab. y vieron toda la Compañía a Moseh, que baxava del monte, sus paños rasgados: y que llorava y dezia: Ay de mi, sobre ti Aaron mi hermano, pilar de sus oraciones de Israel: tambien ellos lloraron a Aarou treynta dias, varones, y mugeres de Israel.* Prosigue luego el Texto sagrado diciendo: *Y oyó el Kenaaneo Rey de Arad, morador del Meridion, que vino Israel por el camino de las Esculcas; y peleó con Israel, y captivó de el captiverio. Declara la Paraphrasis Jerosolimitana: Y oyó el Kenaaneo Rey de Arad, como murió Aaron varon justo, por cuyo merecimiento eran las nuves de la honra amparantes sobre Israel: y se levantó el pilar de la nube. Y por causa de la muerte de la Prophetiza Miriam, por cuyo merecimiento avia el pozo, se anduvo y escondió el pozo &c.* Supuesto el fundamento de verdad que avemos tratado, que por la muerte de Aaron fuymos despojados de las nuves de la honra que nos acompañavan: dizen los antiguos Sabios de Israel, que viendosse nuestra gente destituidos de aquel divino auxilio, començaron a perder el ánimo, y la esperança de entrar en tierra de Promission: y que començaron individamente á dar la buelta azia tras, queriendo bolverse á Egipto. Y ansí donde avian antes venido de Moserot á Bené-faacan, de Bené-faacan á Gidgad, de Gidgad á Jotbáta, de Jotbáta á Hebrona, de Hebrona á ESION-gaber, de ESION-gaber á Cades, de Cades al monte de Or, adonde murió Aaron: aora ca-

minando azia tras, bolvieron de *Or á Cadés*, hasta venir á *Moserá* adonde fueron de *Bené-Jaacan*. Eneſta imprudente, injusta, e infilice buelta, les sobrevino luego por flagelo el enemigo Rey de Arad, que peleó, venció, y captivó á muchos, en pena del pecado que cometieron en bolverse vilmente átras. Y por eſſo dize el Texto ſacro: *T oyó el Rey de Arad como avia venido Israel por el camino de las Eſculcas*: áſaber, que hizieron lo miſmo que avian hecho los Exploradores que enel primer año embió Moſeh á explorar la tierra, y bolviendo, quebrantaron con ſu falſa relacion el coraçon del pueblo, de manera que dixeron: *Demos Capitan, y bolvamos a Egipto*. Del miſmo modo hizieron acá el pueblo, quando, por la muerte de Aaron ſe hallaron deſcubiertos de las nuves de la gloria que los acompañavan, y bolvieron azia tras ſiete jornadas hasta llegar a *Moserá*. Eſto traen nueſtros antiguos Sabios, y tambien la Paraphraſis de Jonatan ben-Uziel. Dizen mas los Sabios, como en *Moserá* tomaron los del Tribu de Levi las armas en la mano, y con ſu acostumbrado zelo, y ſanctidad, matando á muchos, y perdiendo tambien muchos dellos las vidas, obligaron al pueblo a que dexaſſen ſu mal intento, y á bolver á proſeguir la juſta jornada de tierra Sancta. Alli conocieron y ſe arrepintieron de ſu mal propoſito, y lloraron con gran dolor, y ſentimiento ſu pecado, y la muerte del juſto Aaron que fue cauſa de tantos males: lo qual hizieron tan de veras, y con tanta obſtentacion como ſi en realidad de verdad, alli miſmo en *Moserá* ſe uviera muerto, y como ſi alli lo uvieran enterrado. Con eſto quedan divinamente entendidos y conciliados todos los Textos, que ſin la ſuſoſicion deſta verdad no ſe pudieran entender. Y todavia dezimos que la cauſa por que ſa Eſcritura ſagrada trae la muerte de Aaron en el

Num. 6.

13.

el Deuteronomio junto al rompimiento de las tablas de la Ley; y la congruencia que ay de tratarla en aquel lugar aviendolo hecho ya en muchos otros : es por que desde el principio de aquel sagrado libro, fue siempre el Tema y intento de Moseh nuestro maestro, reprehender al pueblo, y traerle á la memoria las muchas desobediencias y graves pecados, que contra el Señor cometimos enel desierto. Y ansí son materias muy semejantes y conformes, el rompimiento de las primeras tablas de la Ley, causado del pecado de la incredulidad, y poca fé, y esperança de la buelta de Moseh, que causó hazerse el abominable bezerro, y el pecado de la pufilanimidad. cobardia, y desconfiança que tuvimos de ir á tierra de Promission, que nos causó la muerte de Aaron. La oposicion aparente de dezir un Texto que vino el pueblo de Moserá a Bené-Jaacan, y otro al contrario; se concilia con aplicar el uno a la injusta buelta, y el otro á la justa jornada. El dezir en el Deuteronomio que en Moserá murió Aaron, y que alli fue enterrado, siendo la verdad que enel monte de Or está su venerable sepultura, es para denotarnos el gravissimo sentimiento que por el sancto Aaron hizieron todo el pueblo en Moserá por la causa que avemos dicho.

Lo que dize la Escritura sagrada, que de los siete sucesores de Saul, que por mandado del Señor hizo morir *Solucion.* 8. David, los cinco dellos eran hijos de Michal: no se deve entender como suena, por que verdaderamente Michal no tuvo hijos, y si alguno parió á la hora de su muerte (como quieren algunos Sabios) no fue hijo de Adriel, fino de David, ni fueron cinco como aqui dize el Texto. Però estos cinco eran hijos de Adriel y de Merab hermana mayor de Michal: y la causa por que la Escritura los aplica, y nombra por hijos de Michal, es por quan-

to ella los crió y doctrinó despues de muerte su hermana. Y para darnos la Escritura documento, y enseñarnos esta flor de moralidad, que quien cria y doctrina á los huerfanos agenos, tiene merecimiento delante del Señor como si fueran propios hijos suyos, aplica los hijos de Merab á su hermana Michal. Esto sientte claramente la Paraphrasis Caldayca, la qual el Texto que dize: *T á cinco hijos de Michal, hija de Saul, que parió á Adriel*, declara con estas palabras: *T a cinco hijos de Merab, (que crió Michal hija de Saul) que parió a Adriel &c.* Esta misma doctrina de moralidad, nos enseña la Escritura sagrada en los hijos de Aaron que nombra por hijos de Moseh, como dize el Texto. *T estos nacimientos de Aaron y Moseh, en dia que habló el Señor á Moseh en monte de Sinay.* Y aviendo la Escritura de enarrar los decendientes de Aaron, y los de Moseh como propone, sale solamente con los de Aaron; profiguiendo: *T estos nombres de los hijos de Aaron: el primogenito Nadab, y Abiu, Elazar, y Itamar.* Y los nombra por hijos de Moseh, por quanto el era su preceptor, y benefactor: y por esta misma causa llama la Escritura á los dicipulos de los Prophetas, hijos de los Prophetas: y Elifah llamava padre á su maestro Eliyau: *Mi padre, mi padre; quatregua de Israel, y sus cavaleros.* Por que si al padre que nos dá el ser corporal vemos mucha obediencia, quanta mas á quien nos dá la doctrina espiritual con que recibe perfection nuestra alma. De manera que, ansi como los hijos de Aaron son llamados hijos de Moseh por el beneficio que del recibieron, tambien los hijos de Merab pueden justamente ser llamados hijos de su tia Michal que los crió.

Num. 3.

1.

Solucion.

9.

El hijo segundo de David, que la Escritura en una parte llama Daniel, y en otra Chilab, lo uvo de Abigail,

mu-

muger que avia sido de Nabal Carmelo. Y dizen los Sabios, que llamó David á este hijo Daniel (que en Hebrayco quiere dezir Mi Juez el Dios) dando gracias al Señor por averle librado del pecado de homicidio que pretendia hazer en Nabal, y en toda su familia; y por aver vengado el Señor su injuria de las palabras afrentosas que el ingrato Nabal avia hablado contra el: llamandole siervo fugitivo, y rebelde á su Rey y señor. Y permitió el Dios Bendito, por mayor decoro de su siervo David, que este hijo se le pareciesse mucho en las partes corporales, para que no se presumiesse que viniera Abigail preñada de Nabal. Y por ser tan parecido Daniel á su padre David, le llamavan todos communmente Chilab, que en Hebraco significa (*Todo es el padre.*) De manera que era un mismo hijo, aun que tenia los dos nombres que avemos dicho: y el variar de los Textos en su nombre, es para enseñarnos la doctrina precitada.

Y para conciliar los dos Textos diferentes, por uno de los quales parece aver tenido David en Jerusalaim tres hijos, y por otro nõ mas de onze, se deve suponer: que verdaderamente treze fueron los hijos que nacieron á David en Jerusalaim, como leemos en el Paralipomenon: mas emperó dos de ellos se le murieron, y quedaron onze vivos, de los quales solamente haze mencion la historia de los Reyes. Estos dos hijos que se le murieron á David, se llamava el uno Elifamah, y el otro Eliphalet, que fueron el sexto, y el septimo de los que le nacieron en Jerusalaim: y por el grande amor que su padre les tenia, y por el desso de su memoria, puso sus mismos nombres á otros dos hijos, que le nacieron despues de la muerte de aquellos; y llamó al uno Elifamah, que fue el undecimo, y al otro Eliphalet, que fue el ultimo

timo de los treze que cuenta el Paralipomenon que le nacieron en Jerusalaim. Y no es cosa creible que tuviese David en un mismo tiempo quatro hijos vivos, cada dos de ellos llamados de un mismo nombre: mas la verdad es lo que avemos dicho.

*Solucion
ultima.*

Para resolver perfectamente la decima y ultima dificultad que pusimos de la variedad de los Siclos que pagó el Rey David á Aravná; que en un Texto hallamos ser cincuenta de plata, y en otro seiscientos de oro, convendria discurrir algunas materias muy profundas, y no poco dificultosas: á saber; la diferencia de los sacrificios; y particularmente la qualidad de los sacrificios generales, que se hazian por todo el pueblo: veer por que causa padeció el pueblo, y murieron setenta mil varones de Israel por el pecado de mandar David contar el pueblo; especular que pecado fue este de David, que fue causa de tanto daño; y considerar por que causa dize la letra del Texto sagrado. *Y añadió furor del Señor para erocer en Israel: y sombayó a David en ellos por dezir, Anda, cuenta á Israel, y á Jehudá.* Que mientras dize *Y añadió*, muestra aver precedido otro suceso de castigo enel pueblo semejante á este, sobre el qual vino estotro. Para aver de tratar todos estos passos con el termino de vido, seria menester larguissimo discurso, que por evitar prolixidad dexaremos: solo se dirá que el contino sacrificio que se hazia enel Templo sancto dos vezes al dia, era á costa y despesa universal de todo el pueblo: para lo qual, enel mez de Adar se cogia en todas las ciudades de Israel medio Siclo de plata por cada varon: el qual dinero (que era un millon de oro, poco mas a menos) se llevaba á Jerusalaim, y de el se compravan los sacrificios ordinarios de cada dia, los añadimientos de los Sabados, Neomenias, y Pascuas; se restauravan las mu-

murallas de la sancta ciudad, y se hazian muchas otras cosas, que por ser fuera de nuestro proposito no tratamos. Supuesto esto, conviene tambien faber, que el pueblo avia cometido pecado por el qual avia merecido la pestilencia que les sobrevino, y mató setenta mil desde Dan hasta Beér-Saba. El pecado que cometió el pueblo, y fue causa deste grave daño, fue (segun declaran muchos de nuestros Sabios) la rebelion que hizieron contra David ungido del Señor, siguiendo á Sebah Bichri como dize el Texto: *Y allí fue llamado (ó se ^{Rey. 2. c.} halló por accidente) varon perverso, y su nombre Sebah, hijo de Bichri, varon del Tribu de Benjamin: y ^{20.} tañó en el cuerno, y dixo. No á nos parte con David, y no heredad á nos con hijo de Isay: cada uno á sus tiendas Israel. Y subió todo varon de Israel de empos David, empos Sebah hijo de Bichri: y varones de Jehuda, se apegaron con su Rey desde el Farden y hasta Jerusalem. Con esta exposicion assienta congruamente dezir el Texto: *Y añadió furor del Señor*, que presupone aver ya sucedido otro castigo semejante a este, y por otro tal respecto. Como en efecto es ansi; que por averen seguido á Absalom, y rebellado contra su Rey y Señor, murieron veynte mil varones. Supuestos los fundamentos dichos, hallamos que aviendo sido aqui la pena del pueblo general, por la general culpa cometida, convenia que los sacrificios y holocaustos que al Señor se immolaron en esta Ara, fuesen a despesa comun de todo el pueblo: y ansi mismo lo que se pagó a Arafná por el lugar que le compró David. Todo lo qual costó realmente seisientos Siclos que divididos por los doze Tribus, tocava a pagar á cada Tribu cincuenta Siclos. El Tribu de Jehudá que estava allí presente con David pagó luego su parte, y desta haze mencion la historia de*

Ibidem
18. 7.

los Reyes: y dentro de pocos dias contribuyeron las otras onze Tribus, y pagaron sus quinientos y cinquenta Siclos á cumplimiento de los seiscientos como dize el Paralipomenon. Y el valor de los seiscientos Siclos de plata se le pagó a Arafná en tantas monedas de oro; y supuesta esta verdadera exposicion, no repugna un Texto á otro, antes vienen muy conformes y regulados.

FUNDAMENTO SEGUNDO.

CAPITULO NONO.

En el qual se prueva, como es imposible entenderse el perfecto modo de la observancia de los preceptos divinos, sin la doctrina de los Sabios.

EN los tres capitulos precedentes se dissolvieron (aun que con mas largueza de lo que era nuestro intento) las diez dudas, o dificultades movidas en el capitulo quinto. Todo lo qual se trató para manifestar la verdad de la doctrina de los Sabios de Israel, y la necesidad que tenemos de valernos della para poder entender la sagrada Escritura. Y para con mayor evidencia mostrar esta verdad, se tratará en este capitulo, como no es posible alcançarse, ni saberse el modo en que devemos observar los preceptos de la Ley Divina, sin la doctrina y comento de los mismos Sabios; la qual (como avemos dicho) recibieron de
 los

los Prophetas, y ellos del mas insigne y excelente de todos que fue Moseh nuestro maestro; al qual fue enseñada del Omnipotente, y soberano Criador. Mandanos el Señor hazer *Cicith* en los rincones de nuestros vestidos, diciendo el Texto: *Y habló el Señor a Moseh, por dezir. Num. 15. Habla á hijos de Israel, y dirás á ellos: y harán á ellos 32. Cicith sobre alas de sus paños por sus generancios. Y darán sobre el Cicith del ala hilo cardeno.* Este mismo precepto confirma en el Deuteronomio diciendo: *Fimbrias (o guedejas) haras á ti sobre quatro alas de tu cobertura que te cobriras con ella. Deut. 22. 12.* Pero no declara la Ley sancta, ni en uno, ni en otro lugar, que *Cicith*, o *Fimbrias* devan ser estas, quanto su numero, ni en que manera se devan hazer, y poner.

Mandanos el Señor que atemos los *Tephilin* sobre nuestra mano; y los pongamos entre nuestros ojos, diciendo el Texto: *Y atarlasas (scilicet las palabras del Señor) por señal sobre tu mano: y seran por Tephilin entre tus ojos. Y en el Exodo dize: Y será á ti por señal sobre tu mano, y por membraça entre tus ojos: 9. por que sea Ley del Señor en tu boca.* Pero no nos enseña el Texto de que materia devamos hazer esta obra, que palabras se devan escrivir en ella, ni el modo en que la devemos poner, ni en que tiempo, y lugar. Tambien mandó el Señor que pongamos *Mezuzot* en nuestras puertas, y dize el Texto: *Y escrivirlasas sobre Mezuzot (ideft umbrales) de tu casa, y en tus puertas. Pero no sabemos que cosa se deva escrivir, ni en qual parte de los umbrales se aya de poner. De manera que sin la doctrina de la Ley Mental que es la verdadera declaracion de la Ley escrita, es imposible entender, ni saber como se ayan de observar estos preceptos divinos. Y para tomar la cosa mas de su principio, hallamos que uno de*

los siete preceptos de los hijos de Noah (que llaman Ley de Naturaleza) es la prohibicion del homicidio; y dize el Texto: *Y de mano de el hombre, de mano de varon su hermano requiriré alma del hombre. Vertiente sangre del hombre en el hombre, su sangre será vertida: que en imagen de el Dios hizo á el hombre.* Por estas palabras consta, como la pena del matador es que muera, por que en razon natural, deve corresponder la pena a la culpa. Y anfi dize el Propheta: *Como heziste será hecho á ti: tornará tu gualardon sobre tu cabeça.* Y el Señor manda en su sancta Ley: *Como dio macula en el hombre, anfi será dado en el.* Con todo esso, deve el Juez prudente hazer distincion en un mismo delito, segun las qualidades, y circunstancias del caso. Por que como dizen los Jurisperitos: *Animus, & propositum destingunt maleficium.* Y ay mucha diferencia de haverse cometido un homicidio con animo deliberado, o averlo cometido accidentalmente, que uno es caso pensado, y el otro puro. Y muy mayor será la diferencia de averlo cometido insidiosamente, o averlo cometido por desastre y sin voluntad. Por que, por Ley Divina, para el que sin su voluntad mató á su compañero, avia las ciudades del acogimiento: mas el que fraudulentamente lo hizo, del Ara del Señor lo devian sacar para morir: como dize el Texto: *Hiriente varon, y muriere; matar será matado. Y el que no insidió, y el Dios aparejó en su mano, y pondré á ti lugar que huiras alli. Y quando se ensaberveciere varon sobre su compañero, para matarlo con engaño, de con mi Ara lo tomarás para morir.* Y lo mismo se confirma en los Numeros, adonde ordena el Señor, y declara quales ayan de ser las ciudades del acogimiento. De mas de lo que avemos dicho, hallamos que para poder condenar el Juez al reo, es menester que

Genes. 9.
5.

Obadiá.
1. 15.

Levit. 24.
18.

Exod. 21.
12.

Núm. 35.

que aya testigos; como dize el Texto : *Sobre dicho de* ^{Deut. 19.}
dos testigos, o de 3. testigos se afirmará cosa &c. Et in ^{14.}
 propriis terminis dize el Texto : *Todo hiriente alma; por* ^{Num. 35.}
dicho de testigos matará al matador: y testigo uno no a-
testiguará en alma para morir. De modo que en un mis-
 mo delito de homicidio, podran concurrir qualidades
 tan diversas, que uno que lo uviesse cometido mere-
 ciessse pena de muerte, y otro no la mereceria, mas se le
 devria dar alguna pena extraordinaria; y otro como in-
 nocente devria ser absuelto. Y con todo esso hallamos
 aqui, que el precepto de la ley Natural manda absolu-
 tamente, que al que matáre se le dé pena de muerte. Y
 fin duda alguna que quando el Señor mandó este pre-
 cepto á nuestro primero, y universal padre Adam, se lo
 devió de comunicar con todas las circunstancias de ver-
 dad y justicia que en el se deven de entender: y que en
 1656. años que passaron desde la creacion del mundo
 hasta el diluvio, y 792. que passaron desde el diluvio
 hasta que el Señor nos dio su sanctissima Ley en Sinay,
 se observó este precepto con las distinciones devidas.
 Por que de otra manera se podria condenar muchas ve-
 zes al inocente, cosa que en Ley Divina, o Natural,
 ni aun en la positiva de los hombres es permitido. Y
 por esso devemos confessar, que el Señor Bendito que
 comunicó el precepto, enseñó tambien el modo con el
 qual perfectamente se entendiesse y pudiesse observar. Y
 así, devemos creer necessariamente, que quando el
 Señor enseñó á Moseh los preceptos de su sanctissima
 Ley; se los enseñó completa y perfectamente. Por que
 no es cosa verissimil que el espíritu del Señor comuni-
 cassé á su siervo Moseh, con tan supremo grado de Pro-
 phecia, que mayor no lo alcançó, ni podrá alcançar cria-
 tura humana; los fueros, estatutos, y encomendanças de

su sancta Ley, y que las circunstancias, y perfecta inteligencia dellos, no se los comunicasse profeticamente: mas las dexasse subgetas al juicio humano, que naturalmente es falace, y se puede engañar. Y arguyria imperfeccion (la qual no puede aver en la Ley Divina) que el summo Criador mande: *No idolatres; no jures mi nombre sancto en vano; guarda el Sabat &c.* Y que el modo de observar, y entender perfectamente estos preceptos, lo remitiesse al alvedrio, y discurso humano: lo qual no podemos dezir ni creer en ningun modo: sino que el mismo Legislador soberano que decretó la Ley, enseñó el modo particular y distinto, en que era su voluntad que se observassen sus preceptos. Y por esto llama David á la Ley del Señor *Temimá*, que en lengua sancta significa completa, o perfecta: por que ella no cabe defecto, ni mengua alguna, mas en todo, y por todo es de suprema y cabal perfeccion.

Psalms.
19.

CAPITULO DECIMO.

En que se prosigue, y prueva, como todos los 613. preceptos de la Ley Divina, tienen necesidad de la Ley Mental, para poderse saber el modo verdadero de su observacion.

LOs quatro preceptos del *Cicith*, *Tephilin*, *Mezuzoth*, y prohibicion del homicidio, que en el capitulo passado se han tratado, son claro exemplo, y suficiente demostracion, de como no podemos entender las encomendanças de la Ley Divina, ni saber el modo en que perfectamente las devemos observar, sin la verdadera declaracion de los Sabios antiguos de Israel. Y no solamente estos quatro, mas todos los seiscientos y treze pre-

preceptos de la Ley sancta tienen necesidad de la misma declaracion; y sin ella es imposible entenderlos como conviene. Para prueba de lo qual se deve saber, que todos estos 613. preceptos divinos, los divide la Ley sancta en tres partes, y diferentes especies: asaber, en preceptos Verbales, en Mentales, y en Effectivos, o Operativos: como trae doctissimamente el excelente Abraham Aben-Ezra; y lo prueba del Texto que dize: *Que la encomendança la esta que yo te encomiendo oy, no maravillosa ella de ti, y no lexana ella. Que cercana á ti la cosa mucho, en tu boca, y en tu coraçon para hazerla.* En los preceptos mentales entra el temer al Dio Bendito, como dize el Texto: *Al Señor tu Dios temeras.* Amar á su divina Magestad, como dize el Texto: *Y amarás al Señor tu Dio con todo tu coraçon, con toda tu alma, y con todo tu aver.* Creer su entidad soberana, que es el primer precepto del Decalogo, que dize: *Yo el Señor tu Dios, que te saqué de tierra de Egipto.* Creer su simplicissima unidad, como manda el Texto: *Oye Israel, el Señor nuestro Dio, el Señor uno.* Creer su incorporalidad, como leemos: *Y sereis guardados mucho á vuestras almas, que no aveis visto ninguna semejança en dia que habló el Señor á vos de entre el fuego.* Creer su eternidad, su omnipotencia, su verdad, su providencia, su justicia, y su misericordia infinita: y todos los mas articulos essenciales que tocan á la incomprehensible, inefable perficion suya, y á la purissima verdad de su sacrosancta Ley. Tambien son individuos desta misma especie, no aborrecer al proximo, como dize el Texto: *No aborrescas á tu hermano en tu coraçon,* antes devemos amarlo como á nos mismos, como dize: *Y amarás á tu compañero como á ti mismo.* No ventarse del proximo, ni guardar rancor contra el, como dize

In sua
glosa Per-
thateuci.

Deut. c. 5.
Ibidem.
30. 11.

Ibidem.

6. 13.

Ibidem. 6.

5.

Exod. 20.

1.

Deut. 6.

4.

Ibidem. 4.

15.

Levit. 19.

17.

Ibidem.

19. 18.

el

Ibidem.

el Texto: *No te vengarás, ni guardarás malquerencia con hijos de tu pueblo.* Amar al peregrino, y temer al padre y madre: y en summa todos los preceptos que proceden del afecto y voluntad del coraçon; y de la inteligencia, fé, y verdaderas opiniones que deve tener y creer nuestra mente. Dize mas el mismo Aben-Ezra, que el fundamento de todas las encomendanças, que el Señor Bendito nos manda, consiste en el coraçon: por que el alma de la obra es la voluntad, y zelo con que se haze. Por lo qual esta especie de los preceptos mentales es la principal parte de la Ley sancta, y aun la mas dificultosa, y que el entendimiento humano no puede comprehender. Por que, siendo desta classe todos los preceptos que tocan á lo que el alma deve creer de su Criador soberano (como avemos dicho) cuya inmensa bondad, y infinita perficion es incomprehensible; queda nuestro intelecto muy refagado, y inferior de alcançar lo que en esta parte se halla. Y con todo, vemos que los antiguos Philosophos van rastreando, y procuran investigar con la mas alta especulacion que pueden estos profundos articulos. Aristoteles en el octavo de los Phisicos, prueba como toda cosa movida depende de causa que la mueve: y que siendo absurdo dar en la Naturaleza processó in infinitum; es necessario que aya una prima y universal causa immobile. Para verificar estas proposiciones consideremos las cosas inanimadas, vegetativas, sensitivas, o racionales deste mundo inferior: hallaremos que todas ellas son plasmadas, y compuestas de los quatro Elementos, y dellos reciben sus qualidades. Los Elementos reciben su virtud del movimiento de los cielos, y influencia de los Astros: por que (como dize el Philosopho) lo que los Planetas influyen, informan los Elementos. Los cielos reciben su movimiento de las Inteligencias que

Capit. 3.

4. 5.

que los mueven, pues no puede aver motu sin movedor; estas Inteligencias separadas, o que inmediatamente proceden de la primera causa, o que proceden unas de otras mas supremas que ellas: lo que suponiendo, es necesario que una que depende de otra, y otra de otra mas alta, y aquella de otra muy mas alta, venga esta á depender de la Primera universal causa, altissima y soberana, de quien todas las causas proceden y reciben su ser; como dize el Sabio: *Que alto sobre alto guarda: Ecclesia. 5. y altos sobre ellos.* Esta primera causa, bendita, e inefable, que es el fumo Criador de todas las cosas (sea su sancto nombre para siempre bendito y glorificado) es Omnipotente, y unico en simplissima, y incomparable unidad. Por que no podemos considerar deydad alguna que le sea superior, que esto es imposible; pues su divina Magestad es la mas suprema causa de todas las causas. Serle igual seria superfluo, pues su omnipotencia, y perficion es infinita, y no tiene necesidad de coadyuvante compañia. Luego es necesario que todas las mas causas y causados le sean inferiores; y su divina Magestad de purissima y singular unidad. Esta verdad no la podemos alcanzar con leer solamente el Texto que dize: *Oye Israel; el Señor nuestro Dios, el Señor vno.* Pues dezir que el divino Moseh no entendió todo lo que pudo alcanzar Aristoteles, es falso. Devemos luego confessar, que el S. Bendito, que le encomendó el precepto de su unidad sancta, le comunicó los misterios della en toda aquella perficion que la mente humana es capaz de recibir. Hallamos ansi mismo, que para provar el doctissimo Rabi Moseh Egipcio, la entidad del Criador Bendito, su incorporalidad, y unidad sanctissima, propone veynte y seis proposiciones filosoficas, algunas de las quales son las que acabamos de discurrir: y destas veynte

*In suo
Directorio
dubitantium.
Parte 2.
c. 1.*

y seis proposiciones, o fundamentos, prueba aver necesariamente en el universo, un supremo Governador incorporeo. Esta verdad no la podemos comprehender solamente de leer el verso que dize: *Yo el Señor tu Dios, que te saqué de tierra de Egipto.* Pues Moseh, preceptor nuestro, mayor de todos los Prophetas, no lo ignoró: antes lo supo en mayor perficion que Propheta, o Sabio otro nacido. Devemos luego confessar que el Señor se lo enseñó mentalmente, aun que no está escrito en la Ley sancta. Y así le enseñó la verdad de todos los Atributos divinos: como le prometio el mismo Señor: *Yo haré passar todo mi bien delante de ti, y llamaré en nombre del Señor delante ti.* Para cumplimiento de lo qual, le enseñó los treze Atributos, o epitectos de su inflexible essencia; que los Teologos Hebreos llaman las treze Midot divinas. Y comienza con el nombre Tetragamaton, diciendo: *Adonay. A. Dios piadoso, y gracioso, luengo de iras, y grande de merced y verdad: guardante merced á miles, perdonante delito, y rebello, y pecado; y quitar.* Y es cierto que el Señor Bendito comunicó á Moseh, y le enseñó la verdadera inteligencia destas Sanctissimas Midot, en el mayor grado de perficion que su mente excelente y profetica era capaz de recibir: que es lo que dize: *Haré passar todo mi bien delante de ti.* Y en esta profunda materia se omiten de proposito algunos conceptos muy elevados, que se podian traer sobre el verso: *Y verás mis posterioridades, y mis fazes no seran vistas.* Y todo lo mas de aquel capitulo, que se remiten á la especulacion del prudente y sabio lector, á quien pedimos lo contemple con alma pura, y mucho fundamento. Estos misterios, y todos los mas de la sacrosancta Ley, iba enseñando Moseh nuestro preceptor al pueblo, en la forma mas perfecta que á el para enseñar,

y á ellos para recibir era possible; como particularmente se discurrirá en la segunda parte deste tratado mediante la divina gracia.

CAPITULO XI.

En que se prosigue, y prueva como los preceptos verbales de la sancta Ley, tienen tambien necesidad de la exposicion mental.

EN la especie de los preceptos verbales, se incluyen todas aquellas encomendanças, en que el hombre con el instrumento de la lengua, puede servir, o deservir á su Criador: ofender, o beneficiar al proximo: como es la oracion al Dios Bendito, el dezir la lectura de Semah dos vezes al dia, como dize el Texto: *Y hablarás* Dent. 6. *en ellas* (scilicet en las palabras divinas) *en tu estar en* ^{7.} *tu casa, y en tu andar por la carrera, y en tu echar, y en tu levantar.* Deprender la divina Ley, y enseñarla á los que no la faben, como manda el Señor: *Y serán las* Ibidem. *palabras estas, que yo te encomiendo oy, sobre tu coraçon:* ^{6. 6.} *y repitirlas á tus hijos.* Dar gracias al Señor sobre la comida con que el hombre se sustenta; que ansi está escrito: *Y comerás, y hartarteás, y bendizirás al Señor* Ibidem. *tu Dios por la tierra la buena que dio á ti.* ^{6. 11.} Hazer al Señor confession verbal de nuestros pecados, como dize el Texto: *Habla á hijos de Israel: varon, ó muger,* Num. 5. *quando hizieren de todos pecados del hombre, por falsa* ^{6.} *falsa enel Señor, y culpáre la alma la essa. Y manifestarán á su pecado que hizieron.* No nombrar alguno de los nombres sagrados con blasphemia, como dize el Texto: *Y el que declaráre nombre del Señor, morir* Levit. 24. *morirá.* ^{16.} No jurar al nombre del Señor, vana, o mentiro-

famente, como se lee en el Decalogo. Manifestar á voces en el Templo, quando llevaba las premicias de sus frutos, las mercedes que recibieron nuestros padres del. S. B. en la salida de Egipto y entrada de tierra sancta; como dize el Texto: *Y aclamarás, y diras delante del Señor tu Dios: el Armenio deperdió á mi padre, y baxó á Egipto, y peregrinó alli con pocos varones; y fue alli por gente grande, fuerte, y mucha.* Recontar así mismo en cada pascua de Pesah los milagros que el. S. usó con nuestros padres en la salida de Egipto, como está escrito: *Y denunciarás á tu hijo en el dia esse por dezir. Por amor de esto hizo el Señor á mi en mi salir de Egipto.* No atestiguar falsamente contra su proximo, como dize el verso: *No atestiguarás en tu compañero testigo de mentira.* Testificar con verdad lo que supiere, como dize el Texto: *Y el testigo, o vido, o supo: si no denunciare llevará su delito.* No maldezir al Juez, no al Principe, no al sordo, no al padre, ni á la madre: reprehender con buen termino al pecador, como manda el Señor: *Castigando castigarás á tu companero: y no llevarás sobre el pecado.* Y todos los demas preceptos que consisten en el hablar, todos los quales tienen necesidad de declaracion. Por que, adonde nos muestra la Ley sancta que fuerte de oracion ayamos de hazer al Dios Bendito! Quantos, y quales capitulos contenga la lectura de la Semah! En que forma ayamos de dezir la bendicion de la mesa! El modo de nuestra confession! Quales son los nombres sagrados por los quales el blasphemo merecia pena de muerte! Y que palabras se ayan de juzgar por blasphemia. Por esso en la inteligencia, y observancia destos preceptos, así como en todos los demas de la Ley sanctissima devemos obedecer á la doctrina de nuestros antiguos Sabios; los quales recibieron va-

ron

ron de varon, y supieron la verdadera exposicion de las divinas encomedanças. Y así hallamos que la lectura de Semah tiene sus tres capitulos limitados, que siempre la gente de Israel acostumbra de dezir sin variedad, o alteracion alguna: como nos enseñó de boca Moseh nuestro maestro. La oracion que dezimos tres veces al dia, que llamamos Amidá consta de dizinueve capitulos, los diziocho dellos ordenados por Ezrah el escrivano, Hagay, Malachi, y Zechariah Prophetas: y con ellos al numero de ciento y veynte Senadores; que comunmente llamamos *Varones de la Congregacion la Grande*. Los quales viendo que Nebuchadnesar avia destruido el Templo sacro; y toda Judea: y llevado en captiverio á nuestra gente; la qual, esparzida en Babilonia, Persia, y Media, olvidaron muchos dellos en aquellos setenta años (y particularmente los hijos que le nacieron en aquellas regiones) la forma que tenían de orar, y su misma lengua sancta materna, como nos consta de la Escritura sagrada, en estas palabras: *Tambien en los dias los essos vide* Neham. 13. 24. *á los Judios que tomaron mugeres Asdodiot, Amoniot, Moabiot, y sus hijos la mitad hablaban Asdudit: y no ellos sabientes por hablar Judayco, y como lengua de pueblo y pueblo.* Y por esso viendo Ezrah, y cada de su juizio (que eran los varones arriba nombrados) aquella confusion; ordenaron (entre otras cosas muy utiles y necesarias al bien del pueblo) la forma de nuestras oraciones: y que el numero dellas, y el tiempo de dezirse, correspondiesse á los sacrificios que se hazian en el Templo sancto; como dize el Propheta: *Y pagarán en* Oseas 14. *vez de toros nuestros labios.* Y reduxeron la oracion 3. cotidiana á los diziocho capitulos dichos: los tres primeros, y tres ultimos tratan en loor del Señor Bendito, los otros doze son plegarias con que suplicamos á su divina

Mageftad nos dé entendimiento para contemplarle, y servirle; contricion para bolver á el; perdon á nueftros pecados, redempcion á nueftro captiverio; falud á nuefttras enfermedades, fuffento á nuefttras neceffidades, congregue á nueftro efparzimiento, nos reftituye nueftros antiguos Juezes; apiade á fus fiervos fieles; redifique el Templo fácro, reftaure el Trono, y Reyno de David, y oyga nuefttras oraciones con piedad y clemencia. El decimonono capitulo de nuefttra fancta oracion cotidiana, ordenaron Raban Gamliel, y cafa de fu juizio, contra Herejes, y malfines, poco tiempo despues que Tito Vefpaciano deftruyó la segunda cafa. La bendicion de la mefa que dezimos, consta de quatro capitulos: el primero ordenó Mofeh en loor del Dios Bendito, por la merced que hizo á fu pueblo del Maná en el defierto: el segundo Jehofuah por la merced de la tierra de Promiffion: el tercero David por la conquista de Cion: y Selomoh por la fabrica del Templo fancto: el quarto ordenaron los Sabios de Ifrael, en el tiempo que Elio Adriano Emperador Romano deftruyó la ciudad de Biter, y mató muchos millares de Ifraelitas, que avian remanecido en tierra fancta de la deftruicion de Tito; y en cinquenta años avian augmentado milagrosamente, hafta que el impio Adriano los deftruyó: y ufando el Señor Bendito de fus acuftumbradas y milagrosas piedades con nosotros, permitió que ninguno de aquellos cadaveres, que por las calles y plaças, y por los campos eftavan echados, fe corrompieffe: y anfi pudieron fer todos enterrados de algunos que quedaron vivos. Esta milagrofa misericordia del Señor Bendito, recordamos en el capitulo quarto de la bendicion de la mefa que continuamente dezimos, debaxo de aquellas palabras: *el bueno, y el beneficiante, que en todo dia y dia benefició á*

á nos, nos beneficiará; gualardonó, y gualardonará. A donde dizen los Sabios: *El bueno*, que no se corrompieron; y *El beneficiante*, que fueron dados á la sepultura: entendiendolo por los matados en Biter como avemos dicho. Y todo Israel en todos los lugares de nuestro esparzimiento dezimos estas oraciones en una forma misma, y en una misma conformidad; en cumplimiento de lo que la Ley sancta nos manda, y conforme Prophetas, y varones tan sanctos nos lo ordenaron, y enseñaron. Y deveffe preguntar á los que niegan, o dudan de la Ley Mental, y verdadera doctrina de los Sabios; que suerte de oraciones tienen? Y que es lo que dizen para cumplir estos tres preceptos afirmativos; de Orar al Señor; dezir Sémag; y la bendicion de la mesa. No me pueden negar, que pues la Ley no lo declara, es menester que los hombres lo compongan y ordenen, segun las ocasiones, y necesidades que tuvieren: lo que diziendo ellos, vienen á confessar que la Ley sancta tiene necesidad de la exposicion, y suplimento; que es lo que pretendemos provar; y el objeto y fin deste Tratado. Pues, cierto que mas conviniente será dezir nosotros lo que nos enseñaron Moseh, Jehosuah, David, Selomoh, Ezrah, y otros Prophetas, y Senadores de Israel; que no lo que ellos de su inventiva nos quizieron ordenar. Y si dixeren que lo que ordenaron varones tan sanctos y illustres lo creen ellos por verdad, y que por esto dizen las mismas oraciones; mas que, no por obedecer á estos que lo merecen, y observar su doctrina dellos, tienen obligacion de obedecer, y creer la doctrina de los otros Sabios, los quales no tuvieron espiritu divino como aquellos: quando ayamos reduzido nuestro conflicto á este termino, se les mostrará con verdad la obligacion que tenemos, de no hazer distincion alguna de un Juez

á otro, aun que no sea de igual perficion: sino que á todos devemos obedecer en un mismo grado; pues la doctrina de todos no es humana, sino divina, procedida de Sinay; como mediante la divina gracia, se mostrará expuesto en la segunda parte deste nuestro Tratado.

CAPITULO XII.

En el qual se prosigue y prueba, como los preceptos operativos no se pueden entender sin la exposicion Mental.

Seria termino quasi superfluo, querer provar particularmente, como los preceptos operativos de la Santissima Ley, tienen necesidad de exposicion para su verdadera inteligencia. Por que de los tres capitulos precedentes se puede comprehender facilmente (y en particular de los quatro preceptos que aduzimos por exemplo en el capitulo nono) como sin la verdadera declaracion de la Ley Mental, no podemos saber, como ayamos de observar lo que el Señor nos manda. Y para mayor evidencia diremos solamente que el Texto sacro

Levit. 25.
14.

nos admonesta: *T quando vendieres vendida á tu compañero; o comprares de mano de tu compañero: no engañeis cada uno á su hermano.* Consideremos aora quan diversos son los negocios que contratan entre si los hombres; y quan varios los sucesos que cotidianamente les ocurren, por los quales tienen pleytos, y contiendas: y pretenden unos refaccion de engaños que los otros sustentan no aver cometido. Hallaremos ser quasi innumerables las ocasiones que se ofrecen; y es cierto que el recto y prudente Juez tiene necesidad de saber decretos, y juizios por los quales aya de juzgar rectamente,

y dar á cada uno lo fuyo: no siendo otro el buen Juez que un cumplidor, y executor de lo que la Ley dispone. Pues el pueblo de Israel, no nos governamos en tiempo alguno por decretos, o estatutos humanos. De manera que el precepto divino de no engañar cada uno á su compañero, es necesario que tenga sus declaraciones, como realmente tiene en la Ley Mental: las quales enseñó el summo Legislador Bendito, á su siervo Moseh, Moseh al pueblo; los Juezes de aquel tiempo á sus suceßores, y aquellos á los otros, y anßi se conservó siempre, y se conserva aora por la divina misericordia en Israel la verdadera inteligencia de los preceptos divinos. Y nueßtros Juezes tienen decretos sanctos llenos de verdad y perfeccion, por los quales nos juzgan y gobiernan; tanto en los negocios civiles, como en los criminales por muy grandes que sean: no inventados de hombre humano, mas recibidos de Sinay, como adelante se provará con la divina ayuda. Manda el Señor que circunsidemos á todo macho que naciere en Israel, al octavo dia de su nacimiento: tiene este precepto su limite, y orden, y particular misterio, que no todos saben hazer, ni entender: es cierto que quando su divina Magestad lo mandó á Abraham nuestro padre, le enseñó el modo en que devia hazerlo: y el lo observó como convenia, y lo enseñó á sus suceßores en la perfeccion que siempre se guardó, y oy se guarda. Manda el Señor que quando el hombre por justa causa quisiere repudiar á su muger, lo pueda hazer, y le escriba el libelo de repudio: però no nos declara la Ley en que forma, y con que palabras se aya de hazer: sino que de boca nos lo enseñó Moseh nuestro maestro, en el mismo modo que felo mandó el S. Bendito. Y anßi todos los mas preceptos de nuestra sancta Ley, que por evitar prolixidad no se tratan en

Genes. 17.

10.

Levit. 12.

3.

Deut. 24.

1.

58 PRIMERA PARTE
particular; y con mediocre entendimiento, y no mucha doctrina lo puede alcançar todo el que quisiere remover passion y malas opiniones de su alma, y apegarse con la verdad.

FUNDAMENTO TERCERO.

C A P I T U L O XIII

En que se trata, como algunos preceptos oscuros, y de ambigua inteligencia de la Ley sancta, no se pueden entender sin la exposicion de los Sabios de Israel.

Ruesto que se aya provado sufficientemente, como no se pueden conciliar las oposiciones de la Escritura sagrada, ni entender el modo de la observancia de los preceptos divinos sin la doctrina de la Ley Mental: se verifica tambien esta proposicion, considerando los terminos oscuros, y dificiles de entender, de que usa la Ley sancta en algunos preceptos. Dize el Texto: *Tu plenitud, ni tu lagrima no detardes*. Palabras que de si mismas no se dexan entender, y han menester la exposicion de los Sabios Comentadores, que nos enseñan que *Plenitud* quiere dezir la premicia de los frutos solidos; y *Lagrima* la de los frutos liquidos; como vino y azeyte. Como trae la Paraphrasis Caldayca de Jonatan ben-Uziel, y el Talmud, en el tratado de *Temurah*, capitulo primero. Dize tambien el Texto sagrado, hablando en el proposito del Man:

Exod. 22.
28.

Veed

Veed que el Señor dio á vos el Sabat : por tanto el dá á vos en el dia el sexto pan de dos dias : estad, cada uno en su lugar, no salga varon de su lugar en el dia el seteno. Que cierto no se deve entender al pie de la letra, pues vemos que en Sabat yuan nuestros padres de sus casafas al Templo sancto : y es licito caminar dentro de una ciudad, por muy grande que sea. Mas tenemos necesidad de la exposicion de la Ley Mental, que nos declara, que el lugar de nuestro termino, son dos mil cobdos fuera de la ciudad, el qual espacio podemos caminar en Sabat, y no mas : como aqui manda la Ley, entendiendo por lugar el destrito de los dos mil cobdos dichos. Tambien manda el Señor que el Sumo Sacerdote no salga del Templo, y dize el Texto: *Y del Sanctuario no saldrá : y no profanará á Sanctuario de su Dios, que corona de azeyte de uncion de su Dios sobre el, yo el Señor.* Levit. 21. 12. Lo qual no devemos entender assi como suena, ni que fuese prohibido al Sumo Sacerdote salir del Templo sancto ; por que en la Escritura sagrada tenemos muchos exemplos de lo contrario. Però, hablando aqui el Texto en que no deve contaminarse el Sumo Sacerdote por algun muerto, aun que fuesen su proprio padre, o madre : dize que aun de salir del Templo sagrado no tiene obligacion, por la grandeza y dignidad de su officio. Dize otro Texto: *Maldito el que no afirmaré á palabras de la Ley la esta, para hazer á ellas : y dirá todo el pueblo Amen.* Deut. c. 27. verso ultimo. Lo qual, si lo entendieremos literalmente, que diremos del mas supremo Propheta Moseh, preceptor nuestro ! El qual no pudo guardar todas las encomendanças de la Ley : pues todas las que dependen de tierra sancta, como son : pagar las primicias al Sacerdote, el diezmo primero á los Leviim, el diezmo segundo preservarlo para comerlo en Jerusa-

laim las tres pascuas del año; y comutarlo para el pobre, huerfano, y biuda en el tercero y sexto año de la Semita: y muchos otros preceptos que no se podian observar sino era en tierra sancta. Todos estos dexó de cumplir nuestro sancto maestro, y ni por esso dexó de ser Bendito. Pues David Rey pio y sancto, no pudo observar algunos de los preceptos que tocan á los Sacerdotes, y con todo fue bienaventurado: y dize por el Abigail con espiritu profetico: *Y será alma de mi Señor ligada en ligadero de las vidas con el Señor tu Dios.* Y bien mirado, ello es quasi imposible, poder varon alguno, aun que muy perfecto, observar inviolablemente toda la sancta Ley. Por que, como dize el Sabio: *Que hombre no justo en la tierra: que haga bien, y no péque.* Però llama la Ley sancta maldito al que no afirmáre las palabras del Señor, sino con el efecto, y obra (que esto es quasi imposible) alo menos con el affecto, y buena voluntad. Por que la falta deste buen desseo arguiria mal coraçon, y intencion poco fundada en el servicio del Señor. O como dize el Talmud Jerusalmi; habla aqui la Ley por el Principe, o Juez, que tiene autoridad para hazer cumplir la Ley sancta del Señor, y sus encomendanças, y no lo haze: que este tal aurá de dar cuenta muy estrecha á su Criador por la mala custodia que tuvo con las ovejas que le fueron encargadas. Y confirmasse esta verdadera exposicion del Talmud Jerusalmi, contemplando bien la propiedad de la palabra del Texto, que en lengua sancta dize: **אֲשֶׁר לֹא יָאִיִּם** *Aser lo Yakim.* La qual palabra *Yakim* no quiere solamente dezir, afirmáre, sino tambien, hiziere afirmar. Por que es la tercera persona singular del futuro de la voz transitiva: para cuya inteligencia se deve notar, que en el modo que la lengua Latina tiene en los verbos dos voces solamente,

Rey. I. c.
25. 29.

Eclesia. 7.
22.

Maseket
Setá.

té, Activa, y Passiva; la lengua sancta, por particular propiedad suya, tiene en cada verbo siete voces: á saber, tres activas, y tres passivas, y una que juntamente es activa y passiva. A la primera activa llaman בנין הקל *Binyán Hakál*, la segunda בנין הכבד *Binyán Hacabéd*: la tercera בנין הפעיל *Binyán Hiphil*; á saber: forma, o voz transitiva. Por que los verbos en esta forma, hazen pasar la accion del passiente á otro. Por exemplo שמר *Samar*, enel בנין הקל *Binyán Hakal*, o primera forma, significa *Guardó*: y en la forma tercera haze השמיר *Hismir*, que significa, *Hizo guardar*. Lo qual para dezirse en la lengua Latina, o vulgar; es menester dos verbos; pero en la sancta se suple con uno solo puesto en la voz transitiva. En esta voz transitiva está colocada la palabra de יקים *Yakim* en la tercera persona singular de su futuro como avemos dicho, y significa *Hiziere afirmar*. Y si la Ley sancta quiziera dezir, *Que no affirmare*: vuiera dicho יקום *Yakum*, futuro de la primera forma; como hallamos en Irmiyahu. כי קום יקומו רברי *Ki Kom Yakumu debaray*, infinitivo y futuro de la primera forma, y se interpreta: *Que afirmando se afirmarán mis palabras*. dixera יקומם *Yekomem*, futuro de la segunda forma, como hallamos en la historia de Ester קימו וקבלו *Qiyemu vekibelu hafejudim*, preterito de la segunda forma, y se interpreta *Afirmaron, y recibieron los Judios*. Hallamos que prohibe el Señor Bendito el acceso de la nieta, y dize el Texto estas palabras: *Descubertura de hija de tu hijo, o de hija de tu hija no descubras su descubertura: que tu descubertura ellas*. Pero no hallamos en toda la Ley que prohiba el Señor el acceso de la propia hija: pues es cierto que cosa tan incestuosa no la permitirá el Dios Bendito; mas depren-den los Sabios su prohibicion por una de las treze Midot,

dot, o condiciones con que se declara la Ley sancta: las quales exproffesso se tratarán en los ultimos capitulos de la primera parte deste nuestro discurso. Y puesto que lo podian provar con la primera condicion de las treze, que llaman *Kal Vahomer*; y los Logicos *Argumentum á minori, ad maius*, haziendo la ilacion en esta forma: Si la nieta por ser propinqua en segundo grado de sanguinidad es prohibida; la hija que lo es en el grado primero, quanto mas lo deve ser! Lo pruevan con todo con la segunda condicion llamada *Guezerá Savá*, en el modo que discurriremos con la divina ayuda. Hallamos que solamente en pascua de Pesah permite la Ley que se pueda cozinar; y dize el Texto: *Y en el dia el primero llamadura de sanctidad, y en el dia el seteno llamadura de sanctidad será á vos: toda obra no será hecha en ellos. Decierto, lo que fuere de comer á toda alma, ello á sus solas será hecho á vos.* Pero en las otras Pascuas no hallamos tal permission: y con todo lo facan, y deprenen los Sabios por la tercera condicion de las treze ya dichas. Quien será luego tan ciego de entendimiento, y pertinaz de opinion, que no conceda y crea firmemente, que sin la doctrina de los Sabios no podemos entender la Ley sancta! Y podriamos caer en mil absurdos, y engaños de que ella nos faca por la divina gracia. Diriamos ser licita la hija á su padre, pues la Ley no lo prohíbe, siendo verdad que es illicita. Diriamos ser illicito guisar de comer en las Pascuas, ecepto la de Pesah, pues que en ella solamente lo permite el Texto, siendo verdad que es licito. Diriamos que la Ley maldize á muchos varones justos, y pios que no pudieron cumplirla totalmente; y ellos son benditos del Señor, y estan gozando de su bienaventurança. Diriamos que el que falliesse de su lugar en Sabat, prevaricava la custodia del sancto

Exod. 12.
16.

sancto dia, y que como reo fuesse condenado á muerte: y el es innocente. Por esso devemos creer, confessar, y observar la exposicion de nuestros antiguos Sabios de felice memoria, que recibieron, entendieron, y nos enseñaron la verdad: y todo lo contrario es vanidad y perdition, de que el Señor libre á todo su pueblo.

FUNDAMENTO QUARTO.

C A P I T U L O XIV.

En el qual se muestra, como sin la doctrina de la Ley Mental no podemos alcanzar, quando, y por quales ocasiones deva, o sea obligado el pio, y fiel siervo del Señor Bendito, morir por la sanctificacion de su sancto nombre; y quando es obligado (aun que sea passando la Ley) á vivir.

ERa mi intento, quando á servicio del Señor comencé este Tratado ser muy mas breve, y sucinto de lo que me ha sucedido. Por que pretendia aduzir solamente algunos exemplos de Textos que en apariencia muestran oposicion; y el modo de su conciliacion: y venir luego á la prueba y fin de mi intento; que es mostrar la forçosa necesidad que tenemos, para inteligencia de la Escritura sagrada, de valernos de la doctrina de los antiguos Sabios; y la verdad que ella en si contiene. Divirtime deste proposito, por que se me van ofreciendo en el progreso de la materia,

teria, razones tan eficazes, y concluyentes, que á dexar de tratarlas, me parece faltaria á la propria obligacion y desseo: que es, mover con el discurso desta obra, á los que la niegan, á que crean la verdad de la Ley Mental. Por lo qual pido al Sabio, y benigno Lector, no se ofenda con la largueza, y atribuya á buena parte nuestro trabajo, del qual espero en la divina misericordia le resultará beneficio. Por que todo lo que contiene este Discurso legal, es doctrina salida de nuestros antiguos Sabios, que estudié, y comuniqué con hombres muy doctos, con la mayor diligencia que me fue possible. Y ademas que en este capitulo voy prosiguiendo mi Théma; en mostrar como, uno de los fundamentos mas essenciales de nuestra sancta Ley; que es, el saber en que ocasiones devemos morir, o dexarnos matar, y atormentar por la sanctificacion del nombre divino, y custodia de la Ley sancta; y quando seria pecado no transgredirla, y vivir: sujeto altissimo; el qual no podemos entender sin la doctrina de nuestros sanctos Prophetas, y antiguos Sabios: venimos de camino á tratar distintamente esta materia digna de ser estudiada, y bien sabida de todo fiel siervo del Señor. Para cuya inteligencia devemos saber que el Texto sagrado dize: *Y amarás al Señor tu Dios con todo tu*

Deut. 6.
5. coraçon, y con toda tu alma, y con todo tu aver. Denotando que sobre todas las cosas devemos amar á nuestro Criador soberano: y que enamorada nuestra alma intellectiva de la infinita bondad Divina, postponga por su culto y servicio todas las riquezas, deleytes, y comodidades que el mundo pueda darle: no amando, firviendo, ni creyendo otra Deydad alguna (pues no la ay) salvo á su divina Magestad solamente. Y siendo necessario, pierda la propria vida por sanctificacion de su glorioso nombre. A todo lo qual somos obligados por nuestra sancta

sancta Ley, que nos manda, y dize: *T guardareis mis encomendanças; y hareis á ellas, yo el Señor, T no profanareis á nombre de mi sanctidad: y sanctificarmeé entre hijos de Israel: yo el Señor su sanctificador.* Esta obligacion, que tiene todo Israelita de morir en caso de necesidad, por la observancia de la Ley Divina, y servicio del Dio Bendito y verdadero, tiene su limite, y particulares distinciones Por que, ocasiones pueden ofrecerse, en que es obligado passar parte de la Ley por no morir, y pecaria gravemente en dexarse matar, como nos manda el Señor, diciendo: *T guardareis á mis fueros, y á mis juizios: que hará á ellos el hombre, y vivira en ellos; yo el Señor.* Del qual Texto consta, que ay en la Ley sancta, fueros y juizios, por cuya custodia no es justo morir; antes devemos conservar la vida, aun que sea prevaricandolos. Però todo se concilia, y se deve entender en la forma que diremos. Todas las vezes que se levantasse un Principe Gentil, o qual quiera otra persona publica, y quiziesse obligar con fuerça á algun judio á prevaricar algun precepto de nuestra sancta Ley, amenazandole con la muerte: si el tal Gentil lo hiziere por su particular beneficio, y comodidad; como por exemplo: hazerle trabajar en Sabat en cosas de su menester: trabajará y quebrantarà el Sabat por no morir; y haciendo lo contrario seria grave pecado. Però, si el tal Gentil lo quiziesse obligar con fuerça, no por su provecho, sino solamente con animo depravado de hazerle prevaricar y profanar la Ley del Señor, en tal caso hará esta distincion. Si la tal fuerça le fuere hecha en presencia de diez personas de Israel, es obligado á sanctificar el nombre del Señor, y morir por no traspassar aun que fuesse la minima encomendança de la Ley: però, sino se hallassen alli presentes diez Israelitas,

Levit. c.
18.

puede passar la encomendaça, y vivir; o si quisiere puede sanctificar el nombre del Señor, y morir. Lo dicho se entiende en todos los otros preceptos de la Ley, eceptuando tres, que son *Idolatria, Homicidio, y incesto* en todos los grados prohibidos en el Levitico: que estos, o que sea en prezencia de diez Judios, o que no aya persona ninguna que lo pueda ver, salvo el Gentil que lo fuerça; o que lo haga el Gentil por hazerle profanar la Ley sancta, o que por su particular beneficio lo haga; no puede en ningun tiempo passar ninguno destes tres preceptos, ni en ninguna ocasion que se pueda imaginar: antes padecerá muerte, y todo genero de tormentos. Y en todos los demas preceptos observará el termino que avemos dicho; quando todavia no fuere en ocasion de violencia en universal. Como, si se levantasse un Rey, tyrano, como Nebuhadnessar, Antiocho, y otros semejantes que quiziessse con violencia obligar á todos los Judios de su Reyno á profanar la Ley sancta: en tal caso tiene toda persona de Israel obligacion de dexarse matar por sanctificacion del nombre del Señor: y no profanará precepto alguno (aun que minimo) de la Ley, ni hará diferencia de serle hecha la fuerza, publica, o privadamente. Epilogando lo dicho, resolvemos, que en ocasion de universal violencia, deve todo Judio padecer martirio, y no prevaricar ninguno de los 613. preceptos de nuestra sancta Ley. Y tan poco ninguno de los tres especificados. S. *Idolatria, Homicidio, y incesto*, en ningun tiempo, ni por ninguna ocasion deve passar ninguno dellos. Però el resto de todos los mas preceptos, si la intencion del Gentil fuere por hazerle profanar la Ley, y fuere en prezencia de diez, o mas personas de Israel, es obligado tambien á morir: mas no estando presentes diez de Israel, puede lici-

licitamente passar el precepto, y vivir, o morir por sanc-
 tificar el nombre del Señor. Però, si la fuerça que el
 haze el Gentil, fuere por su particular beneficio,
 entonces, privada, y aun publicamente deve pas-
 sar el precepto, y no morir. El que profanáre la Ley
 sancta, y no se dexáre matar, o atormentar por ella en
 las ocasiones que avemos dicho en que lo deve hazer;
 se llama profanador del nombre del Señor, y passa por
 un precepto negativo essencialissimo de la misma Ley,
 que es: *Y no profanareis á nombre de mi sanctidad.* Y Levit. 22.
 no cumple el juramento que juro en Sinay, que es sanc- 31.
 tificar el nombre de su Dios. Però, el que se dexa
 matar por no profanar la Ley sancta, en las ocasiones
 que deve, segun lo que avemos tratado; este tal confirma
 los preceptos divinos; sanctifica el nombre del Señor; y
 alcanza el mayor grado de perfeccion que en esta vida se
 puede alcanzar: como hizieron Hananyah, Missael, y
 Azaryah; los siete hermanos Machabeos, y Elazar Prin-
 cipe de los sacerdotes, y otros muchos justos, que en
 diversos tiempos, por el culto del nombre del Señor, los
 unos se ofrecieron, y otros padecieron glorioso martirio.
 Y por los tales dize David: *Que por ti fuimos matados* Psaln.
cada dia: fuimos reputados como ovejas de degollo. Y 44. 23.
 en otra parte: *Apañados á mi mis buenos: tajantes mi* Ibidem
firmamento sobre sacrificio. En esta materia ay algunas 50. 5.
 particularidades que devemos suponer. Por que, lo que
 dezimos que deve todo el Judio padecer antes muerte,
 que cometer homicidio, se deve entender, que no puede
 cometerlo, o causarlo á persona innocente; però,
 en persona delinquente y que merece muerte, no deve
 morir por librarlo; antes lo entregará al Juez. Lo qual
 se prueba por la historia de los Reyes; quando el Ca-
 pitan Joab para prender á Sebah hijo de Bichri, rebelde

Rey. 2. 6.
20. 15.

Capitulo.
5.

contra el Rey David puso cerco á la ciudad de Abelá; y vino aquella muger sábia, y libró á la ciudad con entregar á Joab la cabeça del rebelde. De aqui toman exemplo, y dizen los Sabios: si viniesse un exercito de Gentiles, y pidiessen nombradamente un ciudadano nuestro, o que en defecto dello passaria á todo el pueblo á cuchillo: si el pedido es inocente, y no reo de muerte, no lo entregaran en ningun modo; antes se expondran á todos los peligros que les puedan suceder por defenderlo. Però, siendo reo de muerte se lo entregaran, y librarán á sí y á su pueblo. Del mismo modo, si un Israelita estuviere en peligro de muerte, y consistiere su salud en darle una de las mugeres prohibidas por Ley del Dios, le dexaremos antes morir, que no consentir en el pecado. Toda esta doctrina trae el excelentissimo Rabi Moseh de Egipto, en el tratado de los fundamentos de la Ley: y lo saca del Talmud ampliamente en el tratado de Sanedrin Cap. 8. y en el tratado de Pefahim Cap. 2. Cierta que estas verdades tan necessarias, no las podriamos sacar, ni alcanzar con sola la exterior leccion de la Escritura sagrada (aun que en ella están cifradas) sin la declaracion de la Ley Mental que nos las distingue, y dá á entender perfectament.

FUNDAMENTO QUINTO.

CAPITULO. XV.

En que se trata, como viniendo un solo precepte duplicado, y repitido en la Ley sancta; dos, tres, y mas vezes: no se puede saber para que fin sea, sin la doctrina de los Sabios que nos lo enseñan.



Lama el Philosopho cosa perfecta, aquella en que no cabe deminuicion, o superfluidad alguna: que no carece de lo que le conviene para su buen fer; ni excede del tal bien en ningun genero. Lo que supuesto, y que la Ley del Señor es summamente perfecta, como ya discurrimos en el capitulo tercero deste Tratado: se infiere necessariamente, que en ella no puede aver concepto alguno diminuto, o superfluo: Lo qual proviene de ser efecto que procede del Señor Bendito, cuyas obras son en su ser perfectissimas. Y si bien contemplamos la compostura de nuestro mismo cuerpo, hallaremos enel una Arquitectura tan perfecta, que no tiene miembro, huesso, musculo, nervio, membrana, cartilagine, vena, arteria, o minima parte alguna; que no la aya ordenado el summo Criador con extrema sabiduria, y para effectos necessarios, o para mejoria, y mayor perfeccion nuestra: haziendo el Señor al hombre, un breve dechado, y restringido Mapa de todo lo que crió en el universo. Y por esso justamente

*Meta-
phisi. Li-
bro 5.
Cap. 16.
De Calo.
Libro se-
gundo.
Cap. 4.*

Dialogo.
2.
Parte I. c.
72.

mente es llamado *Microcosmos*, como doctísimamente trae el excelente don Jehudá Abarbanel, llamado vulgarmente Philon Hebreo, en su *Philographia universal*, y Rabenu Moseh en su *Directorio*. Y no solamente el hombre, que es un pequeño mundo; mas todo el universo, que es un grande individuo, son todas sus partes coligadas unas con otras, y dependen unas de otras en tal forma, que no ay en el, cosa que no convenga, y sea necesaria para su permanencia, o mayor perfeccion. De manera que esta perfecta criatura *Mundo*, no tiene en si, cosa superflua, o diminuta: y ansi con justa causa dize el Texto sacro: *Y vido el Dios á todo lo que hizo: y hé aqui bueno mucho*. Por que cada cosa del universo por si, y el en su misma generalidad, poseen toda la excelencia, y perfeccion que para su ser mas conviene: como muchos Philosophos largamente tratan; y particularmente Aristoteles en los de Cælo. Y desta conclusion verdadera saca el excelentissimo Rabenu Moseh, en el lugar precitado, y en los ocho capitulos de su prefacion sobre la glosa de los Apogtemas de los Sabios antiguos, llamados en Hebrayco *Pirqué Abot*; consideraciones tan levantadas, que mueven el alma á intima devocion para con su Criador soberano y misericordioso: y llaman los Talmudistas á esta materia *Siur hácomá* (Id est) cantidad de la alteza, o medida de la perfeccion de las obras divinas. Y dizen que el que en ella interna la mente, apega su alma con el temor y amor de su Dios soberano. Y por tal causa dezia Job: *Y de mi carne veo al Dios*: queriendo significar, que la contemplacion de la compostura, y el anatome particular, y distinto de las partes de si mismo, le hazian conocer, que una harmonia tan excelente no era movida á caso: antes era hecha, y gobernada por una suprema Sabiduria, que

Job 19.
29.

que es el summo Dios, á quien devemos infinitas gracias, por la misericordia que en toda hora usa con nosotros. Y por esso somos obligados los Hebreos á dezir cada dia una bendicion, cuyo tenor es este: *Bendito el Summo Señor Dios nuestro, Rey del mundo; que formó al hombre con sabiduria: y crió enel partes abiertas, y partes concavas. Tes cierto, y sabido delante su infinita providencia, que si se cerrasse alguna de las partes abiertas, o si se abriessse una de las cerradas; no seria possible vivir muy ápenas vna sola hora. Por lo qual, sea siempre el nombre del Señor loado.* Y devemos confessar que si en alguna de las obras divinas, no cabe deminuicion, o minimo excessó; quanto menos lo puede aver en la Ley sanctissima y divina, simulacro de la divina mente, fundamento y coligacion de todos los mundos como ya avemos discurrido: y por esso devemos creer que no viene en ella concepto alguno, ni aun palabra, o minima filaba que fea sin misterio y causa necessária. Y si Platon, Licurgo, Dragon, Solon, y los otros instituydores de leyes y Republicas, seria inconveniente y digno de reprehencion aver en sus palabras superfluydad, o demasia, quanto mas devemos confiderar que no la puede aver en la Ley sacrosancta Divina. Y por tanto, quando hallamos en ella, que un mismo precepto viene escrito, y repitado, dos, tres, y mas vezes en diversos lugares, ciertamente que no es acafo, y sin fundamento; sino por necesidad, y por darnos documento. Vemos que la observancia del Sabat nos la encomienda el Señor enel Decalogo, quando dió su sancta Ley en Sinay: aviendo ya dicho la Escritura la causa de la observancia deste precepto, quando describe la creacion del mundo: y confirmadola antes de la data de la Ley, en el tiempo que nos hizo el Señor la gracia milagrosa del Maná: y con todo,

Exod. 20.

8.

Genes. 22.

3.

def-

72 PRIMERA PARTE

Exod. 16.
29.

despues de dada la Ley, nos lo buelve de nuevo á encomendar otras 9. vezes; y dize el Texto enel Exodo: *Seis dias harás tus obras, y en el dia el seteno holgarás:*

Ibidem.
23. 12.

por que repóse tu buey, y tu jumento; y descansa hijo de tu sierva, y el peregrino. Y mas adelante: Y dixo el. S.

Ibidem.
21. 13.

á Moseh diziendo. Y tu habla á hijos de Israel diziendo: Decierto á mis Sabatot guardareis: que señal ella, entre mi, y entre vos á vuestros generancios; por saber que yo el Señor vuestro sanctificador &c. Otro Texto dize: Seis dias trabajarás; y en el dia el seteno holgarás: en la arada, y en la segada holgarás. Y mas adelante: Seis dias será hecha obra: y en el dia el seteno será á vos sanctidad. En el Levitico buelve á dezir: Cada uno á su madre, y su padre temereis: y á mis Sabatot guardareis: yo el Señor vuestro Dios. Y poco mas adelante: A mis Sabatot guardareis, y á mi Sanctuario temereis: yo el Señor. Y mas adelante: Seis dias será hecha obra: y en el dia el seteno Sabat de holgança, llamada de sanctidad, toda obra no hareis: Sabat el al. S. en todas vuestras moradas. Y mas adelante: A mis Sabatot guardareis, y á mi Sanctuario temereis: yo el Señor. Y en el Deuteronomio repite: Guarda á dia del Sabat para sanctificarlo, como que te encomendó el Señor tu Dios &c. Cada uno destos passos van declarando los Sabios: dan la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

Ibidem.
34. 21.
Ibidem.
35. 2.

será á vos sanctidad. En el Levitico buelve á dezir:

Levit. 19.
3.

Cada uno á su madre, y su padre temereis: y á mis Sabatot guardareis: yo el Señor vuestro Dios. Y poco mas adelante: A mis Sabatot guardareis, y á mi Sanctuario temereis: yo el Señor. Y mas adelante: Seis dias será hecha obra: y en el dia el seteno Sabat de holgança, llamada de sanctidad, toda obra no hareis: Sabat el al. S. en todas vuestras moradas. Y mas adelante: A mis Sabatot guardareis, y á mi Sanctuario temereis: yo el Señor. Y en el Deuteronomio repite: Guarda á dia del Sabat para sanctificarlo, como que te encomendó el Señor tu Dios &c. Cada uno destos passos van declarando los Sabios: dan la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

Ibidem.
7. 30.

Ibidem.
23. 2.

hecha obra: y en el dia el seteno Sabat de holgança, llamada de sanctidad, toda obra no hareis: Sabat el al. S. en todas vuestras moradas. Y mas adelante: A mis Sabatot guardareis, y á mi Sanctuario temereis: yo el Señor. Y en el Deuteronomio repite: Guarda á dia del Sabat para sanctificarlo, como que te encomendó el Señor tu Dios &c. Cada uno destos passos van declarando los Sabios: dan la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

Ibidem. 6.
26. 2.

al. S. en todas vuestras moradas. Y mas adelante: A mis Sabatot guardareis, y á mi Sanctuario temereis: yo el Señor. Y en el Deuteronomio repite: Guarda á dia del Sabat para sanctificarlo, como que te encomendó el Señor tu Dios &c. Cada uno destos passos van declarando los Sabios: dan la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

Deut. 5.
11.

el Señor. Y en el Deuteronomio repite: Guarda á dia del Sabat para sanctificarlo, como que te encomendó el Señor tu Dios &c. Cada uno destos passos van declarando los Sabios: dan la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

Veasse R. Moseh, en el principio del Tratado de Idolatria.

del Sabat para sanctificarlo, como que te encomendó el Señor tu Dios &c. Cada uno destos passos van declarando los Sabios: dan la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

de la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

de la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

de la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

de la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

de la causa por que, y para que vienen en aquellos lugares, y facan sanctissima doctrina que nos enseñan; sin la qual, ni nos sabriamos dar causa á los tales passos, ni entenderiamos la doctrina que dellos sale. De la misma manera hallamos, que en la materia de Idolatria, ay cinquenta y un preceptos, que es una de doze partes de nuestra sancta Ley; cada uno de los quales, viene por causa diferente, y para particular documento. Todo lo qual, sin la Ley Mental no podriamos entender;

y caeríamos en mil absurdos. Mas tanto estos, como muchos otros preceptos repitidos, y replicados muchas veces en la Ley sancta, nos los declaran, y enseñan nuestros Sabios con la verdad de su doctrina: de la qual forçosamente nos devemos prevaler si los queremos entender perfectamente. Y no podemos dezir, que los tales preceptos vienen reiterados en la Ley, para inclinarnos con mas fuerça, y obligarnos con mayor vinculo á su observancia, siendo preceptos essenciaes. Por que hallamos que muchas encomendanças particulares, y accidentales son repitidas en la Ley sancta muchas veces; como es; no cozinan el cabrito en la leche de la madre, que viene tres veces en la Ley: y otros preceptos essencialissimos, y que son articulos principales de nuestra verdad, los trae una sola vez; como es la Entidad, y unidad divina, y otros semejantes preceptos importantissimos. Però el venir alguna encomendança replicada en la Ley, una, o mas veces; es para darnos doctrina, y con fin necesario; como avemos dicho: lo qual nos declara la verdad de la Ley Mental.

 FUNDAMENTO SEXTO.

CAPITULO XVI.

En el qual se trata, lo que entendieron, y guardaron los antiguos, en principiar, y contar sus años.

Tuvieron los antiguos diversas opiniones, y varios modos en principiar el año: por que unos lo començavan del Equinocio del Otoño, quando el Sol entrava en el primer grado del signo Libra; y estos fueron los Egipcios. Emperó los Griegos, y a su imitacion algunos Arabes, davan principio á su año en el Solsticio Estival, quando el Sol entrava en el signo de Cancer. Los Romanos desde la fundacion de Roma, hasta Numa Pompilio, començaron el año de Março; y despues siguiendo la institucion de Numa, el qual les ordenó que lo començassen de la primera Luna que siguiesse al Solsticio Hyemal; establecieron el principio del año, del mez de Henero. Los Astronomos, y todos los computadores de tiempos, comiençan el año del Equinocio del Verano, en el punto que entra el Sol en Aries. Y cada una destas sectas aduze diversas razones á su opinion y costumbre, que no hazen á nuestro proposito. Y no solamente variaron los antiguos en el principio de sus años, como avemos dicho; mas tambien en la cantidad de los dias, numero y modo de los mezes de que constava el año, tuvieron diferentes opiniones.

nes. Los Romanos en diversos tiempos, tuvieron seis varias cantidades, y numeros de dias en el computo del año; causadas por diferentes instituycciones que les dieron sus Principes. Por que, luego en su principio, les instituyó Romulo fundador de Roma, que el año tuviesse 304. dias que distribuyó en diez mezes; dando á los seis á treynta dias por cada uno, y á los quatro á treynta y uno. Passados algunos años Numa Pompilio añadió al año de Romulo otros cinquenta dias, haziendo el año de 354. dias, que ordenó se distribuyessen en doze mezes; los seis de a veynte y nueve dias; los quatro de á treynta y uno, y los otros dos á veynte y ocho. Poco tiempo despues, por que los dias del año fuesen de numero impar, celebre, y amado de los Pitagoricos, añadió Numa otro dia al año, y lo hizo de 355. dias, y aquel dia añadido dió á uno de los mezes menores; quedando siete mezes de á veynte y nueve dias, quatro de á treynta y uno, y el otro que es Febrero de veynte y ocho. Esta orden, y forma de año (que es quasi la cantidad del año Lunar) tuvieron los Romanos desde Numa Pompilio, que fue en tiempo de nuestro inclito Rey Hizquiyáu; hasta Julio Cesar en tiempo de Heródes Magno, que passaron quinientos y sessenta años, poco mas á menos. Però, despues que Julio Cesar consiguió el Imperio, y Monarquia del mundo (siendo el muy docto, y teniendo cerca de si personas muy peritas, en las Mathematicas) ordenó que el año constasse de 365. dias y un quadrante, que son seis horas: por que en tanto tiempo juzgaron ellos hazer el Sol su natural revolucion por todo el Zodiaco, bolviendo en aquel espacio al mismo punto de donde avia salido. Y antes de introducir esta nueva forma de año, para suplimiento de los errores de Numa Pompilio, or-

denó Cesar, que el año ultimo de Numa tuviessé solos quatrocientos y quarenta y tres dias; y le llamó año de confusión; y el siguiente año fue el primero de su reformation, y que tuvo 365. dias y un quarto. Estos diez dias y un quarto que añadió Cesar en su institucion al año de Numa Pompilio, los distribuyó por los mezes; haziendo seis de á treynta y un dias, cinco de á treynta, y Febrero en los años comunes de veynte y nueve, y en los bisextos de treynta. Però, passados treynta y seis años despues desta institucion de Julio, aviendo hallado Augusto Cesar que le sucedió en el Imperio, que sus Sacerdotes avian cometido error de tres dias; por que en lugar de intercalar cada quatro años con dar un dia mas á Febrero, intercalaron cada tres años: ordenó para correccion deste error, que se dexassen passar doze años, sin intercalacion alguna; y que desde en adelante se hiziesse el año bisexto cada quatro años cumplidos: y quitó á Febrero un dia, haziendolo de veynte y ocho dias en los años comunes, y de veynte y nueve en el bisexto: y el dia que tomó de Febrero lo añadió al mez fextil, y de treynta dias que solia tener, lo hizo de treynta y uno, y lo llamó de su proprio nombre Augusto; quedando el año dividido en doze mezes, los siete de a treynta y un dias, quatro de á treynta, y Febrero de veynte y ocho, y en los años bisextos de veynte y nueve. Esta cuenta observó siempre el pueblo Romano, y observa oy la Christiandad, puesto que variamente, como diremos en el capitulo siguiente. Hallassé segun lo dicho, que los Romanos desde la fundacion de Roma hasta Augusto Cesar, que no passaron seiscientos y quarenta años, tuvieron seis diversos computos de años: el primero de trecientos y quatro dias divididos en diez mezes, que les ordenó Romulo: el segundo de trecientos

y cinquenta y quatro dias divididos en doze mezes, que instituyó Numa Pompilio: el tercero de trecientos y cinquenta y cinco dias, que reformó el mismo Numa distribuydos en doze mezes: el quarto de quatrocientos y quarenta y tres dias, que fue el ultimo año de los de Numa, así ordenado por Julio Cesar: el quinto de trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto, instituydo del mismo Cesar, pero no guardado de sus Sacerdotes, y cometido en el error de tres dias: el sexto y ultimo, de trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto, que reformó Augusto Cesar, y quedó entre ellos hasta aora. No solamente los Romanos variaron en el computo y forma del año como avemos dicho, mas muchas otras gentes tuvieron diversas opiniones en el numero de los dias, y mezes del año. Los Lavinios, pueblos de Italia lo dividieron en treze mezes, y dando á cada uno veynte y ocho dias, hizieron su año de trecientos y sessenta y quatro dias. Los Griegos (exceptuando los de Arcadia) hazian su año de trecientos y cinquenta y quatro dias: pero pareciendoles despues, que el Sol haze su revolucion natural en el Zodiaco, en trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto, ordenaron que cada ocho años se añadiesen noventa dias distribuydos en tres mezes, que llamavan Iperboloitas: y constava este su año octavo de quatrocientos y quarenta y quatro dias, divididos por quinze mezes. Los Egipcios, que eran no poco doctos en las Mathematicas, contavan el año de trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto, y dividianlo en doze mezes, dando á cada uno treynta dias, que hazen trecientos y sessenta dias; y los cinco y un quarto que faltavan á cumplimiento del curso Solar, los intercalavan con añadir al cabo de los doze mezes cinco dias, á que llamavan *Eparanomenas*: y en el año quarto añadian

seis. Estos modos diversos de computacion, tuvieron los antiguos, sin saber atinar ninguno dellos á la verdad; y unos mas, otros menos desviandosse todos del justo numero del año. En lo qual, no solamente las Naciones sobre dichas, fueron de diferentes opiniones; mas aun entre los Astronomos hallamos grandissima variedad. Philolao dize, que el Sol haze su curso natural en trecientos y sessenta y quatro dias y medio. Aphrodio en trecientos y sessenta y cinco dias, ocho horas, y cinquenta y seis minutos. Harpalo en trecientos y sessenta y cinco dias, y treze horas. Julio Cesar en trecientos y sessenta y cinco dias, y seis horas. Ptolomeo en trecientos y sessenta y cinco dias, y cinco horas, y cinquenta y cinco minutos, y doze segundos. El Rey don Alonso el Sabio, en trecientos y sessenta y cinco dias, y cinco horas, y cinquenta y nueve minutos, y diziseis segundos. Los Astronomos modernos, si quisiessen regularse aora por el Almagesto de Ptolomeo, o por las Tablas del Rey don Alonso; con aver sido estos dos los mas insignes Astronomos, y que con mayor futeleza lo miraron, hallanse errados: y que las Ephemerides de aquellos tiempos, son muy diferentes de los nuestros en los Solsticios, y Equinocios. Y ansi, todas las cuentas que fundan en aquellos tiempos, salen falsas. Todo lo que en este capitulo tratamos, lo traen difusamente Firmico, libro octavo; Macrobio, enel primero de los Saturnales, capitulo treze. Sensorino de die Natali, capitulo diziseis y dizisiete, y Beda en los libros de Natura rerum capitulo onze.

CAPITULO XVII.

En el qual se trata, lo que observan oy los modernos, en el computo, y duracion del año.

TRatamos en el capitulo precedente, los modos diferentes que tuvieron varias Naciones en los siglos passados, en el computo del año, y numero de sus dias. Ahora en este discurriremos lo que en ello observan en este tiempo diversas gentes. Y si bien es verdad que tenemos alguna luz de la forma en que se gobiernan en esta materia tres Imperios potentísimos, y poderosísimos oy en el mundo: los quales son, el gran Duque de Moscovia, que tiene quasi el estílo Griego. El gran Tartaro, y el Rey de la China, que comiençan el año de Março; y observan las Neomenias de los Novilunios. Però, por quanto no tenemos entera noticia de su modo; y por ser esta materia de qualidad, que el error de un solo minuto, viene a causar por discurso de tiempo grande discrepancia, los dexaremos á ellos; y solamente trataremos el modo que oy tienen los Christianos, así Latinos, como Griegos, en computar el año, y cantidad de sus dias: y así mismo lo que en esto observan los Mahometanos. Ya diximos en el capitulo precedente, como Augusto Cesar, sucesor de Julio, reformó el año, y ordenó que tuviesse trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto, como ya avia instituydo su precesor: y los distribuyo en doze mezes, dando á Henero treynta y un dias, á Febrero en los años comunes veynte y ocho, y en los bisextos veynte y nueve, á Março treynta y uno, á Abril treynta, Mayo treynta y uno, Junio treynta, Julio treynta y uno, á Agosto dió otros treyn-

treynta y uno, Septiembre treynta, Octubre treynta y uno, Noviembre treynta, y Deziembre treynta y uno. Esta orden de Augusto Cesar observó siempre la Christianidad, y por ella se governaron, y gobiernan oy, contando el primero, segundo, y tercero año, de trecientos y sessenta y cinco dias cada uno, y el quarto de trecientos y sessenta y seis. Però en el año de 1582. viendo el Papa Gregorio 13. que verdadera y realmente, el tiempo en que el Sol haze su natural revolucion en el Zodiaco (que tanto es el espacio, y duracion del año) no llega á trecientos y sessenta y cinco dias, y seis horas, mas le faltan algunos minutos; la qual falta por discurso de muchos años causa gran variedad; determinó de reformar el año de Augusto Cesar, y así lo hizo, con principiarlo diez dias antes que los años passados. De modo que, si el Equinocio del verano solia venir en 10; o 11. dias de Março, aora por la nueva reformation viene en 20; o 21. y enel dia en que les cahia los años passados de 22. de Deziembre les cae aora el primero de Henero, que es principio de su año. Esta nueva reformation admitieron la Italia, Francia, y España, y por ella se gobiernan. Però la Iglesia Griega, y quasi toda la Germania, y muchas otras Provincias Septentrionales quedaron con su cuenta antigua: y difieren unos de los otros enel principiar del año y los mezes, y en la celebracion de sus fiestas diez dias; que tantos se anticipan los de la nueva reformation, á los que no la admitieron. Los Mahometanos tienen diferente estilo; por que hazen su año de doze mezes, o Lunas: a cada una de las quales dan veynte y nueve dias, doze horas, y quarenta y quatro minutos Astronomicos, de que sessenta hazen una hora. Y así viene a tener su año trecientos y cinquenta y quatro dias, ocho horas, y quarenta y ocho minutos:

tos: y para hazer los mezes de dias enteros, sin entrar fragmentos de horas, y minutos; dan á su primero mez, á que llaman Muharem treynta dias: al segundo llamado Cefer veynte y nueve: al tercero treynta: al quarto veynte y nueve: y assi van alternativamente haziendo los mezes impares de á treynta, y los pares de a veynte y nueve dias: y viene á cumplir su año en 354. dias. Para suplir el residuo de las ocho horas, y quarenta y ocho minutos que sobran cada año, instituyeron un Siclo de treynta años; de los quales, dizinueve son comunes de 354. dias cada uno, y los otros onze los intercalan, y dan á cada uno un dia mas, quedando con 355: con lo qual suplen, y pagan puntualmente los residuos de todos los treynta años. Por que multiplicadas ocho horas y quatro quintos de hora, que es el residuo de cada año, por 30, que tantos son los años del Siclo, suman 264. horas, que hazen 11. dias naturales. En esta forma van contando los Mahometanos sus años, los quales començaron en dia de Jueves, primero del mez Muharem, en que principiò su Elhabra (que assi llaman la forma, y principio del computo) la qual començó en 2. de nuestro mez de Ab, año de la creacion del mundo 4382. que se cumplieron aora 1024. años Lunares de la Elhabra; que son 994. años Solares. Y responde el principio del computo Mahometano, á los 18. dias del mez de Julio del año 622. al computo Christiano. Esta forma de año observan los Turcos, los Perfes, y todos los Moros, tanto Arabes, como Africanos: y llaman su primer mez (como avemos dicho) *Muharem*; el segundo *Cefér*; el tercero *Rabiyl evel*: el quarto *Rabiyl abir*: el quinto *Jumazil evel*: el sexto *Jumazil abir*: el septimo *Reyel*: el octavo *Jaávan*: el noveno *Ramazan*: en todo este mez hazen ayuno de Sol á Sol: el decimo *Javal*: en

cuyo primer dia hazen su *Bayran pequeño* : el undecimo *Zilcaáda* : el duodecimo *Zileje* : en cuyo decimo dia hazen su *Bayran grande*. Los 11. años que intercalan son el 2. 5. 7. 10. 13. 16. 18. 21. 24. 27. y 29. del Siculo. Y el mez en que ponen el dia añadido es *Zileje*, ultimo mez del año, que en los 19. años comunes tiene veynte y nueve dias, y en los 11. intercalados tiene treynte dias.

C A P I T U L O XVIII.

En el qual se muestra, el numero de los dias que puntualmente contiene el año Lunar, y así mismo el año Solar.

CONviene agora que discurremos la cantidad verdadera del año Lunar, y del año Solar, para mostrar como los que oy se regulan por ellos, varian del verdadero punto del uno, y del otro: y aun que en poca cantidad de tiempo, y quasi insensible; con todo esso por discurso de Siglos viene á causar discrepancia grande. Por esso devesse notar, que el verdadero, y puntual tiempo, que la Luna se detiene de un Novilunio á otro, son veynte y nueve dias, doze horas, quarenta y quatro minutos, tres segundos, y veynte tercios. Estos tres segundos y veynte tercios que ay de mas de lo que cuentan los Mahometanos, vienen cada dizinueve años á importar treze minutos, tres segundos, y veynte tercios: y en el progreso de nuevecientos y noventa y quatro años (que tantos han possado del principio de su Alhabra, hasta el año presente de 5367. de la creacion del mundo, y son dichos 994. años cinquenta y dos Siclos, de dizinueve años, y 6. años mas) varia su cuenta dellos,
y

y es diferente del punto verdadero de las conjunciones, onze horas, veynte y tres minutos, y veynte segundos; que es diferencia muy grande, y que les haze ignorar el verdadero tiempo de las conjunciones, y eclipses. Lo que avemos dicho, que la tardança puntual, y verdadero intervalo, que haze la Luna de un Novilunio al otro, son veynte y nueve dias, doze horas quarenta y quatro minutos, tres segundos, y veynte tercios, lo sacamos de la verdad del computo Hebrayco; por que, segun el, ay de un Novilunio al otro, veynte y nueve dias, doze horas, y setecientos y noventa y tres puntos Hebraycos de á mil y ochenta por hora, que en tantos la dividimos. Los quales 793. puntos nuestros, hazen 44. minutos Astronomicos, tres segundos, y veynte tercios. Y esta cuenta se deve entender constituyendo siempre la Luna en medio de su Epificlo: però, quando se halla en el, antepuesta, o postpuesta; será la conjuncion algo mas tarda, o mas temprana: como es nóto á quien tiene fundamentos de Astrologia. Y con todo, nuestros antiguos Astronomos, y nosotros aora, hazemos nuestras cuentas, respective al medio del Epificlo, y no á los extremos: y ansi respective al Meridiano de la sancta Jerusalaim, nuestra amada, y deseada patria. Pruevasse evidente, y necessariamente la verdad puntual de nuestra cuenta, por la qual damos de intervalo de un Novilunio al otro, 29. dias, doze horas, y 793. puntos. Por que teniendo nosotros por fundamento, y raiz della el primero Novilunio que uvo enel mundo, á que llamamos *Molad Baharad*, que fue en dia de Lunes, á cinco horas, y docientos y quatro puntos: y haziendo del fundamento, con hir añadiendo á cada Luna 29. dias, doze horas, y 793. puntos, sacamos justamente nuestras conjunciones presentes, y de todos los siglos passados, y futuros. Y si uviera

algun pequeño error en nuestra cuenta, en el progreso de 5376. años viniera á hazer notable diferencia, la qual no hallamos de ningun modo. Y se confirma esta verdad con la misma experiencia; por que los eclipses del Sol en las conjunciones, y los de la Luna en sus oposiciones, conforman puntualmente con nuestra cuenta. Supuesta però, y sabida la diferencia que ay del medio del Epificlo (en que siempre colocamos la Luna) al verdadero lugar en que ella se halla en el punto del eclipse; y la diferencia que puede aver del Meridiano en que estamos, al de Jerusalaim, que está situada en 66. grados de longitud; de los quales cada quinze causan una hora de diferencia: lo qual supuesto, y bien entendido, se faca puntualmente la verdad, y se vé la certidumbre de nuestra cuenta. Conviene però para sacarla al justo, tener buenos fundamentos de Astrologia. Aritmetica, y Geographia: por que, faltando el perfecto conocimiento de alguna dellas, se pueden cometer facilmente muchos yerros. Y si la verdadera cuenta de la Luna fuera conforme al computo de los Mahometanos; que es el que communmente tienen Ptolomeo, y otros muchos Astronomos antiguos, que tambien dicen ser el intervalo del Novilunio 29. dias, 12. horas, y 44. minutos; causaria que en el espacio de 5375. años Solares que son passados desde la creacion del mundo, y ocho Lunas mas del año en que estamos de 5376. en el qual tiempo passaron 66489. conjunciones; difiriera nuestra cuenta de la verdadera, dos dias naturales, treze horas, 33. minutos, y cinquenta segundos; que tanto importan los tres segundos, y 20. tercios que ponemos mas que ellos en cada Novilunio: los quales multiplicados por las 66489. conjunciones que han passado, hazen los dichos dos dias, treze horas, 33. minutos, y cinquenta segundos; y se cono-

conociera palpablemente nuestro yerro si lo uviera: pues vendriamos á celebrar las Neomenias siendo ya la Luna de tres dias. Mas por la gracia del Señor, en Israel consiste y se halla esta verdad. Y se puede provar tambien este termino con otros principios, ansi por las Ephemerides de muchos doctos, como mostrando los errores en que cayeron algunos antiguos que tuvieron diferente opinion que la nuestra; y por discurso de tiempo fueron convencidos, y notados de otros. Y á esta causa fue necesario que en el Concilio Nisseno, año de 322. tomassen nueva forma de Calendario, de la que hasta alli avian seguido, por espacio de 376. años; ordenado de Julio Cesar, que halló el Concilio ser imperfecto. El del Concilio emmendó despues Dionisio Abad; y uno, y otro conocen los modernos ser errados en tres dias; que todo procede de tener la raiz falsa, y defectuosa: como se vé amplamente por las tablas Gregorianas del muy docto Josepho Moletio: el qual confiesa en el Canon decimo quinto, que el espacio del mez Sidonico igual, son 29. dias, doze horas, quarenta y quatro minutos, y quasi tres segundos. Y la experiencia vá mostrando nuestra verdad, y obliga á los doctos á llegar se á ella. En la cuenta del año Solar, y su duracion, uvo entre los antiguos diversas opiniones, como avemos dicho en el capitulo decimo-sexto: però el que mejor, y con mayor puntualidad lo contempló fue Ptolomeo: el qual tuvo por firme opinion, que el verdadero espacio del año era 365. dias, cinco horas, 55. minutos, y doze segundos. Y el mismo dize averlo ansi alcanzado, y observado con instrumentos muy delicados, hechos para esse solo effecto; y con la experiencia de muchos años, y comunicacion de hombres doctos: la qual opinion tuvo antes de Ptolomeo Hyparco. El Rey don Alonso (como diximos) pone el

año de 365. dias, cinco horas, cinquenta y nueve minutos, y dizifeis segundos. Los Astronomos modernos, conocen y pruevan por la experiencia de los Equinocios, y Solsticios que el año no puede llegar á trecientos y sessenta y cinco dias y seis horas, y quasi todos ponen la magnitud del año Tropico de trecientos y sessento y cinco dias, cinco horas, y cinquenta y cinco minutos y medio, poco mas á menos, como se puede ver por sus Ephemerides; y es poquissimo lo que difieren de Ptolomeo. Nosotros hallamos, que el verdadero año Solar consta de trecientos y sessenta y cinco dias, cinco horas, y puntos Hebraicos 997. y 12. segundos de á 19. en cada punto; como con el favor divino mostraremos distintamente en el capitulo siguiente: los quales 997. puntos y doze segundos, hazen cinquenta y cinco minutos, veynte y cinco segundos, veynte y seis tercios, y dizi-nueve quartos. Por la adición de los diez dias que hizo el Papa Gregorio 13. parece aver sido su opinion, que el año no consta de mas que trecientos y sessenta y cinco dias, cinco horas, y 51. minutos, algo menos: que viene á ser diferente de nosotros, de Ptolomeo, y de los Astronomos modernos, mas de quatro minutos cada año: y del Rey don Alonso, mas de ocho: y de lo que ellos mismos observan mas de nueve minutos. Halassé que nosotros estamos en el grado de en medio; y somos como moderadores de todas estas cuentas diferentes; teniendo por extremos á las opiniones del Rey don Alonso, y del Papa Gregorio decimo tercio, y por colaterales, y circunvezinos, de una parte á Ptolomeo, y de la otra á los Astronomos modernos. Y mediante la gracia del Señor, provaremos en los capitulos siguientes nuestra verdad, y certidumbre con dos razones muy eficazes, la una legal, y la otra demostrativa. Hallassé segun lo
dicho,

dicho, que el año de trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto que instituyeron Julio, y Augusto Cesares Romanos; es diferente del computo verdadero de los buenos Astronomos, y no tan poco, que no venga á importar cada mil años mejor de tres dias, y quatro horas. Y se verifica y véé por experiencia, su diferencia por la discrepancia de los Equinocios, y Solsticios de aquellos tiempos á los conjuntos del año de la reformation de mil y quinientos y ochenta y dos. Tan poco la reformation pudo ser puntual; lo uno por que dexó el mismo computo de trecientos y sessenta y cinco dias y seis horas en su observancia, y lugar; puesto que lo juzgó por falso. Y aun que la reformation fuera entonces verdadera, no lo podia ser para los siglos venideros, pues su raiz de 365. dias y un quarto no es segun la verdad: y lo otro, que añadió diez dias justos, sin hazer caso de fragmentos de horas, y minutos, que en esta materia causan mucha variedad. Ultra que, si devemos dar credito á Ptolomeo, y á los Astronomos modernos, no uvo error de diez dias; mas de cinco solamente, y poco mas de media hora. Ni uvo entre antiguos, o modernos quien dieße al año la cantidad de 365. dias, 5. horas, y 51. minutos que dá la reformation. Y así prueba Josepho Moletio, en el fin del primer capitulo del libro segundo de *Correctione Calendary*, como no uvo error de diez dias, mas de cinco solamente como avemos dicho. Comprehendesse de lo que avemos dicho, que, segun nuestro computo Hebrayco, difiere, y tiene menos el año Lunar que el Solar, diez dias, veynte y una horas, ciento y veynte y un puntos y doze segundos de á 19. cada punto de á 1080. puntos en hora. Por que extractos trezientos y cinquenta y quatro dias, ocho horas, y ochocientos y setenta y seis puntos que tiene el año Lunar; de
tre-

treientos y sessenta y cinco dias, cinco horas, nuevecientos y noventa y siete puntos, y doze fragmentos que tiene el año Solar; quedan los dichos diez dias, veynte y una horas, ciento y veynte y un puntos, y doze fragmentos. De lo qual resulta, que los Mahometanos que observan el año Lunar, y no el Solar, si hazen su Ramazan, y ayunos este año en veynte grados de Aries, el año que viene lo haran en diez, y el tercero en el primero: y en el quarto año lo vendran á hazer en el Signo de Piscis: y así cada tres años buelven azia tras un Signo y algo mas. Y en cada diziseis años docientos y noventa y un dias y poco menos de media hora, les sucede que el Bayran, o Ramazan que guardavan enel Otoño, lo vienen á guardar en la Primavera: y lo que en el Estio, en el Invierno. Por que tienen cuenta solamente con el año Lunar, y con sus doze Novilunios; sin hazer caso de las estaciones, y diversos tiempos del año Solar. Por el contrario los Christianos tienen cuenta con el año Solar, sin gobernarse en modo alguno por las Lunas: de lo qual resulta que el primero de Henero que el año pasado les cayó en onze de Luna, en este año les caerá en veynte y dos. Y en la forma que avemos dicho se gobiernan oy las gentes en la computation de sus años; no teniendo cuenta alguna en la observacion de sus fiestas, los que hazen el año Lunar, con los varios tiempos del Sol; y los que hazen el año Solar con los principios de las Lunas.



CAPITULO XIX.

En el qual se trata lo que siempre observó, y observa el pueblo de Israel en el computo de los años, y celebracion de las fiestas; conforme al precepto divino.

Diverfo, y muy diferente es el modo, que por mandado del Señor, observó siempre, y observa oy el pueblo Israelitico. Por que devemos en la celebracion de nuestras sanctas pascuas, tener respecto, y cuenta con los años Lunares, y con los Solares juntamente. Ni basta celebrar la pascua de Pefah en quinze dias de la Luna de Niffan: la Pascua de la dada de la Ley en seis de Si- van: y la de Sucot, o Cabañas en quinze de Tifry. Mas nos obliga juntamente la Ley sancta á observar el Pefah, enel Equinocio de la Primavera; estando el Sol en el signo Aries, por que en tal tiempo salieron nuestros padres de Egipto. Y la fiesta de las Cabañas en el Equinocio del Otoño estando el Sol en Libra, o poco distante: como claramente lo enseña la Escritura sagrada, diciendo: *Tres Pascuas pascuarás á mi en el año. A* Exod. 23. *Pascua de las Cenzeñas guardarás: siete dias comerás* 14. *Cenzeñas como te encomendé, á plazo de mez el temprano, que en el saliste de Egipto: y no seran aparecidas mis fazes en vazio. Y á Pascua de la cegada de primicias de tus obras que sembráres enel campo. Y pascua del apañamiento en salir el año, en tu apañar á tus obras de el campo. Tres vezes en el año será aparecido todo tu macho á fazes del Señor Adonay.* La misma verdad se confirma en el Levitico, donde manda el Levit. 23. Señor, que en el segundo dia de Pascua de Pefah, se ofreciese en el Templo el Omer (que era el pan de

Deut. c.
16.

cevada nueva) como largamente avemos dicho en el septimo capitulo deste Tratado. Y manda el Señor que en el dia de la oferta del Omer, comencemos a contar siete semanas, que se acaban en cinco de Sivan: y luego al otro dia siguiente celebremos la Pascua de Sebuot, en memoria de la sanctissima Ley que enel nos fue dada. Y en aquel dia trayamos dos panes de semola fermentados, por primicia al Señor, como vâ contando la Escritura sagrada. Tambien se vé la misma verdad con mucha claridad, y muy difusamente en el Deuteronomio. De manera que somos obligados á observar el Pesah en quinze dias de la Luna de Nissan, y que sea en tiempo que se halle la cevada ya madura en el campo. Devemos guardar la Pascua de Sebuot en seis de la Luna de Sivan; y que sea tiempo de cegar ya los trigos. Celebramos la Pascua de las Cabañas en quinze de la Luna de Tisry, y que sea tiempo de aver ya hecho, y recogido la cosecha de todos los frutos del campo, assi de trigos, y semillas; como de vinos. Y quien celebrasse las Pascuas en diferentes dias de las Lunas, y por consiguiente, si las observasse en diferentes tiempos del año, de lo que manda el Señor; pecaria gravemente. Y si hiziessemos nuestro año de doze Lunas solamente, vendrian á faltar en cada año, diez dias, veynte y una horas, ciento y veynte y un puntos, y doze fragmentos para llegar al verdadero año Solar: y assi vinieramos á caer en el error de los Mahometanos, celebrando cada tres años las Pascuas, ya en uno, ya en otro Signo. Y si hiziessemos nuestro año de treze Lunas, sobrarian del año Solar 18. dias, quinze horas, seis cientos y setenta y un puntos y siete segundos de dizinueve en cada punto, que seria muy mayor inconveniente. Tan poco nos es licito, hazer el año de Lunas enteras, y fragmentos dellas: y
 assi

assi para no errar, y cumplir perfectamente el precepto divino, tuvo siempre Israel cuenta; y la tenemos aora con los años Lunares, y Solares juntamente: y assi se observó, y observa por nos el orden siguiente. Todos los años despues de la creacion del mundo, los dividimos en Siclos decemnovenales; y en cada dizinueve años hazemos doze años comunes de á doze Lunas cada año; y los otros siete años Embolismicos de á treze Lunas cada uno: los quales Embolismicos son el año tercero, sexto, octavo, undecimo, decimo quarto, decimo septimo, y decimo nono del Siclo; y todos los otros doze son comunes. Con estas adiciones de siete Lunas en cada dizinueve años, se vienen á conformar los años Lunares con los Solares, de modo que a cabo del año decimo nono, ay solamente diferencia en todo aquel tiempo, de los años Lunares á los Solares de una hora, y quatrocientos y ochenta y cinco puntos, que tantos quedan deviendo los años Lunares á los Solares, contando los años Solares á trecientos y sessenta y cinco dias y un quarto; mas contandolos conforme á la verdad de su tiempo puntual, que es trecientos y sessenta y cinco dias, cinco horas, nuevecientos y noventa y siete puntos y doze segundos de á dizinueve en cada punto, viene justissima la cuenta, y correspondencia de los años Lunares y Solares, sin aver á cabo de cada Siclo diferencia de hora, o punto alguno. Y aun que sea usar mas largueza de lo que pretendemos, hiremos poniendo (para claridad del Lector, y prueba de nuestra verdad) todos los años del Siclo, sus cuentas, y quanto difiere cada uno dellos del año Solar. Ya diximos que el año comun de doze Lunas tiene trecientos y cinquenta y quatro dias, ocho horas, y ochocientos y setenta y seis puntos; y como le faltan para igualar al verdadero año Solar, diez

dias, veynte y una horas, y ciento y veynte y un puntos y doze segundos. Supuesta esta verdad, hallamos que lo que difiere cada año Lunar del Siclo, del Solar, es lo siguiente.

	Dias.	Horas.	Puntos.	Frag.	
Debe el año primero.	10	— 21	— 121	— 12.	
El segundo.	21	— 18	— 243	— 5.	
El tercero.	32	— 15	— 364	— 27.	
Este tercero año es Embolismico, y pagamos con una Luna mas de adicon.	—	—	—	—	Dias. Horas. Puntos. 29 — 12 — 793.
	Dias.	Horas.	Puntos.	Fra.	
Queda aun deviendo el año Lunar.	3	— 2	— 651	— 17.	
El quarto año.	—	— 13	— 23	— 773	— 10.
El quinto	—	— 24	— 20	— 895	— 3.
El Sexto	—	— 35	— 17	— 1016	— 15.
Este sexto año es Embolismico, y pagamos con la adicon de una Luna.	—	—	—	—	29 — 12 — 763.
	Dias.	Horas.	Puntos.	Fra.	
Queda aun deviendo el año Lunar.	6	— 5	— 223	— 15.	
El septimo	—	— 17	— 2	— 345	— 8.
El octavo	—	— 27	— 23	— 467	— 1.
Este octavo año es Embolismico, y pagamos con la adicon de una Luna.	—	—	—	—	29 — 12 — 793.
Queda à dever el año Solar al Luna.	1	— 13	— 325	— 18.	
los quales extractos de diez dias, veynte y una horas, ciento y veynte y un puntos, y doze fragmentos del año noveno; queda deviendo el año noveno Lunar, al Solar.					
El noveno.	—	— 9	— 7	— 875	— 13.
El decimo.	—	— 20	— 4	— 997	— 6.
El undecimo	—	— 31	— 2	— 38	— 18.
Este año undecimo es Embolismico, y con la adicon de una Luna pagamos.	—	—	—	—	29 — 12 — 703.
	Dias.	Horas.	Puntos.	Fra.	
Queda aun deviendo el año Lunar.	1	— 13	— 325	— 18.	
El duodecimo	—	— 12	— 10	— 447	— 11.
El decimotercio	—	— 23	— 7	— 569	— 4.
El decimoquarto	—	— 34	— 4	— 690	— 16.
Este año decimoquarto es Embolismico, y con la adicon de una Luna pagamos.	—	—	—	—	29 — 12 — 793.
	Dias.	Horas.	Puntos.	Fra.	
Queda aun deviendo el año Lunar.	4	— 15	— 977	— 16.	

DE LA NOMOLOGIA. 93

El	15.	—	15	—	13	—	16	—	9. Dias. Horas. Puntos.
El	16.	—	26	—	10	—	141	—	2.
El	17.	—	37	—	7	—	262	—	14.
Este año 17. es Embolismico, y uno la adición de una Luna pagamos.									29 --- 12 --- 793.
									Dias. Horas. Puntos. Fra.

Queda aun deviendo el año Lunar.							
El año 18.	—	—	7	—	18	—	549
El año 19.	—	—	18	—	15	—	671
			29	—	12	—	793

Este año decimo nono es Embolismico, y ultimo del Siclo Decemnoenal, y con la adición de una Luna, pagamos los mismos veynte y nueve dias, doze horas, y siete cientos y noventa y tres puntos que el año Lunar devia al Solar. Assi que en este ultimo año, quedan puntualmente pagados, y igualados los años Lunares y Solares.

Por otra forma de cuenta, y mas breve, se muestra nuestra verdad; á saber; multiplicando los diez dias, veynte y una horas, ciento y veynte y un puntos y doze fragmentos, que es el residuo del verdadero año Solar, sobre el Lunar, por los dizinueve años del Siclo; viene á montar docientos y seis dias, dizisiete horas, y ciento y cinquenta y un puntos : tantos puntualmente montará multiplicando los veynte y nueve dias, doze horas, y fietecientos y noventa y tres puntos, que es el tiempo de una Luna, por el numero siete, que tantos son los años Embolismicos del Siclo, en cada uno de los cuales siete años añadimos una Luna. Y enel hazer la cuenta se deven reduzir cada dizinueve fragmentos á un punto; cada mil y ochenta puntos á una hora; y cada veynte y quatro horas á un dia natural.

Por otra forma de cuenta breve, y clara, se verifica lo que avemos dicho. Multiplicando los trecientos y sessenta y cinco dias, cinco horas, nuevecientos y setenta y siete puntos, y doze fragmentos del año Solar, por el

numero dizinueve, que tantos son los años del Siclo; vienen á fumar seis mil y nuevecientos y treynta y nueve dias, dizifeis horas, y quinientos y noventa y cinco puntos, que tanto es el tiempo de cada Siclo. La misma summa hallaremos multiplicando duzientas y treynta y cinco Lunas que tiene el Siclo, por veynte y nueve dias, doze horas, y sietecientos y noventa y tres puntos que es el tiempo de cada Luna. Y para mayor claridad del prudente, y curioso Lector, ponemos la figuiente tabla por la qual se sabrá la diferencia que ay del año Lunar al Solar, en cada uno de los 19. años del Siclo Decemnoenal.

DE LA NOMOLOGIA. 95

Años del Siglo, Dias. Horas. Puntos. Frag.

Com. 1	10	21	121	12
Com. 2	21	18	243	5
Emb. 3	3	2	651	17
Com. 4	13	23	773	10
Com. 5	24	20	895	3
Emb. 6	9	5	223	15
Com. 7	17	2	345	8
Emb. 8	1	13	325	18
Com. 9	9	7	875	13
Com. 10	20	4	997	6
Emb. 11	1	13	325	18
Com. 12	12	10	447	11
Com. 13	23	7	569	4
Emb. 14	4	15	977	16
Com. 15	15	13	19	9
Com. 16	26	10	141	2
Emb. 17	7	18	549	14
Com. 18	18	15	671	7
Emb. 19	0	0	0	0

Deve el año Lunar al Solar

Deve el año Solar al Lunar

Deve el año Lunar al Solar

En el qual se prosigue, y trata, el modo del computo Hebrayco: y se prueba con dos razones eficazissimas, la verdad de nuestra cuenta.

Exod. c.
12.

Libro ter-
cero.

Lib. 15. de
Civitate
Dei Libro
1. Cap. 8.
§. 3.

LA forma de cuenta que tratamos en el capitulo precedente, es la con que la gente de Israel se gobierna en esta materia: la qual es tan perfecta, que bien se echa de ver en ella misma no ser compuesta por Astronomos, ni por ingenio humano: mas instituida por el mismo Criador soberano, y revelada á sus siervos, sea bendito su sanctissimo nombre. Y no solamente nuestros antiguos Sabios de felice memoria, dicen aver revelado el Señor esta cuenta á Moseh preceptor nuestro; y á Aharon su hermano, para que la enseñassen al pueblo de Israel; y lo pruevan del Texto que dize: *El mez el este á vos principio de mezes: primero el á vos á mezes del año*: mas tambien en Autores de otras Naciones, y de mucha autoridad, hallamos claridad de la antigüedad y uso del Siclo, y años Embolismicos. Beroso Caldeo (a quien nuestro Josepho cita muchas vezes) dize que Noah ordenó despues del diluvio, el año de doze mezes Lunares; y que aun que los mezes eran conforme al movimiento de la Luna, y por tal causa el año Lunar no llegava al Solar; suplia con Embolismicos, y venia á igualarlo con el movimiento del Sol. Lo mismo trae Augustino; y lo confirma el Pineda en su Monarquia Ecclesiastica, Somos diferentes dellos, en que ponemos por primeros receptores desta divina invencion, y computo á Moseh, y Aharon: y ellos dan por Autor della á Noah. Nuestros Sabios dicen, que todos los 2448. años que pas-

passaron desde la creacion del mundo, hasta que el Señor nos dio su Ley sanctissima, fueron años Solares: y ellos no hablan cosa alguna de los 1656. años que passaron desde la creacion de mundo hasta el diluvio. Supuesta la verdad de lo que avemos dicho, que el Señor Bendito ordenó á su pueblo, que celebrasse sus pascuas en dias limitados de las Lunas; y en tiempos, y conjunciones particulares del Sol: es cosa infalible, y necessaria, que si esta cuenta que observó, y observa el pueblo de Israel fuera defectuosa, aun que en muy pequeña cantidad, vendria a variar por discurso de siglos; y causaria que aun que quisiessemos no pudiessemos celebrar las Pascuas en los tiempos que el Señor manda. Mas devemos creer firmemente, que su divina Magestad que nos instituyó los preceptos, y observancia de las Pascuas en los plazos, y conjunciones dichas; nos dio orden, y cuenta tan perfecta que eternamente dure, sin variar en tiempo, o siglo alguno; ni tener necesidad de reformation, la qual no puede caber en las cosas divinas: sino una perfecta constancia, y firmeza immudable. Y por esta razon Legal nos devemos persuadir con verdad, que tanto en el computo del año Lunar, como en el del año Solar; tenemos la verdadera cuenta, y devida puntualidad: sea el nombre sancto del Señor para siempre glorificado. Y no solamente consta nuestra verdad por la razon Legal aduzida; mas se prueba tambien por terminos scientificos necesarios, y que la misma experiencia confirma. Y assi hallamos que en el proprio punto que comienza nuestro Siclo Decemnoenal, que es en el principio de la Luna de Tifri se hallan entonces el Sol y la Luna en un mismo Signo, y grado sin discrepancia alguna que se pueda imaginar: asaber en seis grados, quinze minutos, y veynte segundos del Signo de *Libra*: y en el principio de

Tratado
4.c.2.

Tratado
5.c.15.
Tabula.
17.

cada Siculo se vienen a hallar en el mismo punto, sin aver ninguna diferencia; cosa cierto de grandissima admiracion; y que muestra ser compuesta y ordenada del altissimo Criador soberano. Andando yo inuestigando esta materia, y despues de aver trabajado afaz en ella; hallé esta razon scientifica en un libro Hebrayco manuscrito, intitulado *Yesod Olam*. Compuesto en la ciudad de Toledo en España, haze oy 306. años, por un Rabi Ishac Israeli Toledano: libro en la materia Astronomica, y principios de Mathematica; y particularmente en el modo del computo Hebrayco, de estremada perfeccion. Y si bien el Autor trae esta razon que avemos dicho, y despues la prueba difusamente; y haze una Tabla en la qual vá mostrando, en que Signos y grados se hallan el Sol y la Luna en principio de cada uno de los dozientos y treynta y cinco Novilunios que tiene cada Siculo Decemnoenal: y muestra en la Tabla dicha como en el principio de cada Siculo, se hallan juntos estos dos planetas en seis grados, quinze minutos, y veynte segundos del Signo de Libra como avemos dicho: con todo, no me satisfize hasta provarlo con la experiencia, y con doctrina de otros muchos Autores (Hebreos, y Arabes excelentissimos Astronomos, en la ciudad de Cordova floridissima Academia en tiempo de los Almançores) que alega el precitado Ishac Israeli: y assi lo verifiqué por las Ephemerides del muy docto Patavino, que començaron en el año 1591. y figuen hasta el año 1620. adonde se vé, que en veynte y nueve del mez de Setiembre (conforme a la reformation Gregoriana) del año 1617. proximo futuro; en el qual dia comienza nuestro año de 5378. á la Creacion del mundo; y es principio del Siculo Decemnoenal, duzientos y ochenta y quatro despues de la Creacion; estaran el Sol, y la Luna
jun-

juntos en seis grados, quinze minutos, y veynte segundos del Signo de Libra. Lo mismo se verifica por sus Ephemerides del año de 1598. y por las del peritissimo Juan Stadio: por las quales se vé, como en veynte y nueve del mez de Setiembre (conforme á la dicha reformation) de dicho año de 1598. que fue principio del Siculo presente en que estamos, que es el 283. á la Creacion; estuvieron el Sol, y la Luna en los mismos grados de Libra. Y si bien es verdad que entre estos dos Autores ay alguna diferencia de minutos, procede de la variedad de los Meridianos en que cada uno dellos escribió. Por que todos los Astronomos, comiençan el dia, de medio dia á medio dia; y este principio varia segun la diversidad de los lugares. Por las Ephemerides del mismo Stadio consta, como en veynte de Setiembre del año 1579. que fue principio del Siculo 282. se hallaron el Sol, y la Luna en el mismo punto. Y assi por las Ephemerides del mismo del año de 1560. en veynte de Septiembre, principio del Siculo dozientos y ochenta y uno, se halla lo mismo: cosa verdaderamente de grandissima satisfacion, y que es prueba, y clara evidencia, de la certidumbre que tiene el pueblo de Israel en el numero, y computacion de los tiempos: y como nuestra cuenta es revelacion divina, y no invencion humana; pues todo lo que investigaron en diversos siglos, y Regiones tan varios juizios de hombres doctissimos, y todo lo que escriben en esta materia, difiere de la certidumbre devida, qual mas, qual menos: sin dar alguno dellos, en el punto verdadero. Solamente la gente de Israel poseen la verdad, como avemos provado. Sea para siempre loado el Señor Dios de Israel, que lo escogió por pueblo peculiar, y electo suyo; y le comunicó los secretos de su sanctissima Ley: infunda el en nuestros coraçones

su amor, y su temor, para que eternamente lo sirvamos como devemos Amen.

C A P I T U L O XXI.

En el qual se prosigue, y concluye: como el modo, y forma de nuestras cuentas, nos lo enseñan la Ley Mental, y la doctrina de los Sabios; sin la qual no sabriamos la verdadera observacion, y celebracion de las Pascuas, fiestas, y ayunos.

CLaramente vemos, que sin la forma de los Siclos, y Embolismos que tenemos, no podriamos celebrar las Pascuas en los tiempos devidos, conforme el Señor manda: y assi vemos como la Escritura sagrada no declara la tal forma de computo. Devemos luego confessar necessariamente, que la Ley Mental, y su doctrina es la que lo comunica, y della lo deprendemos nosotros aora; y lo supieron los antiguos en los siglos pasados. En los quales mientras permaneció el Templo sacro: el Tribunal de los setenta y un Senadores que en el estava; y por el qual se governava todo Israel; hazian los Embolismos en los años que les parecia mas oportuno: teniendo respecto que el dia en que uviessen de celebrar el Pesah, fuesse ya entrado, o por lo menos entrasse el Sol en el Signo de Aries. Y si vian que el Equinocio de la primavera venia en diziseis de Nissan, o mas tarde; hazian aquel año Embolismico. Y tambien lo hazian por Pascua de la cosecha no siendo aun madura; y de los frutos de los arboles si estavan verdes. Y assi mismo por otras causas convinientes, como era, averen precedido en el Invierno inundaciones de rios, que causavan no poder el pueblo venir de sus tierras á la sancta ciudad de

*Vé á R.
Moisés en
el Trata-
do de Ki-
sus á Ho-
des, 6. 4.*

de Jerusalaim, á la celebracion del Pefah sin peligro, y grave incomodidad. Y assi mismo, hazian el año Embolismico por dar tiempo á que se congregassen, y pudiesen llegar al Templo sagrado en 14. de Nissán la gente de Israel que ya se avian partido de sus tierras á esse effecto. Como vemos que hizo el Rey Hizkiyahu, por causa de no se aver mundificado los Sacerdotes en numero suficiente, y por quanto el pueblo aun no se avian congregado en Jerusalaim: el Rey, los Principes, *Paralip.* y todo el pueblo resolvieron con maduro consejo hazer *2. c. 36.* aquel año Embolismico, y celebrar el Pefah un mez despues que lo uvieran celebrado si fuera año comun. En el modo de hazer los Embolismos, procedian con tanta orden y perfeccion, los antiguos Prophetas, y Sabios, que siempre tenian los años Solares, y Lunares en la devida conformidad. Y despues que por nuestros graves pecados perdimos el sagrado Templo, y el Tribunal de los setenta y un Senadores que nos governavan; y fuimos esparzidos por Tito Vespaciano en diversas partes del mundo, haze oy 1548. años; y cinquenta años despues tornados á destrozarse por Elio Adriano; y despues por otros Tyranos. Viendo los ultimos Sabios del Talmud, que en los modernos faltava aquella divina inteligencia, y sobrenatural Sabiduria que solia aver en los antiguos: nos pusieron en forma de cuenta, la que oy tenemos en el computo de los años, como arriba avemos tratado. Però, no ay entre nos, y los antiguos diferencia alguna: sino que los Embolismos que ellos hazian á su alvedrio y voluntad, en uno, o otro año del Siclo; nosotros los hazemos aora reguladamente; sin tener autoridad para poder facarlos de los años 3. 6. 8. 11. 14. 17. 19. del Siclo, como avemos dicho. El mez que se añade en los años Embolismicos llamamos Adar Seni; y es

el ultimo del año; y conjunto á Nissán que le ha de seguir. Y la causa de no ponerlo en otro lugar, es por no alterar, ni contravenir á los Textos de la Escritura sagrada, que pone en varios mezes diversas observaciones de fiestas, y ayunos, en la forma siguiente.

El primer mez del año (quanto a la observacion de las fiestas) es llamado Nissán: en cuyo decimoquinto dia viene la Pascua de las Cenzeñas, que dura siete dias.

El segundo mez, *Iyar*: no tiene celebracion ninguna.

El tercero mez, *Sivan*: en cuyo sexto dia es la Pascua de las Hebdomadas, o Pentecoste, por que en tal dia nos fue dada la Ley sanctissima en Sinay.

El quarto mez, *Tamus*: no tiene fiesta legal; però, en su decimoséptimo dia ayunamos; por que en otro tal fue destruida la sancta ciudad de Jerusalaim por Tito Vespaciano: y en tal dia avia rompido Moseh nuestro maestro las primeras tablas de la Ley: y en este mismo dia sucedieron á los nuestros otros graves infortunios y trabajos.

El quinto mez, *Ab*: no tiene fiesta Legal; però en su noveno dia ayunamos por la destruicion del Templo sancto, la primera vez por Nebuhadnezar, como la segunda por Tito Vespaciano; fue arruynado en este mismo dia; y en el tuvimos otros gravissimos trabajos.

El sexto mez, *Ilul*: no tiene ningun dia de celebracion.

El septimo mez, *Tisry*: su primer dia es celebre, y sanctificado: y le llamamos ראש השנה *Ros Hasaná*; á saber *Principio de año*: por que en tal dia creemos que fue criado el mundo; y en el comienza el computo de nuestros años. Su decimo dia es sanctificado; y en el ayu-
na-

namos; y le llama el Texto: יום הכפורים *Tom Hakipurim*, (Idest) *Dia de perdonanças*: por que en el nos perdonó el Señor el pecado del abominable Bezerro: y nos promete remission de todos nuestrs pecados concurriendo de nuestra parte la devida contricion, y penitencia. En el decimo quinto dia deste mez, observamos la fiesta de las Cabañas, que dura siete dias: y el octavo dia que es el que sigue al ultimo de los siete, es celebre, y sanctificado. Ultra destas fiestas legales, enel tercero dia deste mez, ayunamos, en memoria de la muerte de Gedalyah, hijo de Ahicam; que murió en el primer dia deste mez septimo: mas por ser el dia sanctificado, commutaron el ayuno para el dia tercero, en el qual lo hazemos.

El octavo mez, *Marhesvan*: no tiene fiesta alguna.

El noveno mez, *Kisleu*: no tiene fiesta legal; però en 25. dias deste mez, començamos a celebrar por ocho dias la fiesta de הנוכה *Hanuca*, o *Dedicacion*. Por que en tal dia limpió Jeadá Machabeo, y sus hermanos el Templo de las inmundicias del impio Antiocho: y sucedió el milagroso aumento del azeyte, con que ocho dias se encendió el Candelero de oro.

El decimo mez, *Tebet*: no tiene ninguna fiesta legal: però á los diez dias deste mez, ayunamos en memoria del cerco que puso Nebuchadnezar á Jerusalaim.

El undecimo mez, *Sebat*: no tiene fiesta ninguna.

El duodécimo mez, *Adar*: en treze deste mez, ayunamos en memoria del ayuno de la Reyna Ester. En el decimoquarto dia, o decimo quinto, celebramos la fiesta de פורים *Purim*, o (*Suertes*) por el milagroso escapamiento que el Señor hizo con nosotros, que nos redimió de poder del impio Aman en tiempo del Rey Ahafueros y de la dicha Reyna Ester.

De todas estas fiestas, y ayunos, haze mencion la Escri-

critura sagrada. De las tres Pascuas, y Ros Hasaná, y Kipur, en el Pentateuco en diversos lugares como ya avemos dicho: de los quatro ayunos que hazemos, en dizisiete de Tamuz, que es el mez quarto; en nueve de Ab, que es el mez quinto; en tres de Tisry, que es el mez septimo; y en diez de Tebet, que es el mez decimo; haze mencion el Propheta Zecharyah con estas palabras: *Ansi dixo el Señor Cebaot. Ayuno el quarto, y ayuno el quinto, y ayuno el seteno, y ayuno el dezeno, será á casa de Jehudá por gozo, y por alegria, y por plazos buenos: y la verdad, y la paz amada.* Del ayuno de Ester, y celebracion de Purim, haze amplia mencion la misma historia de Ester. De la fiesta de Hanucá no trata la Escritura sagrada, però Josepho lo trae, y el segundo libro de los Machabeos en el cap. 2. Bolviendo agora á nuestro proposito, dizimos que: si el mez añadido en los años Embolismicos, lo pusieramos en el principio, o en medio de los otros doze mezes del año; alteraramos, y causaramos repugnancia en los Textos sacros, que dicen que en tantos de tal mez observemos la tal celebracion, y por esto siempre el mez añadido es el ultimo del año Embolismico. Otras muchas reglas, circunstancias, y cosas dignas de saberse, ay enel modo de principiar nuestros años, y celebracion de nuestras fiestas, que no tratamos por evitar prolixidad: y se reserva con el favor divino para la obra de un Kalendario perpetuo, y muy amplio en esta materia, que desseo dar á la estampa, con otra obra de Geographia que hize los años passados. Y lo dicho en esta materia lo truximos para demostracion, y prueba, de que el modo verdadero de la observacion de nuestras Pascuas, fiestas, y ayunos en sus devidos plazos; procede, y nos lo enseña la Ley Mental, y la doctrina de los antiguos Sabios; sin la qual

Zachar.
8. 19.

Antiqui-
tar. Lib.
8. cap. 13.

DE LA NOMOLOGIA. 105
no podriamos, ni fabriamos governarnos. Quien podrá
segun esto, negár verdades tan apuradas como avemos
tratado en este sexto fundamento, facadas de la sancta
doctrina de nuestros Sabios de felice memoria? Si toda-
via tiene luz de letras, y de la licion de las Historias
sagradas: que adonde uviere estas dos cosas, soy muy
cierto que no avrá oposicion á lo que avemos discurrido.

FUNDAMENTO

SEPTIMO Y ULTIMO.

CAPITULO XXII.

*En el qual se tratan los treze terminos, o condiciones,
con que los Sabios antiguos declaran la Ley Sancta.*

EN el modo que las sciencias Naturales, Mora-
les, y Teologicas tienen reglas universales,
mediante el conocimiento de las quales, se
viene á la perfecta inteligencia de las tales
sciencias: del mismo modo ay en nuestra sancta Ley, re-
glas, y methodo universal, que nos dan luz y erudicion
para podermos entender sus divinos preceptos. Estas re-
glas genericas nos enseñaron nuestros antiguos Sabios en
diversos modos: como hallamos que Hilel declaró á los
viejos de Beterá siete reglas, o modos de filogizar. Rabi
Elazar, hijo de Rabi José el Galileo nos enseña treynta
y dos reglas: Rabi Ismael trae treze, que son las que
de-

determinamos declarar con el favor divino en este capítulo: las palabras formales del qual Sabio son las siguientes, como leemos en el principio del libro Siphra: Rabi Ismael dize: *Con treze condiciones la Ley se declara: De ligero y grave. De sentencia igual. De fundamento principal y Texto uno: de fundamento principal y dos Textos. De universal, y particular. De particular, y universal. Universal, y particular, y universal: no tu juzgante salvo como qualidad del particular. De universal, que el ha menester del particular: y de particular, que el ha menester del universal. Y toda cosa que está en el universal, y sale del universal para enseñar: no para enseñar sobre si mismo salió; salvo para enseñar sobre todo el universal salió. Y toda cosa que está en el universal, y sale para razonar razon otra que es como su caso; sale para aliviar, y no para engravecer. Y toda cosa que está en el universal, y sale para razonar razon otra que no es como su caso, sale para aliviar, y para engravecer. Y toda cosa que está en el universal, y sale para juzgar en cosa nueva; no podras tu para bolverlo á su universal: hasta que lo buelva la Escritura á su universal con declaracion. Y toda cosa que se depende de su sugeto; y cosa que se depende de su fin, y dos Textos que contradizen este á este; hasta que venga el Texto el tercero, y distinga entre ellos.*

C A P I T U L O XXIII.

En el qual se tratan, las primeras siete de las treze condiciones, con que Rabi Ismael declaró nuestra sanctissima Ley.

LA primera condicion, o regla, dize: *De ligero y grave.* Quiere dezir que nuestra sancta Ley se declara,

clara, con el fundamento, y modo de argumentar, de una cosa ligera á otra mas grave : que los Logicos llaman : *Argumentum á minori, ad maius : vel á fortiori*. Verbi gratia, Si por un dia de trabajo, merece un mercenario un siclo; por dos dias de trabajo cierto es que lo merecerá. Con esta forma de argumentacion declaramos nuestra sancta Ley. Y traen los Sabios por exemplo, la pena de siete dias de destierro fuera del Real, con que fue castigada Miryam hermana de Moseh; como dize el Texto: *Y dixo el Señor á Moseh: Y si su padre escupir escupiera en sus fazes, ciertamente se avergonçara siete dias; encierrese siete dias defuera de el Real; y despues será apañada*. Estas palabras: *Si su padre escupir escupiera en sus fazes*, es un argumento á *minori ad maius*, que procede en esta forma: Si Miryam uviera desobedecido á su padre corporal; y provocado contra si el rigor de su ira, no se escondiera siete dias? Ciertamente si: quanto mas luego lo deve hazer haviedo desobedecido al Padre Eterno; y por esso encierresse siete dias. Y siempre que en nuestra sancta Ley, y en la ponderacion de sus divinos preceptos, pudieremos usar esta regla universal, y forma de argumento, de ligero y grave, nos es licito, y permitido el hazerlo. El mismo termino usan los Jurisperitos, que dizen: *Non debet cui, quod plus est licet: quod minus est non licere*. Y anfi dizen: *In eo, quod plus est, semper inest & minus*. Però, podemos usar desta regla, con un supuesto: que no demos mayor graveza en la cosa que deprendemos, que la que tiene la cosa de quien deprendemos. Como vemos, que puesto que la desobediencia que usó Miryam contra el Señor, merecia mas grave punicion que si uviera desobedecido á su proprio padre (pues que entre el Criador y la criatura no ay proporcion alguna) con todo

ello no le dá el Texto sagrado mayor pena: y dize: *Si uviera indignado á su padre natural, se deviera recoger siete dias: por aver desobedecido al Señor, recojase siete dias.* Y para nos enseñar los Sabios este termino, nos dan una maxima que dize: *דיו לבא מן הרין להיות כנרון* queriendo dezir, que quando hizieremos illacion de un sujeto menor, á otro mayor; no pongamos en el mayor mas graveza de la que en sí tuviere el menor. Y los Jurisconsultos tienen el mismo termino, y dizen: *Nemo plus juris ad alium transferre potest, quam ipse habet.*

LA segunda dize: *De Sentencia igual.* Sentencia igual llaman la equiparidad, y igualdad de las palabras de la Ley sancta: de la qual correspondencia deprendemos doctrina de un passo claro para otro escuro; quando en ellos se halla el mismo tenor de palabras. Exem-
Levit. 18.
10. pli gratia. Hallamos que dize el Texto sagrado: *Descubertura de hija de tu hijo, o de hija de tu hija no descubras su descubertura: tu descubertura ellas.* Adonde sienten los Sabios (y es argumento claro) por que causa no prohibe la Ley sancta la descubertura de la propia hija assi como la de las nietas? Y responden, que omite la Ley á la hija; por que la deprendemos de otro lugar en el mismo capitulo; donde dize el Texto: *Descubertura de muger y su hija no descubras: á hija de su hijo, y á hija de su hija no tomes para descubrir su descubertura: Caronal ellas, maldad ella.* En estos dos Textos viene en la lengua sancta la palabra *הנה* *hená* (idest) ellas en un proprio modo: y assi hazemos justa consequencia, y dezimos: De la manera que en este ultimo Texto se vé seren igualmente prohibidas la madre, y la hija; del mismo modo en el precedente será igual la prohibicion de las nietas, y la madre de la nieta; que
Ibidem.
 s. 16. es

es la propia hija. Y con este fundamento, o regla de sentencia igual, se deprenden muchas encomendanças de nuestra sancta Ley. Però, devemos suponer, que no podemos usar de la dicha regla, salvo en los lugares que della usaron nuestros antiguos Sabios de felice memoria; los quales la recibieron de sus predecesores, y por fundamentos verdaderos, supieron quando, y como se devia usar della.

LA tercera regla es: *De fundamento principal, y Texto uno: de fundamento principal, y dos Textos.* Fundamento principal, y Texto uno, llamamos á una sentencia, o doctrina universal, que nos enseña la Ley sancta en un solo Texto; de la qual deprendemos para otros lugares consimiles: Exempli gratia dize el Texto: *Decierto, lo que fuere de comer para toda alma, ello á sus solas será fecho á vos.* Y si bien es verdad que la permission de guisar de comer que nos concede el Señor aqui, podriamos dudar no ser licito en las Pascuas de Sebuot, y Sucot, como lo es en la de Pesah; adonde el Texto particularmente lo declara: con todo esso, usando de los terminos desta nuestra regla, comunicamos la permission deste fundamento principal, y unico Texto, á los otros lugares consimiles. Y dezimos que, tanto en Sebuot, y Sucot, como en Pesah, es licito el guisar de comer. Desta misma regla usan los Jurisconsultos, y dicen: *Dispositum in uno, ex equiparatis, censetur dispositum & in alijs ejusdem qualitatis.* Otro exemplo podemos aduzir. Dizen los Sabios: *En todo lugar que dize la Ley Divina; su sangre en el, o sus sangres en ellos: se deve entender muerte de apedreamiento.* Y es fundamento principal desto; y que dá documento á los otros un Texto solo, en el qual la Ley sancta lo declara, diciendo:

Levit. 6.
20. ziendo: *Varon, o muger; quando fuere en el Ob, o Ideoni; matar seran matados: con la piedra apedrearán á ellos, sus sangres en ellos.* Ansi como en este passo declara el Texto, que sus sangres en ellos, es seren apedreados: del mismo modo se deve entender en los otros Textos de la Ley que dizen sus sangres en el, o en ellos, que sea muerte de apedreamiento. Fundamento principal, y dos Textos se llama, quando de lo que nos declaran dos Textos sacamos doctrina, y fundamento para otros lugares. Exempli gratia: dize el Texto tratando de las maculas que podian inhabilitar al Sacerdote. *O pestañudo, o cejudo, o teludo, o embuelto en sus ojos.* Y no trata aqui la Escritura de la macula de la berruga: y despues en el capitulo siguiente, tratando de las maculas que pueden concurrir en los animales, y los inhabilitan para poder ser sacrificados; pone la berruga. Y dizen nuestros Sabios de felice memoria, que en todo lugar que hallamos, nombrar la Ley macula, implicita, y cerradamente; daremos en ella todas las qualidades descritas explicitamente en las maculas del hombre, y de los animales: y este modo de doctrina se llama Fundamento principal, y dos Textos.

Levit. 6.
1. **L**A quarta regla es, *Universal, y Particular.* Quiere dezir, siempre que en la Ley sancta viniere documento, de precepto alguno, sobre un sugeto universal: y despues se fuere el tal sugeto restringiendo en terminos particulares: devemos juzgar el tal precepto segun los terminos particulares, y no segun los universales: por exemplo; dize el Texto: *Hombre quando hiziere allegar de vos allegacion al Señor: de la quatropea, de las vacas, y de las ovejas hareis allegar á vuestra allegacion.* Adonde se vé que comiença la Escritura, y propone un termino uni-
ver-

verfal, diziendo: *De la quatropca*: nombre generico, que comprehende á todas especies de quadrupedos en universal: y despues se restringue el Texto á dos solas especies, que son vacas, y ovejas: (y debaxo destas las cabras.) Devemos juzgar conforme al termino particular; y estas especies son solamente las que se pueden sacrificar, quedando exclussas todas las demas especies de quadrupedos. Esta misma regla tienen los Jurisconsultos, que dicen: *Generi, per speciem derogatur: & illud potissimum habetur, quod ad speciem directum est.*

LA quinta regla que dize: *De Particular, y Universal*. Se deve entender, que toda vez que en nuestra sancta Ley comiença algun precepto, y viene restricto en terminos particulares; y á la fin se dilata en los universales; devemos juzgar conforme á los ultimos terminos universales: como vemos en la restitucion de la perdida de nuestro proximo, que hallamos que manda el Señor: *No verás á buey de tu hermano, o á su carnero empujados, y te encubrirás de ellos: tornando los tornarás á tu hermano. Y ansi harás á su jumento, y ansi harás á su savana, y ansi harás á toda perdida de tu hermano, que se perdiere de con el, y la hallaste; no podras por encubrirte.* Deut. 22. 1. En este passo no devemos juzgar la restitucion de la perdida al proximo, solamente con los terminos particulares, de buey, carnero, jumento, y savana con que comiença la Escritura: mas juzgaremos por el universal que dize: *Y ansi harás á toda perdida de tu hermano.* De manera que, segun esta regla, seremos obligados á la restitucion de qual quiera perdida de nuestro proximo que hallármos.

LA sexta regla dize: *Universal, y Particular, y Universal*: no tu juzgante salvo como qualidad del particular. Esta sexta regla se dexa bien entender, y dize, que quando en la Ley viniere un precepto, el qual començare con

con terminos universales, y en el medio se restringiere á terminos particulares, y á la fin bolviere otra vez á los universales como en su principio: devemos en tal caso hazer el juizio conforme al medio particular, y no conforme al principio y fin universales. Exempli gratia; dize el Texto: *Quando diere varon á su compañero, plata, o atuendos para guardar; y fue hurtado de casa del varon: si fuere hallado el ladron, pagará dos; si no fuere hallado el ladron; y allegarse á dueño de la casa á los Juezes (para jurar) si no tendió su mano en obra de su compañero. Sobre toda cosa de rebello; sobre buey, sobre jumento, sobre carnero, sobre savana, sobre toda perdida que dixere que el este: hasta los juezes vendrá cosa de ambos ellos.* Aquí comienza el Texto con termino universal, diciendo: *Furará que no tendió su mano en obra de su compañero, sobre toda cosa de rebello*: prosigue despues, y se restringe á terminos particulares, diciendo: *Sobre buey, jumento, carnero, o savana*: buelve despues á los mismos terminos Universales del principio, y concluye diciendo: *Sobre toda perdida*. En este caso, y otros á el semejantes, juzgaremos conforme al termino particular, y no conforme al universal. Y ansi será solamente obligado el depositario, dueño de la casa á juramento, quando el deposito fuere de la misma qualidad de los particulares que enarra el Texto: á saber, toda cosa mueble, y que ella en si tenga sustancia de aver; que estas tales naturalmente se puede inclinar á usurpar y negar. Però, no será obligado á juramento, sobre el deposito, o confiança de bienes de raíces, o de siervos, que tienen la misma qualidad de las raíces: ni sobre el deposito de escrituras, en las quales no ay sustancia de aver: por que en tales casos, sería superfluo el juramento, supuesto que sin el ay modos de aclarar la verdad.

Exod. 22.
6.

LA septima regla dize: *De Universal, que el ha menester del Particular; y de Particular, que el ha menester del Universal.* Por exemplo: Hallamos que quando el Señor mandó á Mofeh, que cuente á los Primogenitos de Israel, le dize: *Cuenta todo Primogenito macho de hijos de Israel, de edad de mez y arriba; y recibe á cuenta de sus nombres.* Si dixera el Texto: *Cuenta todo Primogenito*, y no dixera *Macho*, se pudiera entender, que eran inclusas tambien las hembras primogenitas. Però, el Universal, que es *Todo Primogenito*, uvo menester el termino Particular *Macho*, para exclusion de las hembras. Y si dixera el Texto *Macho*, y no dixera *Primogenito*, se pudiera entender que eran inclusos todos los hijos varones, aun que no fuesen Primogenitos. Però el Particular *Macho*, uvo menester del termino Universal *Todo Primogenito*, para exclusion de los que no lo eran. Y siempre que viniere en la Ley un termino Universal, á que siga otro Particular, que el uno depende, y ha menester del otro; obligaremos á cada uno á observar las condiciones descritas en entrambos; como se vé en el exemplo aduzido; que es menester que el Primogenito sea macho; y el macho Primogenito.

C A P I T U L O XXIV.

En que se profigue, y trata la declaracion de las otras seis reglas, o condiciones ultimas de las treze con que Rabi Ismael declaró la Ley sancta.

LA octava regla dize: *T toda cosa que está enel Universal, y sale del Universal para enseñar: no para enseñar sobre sí mismo salió; mas para enseñar sobre todo el Universal salió.* Por exemplo; dize el Texto: *Varen* Levit. 20.

varon de casa de Israel, y del peregrino el peregrinan en Israel, que diere de su semiente al Moleh; matar será matado: pueblo de la tierra apedrearán á el. En este passo arguimos que, siendo verdad que ay muchas especies de Idolatria; por que causa la Ley sancta declara la pena en esta del Moleh y no en las otras? Dizen pero los Sabios con el fundamento desta octava regla: no para enseñar sobre si mismo en particular salió el Moleh; salvo para enseñar, y obligar sobre todo el Universal de qual quiera Idolatria: y será el que idolatrare en qual quier otra especie, condenado en pena de muerte de apedreamiento; aun que la Ley sancta no lo declara, como si sirviera al Moleh adonde expressamente viene declarado.

LA novena regla dize: *Y toda cosa que está en el Universal, y sale para razonar razon otra que es como su caso: sale para aliviar, y no para engravecer.* Exem-
 Exod. 21.
 12.
pli gratia: dize la Ley: Hirien varon, y muriere: matar sera matado. Por hablar aqui el Texto cerrada, y indeterminadamente, podríamos entender que merecia muerte el homicida que mató á otro por su voluntad, o sin ella. Però, para mostrarnos la Ley sancta lo contrario, y que el que mata contra su voluntad por yerro no merece muerte dá nuevo precepto, y dize (hablando en las ciudades de refugio) *Tres ciudades apartarás á ti entre tu tierra. Y esta cosa del matador que huirá alli y vivirá: que hiriere á su compañero sin saber, y el no aborrecien á el, de ayer, tercero dia.* Este nuevo precepto, sale del Universal ya dado, que manda que muera el homicida; y viene á razonar otra razon (aun que en el mismo caso) nueva y diferente: á saber, que aun que este mató, fue por ignorancia; y así sale para aliviar, y no para engravecer: para aliviar, por que se livrará de la muerte con recogerse en una de las tres ciudades del refugio; y

y no para engravecercer, por quanto no era reo de muerte.

LA decima regla es: *Toda cosa que está en el Universal, y sale para razonar razon otra que no es como su caso: sale para aliviar, y para engravecercer.* Como hallamos que dize el Texto: *Quando fuere vendido tu hermano el Hebreo, o la Hebrera, y servirteá seis años, y el seteno lo embiarás de contigo.* Adonde se vé que en los siervos iguala la Ley el sexo Masculino, y el Femenino, y los pone en una misma conclusion: però hallamos que otro Texto los separa, y dá diferente juicio, diciendo: *Quando comprares siervo Hebreo, seis años servirá, y en el seteno saldrá libre.* Aqui trata la Ley solamente del siervo varon, por que á la hembra le dá luego adelante diferente juicio, diciendo: *T quando vendiere varon á su hija por sierva, no saldrá como salir los siervos.* Y tienen muy diversos terminos: por que el siervo salia solamente en el año de la Semitá; mas la sierva podia salir antes, si se moria el dueño, o si le apuntassen las señales de muger. Esta era sugeta á desposarse (queriendo el) con su dueño, o con el hijo de su dueño; y aquel no tenia tal obligacion llegado el tiempo de su libertad. De modo que en este Texto sale la sierva del termino Universal, en el qual la Ley la igualó con el siervo: y sale, por una parte para aliviar su juicio en respecto del siervo; pues podia salir libre antes de la Semitá, muriendosse su dueño, o (como vemos dicho) apuntandole las señales de muger; prerogativas que el siervo no tenia: y por otra parte sale para engravecercer, pues la pone á ella en obligacion que no tiene el siervo; que es, que si su dueño la quisiere tomar para si, o para su hijo, no podia ella, ni su padre rehusarlo, como diximos.

LA undecima regla es: *Toda cosa que está en el Universal, y saliere para juzgar en cosa nueva, no*

podras tu para bolverlo á su Universal, hasta que lo buelva el Texto á su Universal con su declaracion. Como vemos en el fugeto del Sacerdote; adonde, tratando la Escritura de los que de su familia podian comer de las Primicias, y apartaduras, que en lengua sancta llamamos תרומות *Terumot*, dize: *Y todo estraño no comerá sanctidad: moradizo de Sacerdote, y alquiladizo no comerá sanctidad. Y Sacerdote quando compráre alma, compra de su plata, el comerá en el: y nacidos de su casa, ellos comeran su pan.* Vemos que en la palabra Universal, *Y nacido de su casa*, se comprehenden las hijas del Sacerdote, tanto donzellas, como casadas: però la hija casada con un estraño; á saber que no fuessè Sacerdote, salia del Universal para juzgar cosa nueva; por que perdia la prerogativa que gofava mientras estava en casa de su padre por casar: y no podia despues de casada comer de las *Terumot* de los Sacerdotes, como dize el Texto: *Y hija de Sacerdote, quando fuere a varon estraño, ella en apartadura de las sanctidades no comerá.* Però supuesto que el Texto la sacó del termino Universal, de gozar de la prerogativa, de comer de las apartaduras de las sanctidades, por averse casado con varon estraño: no podremos bolverla á la pristina libertad, aun despues de muerto el marido, o que la uviessè repudiado; fino la bolviera el Texto con declaracion adonde dize: *Y hija de Sacerdote, quando fuere biuda, o quite; y semiente no á ella: y bolverá á casa de su padre como sus mocedades: de pan de su padre comerá.*

Levit. 22.
10.

Ibidem.
* 12.

Levit. 22.
33

LA duodecima regla dize: *Y cosa que se deprende de su fugeto, y cosa que se deprende de su fin.* Cosa que se deprende de su fugeto, quiere dezir: Quando la Ley sancta trata alguna cosa que en si misma es oculta, y de dificil inteligencia; devemos regularla segun la fugeta materia; y supuestas las cosas que se deven suponer:

como hallamos que dize el Texto, hablando del Maná:

T dixo el Señor á Moseh: Ved que el Señor dio à vos à Exod. 16.
el Sabat: por tanto el dan à vos en el dia el sexto pan ^{29.}
de dos dias: estad cada uno en su lugar, no salga varon

de su lugar en el dia el seteno. No devemos entender que manda el Señor, que nadie se mueva de su lugar, ni pueda caminar en el dia de Sabat: però se deve entender este precepto segun la materia en que habla, que es salir para coger el Maná: y supuestas las cosas que se deven suponer, á saber, que fuera del Real, o lugar de nuestra habitacion, dos mil cobdos, no podemos salir en Sabat: però dentro del tal distrito, o termino de dos mil cobdos podemos licitamente caminar; y ansí dentro del Real, o ciudad de nuestra habitacion aun que sea muy grande. En otra parte dize el Señor, hablando del Summo Sacerdote: *T el del Sanctuario no saldrá.* No se deve

entender que absolutamente no podria salir en nin- Levit. 21.
 gun tiempo del Sanctuario: mas entiendesse que no sal- ^{12.}
 dria del Sanctuario para contaminarse por muerto; que

es la sugeta materia en que la Ley alli habla. La misma regla tienen los Jurisconsultos, y dizen: *Verba secundum naturam actus, de quo agitur accipi debent.* Y cosa que se depende de su fin: Exempli gratia: dize el Texto:

Varon varon, à todo caronal de su carne no os allegue- Ibidem.
des, para descubrir descubertura: yo el Señor. Por este c. 18.

Texto parece seren prohibidas en matrimonio todas las parientas indiferentemente: però mientras vemos que en el discurso de la prohibicion, particulariza la Escritura algunos grados solamente; hazemos justa consequencia, y dezimos que todos los de mas grados que no son alli expressamente prohibidos, quedan siendo licitos en matrimonio. De manera que el fin de la materia dá documento á su principio: que es lo que dize nuestra regla: *T cosa que depende de su fin.*

LA decimatercia, y ultima regla dize: *Y dos Textos los contradizientes este à este; basta que venga el Texto el tercero, y distingue entre ellos.* Quiere dezir, que quando en la fagrada Escritura vierenos algun passo repugnante á otro, devemos buscar otros passos que hablen de la misma materia; y segun la dispocion deste tercero, haremos el juizio de todos: Por exemplo: un Texto dize: *En principio crió el Dios à los Cielos y à la tierra.* Por donde parece que los cielos fueron criados primero que la tierra: y otro Texto dize: *En dia de hazer el Señor Dios tierra y cielos:* de adonde parece aver precedido la creacion de la tierra á la de los cielos. Però devemos hazer el juizio segun la dispocion del tercero Texto que habla en tal materia, y dize: *Tambien mi mano acimentó tierra: y mi derecha apuñecó cielos: llaman yo sobre ellos, estarán à una.* De adonde se faca, que tanto los cielos, como la tierra, fueron criados del Omnipotente Señor en un solo punto. Y como dizen nuestros Teologos de felice memoria: crió el Señor en un punto la materia prima, en la qual, confusa, y indistintamente, estavan todas las cosas: las quales despues tomaron sus formas distintas, en los seis dias de la creacion, como enarra la Escritura fagrada: como ya difusamente tratamos en el capitulo quinto deste nuestro discurso.

Genes. c.

1.

Ibidem.

2. 4.

Yesaya.

48. 13.

C A P I T U L O. XXV.

En el qual se conclue: como la doctrina de nuestros Sabios de felice memoria, es la que nos enseña la verdadera inteligencia de la Escritura fagrada.

EN las treze condiciones, o reglas con que la Ley sancta se declara, que en los dos capitulos precedentes avemos discurrido, ay muchas particularidades, y

y especulaciones que considerar; las quales se omiten por no ser de nuestro proposito. Por que, solamente pretendemos mostrar, como nuestra sanctissima Ley ha menester suposiciones, y terminos particulares, y propios para ser entendida, sin las quales se caeria en muchos absurdos en su inteligencia: y con ellas juzgavan nuestros antiguos Prophetas, Senadores, y Sabios de felice memoria: tanto en los casos Criminales, en que se tratava la propria vida, y honor del Reo: como en los Civiles, en que consistia la posesion de sus bienes; y en los Espirituales, que tocavan á la pureza, y satisfacion de la propria conciencia. Y son estas reglas tan fundadas, que grande parte dellas siguen los Jurisconsultos, y observaron los antiguos Consulcs Romanos, y los Emperadores Gentiles, y Christianos en sus leyes positivas; como se vé por lo que avemos dicho. La causa, por que se truxeron estas treze reglas, es para virificar nuestro septimo y ultimo fundamento, y provar como sin ellas no podemos entender perfectamente la verdadera declaracion de nuestra sancta Ley. Y siendo ansi que nuestros Sabios, y no otros son los que nos las enseñaron; devemos confessar necessariamente, que su doctrina dellos en la que nos muestra la verdadera inteligencia de las sagradas letras; su doctrina nos concilia los passos opositos de la Escritura sagrada, y les dá su propria, y cierta exposicion, nos haze saber como, y en que forma, avemos de entender, y observar los divinos preceptos; nos disuelve la ambigüedad de muchos passos escuros; nos enseña quando, y por quales ocasiones devemos padecer muerte y trabajos por sanctificar el nombre del Señor Bendito, y por guardar su sancta Ley; y quando es necessario passar el precepto por vivir: nos denota, para que sin vienen algunos preceptos duplicados

dos en la Ley sancta: nos instruye, y dá á entender el modo con que devemos regular nueſtros años, y celebrar las fiestas sanctas: y en ſumma, nos declara los terminos, y reglas por los quales ſe entiende toda la ſagrada Eſcritura: como creo aver moſtrado ſuficientemente en el diſcurſo deſta Primera parte. Pido humildemente, al prudente, y virtuoso Lector, atribuya á buen fin mi trabajo, y le afirmo con verdad que no me ha ſido pequeño. Por que, la materia es en ſi profunda, y peregrina, y en que ocurren particularidades, que para tratarlas me ha ſido neceſſario verlas una, y mas vezes, y bolverlas á paſſar: procurando que en eſta obra no aya la minima contradiccion á la verdadera doctrina de nueſtros Sabios de felice memoria. Y anſi ruego yo al benigno Lector, que en lo que halláre á primera viſta dificultad lo vuelva á mirar, y lo eſtudie deligentemente: que eſpero en la miſericordia divina que hallará en eſta nueſtra *Nomologia* la devida verdad, que es lo que yo deſſeo, y procuro. Y con tal voluntad daré principio á la Segunda parte de la obra: en que pretendo moſtrar el orden de la Ley Mental, y la ſuceſion de los Sabios que la recibieron varon de varon deſde Moſeh nueſtro maeftro. Suplico, humilde, y devotamente al Soberano, y piadoſo Señor Dio de Iſrael, me dé talento y fuerças, para principiaria, y acabarla con bien, para ſu ſancto ſervicio, y gloria de ſu ſancto nombre: y para beneficio de mi alma, y de los que la leyeren.

PARTE SEGUNDA

DE LA

NOMOLOGIA

O DISCURSO LEGAL.

ARGUMENTO.



Aviendo discurrido largamente en la parte Primera desta obra sobre los siete fundamentos, con los quales se prueba la necesidad de la Ley Mental, y la verdad de su doctrina; es nuestro intento en esta Segunda parte, de mostrar, con el favor divino, la forma, y orden en que el pueblo de Israel recibió la doctrina dicha; y que maestros, y en que tiempos nos la enseñaron. Trataremos así mismo, la causa de averse puesto en escritura la Ley Mental, y quando, y por quien fue hecho. Hallará el Sabio, y curioso Lector en esta Segunda parte, materias muy subidas, dignas de ser leídas con atención: á saber, como Israel, en el modo de plantar sus Reales en el desierto, imitaban las Hie-rarchias Anglicas; como los varones justos con justa causa son llamados en las sagradas letras Angeles: la diversidad, y grados de propheta que uvo en Israel, y otras muchas particularidades concernientes á esta divina materia. Todo lo qual se trata debaxo del gobierno de Moisés, primero preceptor, y Governador nuestro. Despues debaxo del gobierno de su sucesor Jehosuah, se trata en el duodécimo capitulo, y hasta el decimoséptimo, la forma de los Tribunales que juzgavan á Israel; la obediencia que deviamos al supremo Senado de los setenta y un Sanhedrin, y así mismo al Propheta verdadero; y los requisitos que este devia tener para aver de ser creído: y en que

Q

era

122 ARGUMENTO DE SEGUNDA PARTE.

era conocido el falso Propheta; y la pena que por Ley Divina merecia. Despues se trata de los Fuezes que nos governaron despues de Jehosuah, hasta Ezrá; y se trata sobre el error que toman algunos, en un passo de las profecias que individamente atribuyen á Baruh, y lo que en esso se deve sentir con verdad. Sigue despues en forma de Dialogo, un razonamiento muy curioso, y util: en que se muestra la variedad, y repugnancia que ay entre las traducciones Griega, y Latina, y la verdad de la Escritura sagrada Hebrayca; y la alteracion de muchos passos esenciales. Prosiguiese otra vez la Serie de nuestros santos Sabios, y Fuezes desde Ezrá en adelante: y se traen las quatorze edades de תנאים Tanaim, Autores de la sancta מושנה Mishná. Traesse ansi mismo, la causa, y necesidad que movió á Rabenu hakados, á poner en escritura aquella sancta obra; las partes en que se divide, y las materias que contiene. Siguen despues ocho edades de אמוראים Emoraim, Autores del Talmud: tratasse la excelencia de aquel famoso libro, y se discurren algunas objeciones que odiosamente le imputan, de las quales por gracia de exemplo se ponen, y resuelven dos. Siguen despues cinco edades de רבנן סבוראי Rabanan Seburáé: ocho de Geonim; y por fin otras quatorze edades de רבנים Rabanim, en que se haze mencion de muy excelentes varones, y de libros doctísimos que compusieron. Tratasse ansi mismo de los destierros de Castilla, y Portugal; y de lo que dollos sintieron muchos Principes, y escrivieron algunos terrados, con particularidades dignas de ser leidas. Concluyesse despues con algunos Argumentos al Autor contra la doctrina de los Sabios; y su respuesta: y con un Breuiario, y summa compendiofa, del numero de los años desde la creacion del mundo hasta nuestros tiempos, segun lo que comun, y universalmente cuenta Israel. Todas materias que prometen al prudente y curioso Lector satisfacion, y beneficio con la ayuda del Señor Bendito.

SEGUNDA PARTE

DE LA

NOMOLOGIA.

O DISCURSO LEGAL,

En el qual se trata el principio y progreso de la Ley Mental. Y el Catalogo, y succession de los santos Prophetas, y Sabios que en diversos tiempos la enseñaron al pueblo de Israel.

CAPITULO PRIMERO.

En que se trata el principio, y origen de la Ley Mental, y doctrina de los Sabios: y el modo en que Moseh, Señor, y primero Preceptor nuestro, recibia los preceptos divinos, y los enseñava al pueblo de Israel.

SI tomásemos esta materia de sus principios originales, hallariamos que nuestro primero padre Adam comunicó á su hijo Set, y le enseñó todo lo que el sabia: tanto de los preceptos, y cosas concernientes al servicio, y culto divino que el Señor le avia mandado (por que como se prueva por las sagradas letras de los siete preceptos de Na-

turaliza, los seis recibió Adam, y Noah solamente uno) como tambien lo que avia alcanzado de las ciencias naturales, en las cuales por gracia infusa fue sapientissimo: como lo pruevan los Sabios del Texto que dize: *Y todo lo que llamó á el hombre alma viviente, el su nombre.* Como si dixesse, su nombre quiditativo, esencial, y conforme á la naturaleza de la cosa a la qual fue impuesto. Este recibimiento, o Cabalá (que así le llama la lengua sancta) comunicó Set á sus sucesores: y todos los 1656. años de aquella primera edad, la recibieron aquellas diez generaciones que enarra la Escritura sagrada, varon de varon hasta Noah. El qual siendo (demas de lo que avia recibido) iluminado del espíritu de sanctidad, y propheta, fue excelentissimo, y de muy altos conceptos que comunicó á sus hijos, y particularmente á Sem varon virtuosissimo, y muy sabio: y Sem á sus sucesores, en particular á Eber que era capaz de toda buena doctrina. Y aun dizen los Sabios antiguos que tuvo espíritu prophetico; y lo fundan en el nombre de פֶּלֶג *Peleg* (idest division) que puso á su hijo; en el fin de la vida del qual sucedio division de las lenguas. Y esta Cabalá, o antigua recepcion, fue comunicada á las diez generaciones que sucedieron desde el diluvio hasta el nacimiento de Abraham, en que passaron 292. años, como se vé por los Textos sacros. Abraham nuestro sancto Patriarca iluminado del espíritu de propheta con mayor perfeccion que ninguno de sus predecesores; no solamente comunicava á sus hijos, y á los domesticos de su casa, mas libremente andava publicando, y predicando el conocimiento, y culto divino, y enseñando á las gentes las ciencias naturales en que era muy docto, particularmente en la Astronomia: y mostrava con razones eficazissimas la unidad de la primera uni-

universal causa : con que reduxo á muchos al conocimiento de la verdad, como dize el Texto: *T á la alma* ^{ibidem.} *que hizieron en Haran.* Que declaran los Sabios por los ^{12. 5.} que convirtieron al culto divino, que se podian con justa causa llamar almas hechas por Abraham y Sarah, pues ellos las libraron de la muerte eterna. Y claramente nos cuenta el Texto sagrado, el zelo, y amor con que el sancto Patriarca enseñava á los suyos el culto, y servicio del Señor; y lo testifica con estas palabras: *Que* ^{Genesis} *lo conoci, por amor que encomendará à sus hijos, y à* ^{18. 19.} *su casa despues de el; y guardaran carrera de el Señor, para hazer justedad y juizio: por amor que traiga el Señor sobre Abraham à lo que habló sobre el.* De manera, que la casa del sancto Patriarca, era una Academia, y escuela publica de virtudes, en que se convocavan muchedumbre de buenos, y sabios varones. En el mismo termino procedio Ishac su amado hijo, y Jahacob su nieto; por el qual dize la Escritura que era: *Va-* ^{ibidem.} *ron perfecto que estava en las tiendas:* á saber en las ^{25. 28.} Academias de estudio y ciencias. Despues que estos sanctos Patriarcas passaron desta mortal, á gozar de la eterna vida; hallandosse Jahacob en Egipto: conservaron la Academia, y Cabalá paterna los doze Tribus, y particularmente Levi; y despues de el su hijo Kead, y su nieto Amram. Toda esta verdad dexamos de parte, y trataremos solamente de la Cabalá, y Ley Mental que recibimos de Moseh; por cuyo medio el Señor Bendito quiso communicarnos su sanctissima Ley; y los fueros de su voluntad soberana, que no podemos, ni devemos entender, sino con la suposicion, y conocimiento de la Ley Mental. Cuenta pues la Escritura sagrada, como aviendo oido Itró suegro de Moseh, en la Provincia de Midyan, los protentos, y maravillas, que el Señor avia

Exod. 18.
14.

hecho en Egipto por la libertad de su pueblo: vino el, y su hija, y nietos en requesta de Moseh al desierto adonde entonces se hallava el pueblo de Israel, que era junto al monte del Dio. Y estando Itró alli con el pueblo, vido que su yerno Moseh se assentó para juzgar, y que el pueblo se paró cerca del, desde la mañana hasta la tarde: lo qual ponderando Itró, dixo estas palabras á su yerno: *Que, la cosa la esta que tu hazien à el pueblo? Por que tu estan à tus solas, y todo el pueblo parado sobre ti de la mañana hasta la tarde?* A lo qual respondió Moseh á su suegro. *Que viene à mi el pueblo para requerir à el Dio: quando ay à ellos cosa, viene à mi, y juzgo entre varon, y entre su compañero: y hago saber à fueros del Dio, y à sus Leyes.* Vesse claramente por este Texto, como nuestro primero maestro ocupava el tiempo con nosotros, y lo dividia en tres efectos; los quales eran; oir á aquellos que venian para consultar, o requerir al Dios Bendito; á los quales respondia, y aconsejaba lo que convenia: juzgar las diferencias y pleytos que se ofrecian entre el pueblo: y enseñarnos los fueros del Señor, y sus Leyes. Però, conociendo el prudente Itró, ser incomportable el trabajo que nuestro buen Pastor tenia con nosotros, y que naturalmente no podria resistir; le aconsejó en esta forma: *T aora, oye en mi voz aconsejarteé, y sea el Dios contigo. Se tu al pueblo escuenta el Dios; y traeras tu las palabras à el Dios. Y acavidáras à ellos à los fueros, y à las Leyes: y haras saber à ellos à la carrera que andaran en ella, y à la obra que haran. Y tu veras de todo el pueblo varones de fonsado, temientes del Dio, varones de verdad, aborrecientes cobdicia: y pondras sobre ellos Mayorales de milles, Mayorales de cientos, Mayorales de cinquenta, y Mayorales de diezes. Y juzgaran*

Ibidem.
18. 19.

garan à el pueblo en toda hora: y será; toda la cosa la grande traeran à ti, y toda la cosa la pequeña juzgaran ellos. Si à la cosa la esta hizieres, y te encomendare el Dio; y podras estar; y tambien todo el pueblo el este sobre su lugar vendrá con paz. Y atesta luego la Escritura, diziendo: *Y oyó Moseh à voz de su suegro; y hizo todo lo que dixo.* Muestranos aqui claramente el Texto sagrado, como de los tres effectos que usava Moseh con Israel, el segundo (que era el juicio de las diferencias litigiosas que se ofrecian entre el pueblo) lo remitió á los juezes, que por permission divina, y por consejo de su suegro, fueron electos para este effecto. Y ocupava el sancto Profeta su tiempo, solamente en deprender del Dios Bendito, y enseñar al pueblo los divinos preceptos, como le avia aconsejado el prudente, y virtuoso suegro, diziendo: *Se tu al pueblo escuenta el Dios: y traeras tu las palabras à el Dios; y acavidaaras, &c.* El qual Texto declara Jonathan ben Uziel en su Paraphrassis Caldayca en esta forma: *Se tu al pueblo, demandante doctrina delante del Señor; y denuncia tu à las palabras dellos delante del Señor: y acavida à ellos à los fueros, y à las leyes: y haz saber à ellos à la oracion que oraran en casas de sus Congregaciones, y el modo con que visitarán à los enfermos, y enterrarán à los muertos; y gualardonarán mercedes, y observarán justicia.* La misma exposicion que haze la Paraphrassis à este passo, haze el libro intitulado *Mehiltá* en la glosa sobre el; y el Talmud en diversos lugares. Constanos por lo dicho, que el modo y estilo que tenia nuestro divino maestro en enseñarnos la Ley del Señor, la primera cosa era oír, y deprender del mismo Señor Omnipotente el precepto que era servido mandarnos; el qual (como recebido de tal maestro) sa-
bia

bia Moseh perfectísimamente, y nos lo comunicava con todas las circunstancias, y particularidades que se podrian ofrecer en el tal precepto: esta es la primera parte del Texto, que dize: *Se tu al pueblo escuenta el Dios*: como avemos dicho. Ansi mismo, si en el pueblo ocurrían algunas dudas en la Ley Divina, las quales Moseh no entendia, o dudava de resolver; yva, y consultava al Dios Bendito; como hallamos en el caso del blasphemo, que dize el Texto: *T dexaronlo en la guardia para requirir à ellos sobre dicho del Señor*. Y en la requesta de las hijas de Selofhad, que dize el Texto: *T allegó Moseh à su juicio delante el Señor*. Y en los que por estar immundos no observaron la pascua de Pesah en su plazo; á los quales respondió Moseh: *Paraos, y oyré lo que encomendará el Señor à vos*. Y por este segundo efecto es lo que prosigue el Texto diziendo: *T traerás tu à las palabras à el Dios*. El fin del Texto que dize: *T acavidaarás à ellos à los fueros, y à las leyes: y harás saber à ellos à la carrera que andaràn en ella, y à la obra que haràn*. Se vé claramente serén palabras generalísimas, y que comprehenden debaxo de sí, á todas las especies, y individuos de preceptos, y encomendanças divinas que en sí contiene la Ley sanctíssima. Todos los quales distinta, y menudamente, nos yva enseñando nuestro divino, y amoroso maestro; y en ello gastó con nosotros quarenra años por el desierto, adonde estavamos libres de todo otro pensamiento, proveidos del victo celeste, y de todas las demas comodidades necesarias, cuya falta nos podria divertir del suave estudio de los conceptos divinos. Allí fuymos capaces de la vision soberana, que con tan patentes, y milagrosas muestras nos dio el Decalogo de su sacrosancta Ley en el monte de Sinay; acompañados,

Levit. 24.

12.

Num. 27.

5.

y gobernados (de mas de nuestro Pastor supremo) de muchos Profetas, y varones ilustres. Por esto con justa causa llaman nuestros antiguos Sabios á aquella edad felice דור דעה *Dor deáb*: á saber, *Edad de inteligencia*: por que el minimo Israelita en aquel tiempo alcançó mas de los misterios ocultos de nuestra sancta Ley, de lo que despues supieron varones muy excelentes.

CAPITULO SEGUNDO.

En el qual se prosigue y trata, el modo con que Moseh nuestro maestro nos enseñava la Ley Divina.

CLaramente se vé por el Texto sagrado, como aviendo el Señor Bendito dado á su pueblo los diez mandamientos de su Ley Divina, en el sexto dia del mez de Sivan del año primero que salimos de Egipto: luego en el siguiente dia, que fue el septimo del mez, mandó á su siervo Moseh, que subiesse al monte de Sinay, para darle las tablas en que estaban escritos, y enseñarle la Ley: y le dixo estas formales palabras: *Sube à mi à el monte, y se allí: y daré à ti à tablas de la piedra, y la Ley, y la encomendaça que escrevi para mostrarles.*

Lo qual cumpliendo Moseh, prosigue el Texto: *Y vino Moseh entre la nuve, y subió à el monte: y fue Moseh en el monte quarenta dias y quarenta noches.* Nuestros Sabios de felice memoria dizen, que en aquellos quarenta dias y quarenta noches, que aquella alma sanctissima estava totalmente abstracta de cuydados y passiones corporales, y misteriosamente no desamparó el velo corporeo, pues todo aquel tiempo pasó sin comer ni beber: siempre estuvo intenta á deprender los divinos preceptos que el Omnipotente Criador le yva enseñando

Exod. 24.

12.

Exod. 24.

18.

Moseh
Zebabim
Cap. ul-
timo.

como se lo avia prometido. Y en el espacio de aquel felicissimo tiempo, le mostró el Señor toda la Ley sanc-tissima, con todas sus conclusiones y particularidades, distinta, cumplida, y perfectissimamente. Però, no ob-stante tan señaladas mercedes, que el Señor por su mise-ricordia usó con su amado pueblo, en enseñar á nuestro divino preceptor en Sinay todas las encomendanças de su voluntad soberana, para que el nos las enseñassé á nosotros; con todo, despues de aver el pueblo levantado el sancto Tabernaculo en el principio del segundo año, bolvio su Magestad divina á enseñar á Moseh los mis-mos preceptos segunda vez. Y despues en el fin de los quarenta años, que anduvimos por el desierto, bolvio en las llanuras de Moab á enseñarselos tercera vez. Toda esta verdad nos denota la Escritura sagrada, la qual at-esta en el principio del Levitico, como el Señor Ben-dito llamó á Moseh, y habló á el de la tienda del plazo por dezir: *Habla à hijos de Israel &c.* Però, en el fin del mismo libro dize estas palabras: *Estas las encomen-danças que encomendo el Señor à Moseh, à hijos de Israel, en monte de Sinay.* Como si dixera; nota que todos estos divinos preceptos y encomendanças, que el Señor Bendito comunicó á su siervo Moseh en el sanc-to Tabernaculo, para enseñar á los hijos de Israel; se los avia ya enseñado en el monte de Sinay, en los pri-meros quarenta dias y quarenta noches que alli estuvo con su divina Magestad: y aun que agora para mayor claridad de Moseh se los repite segunda vez; no ay en ellos cosa alguna innovada. Y en el fin del libro de los Numeros dize el Texto sacro: *Estas las encomendan-ças, y los juizios que encomendó el Señor por mano de Moseh, à hijos de Israel, en llanuras de Moab, sobre Tarden Jeriko:* denotando la tercera y ultima vez que se

se los enseñó. Y si bien es verdad que en el capitulo de Zebahim alegado dize el señor Rabi Simhon, que aun que es cierto que todos los preceptos de la Ley Divina los comunicó el Señor Bendito á Moseh, en el monte de Sinay: se deve con todo esso entender aver sido las conclusiones universales dellos: però las distinciones particulares de cada uno y uno, se las fue enseñando despues en el Tabernaculo. Con todo, el señor Rabi Haquibá concluye lo que avemos dicho; que, tanto las conclusiones universales, como las distinciones particulares, y todos los puntos de todos los preceptos divinos; los enseñó el Señor Bendito á su siervo Moseh en Sinay: y se los repitio segunda vez en el Tabernaculo; y la tercera vez en las llanuras de Moab: y así queda resolvida esta materia. El modo con que en el Tabernaculo deprendia Moseh, y nos enseñava la Ley Divina; dizen los antiguos Sabios aver sido en esta forma. Entrava Moseh en el Tabernaculo, y enseñavale el Dios Bendito el precepto que era servido: entrava despues Aharon y se sentava enfrente de Moseh, y el le declarava distintamente el precepto, y se sentava despues á la mano siniestra de Moseh. Entrava despues Elazar, y Itamar, y sentandosse defrente de Moseh, bolveria el á enseñar á los sobrinos lo que ya avia comunicado con el hermano; y ellos se sentavan Elazar á la diestra de Moseh, y Itamar á la siniestra de Aharon. Entravan despues los setenta viejos, y sentavanse enfrente de Moseh, á los quales repitia tercera vez lo que ya avia declarado otras dos. Entrava ultimamente el pueblo, y sentandosse enfrente del, les repitia quarta vez Moseh la misma doctrina. Apartavasse entonces Moseh, y repitia Aharon á todos los circunstantes, la misma licion. Apartavasse Aharon, y repitianla sus hijos. Apartavan-

*Moseh
Irubim
Cap. 5.*

Exod. 33.
7.

se ellos, y bolvianla á repetir los setenta viejos al pueblo. Hallasse segun esta verdad, que cada uno avia oido la lición quatro vezes: Aharon todas quatro de boca de Moseh: Elazar, y Itamar, tres de boca de Moseh, y una de Aharon: Los setenta viejos, dos de Moseh, una de Aharon, y otra de sus hijos: el pueblo, una de Moseh, otra de Aharon, otra de sus hijos, y otra de los viejos. Denota la Escritura sagrada la verdad de lo dicho, en estas palabras: *Y Moseh tomava à la tienda, y acostava à ella à defueras à el Real, lexo del Real; y llamó à ella Tienda de plazo: y era, todo el buscar à el Señor, salia à tienda de plazo que defueras à el Real. Y era, como venir Moseh à la tienda, decendia pilar de la nuve y estava à puerta de la tienda: y hablava el Señor con Moseh, y veia todo el pueblo à pilar de la nuve estan à puerta de la tienda: y alevantavanse todo el pueblo, y encorvavanse cada uno à puerta de su tienda. Y hablava el Señor à Moseh fazes à fazes, como habla varon à su compañero.* Deste Texto se colige, como en la tienda del plazo hablava el Señor á Moseh, y alli le enseñava su sancta Ley: y Moseh la enseñava á los que á ella venian á buscar al Señor (á saber) que venian á inquirir, y deprender la doctrina de su sancta Ley: como declara la *Paraphrassis Caldayca: Y era todo el buscante al Señor; Y era todo el que demandava doctrina de delante del Señor.* Y adonde dize el Texto. *Y llamó à ella Tienda de plazo,* declara la *Paraphrassis: Y llamó à ella Casa de deprendimiento.* Y ansi vemos, que luego que Moseh acabó de levantar el Tabernaculo sancto, poniendo cada cosa en el lugar y forma que el Señor le avia mandado, su divina Magestad lo llama; y dá preceptos y encomendanças para el pueblo, como dize el Texto: *Y llamó à Moseh, y habló el Señor*

Levit.
Cap. I.

à

á el de tienda de plazo por dezir. Habla á hijos de Israel &c. Y como doctísimamente nota el celebre Rabi Moseh bar Nahman, en la prefacion de su comento sobre el Levítico, todos los terminos que usó el Señor Bendito desde el monte de Sinay con Moseh, y con el pueblo quando nos dio los diez mandamientos; usa agora desde el Tabernaculo quando nos vá declarando los preceptos de su sanctísima Ley. En Sinay dize el Texto: *Y fue en el dia el tercero en ser la mañana, y fue truenos y relampagos, y nuve pesada sobre el monte.* Y en el Tabernaculo dize lo mismo: *Y cubrió la nuve á Tienda de plazo: y honra del Señor kinchio á el Tabernaculo.* Allá dize el Texto: *Y descendió el Señor sobre monte de Sinay, á cabeça del monte: y llamó el Señor á Moseh á cabeça del monte, y subió Moseh; Y acá dize: Y llamó á Moseh; y habló el Señor á el de Tienda de plazo por dezir.* En Sinay manda el Señor: *Y aterminarás á el pueblo derredor por dezir: sed guardados á vos, de subir en el monte, ni tocar en su cabo: todo el tocan en el monte, matar será matádo.* Y mas adelante: *Y dixo el Señor á Moseh; Deciendo, atestigua en el pueblo, que no se derruequen al Señor por veer, y caerá del muchedumbre. Y tambien los Sacerdotes los allegados á el Señor, se sanctificarán, que no aportille en ellos el Señor.* El mismo termino usa la Escritura en el Tabernaculo adonde manda el Señor: *Habla á Aharon tu hermano: y no venga en toda hora á la sanctidad, á dentro de la Antipara, á faces del Cobertero que sobre la Arca, y no morirá; que con nuve me apareceré sobre el Cobertero.* Al monte de Sinay avia puesto Moseh terminos limitados, de los quales no pudiesse passar el pueblo: y el sancto Tabernaculo estava circundado de todos los doze Tribus, y remóto de los dos mil passos. De lo dicho en este capitulo se colige,

Exod. 19.
16.

Exod. 40.

34.
Ibidem.

19. 20.

Levit. c. I.

Exod. 19.
12.

Ibidem. 9.
22.

Levit. 16.
2.

lige, que puesto que en la Ley sancta no estan escritos los preceptos y encomendanças divinas con todas sus circunstancias, y particulares distinciones; con todo nos las enseñava á viva voz Moséh nuestro maestro, muy distinta, y claramente. Este insigne Propheta fue el que recibio del Omnipotente Criador, y entregó á Israel las dos tablas de la Ley, en las cuales su divina Magestad avia escrito los diez mandamientos: el nos escribió toda la Ley sancta en un solo volumen, que se puso en las espaldas de la misma Arca del Testamento, adonde estavan las sagradas tablas. El fue el primero que nos enseñó la doctrina de la Ley Mental con la pureza que la avia recibido del Señor; mediante la qual podemos alcançar la verdadera inteligencia de la Ley escrita, que el Señor nos dé merito para entender, y observar como devemos.

CAPITULO TERCERO.

En el qual se muestra el modo con que Israel plantava su Real, o alojamiento en el desierto: y como lo tomaron de la forma en que vieron al Señor Bendito en Sinay, circundado de Legiones Angelicas quando nos dio su sancta Ley.

HAviendo dicho en el capitulo precedente, como el lugar en que el Señor Bendito enseñava la Ley sancta á su siervo Moséh, y el á nosotros, era la tienda que el puso fuera del Real; y tambien diximos aver sido en el Tabernaculo sancto; y podria causar confusion al virtuoso Lector, y hazerle pensar que todo era una misma cosa y lugar; viendo que uno y otro son llamados en la Escritura Tienda de plazo: y por otra parte le mo-
veria

veria dificultad ver que la tienda que tomó Moseh la puso fuera del Real, y lexos del: però el Tabernaculo estava en medio del Real circundado de todos los doze Tribus en igual, y proporcionada distancia, como se verá adelante en este capitulo. Por tanto pareciome necesario, mostrar como estos dos lugares sanctos eran muy diferentes; y como por diversas causas, y en diferentes tiempos tuvieron su principio y substancia. Para cuya inteligencia se deve notar, que la tienda de que haze mencion el Exodo en el capitulo 33. precitado, y dize que la tomó Moseh, y la puso fuera del Real; era la tienda de su propria habitacion: y la hizo, luego que á cabo de quarenta dias que estuvo en el monte (como avemos dicho) baxó del con las tablas de la Ley; las quales rompió viendo que el pueblo avian cometido el horrendo, y abominable pecado del Bezerro: mató á los delinquentes, y tomó su tienda, y la sacó del Real, de entre el pueblo; no queriendo, ni deviendo habitar entre gente que avia cometido tal sacrilegio: y como dizen nuestros Sabios, á causa de aquel pecado tan abominable, estavam, no solamente en desgracia del Señor, mas como anatematizados, y destituidos de la comunicacion soberana de su divinidad, que se apartó de su Real profanado, por cuyo respecto el divino Moseh se salio tambien del, y puso su tienda en lugar puro, en el qual el Señor Bendito se le pudiesse comunicar, como efectivamente sucedio: y hablava con el allí fazes á fazes, como habla varon á su compañero. Esta tienda de Moseh nuestro maestro estuvo apartada de nuestros Reales, desde aquel dia, que fue el decimo octavo de Tamuz, mez quarto del primero año que salimos de Egipto, hasta el primero dia de Nissán del año segundo, en el qual se levantó el Tabernaculo sancto, y passaron entre

*Vé al Rab
Mifrabi
sobre el
Exodo
c. 33.*

uno y otro, ocho mezes y onze dias: en el qual tiempo deprendiamos la Ley fancta de boca de nuestro divino preceptor en su propria habitacion, que el avia plantado defuera del Real, y lexos del, poco menos de dos mil passos. Però despues de levantado el fancto Tabernaculo, truxo Moseh su habitacion dentro de nuestros Reales; y estava entre el Tabernaculo, y entre el alojamiento del Tribu de Jehudá, azia la parte Oriental de todo el Campo, como en este capitulo mostraremos claraente con el favor divino. Y desde alli en adelante, todo el tiempo que anduvimos por el desierto, que fueron otros treynta y nueve años, siempre nos fue enseñando Moseh la Ley Divina en el Tabernaculo fancto: el qual nos dize claramente la sagrada Escritura que estava dentro de nuestros Reales; y nos enseña la forma en que ellos lo circundavan, diziendo, en el libro de los Numeros estas palabras: *T habló el Señor à Moseh, y à Aharon por dezir. Varon sobre su pendon, con señales, à casa de sus padres posaràn hijos de Israel: de escuenta derredor à Tienda de plazo posaràn.* En que se vé que el pueblo de Israel en el assiento de sus Reales devía arrodear á la tienda fancta. Y luego vá declarando el Texto, como el Tribu de Jehudá, y debaxo de su Capitanía Isahar y Zebulun, posavan á la parte Oriental del Tabernaculo con 186400. varones de pelea. El Tribu de Reuben, y debaxo de su Capitanía Simhon y Gad, posavan á la parte Austral con 151450. varones de pelea. El Tribu de Ephraim; y debaxo de su gobierno Menaseh y Binayamin, posavan á la parte Occidental con 108100. varones de pelea. El Tribu de Dan; y debaxo de su gobierno Aser y Naphtali, posavan á la parte Septentrional con 157600. varones de pelea. Però no nos consta por la Ley claramente,

quanta

Num. 2.

1.

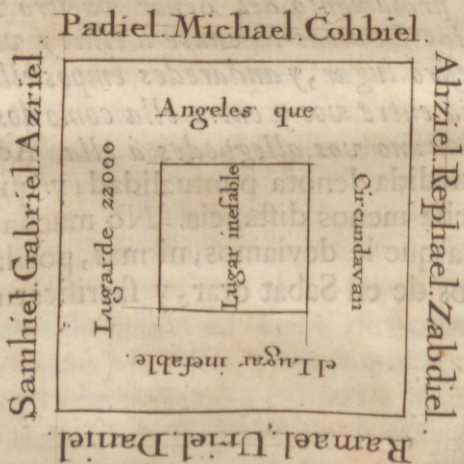
quanta era la distancia que avia de nuestros alojamientos á la Tienda del Plazo; ni como ayamos de entender el adverbio de escuenta que dize el Texto. Y los Sabios declaran, que la distancia era dos mil cobdos que hazian una milla Italiana justa: que es el termino limitado que licitamente podemos caminar en Sabat fuera de nuestras ciudades. Y siendo verdad que por la veneracion devida al lugar sacro, deviamos tenerlo separado de nos: por otra parte por causa de los sacrificios, y oraciones que en el deviamos hazer en Sabat, no lo podiamos tener mas remóto de nuestros Reales que dos mil cobdos; que era lo que licitamente podiamos caminar en aquel sancto dia. Por tal causa estava apartado el Tabernaculo de nosotros dos mil cobdos: y tantos hallamos expressamente que mandó Jehosuah, que estuviessse el pueblo apartado de la Arca del Señor, quando passaron el Jarden: como dize el Texto: *Y encomendaron* ^{Jehosuah} *los Alguaziles á el pueblo, por dezir. Como vuestro veer* 3. 3. *á Arca del firmamento del Señor vuestro Dios, y los Sacerdotes los Levitas llevante á ella: y vos os moveredes de vuestro lugar, y andaredes empos ella. De cierto lexos será entre vos y entre ella como dos mil cobdos con la medida: no vos alleguedes á ella.* Adonde el dezir con la medida denota puntualidad; y que no uviessse mas, ni mucha menos distancia. No mucha menos por la reverencia que le deviamos; ni mas, por la necesidad que teniamos de en Sabat orar, y sacrificar en ella.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO QUARTO.

En el qual se discurre el orden en que el Señor Bendito se mostró á Israel en Sinay : y como á imitacion de los Reales divinos celestes , plantava Israel los suyos en el desierto.

Para mayor claridad del curioso Lector, ponemos en este presente capitulo, la figura del asiento de nuestros Reales; y en medio de todos ellos estava el sacro Tabernaculo: y entre el y los Reales posava el Tribu de Levi. Y por ser que la forma deste asiento la tomó Israel de la que vido en Sinay al Señor del mundo, acompañado de legiones, y coros Angelicos, pondremos primero la figura de las Hierarchias supremas, en el modo que lo traen nuestros Sabios de felice memoria, que es la siguiente.



CLaramente consta del Texto sacro, que quando el Criador soberano, dio en Sinay los diez mandamientos al pueblo de Israel, venia acompañado de Legiones Angelicas; como dize la Escritura. *El Señor de Sinay vino, y esclarecio de Seir á ellos: resplandecio de monte de Paran, y vino de millarias de sanctidad: de su derecha fuego de Ley á ellos.* Notan nuestros antiguos Teologos el termino *Vino de millarias de sanctidad*, que no dize el Texto con millarias, sino de millarias, que es adverbio diminutivo, y de abstraccion. Por que, ni aun en Sinay, aparecio el Señor, sino con parte de la inmensa, y incomparable Magestad de sus Hierarchias. Los quatro Arcangeles que circundan á la filla de la honra inefable, son *Gabriel, Michael, Raphael, Uriel*. Cada uno de los quatro tiene otros dos por colaterales, y en todos son doze, como se vé por la figura: debaxo cuyo gobierno estan Hierarchias numerosissimas, y quasi infinitas legiones de Angeles. De mas de los quales estavan mas propinquos al Señor, veynte y dos mil Angeles, de que haze mencion David, cantando con espiritu divino la gloriosa data de la Ley con estas palabras. *Quatregua del Dios, dos millarias, miles de Angeles: el Señor en ellos, Sinay en la sanctidad.*

Dos millarias son veynte mil, y miles de Angeles son dos mil, que en todos hazen veynte y dos mil. Y tantos hallamos que eran nuestros benditos Levitas, que circundavan al Tabernaculo sancto, adonde assistia la Magestad soberana entre los Cherubim. Desta misma manera, y forma, hallamos que ordenó el Señor que los doze Tribus rodeassen al Tabernaculo: reduzidos á quatro Capitanes Generales, cada uno con dos colaterales, á imitacion de la Corte suprema: y esta es la figura del asfiento de los Reales de Israel.

Dent. 33.
2.Psalm 68.
18.

ORIENTE

Real de Israel, que contenia tres millas de longura, y media de anchura

ZEBULUN. IEHUDA. ISACHAR.

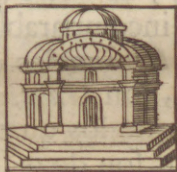
Real de los Levitas.

Moseh, Aaron, Yfushijos.

TABERNACULO.

*distancia de 22000
cubdos.*

Merari.



Kead.

GAD. REUBEN. SIMHON.

MERIDION.

SEPTENTRION.

NAPHTALI. DAN. ASER.

Gerson.

BINIAMIN. EPHRAIM. MENASSEH.

OCCIDENTE.

Todo el Real de Israel circundava doze millas Italianas: entre el, y el Tabernaculo avia una milla, adonde posavan los Levitas; y se llamava este lugar Real de los Levitas. El lugar adonde estava plantado el Tabernaculo, y la corte que lo circundava, se llamava *Real de la divinidad*. Y quando la sagrada Escritura dize: *Encomienda á hijos de Israel; y embien del Real todo leproso,*

profo, y todo manantio, y todo contaminado por alma.
 Se deve entender en esta forma. El leprofo fuera de todos los tres Reales; de la Divinidad, Levitas, y Israel: el manantio fuera de los dos; á saber, de la Divinidad, y Levitas; mas podia estar en el de Israel: el contaminado, fuera del de la divinidad, adonde no podia entrar; pero en los otros dos, de Levitas, y de Israel podia estar licitamente. El Real de Israel tenia cada haz, o frente fuya tres millas de longitud, y media de latitud: el de los Leviim era quadrado perfectamente, y en longitud, y latitud tenia cada haz dos millas: el Real de la divinidad, tenia cien cobdos de longitud, y cinquenta de latitud. Desta figura se puede echar de ver quan conformes, y correspondientes eran nuestros Reales terrestres, á los supremos Angelicos: y era cosa justa que Israel imitassen á los Angeles, y assentassen sus Reales como los Angeles; pues el supremo Rey y Señor de todas las Hierarchias Angelicas andava entre ellos. Y por tal causa mandó el Señor, que el sancto Tabernaculo tuviesse la forma de todos los tres mundos. En la primera parte estaban la Ara de alambre, en que se sacrificavan multitud de animales que en ella se ardián; que era demostracion deste mundo inferior, en que no ay otro que generacion y corrupcion; y en el qual predomina la muerte, y fin de las criaturas materiales. En la parte de en medio, estava la Ara de oro, en que se hazia el sahumerio; la mesa de las fazes, o proposicion adonde estaban doze panes; y la Almenara de oro con sus siete luminarias, que representavan los siete Planetas, y los panes los doze Signos celestes. En la parte interior estava folamente el Arca del Testamento con las tablas del Decalogo: y sobre su cobertura dos Cherubim: en demostracion del mundo supremo Angelico. En este dechado del mundo universal,

sal, assistia la Divinidad inefable; y de alli se comunicava á Israel, como les avia prometido quando se lo mandó

Exod. 25. hazer : como dize el Texto : *Y haran á mi Sanctuario, y*

8. *habitaré entre ellos.* Lo qual se cumplio effectivamente quando Moseh acabó de levantar el Tabernaculo, co-

Ibidem 6. mo dize el Texto : *Y cubrio la nuve á Tienda de Plazo,*

35. *y honra del Señor hinchio á el Tabernaculo. Y no pudo Moseh para venir á Tienda de Plazo, que posó sobre ella la nuve, y honra del Señor hinchio á el Tabernaculo.* Lo mismo hallamos en el sancto Templo que edificó Selomoh, adonde, despues de acabado, dize el Tex-

to : *Y fue, en salir los Sacerdotes de la sanctidad, y la nuve hinchò a casa del Señor. Y no pudieron los Sacer-*

Rey 3. c. 8. 9. *dotes para estar para servir por causa de la nuve; que hinchio honra del Señor á casa del Señor.* Del mismo modo nos promete su divina Magestad, por Jehezquel,

que assistirá con nos eternamente en el Templo sagrado, que será edificado para perpetua duracion, y sempiterna

permanencia, como dize el Texto : *Y habla á ellos. Ansi dixo el Señor Dios: Hec yo toman á hijos de Israel de*

Jehez- quel 37. *entre las gentes que anduvieron alli, y apañaré á ellos*

22. *derredor, y traeré á ellos á su tierra. Y haré á ellos por gente una en la tierra en montes de Israel. Y Rey uno será á todos ellos por Rey, y no seran mas por dos*

gentes : y no se partiran mas por dos Reynos. Y no se contaminaran mas en sus abominaciones, y en sus im-

mundicias, y en todos sus rebellos. Y salvaré á ellos de todas sus moradas, que pecaron en ellas. Y limpiaré á

ellos; y serán á mi por pueblo, y yo seré á ellos por Dios. Y mi siervo David Rey sobre ellos, y Pastor uno será á todos ellos : y en mis juizios andaran, y mis fueros

guardaran, y haran á ellos. Y estarán sobre la tierra que di á mi siervo Jacob, que estuvieron en ella vuestros

tro-

ros

tros padres: y estaran sobre ella, ellos, y sus hijos, y hijos de sus hijos hasta siempre. Y David mi siervo mayoral à ellos hasta siempre: y tajaré à ellos firmamento de paz, firmamento de siempre será con ellos: y darloshe (à la bendicion) y muchiguaré à ellos: y daré à mi Sanctuario entre ellos para siempre. Y sabran las gentes que yo soy el Señor sanctificante à Israel, en ser mi Sanctuario entre ellos para siempre. Clara, y manifiestamente se vé por esta profecia llena de misericordia, y amorosos consuelos, como el Señor piadoso nos promete en ella diversos beneficios: congregacion de nuestros importunos captiverios á nuestra sancta, y desseable patria; y por esso dize: *Hec yo toman à hijos de Israel de entre las gentes &c.* Union de nuestro Reyno, en lo que dize: *Y Rey uno será à todos ellos &c.* Pureza, y perficion en nuestras obras, en lo que dize: *Y no se contaminaran mas en sus abominaciones &c.* Amoroso vinculo, y coligacion de la divina misericordia con nosotros, en lo que dize: *Y seran à mi por pueblos; y yo seré à ellos por Dios.* Que un solo Pastor en gobierno Monarchico regirá á Israel en qual será de la real casa de David; como dize: *Y mi siervo David Rey sobre ellos: y Pastor uno &c.* Que el dominio de aquella esclarecida casa, será permanente para siempre sobre el pueblo sancto; los quales perpetuamente permaneceran en su sancta tierra, con paz sempiterna, y maravilloso aumento; y por esso dize: *Y estaran sobre la tierra que di à mi siervo à Jhabacob &c.* Y por ultimo beneficio nos promete el Señor, la fabrica, y perdurable permanencia de su sagrado Templo entre nosotros; por cuyo medio seremos sanctificados, y reducidos á estado Angelico: conocido y confesado por toda criatura; y por esso dize el Texto; *Y daré à mi Sanctuario entre ellos*
para

para siempre: y sabran las gentes que y soy el Señor santificante à Israel; en ser mi Sanctuario entre ellos para siempre. Que en este Templo sagrado que esperamos, aya de assistir la divinidad inefable sempiternamente, se vé mas claro adelante, adonde dize el mismo Profeta: *T dixo à mi: Hijo de hombre; à lugar de mi silla, y à lugar de plantas de mis piés, que moraré allí entre hijos de Israel para siempre. T no contaminaran mas casa de Israel, à nombre de mi sanctidad: ellos, y sus Reyes con su fornicacion, y con cuerpos de sus Reyes en su morir. En su dar à su quicio con mi quicio, y su umbral escuenta mi umbral: y la pared entre mi y entre ellos: y contaminaron à nombre de mi sanctidad con todas sus abominaciones que hizieron. T acabé à ellos con mi furor: agora alexarán à su fornicacion, y cuerpos de sus Reyes de mi; y moraré entre ellos para siempre.* Con esta divina consolacion cierra Jehezquel el libro de sus prophécias, diziendo por remate dellas: *T nombre de la ciudad, desde aquel dia EL SENOR ALLI.* De manera que, aviendo de estar la divinidad, inefable entre Israel, necessario era, que ellos en la pureza de sus vidas y acciones, fuesen Angelicos. Y por tal causa mandó el Señor, que la forma de sus Reales, imitasse, y fuesse conforme á los Reales de las Hierarchias Angelicas.

fehez.
quel 43.
7.

CAPITULO QUINTO.

En el qual se muestra, por la respuesta que dá el Autor à una carta que le escrivio un Cavallero muy noble y docto; como en las sagradas letras son llamados Angeles los varones perfectos.

HAviendo tratado en el capitulo passado, como por mandado divino, assentava Israel sus Reales, der-

redor del Tabernaculo fancto, en la misma forma que vieron en Sinay que circundavan las Legiones Angelicas á la divinidad inefable: me parecio ser conforme al mismo proposito, mostrar en este, como en diversos lugares de la sagrada Escritura, son llamados los varones perfectos Angeles. Y por ser, que ya en el año de 5367. escrevi sobre este particular un pequeño discurso, con que respondi á una carta que me embió el Ilustrissimo señor Horatio del Monte, sobrino del serenissimo Duque de Urbino, y del señor Juan Batista del Monte, que fue dignissimo General de la gente de guerra de la inclita Republica Veneciana: traygo aqui la misma carta, y respuesta: por la qual se pueden echar de ver, los pasos en que los hombres virtuosos y pios, son llamados Angeles en las letras sagradas. Vino este Cavallero á esta ciudad de Corfu, con cargo muy importante de su Serenidad, en compañía del Excelentissimo General Pascualigo: y orando yo delante dellos, y de otros señores en un negocio no poco grave: se me ofrecio alegar aquella trillada, y comun sentencia: *Humanum est peccare, Diabolicum perseverare, Angelicum autem emendare*. A esta proposicion me redarguyó el señor Horatio con la carta que arriba digo, á que yo le respondi. Y por quanto su carta ha sido escrita en lengua Italiana, y mi respuesta en la Latina, me parecio para mas satisfacion del curioso Lector ponerlas aqui en las mismas lenguas, y luego al pie dellas en la vulgar Española, traduzidas lo mejor que se ha podido, con que será facil al curioso Lector entenderlas.

CARTA

Del Señor Horatio del Monte.

H*umanum est peccare, Diabolicum perseverare, Angelicum emendare.* Fragilita, obstinatione, perfectione: delle due prime, già si conviene: ma che Angelicum sit emendare; il rozzo, tenebroso, e tardo mio intelletto, non si puo così facilmente quietare. Emendatio supponit peccatum; gli Angeli che sono purissimi (ben che habbino il libro volere) non peccano: & Lucifero che peccó fu privo della emendatione. Por che l'Angelo fu fatto capace della grazia de Iddio in proportion del' huomo, come la stampa á lo scrivere: che quella imprime nel foglio tutto in una volta i caratteri, & i versi: & questo con la mano vien formando ad una ad una le lettere, sillabe, & parolle. Onde, havendo ricevuto l'Angelo in un instante tutta la grazia che doveva godere sempiterna, perdendola non doveva essere reintegrato. Ma l'huomo ignato di quella altissima grandezza, & á poco á poco secondo la sue bone attione facendosene meritevole; & anco scusabile per la fragilita della veste; viene rimesso nella Divina grazia. Peccó David, é piagendo il suo peccato fu remesso: eli fu restituita la grazia. Questa attione della sua penitenza, & emenda é perfettissima, & per essere tale, é Angelica: ma pero non é propria de gli Angeli. & se si deve intendere così la sentenza: *Angelicum emendare*: mi pare male esplicata: & meglio seria si inteso, se si dicesse: *Emendantes fiunt ut Angeli*. Et gli Heretici hauriano potuto dare ad intendere é persuadere al peccato, per esser cosa Angelica, poi che se li apropria l'emendatione, Ha-

Havemo nella vita de Bernardo, che per merito delle fue oratione, discipline & opere caritative impetrasse dall' Omnipotente Iddio il perdono per Lucifero: e che trattando con esso l'induceffe á dire quatro parolle per sua emenda, che sono: *Pecavi Domine, miserere mei.* Quando Bernardo (per concession de Dio) trató con esso, egli mostró de contentarsi: e p'interrogó chi dovea dire queste quatro parolle, o Dio, o lui. Tocca á te (dissé Bernardo) che l'hai offeso: & egli negó, & scluse. Dico questo, che se l'Angelo fosse estato emendabile non habrebbe perfo l'occasione di cosi grande invito. Agustino Triomphi d'Ancona, in un suo dottissimo libro, confoscendo l'impeccabilitá, & la non emendatione de gli Angeli, dice moderatamente cosi. *Humanum est peccare, Diabolicum perseverare, servorum Dei emendare.* (Chi piu fucintamente dicefi *Christianum emendare.*) Prego dunque la sapientissima sua mente Angelica, che per non essere cosa questa pregiuditiale nella sua antichissima legge, ne meno nella nia fermissima fede: che mene voglia esplicare qualche suo dottissimo senso, accio io possa quietare la curiositá, & l'animo: il che sia però senza verum suo incomodo. Et di casa la saluto.

Que buelto en nuestro Español dize ansi.

H*umanum est peccare, Diabolicum perseverare, Angelicum emendare.* Fragilidad, Obstinacion, Perficion. De las dos primeras ya se conviene, mas que *Angelicum sit emendare*, el rudo, tenebroso, y tardo entendimiento mio, no se puede tan facilmente aquietar. *Emendatio supponit peccatum:* los Angeles que son purissimos (aun que tengan el libre alvedrio) no pécan; y Lucifer que pecó fue privado de la correccion,

o emienda: por que el Angel fue hecho capaz de la gracia de Dios en proporcion del hombre, como la em-
 prenta al escrevir; que aquella imprime en la hoja todo
 en una vez los caracteres, y los versos; y este con la ma-
 no va formando á una á una las letras, silabas, y pala-
 bras: donde, aviendo recebido el Angel en un instante
 toda la gracia que avia de gozar eternamente; perdiendola,
 no devia de ser reintegrado. Mas el hombre, privado de
 aquella altissima grandeza, y á poco á poco mediante sus
 buenas acciones haziendosse della merecedor, es tambien
 escusable, por la fragilidad del vestido; y viene restitu-
 do en la divina gracia. Pecó David, y llorando su pe-
 cado fue perdonado, y le fue restituida la gracia. Esta
 accion de su penitencia y emienda, es perfectissima, y por
 ser tal es Angelica; pero no es propria de los Angeles.
 Y si se deve entender assi la sententia *Angelicum emendare*,
 me parece mal esplicada: y mejor se avria entendido
 si dixera *Emendantes fiunt ut Angeli*: y los Hereges
 avrian podido dar á entender, y persuadir al pecado
 por ser cosa Angelica, supuesto que se le apropria la
 correccion. Tenemos en la vida de Bernardo, que por
 merecimiento de sus oraciones, disciplinas, y obras de
 charidad, impetró del Omnipotente Dios el perdon
 para Lucifer; con que, tratando con el, le induziessé
 á dezir quatro palabras para su emienda, que son
Peccavi Domine, misere mei. Quando Bernardo
 (por concession de Dios) aviendosse tratado; y mos-
 trando el de contentarse, le interrogó, que quien
 devia dezir aquellas quatro palabras, si Dios, si el?
 Toca á ti (dixo Bernardo) que lo has offendido:
 y el negó, y quedó escluso. Digo esto por que,
 si el Angel uvieffe sido capaz de emienda, no avria
 perdido la ocasion tan grande que le fue ofrecida.

tino Triumphi de Ancona, en un doctissimo libro fuyo, conociendo no caber pecado, ni emienda en los Angeles, dixo moderadamente ansi: *Humanum est peccare, Diabolicum perseverare, Servorum Dei emendare.* (como si mas fucintamente dixera *Christianum emendare*) Ruego pues á su sapientissima mente Angelica, que visto no ser cosa esta que perjudique en su antiquissima Ley, ni menos en mi firmissima fé; me quiera explicar algun doctissimo sentido fuyo, para que yo pueda aquietar la curiosidad, y el animo, que sea todavia sin ninguna incomodidad fuya: y de casa le embio la salud, &c.

RESPUESTA DEL AUTOR.

Illustrissime, & Sapientissime Domine.

H*umanum est peccare, Diabolicum perseverare, Angelicum emendare.* Quod honesté, & convenienter dicit possi, probatur ex sequentibus. Aliud est tale esse, aliud pro tali haberi: non enim necessarium est comparatio in toto, & pro toto convenire rei comparatæ, quia idem essent. Sed cum similitudo conveniat aliqua in parte rei applicatæ apte congruenterque applicare potest, hunc enim stylum plurimis in locis observat Scriptura sacra. Eloquentissimus Juda cum fratre Joseph in Ægipto colloquens his utitur verbis: *Quoniam talis es tu, sicut Pharao.* Non tamen erat Joseph Ægypti Rex, vel Ægyptiæ generationis: sed Jacobi filius dilectus. Nihilominus propter domini similitudinem, quod habebat Joseph super Ægyptum, sicut ipsemet Pharao, convenienter comparatur eidem. Ita & inclytus Josaphat Rex Judææ respondit Achabo Regi Israelis his

Paral. 2
18. v. 3. verbis: *Ut ego, & tu, sicut populus tuus, sic & populus meus: tecum erimus in bello.* Non autem propter hanc æquiparitatem, consimiles erant in reliquis: quoniam unus justus, & Dei optimi maximi cultor: alter vero injustus reputatur in sacra historia.

Josue 1.
5. Legimus quoque ipsummet divinum eloquium promittens Josue: *Sicut fui cum Moyse, ita ero tecum.* Attamen non propter hanc similitudinem arguitur, quod in omnibus esset Josue æqualis Mose: quoniam hic Dominus, Josue autem ejus minister erat. Moses novit cum Dominus facie ad faciem, & sicut ille non surrexit in Israel amplius Propheta: Josue autem (quanquam repletus esset spiritu sapientiæ, & sanctitatis) didicit legem ad pedes Mosis. Et ut dicunt veteres Hebræorum sapientes, fuit Moses in Israel sicut Sol, Josue vero sicut Luna: quæ ex se nullam aliam naturalem, vel propriam habet lucem, nisi eam, quam magnus ille Planeta horarum distinctor, natu, divinaque permissione ei præbet. Ita spiritus divini lucis, quæ in mente Josue emicabat causa efficiens erat lux illa preclarissima, quam Dominus dedit Mose omnium Prophetarum principi: ut patenter constat ex Deuteronomio, & ibi: *Josue vero filius Nun repletus est spiritu sapientiæ, eo quod posuerit Moses manus suas super eum.* Itaque Illustrissimè, colendissimeque Domine, optime potest dici, quod *Angelicum sit emendare*: propter multas, & proprias similitudines, quas homo emendatus habet cum Angelis &c.

Eclesia 7.
22. Primo, ex Salomonis sententia: *Non est homo justus in terra, qui faciat bonum, & non peccet: quia nemo in hac terrestri peregrinatione sine crimine vivit.* Peccatum spoliat hominem à divina gratia: peccatorem à divina gratia destitutum, nihil aliud potest à lapsu erigere nisi *pœnitentia*. Ergo pœnitentia, quæ & emendatio,

datio, potest peccatori restituere gratiam divinam. Hominem autem gratiam divinam habere, idem est, quod Angelicum fieri (ut infra patebit) convenienter ergo dicere possumus: Quod *Angelicum sit emendare.*

Secundo. Angelorum vera beatitudo, propriaque intentio nihil aliud est: quam frui superna illa ineffabili, & incomprehensibili contemplatione. Hanc beati per medium bonorum operorum malorumque emendationis consequuntur tanquam Angeli. Juste ergo dici potest, Quod *Angelicum sit emendare.* Dum emendatio nos in proprium Angelorum statum collocat.

Tertio. Angelus in sacro idiomate nuncupatur מלאך *Maláh*, quod nomen nihil aliud, quam Nuncius, sive minister significat. Homo autem justus, est servus, & minister Dei, ideo congruenter potest appellari *Maláh*, sicut in quam plurimis Scripturæ sacræ locis vocantur Prophetæ, & probi viri. Sed tamen peccatum privat hominem à justitia. Pœnitentia verò restituit ei gratiam, quæ idem est, quod cultus, & ministerium Dei. Ergò pœnitentia potest convertere peccatorem in justum, qui cum verus minister, & Dei Nuncius sit, Angelus nuncupatur. Opportune ergò dici potest, quod *Angelicum sit emendare.*

Quarto. Quia (sicut asserunt sacræ historiæ) Clementissimus Dominus Deus noster, omnium rerum conditor præbet, conceditque servis suis Angelos, ut eos custodiant: *Quoniam Angelis suis mandavit tibi, ut custodiant te in omnibus viis tuis.* Patriarcha Jacob paterno jussu obtemperans, cum è Palæstina in Armeniam migrasset comitatur ab Angelis, & ideo vidit in illa scala mirabiles visiones Angelos ascendentes, & post descendentes, & similiter postquam servivit Laban viginti annis, & divino præcepto reversus sit in domum paternam

Psal. 91.

11.

ocurrerunt ei Angeli Dei : ut patet in Genesi : & *ibi Jacob verò ambulavit perviam suam, occurreruntque ei Angeli Dei : & ait Jacob cum vidisset eos : Turma Dei hæc est : vocavitque nomen loci illius מַחֲנַיִם Mahanaim* (hoc est duplicia castra.) Patet ergò, quod vir justus, & voluntatis divinæ effector comitatur, & custodiatur ab Angelis, dum premanet in sua bonitate sicut Jacob. Peccatum autem destituit hominem ab Angelorum custodia. Pænitentia verò restituit peccatorem in gratiam. Gratia præbet pænitenti comitatum Angelorum. Ergò convenientissimè dicere possumus, quod *Angelicum sit emendare.*

Quinto & ultimo. Quoniam Prophetiæ qualitas, & proprietates est : arcana, voluntatemque divinam intelligere, sicut & Angelus intelligit : non tamen secundum Dei Omnipotentis infinitam, imperscrutabilemque sapientiam, sed secundum Angelorum Prophetarumque capacitatem, & dicunt veteres Hebræorum Theologi, quod intellectus Prophetæ similis sit, & conjungitur ultimo gradui Angelorum, qui *אִישִׁים Isim* appellantur, & sunt apud nos, omnium decem thronorum Angelorum inferiores, & nobis propinquiores. Attamen justus per medium gratiæ potest consequi prophetiam, prophetia autem est unus Angelorum gradus (& ideo Prophetæ in sacris literis Angeli nuncupatur.) Peccatum verò privat hominem à gratia Prophetiæ : & peccatorem nihil potest in pristinam prophetiæ gratiam, Angelorumque gradum restituere, nisi emendatio. Ergò necessario dicere debemus, quod *Angelicum sit emendare.* David propter peccatum destituitur ab spiritus sancti gratia, quæ antea in eo illucebat : sed tamen per medium pænitentia sanctum Angelicumque spiritum denuo consecutus est, ut manifestè patet ex divino illo Psalmo :

Miserere mei Deus, & ibi: Ne projicias me à facie tua: & spiritum sanctum tuum ne auferas à me. Redde mihi lætitiã salutaris tui, & spiritu principali confirma me. Itaque pœnitentia Davidis eum in gradum Angelicum reducit.

Ob predictas causas videtur mihi Illustrissimè Domine, quod aptissimè congruenterque dici possit *Angelicum esse emendare*. Sed ut breviter Logiceque procedam, ita tuæ Dominationis argumento respondeo. Sic enim argumentaris: *Emendatio supponit peccatum, Angelus est impeccabilis: ergo improprium est dicere, quod Angelicum sit emendare*. Emendatio supponit peccatum, concedo majorem; Angelus est impeccabilis, distinguo minorem: si enim intelligatur de Angelo absolute, & à materia abstracto, concedo: sed si intelligatur de homine in statu Angelico reducto, nego. Nos autem in hoc secundo sensu dicimus, *quod Angelicum sit emendare*.

Quod autem Prophetæ virique virtutibus præditi vocentur Angeli, patet ex variis Scripturæ sacræ locis. Præsertim ex Numerorum libro, ubi mittens Moses nuncios de Cades ad Regem Ædom jubet ei dici: *Sic ait* ^{Num. 20.} *frater tuus Israel: tu nosti omnem molestiam, quæ nos* ^{16.} *invenit. Descenderunt patres nostri in Ægyptum, & nos sedimus in Ægypto multis diebus: affligeruntque nos Ægypti, & patres nostros, & clamavimus ad Dominum, & audivit vocem nostram: misitque ANGELUM & eduxit nos ex Ægypto. Omnes Doctores conveniunt hunc Angelum esse ipsummet Mossem, per cujus operam, Dominus liberavit populum suum à tyrannide Pharaonis. Nec tantum Moses, qui omnium Prophetarum princeps extitit, vocatur Angelus: sed etiam alii Prophetæ. Haggeus enim Angelus*

nuncupatur, ut ex ejusdem libro, & ibi: *& dixit Haggæus Angelus Domini denunciis Domini populo dicens.*

Haggæo
1. 3.

Malach.
2. 7.

Ego vobiscum sum dixit Dominus. Ita sapientem, probumque Sacerdotem, Angelum Domini appellat Malachias, dicens: *Labia enim Sacerdotis custodient scientiam: & legem requirent ex ore ejus, quia Angelus Domini exercituum est.* Exponunt quoque Doctores, quod Angelus fæderis, de quo tractat ipsemet Malachias, sit Elias Propheta, quem expectamus venturum ante diem Domini magnum, & horribilem. In Paralipomenon legitur: *& illi subsanabant Angelos Dei: & parvi pendebant sermones ejus.* Invenimus quoque in libro judicum, quod Propheta populum objurgans appellatur Angelus. Enarrat enim Scriptura, quod ascendit Angelus Domini de Galgalis, ad locum flentium,

Ibid. 3. 1.
Paral. 2.
36. 16.

Jud. 2. 1.

& ait: eduxit vos de Ægipto, &c. Conveniunt autem Hebræorum sapientes hunc Angelum esse Phinees, qui tunc in Galgalis, ubi erat Tabernaculum Domini commorabatur. Hoc est Illustrissimè Dominè, quod mei ingenioli fragilitate invenire potui, ad comprobendam sententiam, quod *Angelicum sit emendare.* Nec propter tuæ faustæ navigationis brevitatem, propterque gravitatem materiæ, aliud nunc dicere possum. Nisi tantum Omnipotentem Creatorem, omnium Angelorum, Cælorum, Planetarum, Stellarum, Elementorum & humanarum creaturarum conditorem, & absolutum Dominum humiliter deprecari, quod divina sua Majestas dignetur, ut adveniat felicissimum illud promissum tempus, in quo omnes creaturæ laudabimus nomen sacrosanctum suum: & in uno ovile, & sub uno Pastore cantabimus, sicut Angeli, hymna & laudes suas. *Cantate justi in Domino, quoniam rectis decet collaudatio. Sit nomen Domini benedictum, ex hoc nunc, & usque in semper, Amen.*

Y en nuestro Romance dize así.

Illustrissimo, y Sapientissimo Señor.

HUmana cosa es pecar, Diabolica perseverar, Angelica emendarse. Que esto honesta, y convenientemente se pueda dezir, lo pruevo de las razones siguientes: uno es ser una cosa tal, y otro ser tenida por tal. Por que, no es necesario, que la comparacion en todo, y por todo convenga á la cosa comparada; por que á ser así, fueran la comparacion, y lo comparado todo una misma cosa. Mas como la semejança convenga en qualquiera parte á la cosa comparada; apta y congruentemente se puede aplicar. Semejante estilo observa la Escritura sagrada en muchos lugares. El Eloquentes Judá, hablando en Egipto con Joseph su hermano, usa destas palabras: *Que tal tu como Pharó.* Y con todo no era Joseph Rey de Egipto, ni de Egipciana generacion, antes amado hijo de Jahacob: y con todo por la semejança del dominio, y poder que Joseph tenia en Egipto, dize: como el mismo Pharó: y congruamente se compara á el. Deste modo el inclito Josaphat Rey de Jehudá, respondió á Achab Rey de Israel con semejantes palabras: *T como tu; y como tu pueblo mi pueblo, y contigo en la pelea seré.* Y ni por esta equiparidad eran semejantes en las demás cosas: por que, el uno era justo, y del supremo y grande Dios observador; y el otro, en las sagradas letras por impio reputado. Lee-
 mos tambien, que la misma palabra divina hablando con Jehosuah, dize: *Así como he sido con Moseh, seré contigo.* Y con todo no por esta semejança se arguye que en todas las cosas fuese Jehosuah semejante á Mo-
 sch:

feh : por que este era Señor, y Jehosuah su ministro : Moseh conocio al Señor faces á faces , y como el no se levantó en Israel mas Propheta ; y Jehosuah (dado que era lleno de espiritu de sabiduria y sanctidad) depren- dio la Ley á los pies de Moseh : y como dizen los mas antiguos de nuestros Sabios Hebreos ; fue Moseh en Is- rael como el Sol , y Jehosuah como Luna ; la qual de si misma no tiene otra natural , o propria luz , sino aquella que aquel gran Planeta , dixtinguidor de horas , con su influxo , y divina permission le concede : ansi el espiritu de la divina luz , que en la mente de Jehosuah resplan- decia , era della la causa eficiente , aquella preclara luz que el Señor dió á Moseh principe de todos los Profe- tas. Esto consta claramente del Deuteronomio : *Y Je- hosuah hijo de Nun lleno de espiritu de sciencia , que asufrió Moseh á sus manos sobre el.* Ansi que , Illustri- simo Señor , y digno de toda honra , bien podemos dezir que es *Angelico el emendarse* , por las muchas , y proprias semejanzas , que el hombre contricto tiene con los Angeles.

Dent 34.
5.

Eclesia. 7.
22.

Primera razon.- Pruevasse de la sentencia de Selo- moh : *Por que hombre no , justo en la tierra , que haga bien , y no péque : por que en esta terrestre peregrina- cion , nadie vive sin pecado.* El pecado despoja al hom- bre de la divina gracia , y al pecador desamparado de la divina gracia , ninguna cosa le puede levantar de su caida , sino la penitencia : luego la penitencia que es el arrepentimiento , puede restituir al pecador la divina gracia ; y el hombre teniendo gracia divina se haze An- gelico como abaxo mostrare : luego podemos dezir que cosa *Angelica es el emendarse.*

Segunda. La verdadera beatitud , y propria intencion de los Angeles , no es otra cosa , que gozar de aquella su-

suprema, inefable, e incomprehenfible contemplacion: esta alcançan los bienaventurados por medio de buenas obras: y los malos por medio de la penitencia y contricion fe hazen como Angeles, y la alcançan: luego, juftamente fe puede dezir que *Angelicum fit emendare*; fupuefto que la contricion nos pone en el mismo lugar de los Angeles.

Tercera. El Angel en la fagrada lengua Hebrea fe llama מלאך *Malah*; el qual nombre, no quiere dezir otra cofa fino Mensagero, o ministro: el hombre jufto es fiervo, y ministro del Señor; luego licitamente fe puede llamar *Malah*, anfi como fe fuefen llamar en muchos lugares de la fagrada Efcritura, los Profetas *Varones buenos*. Y anfi como el pecado priva al hombre de jufticia; la penitencia le refituye gracia, que es lo mismo que fer obfervante, y ministro de Dios: luego, la penitencia puede convertir al hombre en estado de jufto, que como fea ministro, y verdadero mensagero de Dios, Angel ferá llamado: y oportunamente fe puede dezir que *Angelicum fit emendare*.

Quarta. Dizen las fagradadas letras, que el Clementifimo Señor nueftro, criador de todas las cosas, dá á fus fiervos, Angeles para fu guardia; como dize el Pfalmo: *Por que á fus Angeles encomendará á ti, para te guardaren en todas tus carreras.* El Patriarca Jahacob nueftro padre, obedeciendo al divino mandamiento, quando peregrinó de Palestina á Armenia, fue aconpañado de los Angeles; y por tanto vido en aquella admirable vision de la escalera, Angeles ascendientes, y despues decendientes. Y femejantemente despues que fivio á Laban veynte años, y por mandamiento divino fe bolvia para fu paterna casa, le falieron Angeles del Dio á fu encuentro, como está claro en el Texto: *I Jahacob* Gen. 32.

anduvo á su carrera; y encontraron con el Angeles del Dio: Y dixo Jahacob como los vido: Real del Dio este; y llamó á nombre del lugar esse Mahanaim, que quiere dezir, doblados Reales. Está luego claro, que el varon justo, y observador de la divina voluntad, es acompañado, y guardado de los Angeles en quanto permanece en su bondad como Jahacob: mas el pecado, priva al hombre de la custodia de los Angeles, y la penitencia restituye al pecador en gracia, y le buelve la compañía de los Angeles: luego, convenientemente podemos dezir, que *Angelico sea emendarse.*

Quinta y ultimamente lo pruevo; por que la qualidad de la profecia, y su propiedad, es entender los divinos secretos, y voluntad divina, como el Angel la entiende; mas no conforme á la infinita, y imperescrutable sapiencia del Omnipotente Dios: antes, conforme á la capacidad de los Angeles y Profetas. Y así dizen los mas antiguos de los Teologos Hebreos, que el entendimiento del Profeta, es hecho semejante, y se ajunta con el ultimo grado de los Angeles que se llaman אישים *Isim*: Y son quanto á nos los mas inferiores, y cercanos de todos los diez coros Angelicos. Mas el varon justo, por medio de la gracia, puede alcanzar profecia (y la profecia es un grado de los Angeles) y por tanto los Profetas en las sagradas letras son llamados Angeles: y el pecado priva á los hombres de la gracia de la profecia: y al pecador ninguna cosa lo puede restituir en la antigua gracia de la profecia, y en el grado Angelico, sino la emienda: luego, necesariamente devemos dezir que *Angelico sea emendarse.* David por el pecado fue desamparado del espiritu de la divina gracia, que de enantes resplandecia enel; mas despues, por medio de la penitencia, bolvió de nuevo á adquirir el sancto, y Angelico

lico espíritu, como consta de aquel Psalmo divino; y del verso: *No me eches de delante de ti; y espíritu de tu sanctidad no tomes de mi. Torna á mi gozo de tu salvacion; y espíritu voluntario me sustentará.* Así que la penitencia de David, lo reduxo al grado Angelico. Por todas estas razones dichas, me parece á mi (Illustrissimo señor) que licita, y convenientemente, podemos dezir que sea *Angelico el emendarse.* Mas, para breve, y logicamente responder al argumento de V. S. *La emienda suppone pecado; el Angel es impecable; luego, impropria cosa es dezir, que es Angelico emendarse.* La emienda suppone pecado, concedo la mayor: el Angel es impecable, distingo la menor. Si se entiende del Angel absolutamente hablando, y abstracto de la materia, concedo: mas si se entiende del hombre reduzido al estado Angelico, niego: y nos en este segundo sentido dezimos que *Angelico sea emendarse.*

Y que los Prophetas, y varones llenos de virtud, sean llamados Angeles, está claro en muchos lugares de la Escritura sagrada, particularmente en el libro de los Numeros, adonde embiando Moseh mensageros de Cadés al Rey de Edom, le manda á dezir así: *Así dixo tu hermano Israel: tu supiste á la fatiga que nos aconteció. Y descendieron nuestros padres á Egipto, y estuvieron en Egipto dias muchas, y mal hizieron á nos los Egipcianos, y á nuestros padres. Y exclamamos á el Señor, y oyó nuestra voz, y embió Angel, y sacónos de Egipto.* Todos los expositores concuerdan, que este Angel era el mismo Moseh, por cuya mano libró el Señor á su pueblo de la tirania de Egipto. Y ni solo Moseh que fue el Principe de todos los Profetas, se llama Angel; mas tambien otros Profetas. Hageo se llama Angel, como consta de su libro: *Y dixo Hageo mensagero*

Num. 20.

13.

Hageo 1.

13.

gero

gero del Señor, en mensageria del Señor al pueblo, por dezir. Yo con vosotros, dicho del Señor. Anfi al sapiente, y admirable Sacerdote, Angel del Señor le llama

Mal. 2. 7. ma Malachias, diciendo: *Por que, labios de Sacerdote guardaran sabiduria, y Ley buscaran de su boca: por que Angel del Señor de los exercitos el.* Y declaran anfi los doctores, que el Angel del concierto de quien

Ibid. 3. 7. trata el mismo Malachias, sea Helias Profeta, al qual esperamos que ha de venir, antes del dia grande, y

Paral. 2. 35. 16. horrible del Señor. Y en el Paralipomenon se lee: *Y eran escarnecientes mensageros del Dio, y menospreciavan sus palabras, traserrantes en sus Profetas.*

Hallamos tambien en el libro de los Juezes, que el Profeta que reprehende al pueblo, se llama Angel, anfi

Juezes 2. 1. cuenta la Escritura: *Que el Angel del Señor subió de Gilgal, al lugar de los que lloran, y dixo: Saquéos de tierra de Egipto, &c.* Concuerdan todos los Sabios

Hebreos, que este Angel era Phines que habitava alli, adonde estava el Tabernaculo del Señor. Esto es Ilustrissimo señor, lo que he podido hallar, con la flaqueza de mi pequenuelo ingenio, para provar mi opinion, que *Angelico sea emendar*: ni yo de presente por la brevedad de tu partida, y por la alteza desta materia, puedo mas escribir: solamente, humildemente rogaré al Omnipotente Criador de los Angeles, Cielos, Planetas, Estrellas, Elementos, y todas mas humanas criaturas; que su Magestad divina tenga por bien, de que se acerque ya aquel tiempo prometido, en el qual, todas sus criaturas alabaremos su sacrosancto nombre: y en un aprisco, y debaxo de un Pastor, cantaremos como Angeles himnos y loores suyos: *Cantad Justos al Señor, por que à los buenos conviene su loor. Sea el nombre del Señor bendizido, desde agora hasta siempre.* Amen.

Por

POr esta respuesta, y discurso mio, se vé como en muchos lugares llama la sagrada Escritura, á los Profetas, y varones perfectos Angeles. Y pues estamos en materia de Angeles, acabaremos este capitulo con los nombres de los diez grados, y diferentes coros Angelicos, que segun la opinion de nuestros benditos Sabios, son los siguientes. La primera Hierarchia quanto á nos, y mas inferior de todas, se llama אישים *Isim* (id est, Varones) La segunda כרובים *Cherubim*, que significa Moços. La tercera בני אלהים *Bené Eloim*; y quiere dezir Hijos del Dio. La quarta אלהים *Eloim*, que quiere dezir Fuertes, o Divinos. La quinta מלאכים *Malahim*, Nuncios. La sexta שרפים *Seraphim*, que vale Ardedores. La septima חשמלים *Hasmalim*, quiere dezir Llenos de fuego. La octava ארואלים *Aralim*, quiere dezir Supremos. La novena אופנים *Ophanim*, quiere dezir Ruedas. La decima, y mas suprema de todas חיות הקודש *Hayot Hakodes*, que significa Animales de la sanctidad; sobre las quales está puesto el throno infante del Señor, cuyo sanctissimo nombre sea para siempre bendito.

CAPITULO SEXTO.

En el qual se trata la variedad de opiniones que ay sobre la qualidad y disposicion que deve tener el hombre, para poder conseguir la prophecia.

Divirtimonos en los tres capitulos precedentes, de nuestro principal objecto, que es tratar el principio, y succession de la Ley Mental; y la Serie de los maestros que nos la enseñaron; de los quales el primero fue

fue el divino Moseh (como avemos dicho) que recibiendo la del Omnipotente , y Soberano Señor ; por su mandado nos la enseñó en la forma , y perficion que ya tratamos. Aviendo pues sido Moseh nuestro primero preceptor ; y despues , sucediendole por el progreso de diversos tiempos otros Prophetas , y Juezes , de los quales fuymos doctrinados , todos los quatrocientos y quarenta años que passaron desde la entrada en tierra sancta , hasta la fabrica del sagrado Templo por Selomoh : y en los quatrocientos y diez , que permanecio el Templo , hasta su ruina y nuestro captiverio por Nebuhadnesár : y assi en los setenta años de la captividad de Babilonia , y poco mas de treynta años despues de la instauracion , y principio de la segunda casa : en el qual tiempo nos governaron , y enseñaron Ezrá Escrivano , Hagay , Zechariah , y Malahi , ultimos de todos los Prophetas , y otros varones excelentísimos. Y siendo verdad , que quasi todos nuestros maestros , en aquellos diversos tiempos fueron Prophetas ; me parecio termino necessario , tratar en esta nuestra Nomologia , la diversidad de grados de prophecía que uvo entre estos sanctos varones : que , ademas de ser materia conforme á nuestro proposito , espero que sea de mucho beneficio , y satisfacion del virtuoso Lector. Tambien trataremos , como la prophecía de Moseh Señor nuestro , les era superior á todos en quatro qualidades que ningun otro Propheta alcançó , sino el. Y antes de venir á estos terminos , discurriremos con Rabi Moseh bar Maymon , en su Directorium dubitantium , las opiniones que tuvieron los antiguos en la materia de la prophecía ; y que requisitos , y disposiciones convenga tener el Propheta para alcançar este divino don. Dize pues Rabi Moseh , que tres opiniones diversas tuvieron los antiguos cerca de la prophecía. La primera era

era comun, y de la gente vulgar; que entendian que este soberano don, era una gracia gratisdata; para la qual no avia necesidad de medios, o disposicion alguna de parte del Propheta: solamente el Señor Bendito, por su misericordia infinita, communicava este maravilloso bien á quien era servido, siendo, però, persona de buena vida: y aun que careciessé de la perficion intellectual, y fuesse ignorante, podia muy bien alcançarlo, mientras el Señor era assi servido.

La segunda opinion era de la gente docta, y filosofante; los quales dezian; que para alcançar esta divina gracia, era menester una excelente disposicion natural, y complexion perfecta: la qual fuesse despues cultivada, con el estudio de las buenas letras Morales, Naturales, y Teologicas: mediante el perfecto conocimiento de las quales, viniessé el alma á enamorarse del summo bien; y inflamada deste divino amor pospusiessé por el todas las cosas humanas, y se apartassé dellas, para con mayor perficion especular, y gozar las contemplaciones divinas del Omnipotente Señor. El alma (dizen ellos) que llegare á este grado de perficion, sin falta alcançará el don de profecia, en el modo que á una materia bien dispuesta se le imprime necessaria, y supitamente la forma que naturalmente le conviene.

La tercera opinion es intermedia entre las dos dichas, y es la que universalmente tiene el pueblo de Israel, que dezimos, que si bien es verdad, que para alcançar el don de profecia, son necessarias las disposiciones de perficion, ansi infusas, como adquiritas que ponen los Philosophos; con todo no bastan naturalmente para conseguir un bien tan grande, y sobre natural: mas es menester tambien la gracia soberana del Dios Bendito, que infunda la profecia en quien el fuere servido: y para

los efectos, y en los tiempos que su infinita sabiduría vé que conviene. Y así dicen los Sabios antiguos, que Baruh ben Neriah, discipulo del Propheta Irmeyahu, era varon perfectissimo, tanto en la parte activa, como en la contemplativa, y merecedor de la gracia de la propheta. Y con todo esso no la alcançó mientras estuvo en tierra sancta, por la mala disposicion del tiempo. Y por no averla alcançado segun su esperança, y virtuoso intento se quexava; y el Propheta, de mandado del Señor le reprehende, como claramente dize el Texto:

Jerm. 45. La palabra que habló Irmeyahu el Propheta, à Baruh hijo de Neriah, en su escribir à las palabras las estas sobre libro de boca de Irmeyahu, en el año el quarto à Jehoyachim hijo de Josiahu Rey de Jebudá, por dezir. Así dixo el Señor Dios de Israel, sobre ti Baruh: Dixiste: guay agora à mi, que añadió el Señor ansia sobre mi dolor: lazeré con misospiro, y repóso no hallé. Así diras à el, Así dixo el Señor: He aqui yo lo que fragué, yo lo derrueco, y à lo que planté, yo desfarraygo; y à toda la tierra ella desvelo; y tu buscas à ti grandezas? no busques. Que, Hec yo trayen mal sobre toda criatura, dicho del Señor. Y daré à ti à tu alma por despójo, sobre todos los lugares que anduvieres allí. Claramente dicen los Sabios, que por lo que Baruh se quexava, era por no aver alcançado el don de propheta. Y pruevan por algunos passos de la Escritura sagrada, como el nombre *Repóso*, que en Hebrayco se dize מנוחה *Menuhá*, diriva del verbo נוח *Noah*, que se aplica muchas vezes á la propheta. Y así lo siente la Paraphrasis Caldayca, que interpreta: *Repóso no hallé. Propheta no hallé.* De manera que, aun que Baruh era merecedor de la gracia de la propheta, por la perficion de su vida; con todo no se la concedio el Señor, por el

el tiempo trabajoso, y infelice en que se hallava; propinquo á la destruycion del sacro Templo, y sancta ciudad; y de la captividad de todo el pueblo. En el qual tiempo, segun testifica el mismo Irmeyahu, los que ya en otras ocasiones avian profetizado, no alcançavan entonces la prophesia por la infelicidad del tiempo, como dize el Texto: *Su Rey, y sus Señores en las gentes, no Ley: tambien sus Prophetas no hallaron vision del Señor.* ^{Lament. 2. 9.} Y si á los que ya eran Prophetas privó el Señor entonces del don de la prophesia; seria cosa impropria, y superflua, concederla en tal conjuncion á los que nunca la avian alcançado; como muestran las palabras que el Señor embió á dezir á Baruh: *Hec yo lo que fragué, yo derrueco &c.* De lo que avemos dicho se comprehende, como Baruh ben Neriah, no alcançó el espiritu de prophesia, antes de ser llevado el pueblo captivo a Babilonia: y por esso no reputan los Hebreos este libro, y la carta que le atribuyen los Griegos, y Latinos por *Haggiographos*, ni tan poco lo tienen; como lo confiesa Hieronimo en su prefacion sobre Irmeyahu, adonde dize estas palabras: *Librum autem Baruh, notarii ejus, qui apud Hebraeos, nec legitur, nec habetur prætermisimus.*

CAPITULO SEPTIMO.

En el qual, con el exemplo del Patriarcha Abraham, segun la exposicion de algunos versos de la Cantica de Selomoh, se muestra; como es necessario concurrir la voluntad, y ayuda divina, para poder conseguir el Propheta el don de la prophecía, ultra de su propria y perfecta disposicion.

Ultra de lo que en el capitulo precedente avemos mostrado por Baruh ben Neriah; se prueba tambien claramente, como no basta la perfecta disposicion del hombre virtuoso, y Sabio, para alcanzar el don sobrenatural de la prophecía, sin el adjutorio y gracia divina, por estos versos de Selomoh en su Cantica: *Sobre mi jazida en las noches busqué al que amó mi alma, busquélo, y no lo hallé. Alevantarmeé agora, y arrodrearé en la ciudad, en las plaças, y en las anchuras: busqué al que amó mi alma, busquélo, y no lo hallé. Hallaronme los guardadores, los arrodreantes en la ciudad: al que amó mi alma vistas? Como poco que passé de ellos, hasta que hallé al que amó mi alma, travélo, y no lo afloxaré, hasta que lo truxe á casa de mi madre, y á camara de mi abuela.* Todos estos versos declaran nuestros Expositores sobre la persona del sancto Patriarcha Abraham: el qual, estando aun metido en las tinieblas de la idolatria, y investigando con la perficion de su entendimiento, el conocimiento verdadero de una sola, primera, y universal causa, á quien su alma amava, y reconocia por supremo Señor, y Criador del universo: dize que no lo halló en este mundo inferior, fugeto á la escuridad de la noche, la qual procede de la sombra que

*Cantar
de los
cantares
c. 3 10.*

que la tierra haze á sí misma, quedando su media parte (por la ausencia del Sol en aquel Emispherio) tenebrosa en forma piramidal, que passa todos los Elementos, y llega hasta el concavo del tercero cielo de Venus. En esta parte inferior iba Abraham especulando, si podria aver en ella la verdadera Deydad; però halló, no poder ser Dios Elemento alguno, o criatura alguna elemental; estas por ser corruptibles, y aquellos por ser alterables. Y así, no puede ser deydad el fuego que los antiguos adoravan con titulo de Vulcano, supuesto que el agua lo apaga. Ni esta puede tener deydad (aun que los idolatras la adorassen debaxo del nombre de Neptuno) supuesto que el ayre la altera y inquieta. El ayre tan poco puede ser Dios (aun que ya fuesse adorado con nombre de Juno) pues que los vientos lo alteran. La tierra menos (aun que por ella adoravan á Ceres) pues de todos es calpistrada, y dominada de todos los otros Elementos. Despues que el sapientissimo Abraham alcançó con su divino intelecto, que ninguna de las cosas deste mundo inferior podia ser deydad; sube con su amorosa especulacion al mundo celeste, y contempla si alguno de los Planetas, o Estrellas podia ser verdadera deydad, y así prosigue, y dize: *Alevantarmeé agora, y arrodrearé en la ciudad, en las plaças, y en las anchuras &c.* Ciudad, plaças, y anchuras llama al mundo celeste; el qual es tan ancho, y espacioso, que ay Estrellas en la octava Esphera, que llaman de mayor, o primera magnitud; que cada una dellas es muy mayor que toda la tierra muchas vezes, y el Sol lo es, ciento y sesenta y seis vezes. Però buscó, y especuló, mas no halló poder ser verdadero Dios, Estrella, Planeta, o Orbe alguno (aun que los antiguos, debaxo del nombre de Eter, Polo, y otras deydades diversas las adoravan.) Por que

que todas las Estrellas, y Planetas reciben su luz del Sol, y no puede ser verdadera deydad el que de otro recibe ser, o perficion alguna. Tan poco el Sol puede ser verdadera deydad, pues que interpuesta la Luna entre el y nosotros, le causa eclipse. Y aun que la luz propia del Sol no recibe detrimento, ni la Luna la ofusca; con todo, impide su influencia, y communication al mundo inferior: y si fuera Dios no pudiera recibir impedimento de ninguna otra cosa. Hallandose el divino Abraham en este estado; y aviendo hecho firme resolucion en su mente, que ninguna de las cosas elementales, o celestes, podia ser verdadera deydad: y que necessariamente deve aver en la Naturaleza, una primera Universal causa: ni sabiendo con la especulacion scientifica passar mas adelante; dize que en aquella perplexidad, y confusion, le focorrió el Señor, y le inspiró conceptos Angelicos sobrenaturales: y por esso dize el verso: *Hallaronme los guardadores, los arrodantes à la ciudad*, estos son los Angeles, espíritus separados de la materia; á los quales la Escritura fagrada llama guardadores: *Que sus Angeles mandó à ti, para guardarte en todas tus carreras. Hec yo mandan Angel delante ti, para guardarte en la carrera.* Llamalos tambien el Texto, arrodante á la ciudad, por que ellos son los que mueven á esta amplissima ciudad celeste. A estas Mentés separadas, y divinas, que se avian comunicado al intelecto especulativo de Abraham, preguntava el por la amada deydad del Señor. Por que contemplava, y resolvía, que esta pluralidad de inteligencias, no podian ser la primera universal causa, que deve ser una en simplicissima unidad: y por esso prosigue, y dize: *Como poco que passé de ellos, hasta que hallé al que amó mi alma; travélo, y no lo afloxaré.* Por que, despues que el divino intelecto de

Psalm.

91. 11.

Exod. 32.

20.

Abra-

Abraham, pasó del mundo Angelico, alcanzó que avia una Entidad soberana, espiritualissima, suprema sobre todas las mas causas que della necessariamente proceden y dependen. Luego que llegó á esta verdadera y sublime contemplacion, se quietó su alma; y propuso firmemente, de á este Soberano, y singularissimo Señor servir, en el solo creer, y á el solo adorar, con un amor tan firme y permanente, que su alma, y intelecto del se inflamassen, y siempre meditassen en el: y por esso dize: *Travélo y no lo astoxaré: hasta que lo truxe à casa de mi madre.* (que es su proprio entendimiento que le dá el ser esencial) y *à recamara de mi abuela.* (que es el intelecto agente, de quien procede el pasible) la union amorosa de los quales, es el grado de mayor perficion, que puede el hombre perfecto alcanzar en esta vida; y el glorioso estado de los Prophetas. Vemos por lo dicho, que no pudiendo subir mas alto el entendimiento de Abraham con la natural especulacion; que de las ilaciones, que de las cosas elementales, y celestes se pueden hazer: y deseando conocer distinta, y perfectamente al Señor á quien su alma amava; dize el Texto que le hallaron los guardadores que son las Mentes Angelicas, por cuyo medio el Dios Bendito le comunicó su verdadero conocimiento, y el soberano don de la prophecia. Pero no era el capaz de hallarlas, si el summo Criador no las mandara para que le hallassen á el, en premio del grande amor y devocion, con que se ocupava en estas contemplaciones, y especular la verdad. Por este camino mismo de la contemplacion de su Abuelo, caminava el sancto Jahacob, como testifica la maravillosa vision de la escalera que el Señor le mostró; y dize el Texto: *Y soñó, y hec escalera parada à tierra, y su cabeça llegava à los cielos: y hec Angeles del Dios, subientes y decendientes*

por ella. T hec el Señor parado sobre ella. En esta vision se halla la coligacion de todos los tres mundos, cuya esencia contemplava el sapientissimo Jahacob; subiendo gradualmente, de la contemplacion de las cosas inferiores elementales, á las celestes supremas; y de aquellas á las mas elevadas Angelicas: hasta que por fin, coloca su alma intelectiva en el summo bien, ultimo fin de todos los fines, y primero principio de todos los principios. Y deveñe notar, que dize el Texto sacro, que en aquella escalera divina, subian primero los Angeles, y despues baxavan. Los que subian, eran los pensamientos Angelicos, y divinas especulaciones del sancto Patriarcha, que llegavan hasta el Señor Bendito; por cuyo premio mandava su divina Magestad, las Mentes Angelicas, que inspiravan en Jahacob espíritu de profecia; y le revelaron misterios ocultos y muy altos. De lo dicho en Abraham, y Jahacob se colige; y se prueba con Baruh, como sin el particular adjutorio divino, no se puede alcanzar el don soberano de la profecia: mas es menester perfecta disposicion de parte del Profeta recipiente, y voluntad graciosa de parte del Señor Agente, cuyo sanctissimo nombre sea para siempre loadó.

C A P I T U L O VIII.

En que se trata de los dos primeros grados de profecia, de los onze que trae el excelentissimo Rabi Moñeb, en su Directorio.

Seria menester larguissimo digressó, para tratar distintamente, y mostrar con los exemplos y pruebas necessarias, todas las especies de profecia, que en las sagradas letras hallamos. Y por una parte la gravedad de la



la materia, y el temor de no apartarme en ella de ningún modo de la verdad; me tenían disuadido de entrar en tan profundo pielago; conociendo que el que quiere escribir en algun fugeto, es obligado á dos cosas harto difíciles: la una, entender perfectamente lo que determina tratar: y la otra, usar estilo, y methodo con que se dexé entender de los lectores. Pues, ponderando yo que en materia tan alta, como es distinguir, y poner en diferentes grados la diversidad de profecias que trae la Escritura sagrada, es menester perfecto conocimiento, y inteligencia, no solamente de la misma Escritura; mas tambien de fundamentos Teologicos, y scientificos; y conociendo no ser mi mediocridad capaz de tanto peso, determiné muchas vezes de dexar la empresa deste capitulo y de los dos subsequentes. Por otra parte estimulandome el beneficio que de su lecion puede resultar á los lectores, que me persuado será grande, por la mucha satisfacion que mi alma recibe en tal especulacion: me resolví á tratar parte de lo que trae el sapientissimo Rabi Moseh bar Maymon en esta materia: y lo que aqui digo son conceptos suyos. Omíto però algunas cosas que el trae de mas, por no atreverme á tanto: y el sabio lector lo podrá ver en su proprio lugar. Dize pues el dicho Autor que son onze los grados de profecia, con que el Señor Bendito revela á sus siervos los secretos de su voluntad: si bien es verdad, que los dos primeros grados que en este capitulo tratamos, no se pueden llamar profecia completa; antes merecen nombre de unos perfectos medios, por los quales se sube á la profecia. Però, todos los otros nueve grados que en el siguiente capitulo trataremos con el favor divino, son profecia completa, aun que sean unos mas elevados que los otros.

*En su Directorio
parte 2.
c. 45.*

EL primero grado de profecia es, quando al hombre virtuoso le mueve un zelo sobre natural, divino; el qual no le dexa comportar cosas injustas: ni que á persona alguna sea hecho agravio, y violencia. Y quando incitado de aquel espiritu zeloso, y ayudado de la divina mano, haze alguna obra Heroica: librando á alguno, o á muchos de la tirania de los impios: dize la Escritura sagrada por este tal: *Prosperó enel el espiritu del Señor: Vistiolo el espiritu del Señor: Posó enel el espiritu del Señor, o Fue con el el espiritu del Señor*, o otros semejantes terminos. Este grado alcançaron todos los juezes que desde Jehosuah hasta Semuel gobernaron á Israel; por los quales en universal testifica la sagrada Escritura, que el Señor era con ellos; y dize el Texto: *Y quando levantava el Señor á ellos Juezes: y era el Señor con el Juez, y salvavalos.* Y en algunos de los Juezes dichos, y en otros varones que con zelo divino hizieron obras generosas, lo particulariza, y declara el texto: *Y fue sobre Istak espiritu del Señor.* Y en Simson dize: *Y prosperó sobre el espiritu del Señor.* Y lo mismo dize por Saul: *Y prosperó espiritu del Dio sobre Saul, como su oir á las palabras.* Ansi hallamos, que quando este zelo divino movió á Amasay á ayudar á David, dize la Escritura sagrada: *Y spiritu vistió á Amasay.* Por este primero grado començó á subir á la mas alta cumbre de la profecia el generoso Moseh; el qual, con zelo divino, mató al Egipciano que violentava al afflicto, y innocente Hebreo; reprehendió al que sin razon heria al compañero, y libró egregiamente á las flacas donzellas hijas de Itró, de la tirania de los pastores. Este grado alcançó Jonatan Ilustre Principe de Israel, quando solo con su page de lança,

Fuezet
2. 18.

Ibid. 11.
30.

lb. 14. 6.
Rey I.
c. 11. 6.

Ibid. 2.
c. 21. 18.
Paral. I.
c. 14.
v. 18.

Rey. I.
c. 14. 11.

se presentó, hirió, y hizo bolver las espaldas á un número exercito de valientes Philisteos. Por este comenzó á subir á la alteza del merecido Imperio, el inclito David, Rey y Señor nuestro; quando con zelo Angelico, y valor sobrenatural, acometió, y mató al blasphemo, y impio Gigante Goliath; y ie dixo estas palabras: *Tu vienes à mi con espada, y con lança, y con escudo: y yo vengo à ti en nombre del Señor de los exercitos, Dio de ordenanças de Israel.* Y por ser que á todos estos Ilustres varones tomó el Señor (que es focorro de affictos, padre de huerfanos, y Juez de biudas) por instrumento para librar á los oprimidos, y castigar á los tiranos: por esso, como á ministros de su divina justicia les dio animo, y valor sobrenatural, para acometer empresas que la prudencia natural juzgára por temerarias, y indignas de varones esforçados. Mas emperó ellos, favorecidos de la mano del Omnipotente, les davan fin glorioso. Desta misma classe son aquellos varones, que prosperados felicemente de la divina mano, son medio y instrumento con su prosperidad, del bien de muchos, y especialmente de los buenos y virtuosos: como sucedió á Joseph, al qual prosperó el Señor, y dize el Texto: *Que el Señor era con el,* para remedio universal de muchas Provincias; y en particular de la casa de su padre y hermanos. Ibid. 17.
45.
Gen. 39.
20.

EL segundo grado es; quando incitado el espiritu del varon de una cierta fuerça sobrenatural, divina, se mueve á hablar en cosas altas, o himnos, y alabanças del Señor; o reprehendiendo al pueblo, o persuadiendole el servicio divino: todo endereçado á gloria del Señor, y á beneficio del proximo. Y esta influencia viene estando el hombre despierto, y con el uso

uso de sus sentidos naturales. Por este tal se dirá, que habla con espíritu de sanctidad. Con este grado de sanctidad compuso David su Psalterio; Selomoh sus Proverbios, Cantica, y Eclesiastes: Daniel su libro: y los libros de Job, Rut, Ester, Ezrah, Nehemiah, y Paralipomenon, todos fueron escritos con espíritu de sanctidad. Y claramente dizen los antiguos Sabios, que la Historia de Ester con espíritu de sanctidad fue escrita:

Ester 6.6. lo qual se prueba del Texto que dize: *Y dixo Haman en su coraçon, á quien envolverá el Rey para hazer honra mas que á mi?* Que ciertamente, con espíritu natural, no pudiera Mordechay penetrar los pensamientos de Haman; però lo escribió con revelacion divina.

Rey. 2. c. 23. 2. Y David dize por si mismo: *Espiritu del Señor habló en mi: y su palabra sobre mi lengua.* Desta misma clase fueron los setenta viejos: electos de Mosch para gobierno del pueblo; por los quales dize el Texto sagrado:

Num. 11. 25. *Y fue, como posar sobre ellos el espíritu, y profetizaron, y no añadieron.* Desta fueron Eldad y Medad, que profetizaron en el Real. Desta, aquellos Summos Sacerdotes, que mediante el uso de los Urim, y Tumim anunciavan las cosas futuras á los que las requirían; como dizen por ellos nuestrs antiguos Sabios, que quando eran respondidos del Señor en los Urim y Tumim,

la divinidad posava sobre ellos, y hablaban con espíritu de sanctidad. Desta Azariahu hijo de Oded, quando con espíritu divino exortáva al Rey Asá, á todo Jehudah, y Binyamin, al servicio, y culto divino: y dize por el el Texto sagrado: *Y Azariabu hijo de Oded, fue sobre el espíritu del Dio: y sabió delante Asá, y dixo á el: Oidme Asá, y todo Jekudá, y Binyamin: el Señor con vosotros en vuestro ser con el: y si lo requirierdes será ballado á vos.* Desta misma fue Jaha-ziel

ziel hijo de Zechariahu Levita, quando predixo á Jo- Ibid. 20.
saphat, la milagrosa victoria que el Señor le avia de dar ¹⁴

de sus enemigos; por el qual dize el Texto: *Fue sobre el espíritu del Señor en medio de la congregacion; y dixo: Escuchad todo Jehudab, y moradores de Jersalaim, y el Rey Jehosaphat. Así dixo el Señor, &c.*

Esta fue Zechariahu hijo de Jehoyadah Sacerdote, quando animosamente reprehendio al Rey Joas, á sus Principes, y al pueblo, por aver dexado el culto divino; y dize por el el Texto: *Y espíritu del Señor vistió á* Paral. 2.
c. 24. 20.
Zechariahu, y estuvo de sobre el pueblo, y dixo á ellos: Así dixo el Dio &c. Esta misma fueron todos aque-

llos, que estando despiertos, y con todos sus sentidos naturales, les sobrevenia el espíritu de sanctidad como avemos dicho. Però se deve notar, que la diferencia que ay deste segundo grado al primero es, que del primero son aquellos, á los quales un fervor y zelo divino incita á hazer obras generosas del servicio y culto del Señor, como avemos dicho: però no hablaban al pueblo, ni les persuadian cosa alguna, como hazian los deste segundo grado, que el fervor y espíritu divino, los encitava á hablar en nombre del Señor cosas de su sancto servicio. Y la diferencia que ay deste segundo grado á los nueve superiores de profecia que le siguen, es que los deste estando despiertos, y con sus sentidos naturales, eran impulsos del espíritu sancto á hablar lo que hablaban: però, en los nueve grados que siguen, era la profecia de mayor eficacia, y como tal venia al Profeta en sueños y visiones de la noche; o si estando despierto, le privava de sus fuerças corporales, y le dexava abstracto, y como en extassis recibiendo la influencia de la profecia.

CAPITULO IX.

En que se prosigue, y tratan los otros nueve grados de profecia.

EL tercero grado de profecia es, quando aviendo en el Profeta los requisitos de perfecta vida activa, y contemplativa que avemos dicho (que esto se deve supponer en todos) viere en sueños visiones misteriosas, y debaxo de figuras oscuras, las quales el no. entiende; y en el mismo sueño le es declarada la tal vision; como son quasi todas las visiones del Profeta *Zechar.* *Zechariah*: el qual vido de noche aquel varon, que cavallero en un cavallo vermejo, estava entre los mirtos en la hondura: y empos de aquel, cavallos vermejos, encarnados, y blancos: y despues vido quatro cuernos, y despues quatro maestros, o artifices; todas las quales visiones ignorava el Profeta; y preguntó al Angel la significacion, y el se la dixo: que, segun lo que podemos coligir del Texto sagrado, parece ser conforme á su literal: que por los quatro cuernos se entienden las quatro Monarchias de Caldeos, Medos y Persas, Griegos, y Romanos. Y es termino usado en la sagrada *Pfalm.* Escritura, llamar al Reyno Cuerno: como leemos: *Alli* *132. 7.* *haré hermollerer Cuerno* (idest Reyno) *à David: ordené candela à mi unguido.* Y en otro *Pfalm.* *148. 14.* *Load à nombre del Señor, que se enalteció su nombre à sus solas: su hermosura sobre tierra y cielos: y enalteció Cuerno à su pueblo, loor à todos sus buenos, à hijos de Israel pueblo su allegado; load al Señor.* Tambien al Imperio de los Gentiles llama la Escritura Cuerno, como vemos que dize *Irmeyahu* por Moab: *Fue tajado Cuer-*

Cuerno de Moab, y su brazo quebrantado, dicho del Señor. El qual Texto declara la Paraphrasis Caldayca; en este modo: *Fue tajado Reyno de Moab, y sus Señores fueron quebrantados, dicho del Señor.* Llama la Escritura al Rey, que es la parte principal del dominio, *Cuerno*; por ser la parte mas alta que el animal en si tiene, y en que consiste su fuerça, y defenfa; y á los Principes y Señores, llama brazos, por seren coadjuvantes de la cabeça. Y anfi como en el cuerpo humano, ay diversos miembros, para varios y diferentes efectos; del mismo modo en la Republica bien gobernada, deve aver cabeça que la rija, brazos que la ayuden, y pies que la sirvan. Tambien hallamos, que al Imperio de Medos y Persas, vido Daniel profeticamente en figura de un *Carnero* que tenia dos Cuernos: y al Imperio de Alexandro Magno en figura de un *Cabrigo* que tenia un solo Cuerno: como despues se lo declaró el Angel Gabriel, en estas palabras: *El Carnero que viste dueño de los cuernos, Reyes de Media y Persia; y el Cabrigo, Rey de Grecia: y el cuerno el grande que entre sus ojos, el el Rey el primero.* Del mismo modo vido Daniel la Monarchia de los Romanos, en figura de aquella bestia horrible que tenia diez cuernos: los quales declaró el Angel seren diez Reyes. Pues, desta misma manera, los quatro cuernos que aqui vé Zechariah, son quatro Reynos, o Monarchias, que persiguen y ofenden á Israel: y anfi se lo declara el Angel como dize el Texto: *Y dixe à el Angel el hablan conmigo, que estos? Y dixo à mi: estos los Cuernos que esparzieron à Jekuda, à Israel, y à Jerusalaim.* Y la Paraphrasis Caldayca declara: *Estos los Reynos que esparzieron à varon de Jekudah &c.* Cada una destas Monarchias tiene su Angel protector, del qual procede su fuer-

fuerza y permanencia, segun la suprema voluntad divina, como se vé claramente en Daniel. A los Angeles protectores de los quatro cuernos, o Monarchias, muestra el Señor á Zechariah, debaxo de la vision de quatro fuertes de cavallos: el uno vermejo, sobre el qual estava cavallero un varon entre los mirtos en lugar profundo: los otros eran vermejos, encarnados, y blancos. Representan congruamente estos animales á los Angeles, la Hierarchia mas alta de los quales, es llamada *Animales de la sanctidad* (como ya avemos discurrido) por que estan debaxo de la filla de la honra inefable. Y por esso los vido el Profeta Jehezchel en forma de una carroza que tenia quatro ruedas, y era llevada de quatro animales, sobre la qual estava la filla soberana; sobre cuya semejança estava semejança como vista de hombre. Y dize aqui Zechariah, que todos estos cavallos hablaban, y dizian al cavallero que avian andado por la tierra, la qual estava fofsegada y quieta: que muestra ser inteligencias debaxo cuyo gobierno era dada la custodia del mundo inferior. Destas quatro variedades de cavallos, folamente sobre el uno avia cavallero; denotando que de las quatro Monarchias, folamente la una dominava entonces; y las otras tres estavam vacuas, y para fuceder á sus tiempos devidos. Y estava este cavallero entre los mirtos, en la hondura, denotando á Israel que estavam en la captividad de Babilonia. Y si bien es verdad, que esta vision fue revelada al Profeta en el año segundo del Reyno de Daryaves Medo; en el qual tiempo, ya eran passados los setenta años de la primera Monarchia de los Chaldeos, en que Nebuhadnesar dominó quarenta y cinco años, su hijo Evilmerodah veynte y tres, y su nieto Beltesafar tres: con todo, aun no eran cumplidos en Israel los setenta años de la captividad de

Jehezq.
 c. i.

Babilonia, los quales començaron en el año en que fue destruido el Templo sagrado; que fue el decimonono del Reyno de Nebuhadnesar, como se vé en el fin del libro de los Reyes: y por esso le mostró el Señor toda la vision de las quatro Monarchias completa. El color rojo denota riguroso y breve castigo, como fue dado á las dos Monarchias primeras, que duraron entranbas ciento y veyntedos años: la primera setenta (como ave-mos dicho) y la segunda cinquenta y dos años. El color encarnado (que ansi se deve vulgarizar el nombre שְׂרוּקִים *Seruquim* que usa el Texto sagrado) significa castigo, mas no tan breve, ansi como este color no es tan encendido como el rojo: como sucedió á la tercera Monarchia sucesores del grande Alexandro, que duró en Macedonia por espacio de mas de docientos y cinquenta años, hasta el tiempo del Rey Perseo hijo de Phelipe, al qual vencio, truxo preso á Roma, y del triumphó Paulo Emilio Consul Romano; haziendo á la Macedonia tributaria del Imperio Romano. Y en Suria duró poco menos de trecientos años hasta Antiocho Eusebio, a quien Pompeyo Magno privó del Reyno. Y en Egipto mas de trecientos, hasta la poca honesta, y infelice Cleopatra, hija de Ptolomeo Auletes; la qual dio fin á su misma vida, y á la duracion de aquel Reyno, en tiempo de Augusto Cesar, quedando la Provincia de Egipto sujeta al Imperio Romano. Los cavallos blancos denotan la quarta Monarchia, cuyo castigo es muy prolongado, y con espaciosa dilacion. Los quatro Artifices denotan quatro personages, que el Señor toma por instrumento para destruir á los quatro Cuernos, o Monarchias: y ansi como el Artifice obra con la fuerza corporal, y industria mental; ansi estos artifices divinos, libraron, y librarán al pueblo oprimido, con la vir-

tud y valor de sus personas, y con la maravillosa inteligencia de sus soberanas mentes : como nos promete el *Jesai. 11.* divino Jesayahu : *Y saldrá ramo de tronco de Isay, y verga de sus raizes florecerá ; y posará sobre el espíritu del Señor, espíritu de sabiduria y inteligencia : espíritu de consejo y barraganía : espíritu de saber, y temor del Señor. Y juzgará con justedad pobres ; y reprehenderá con derechedad à humildes de tierra : y herirá tierra con verga de su boca ; y con espíritu de sus labios matará malo.* El malo á quien ha de matar el hijo de David es el ultimo cuerno de los quatro que vido nuestro Profeta Zechariah. Y ansi , preguntando el al Angel, que era lo que venian á hazer aquellos quatro Artifices, le respondió : *Estos los cuernos que esparzieron à Jehudá, en modo que varon no levantó su cabeça. Y vinieron estos para hazer espavorecer à ellos ; para arrojar cuernos de las gentes, los alevantantes cuerno à tierra de Jehudá para esparzirla.* El qual Texto declara la Paraphrasis Caldayca en este modo : *T vienen estos para amedrentar à ellos, para quebrantar à Reynos de los pueblos, que tomaron armas contra tierra de casa de Jehudá para captivarla.* Bolviendo agora á nuestro primero proposito, dizimos que deste mismo tercero grado, son otras muchas visiones de Zechariah : el Candelero de oro, el Volume volante, la medida, las dos mugeres aladas, la quatregua que salía de entre los montes Eneos, y tambien el varon medidor. Y desta misma classe son quasi todas las visiones de Daniel ; el qual no alcançava lo que le era mostrado profeticamente, hasta que despues el Angel se lo declarava. Y no implica contradicion, avermos dicho, que el libro de Daniel es del segundo grado, y muchas de sus visiones del tercero ; por que segun su disposicion, le comunicava

cava el Señor las profecias, unas vezes del segundo, y otras del tercero grado. Al modo que Moſeh Señor nueſtro, eſtuvo en ſus principios en el primer grado de zelo divino, deſpues ſubió á la viſion del Angel en la çarza: y á la fin á grados que ningun otro Profeta alcançó, ni alcançará, como diremos con el favor divino.

EL quarto grado de profecia es, quando el Profeta oye en ſu ſueño cosas inteligibles, y claras: no eſcuras, ni enigmicas como ſon las viſiones del tercero grado. Però, aun que aqui entiende el Profeta lo que le dizen, no ſabe, ni alcança quien ſe lo dize: como ſucedió á Semuel en el principio de ſu profecia, que cuenta el ſagrado Texto, que el Señor le llamó, emperó aun que oyó llamarſe clara y inteligiblemente, no entendió quien le llamava: antes penſó que era el Summo Sacerdote Eli; y ſe fue á el preguntandole que le mandava; y anſi hizo la ſegunda y tercera vez: haſta que por conſejo del miſmo Eli, que á la tercera vez entendio ſer aquella voz divina; reſpondió Semuel al Señor *Habla que oye tu ſiervo*. Y adelante con el favor divino tocaremos la cauſa, por que aviendo Eli dicho á Semuel que reſpondieſſe á la voz ſi le llamaſſe *Habla Señor que oye tu ſiervo*: Semuel reſpondió diferentemente, y dixo *Habla, que oye tu ſiervo* omitiendo el nombre ſancto del Señor. Y por cauſa de brevedad dexamos la declaracion de aquellos tres verſos divinos del principio del capitulo, que dizen anſi: *Y el moço Semuel ſirvien al Señor delante de Eli, y palabra del Señor era precioſa, o (ſegun el Caldayco, encubierta) en los dias los eſſos, no viſion fruchiguofa, o (como declara el Caldayco, deſcubierta.) Y fue en el dia el eſſe, y Eli yazien en ſu lugar: y ſus ojos començaron à eſcurecer, no podia por*

Reg. I.
c. 3. 4.

veer. Y *candela del Dio antes que se apagasse: y Semuel yazien en palacio del Señor, que alli Arca del Dio.* De la coligacion, y exposicion destos divinos verfos, se facan muchos conceptos de alta moralidad, y de profunda Teologia en materia de la profecia, que omitimos, por no molestar al prudente Lector.

Jehezq.
4º.

EL quinto grado es, quando habla con el Profeta en sueños como un modo de varon, del qual entien- de los conceptos profeticos claramente, como sucedió á Jehezchel, el qual enarra: *En veynte y cinco años à nuestro captiverio, en principio del año, en diez al mez: en quatorze años despues que fue herida la ciudad: en mismidad del dia el este, fue sobre mi la mano del Señor, y truxo à mi alli. En vision del Dio me truxo à tierra de Israel: y hizome posar à monte alto mucho, y sobre el fragua de ciudad de escuenta. Y truxo à mi alli: y hec varon, su vista como vista de arambre. Y hilo de linos en su mano, y caña de la medida: y el està en la puerta. Y habló à mi el varon: Hijo de hombre vé con tus ojos, y con tus orejas oye: y pon tu coraçon à todo lo que yo mostran à ti: que por amor de tu ser amostrado, fuiste traido aqui; denuncia à todo lo que tu veyen à casa de Israel.* Y este mismo varon va hablando, y mostrando al Profeta lo que le quiere revelar, con terminos claros intelìgibles. Este quinto grado de profecia, es superior al tercero; por que en aquel no oia el Profeta cosa alguna, mas veia visiones: però en este quinto grado le hablan claramente. Tambien es superior al quarto grado precedente, por que en el no sabia el Profeta quien le hablava: mas en este lo sabia enteramente.

EL sexto grado de profecia es, quando al Profeta habla en el sueño profetico algun Angel; como vemos que dixo Jahacob á Rachel y Leá sus mugeres: *Y dixo á mi Angel del Dio en el sueño, Jahacob; y dixebecme, &c.* Y este grado era muy comun á quasi todos los Profetas: y es mas elevado que el quinto precedente: por que en aquel, parecia al Profeta, que el que le hablava fuesse varon; mas en este le parecia ser Angel; que es fugeto espiritual, y de mas perficion que el hombre.

EL septimo grado es, quando el Profeta vé en el sueño profetico; como que le hablasse el mismo Señor Bendito: como sucedió á Jesayahu, el qual dize: *En año de morir el Rey Uziyahu: y vide al Señor asentado sobre silla alta, y exalçada: y sus baldas hinchian al palacio: Seraphim estantes cerca del, &c.* Y mas adelante dize: *Guay de mi que fuy tajado, que al Rey Señor de Cebaot vieron mis ojos.* Deste mismo grado fue la profecia de Mihaihu, hijo de Imla; el qual dixo á los Reyes Josaphat, y Achab: *Por tanto, oid palabra del S. Vide al Señor sentado sobre su silla; y todo fonsado de los Cielos estan cerca del, &c.* Este septimo grado es el mas supremo de todas las profecias que al Profeta se le revelan en sueños; pues se le representavan en vision del Señor Bendito, y no de Angel, o varon; como los grados quinto, y sexto precedentes. Siguen agora quatro grados de profecia mas elevada, que es de visiones profeticas que vienen estando el Profeta despierto.

EL octavo grado de profecia es, quando el Profeta estando despierto vé visiones profeticas, en las quales le revelan cosas, y demostraciones enigmicas efectivamente, y sin representacion de palabras; como sucedió al Patriarcha Abraham en la vision de entre las partes que en Hebrayco llamamos *מחזה בין הבתרים* *Mahazé ben habetarim*, adonde enarra el Texto, que le mandó el Señor: *Toma à ti bezerra de tres años, y cabrito de tres, y barvez de tres, o (como declara la Paraphrasis Caldayca, tres animales de cada especie) y tortola, y palomino. Y tomó à el à todos estos, y partió à ellos por medio, y dió cada mitad escuentra la otra; y à la paxara no partió &c.* Y mas adelante dize: *Y fue, el Sol se puso, y escuridad fue: y hec, horno de humo &c.* Todas estas visiones fueron reveladas al sancto Patriarcha, estando el despierto; pero no avia quien se las declarasse. Y este es el primer grado de las visiones diurnas, que al Profeta estando despierto pueden ser reveladas.

EL noveno grado es, quando en esta misma vision diurna, oyere el Profeta algunas palabras: como sucedió á Abraham en la misma vision de *Benhabetarim* arriba alegada: que ultra de las visiones enigmicas que vido, oyó al Señor que le hablava: como largamente enarra el Texto, desde el principio del capitulo, con estas palabras: *Despues de las cosas estas, fue palabra del Señor à Abraham en la vision, por dezir. No temas Abraham, yo amparo à ti: tu precio muy mucho.* Y todo lo que sigue hasta el fin de la vision, es compuesto destos dos grados de profecia, octavo, y nono. Y deveffe notar, que en este noveno grado, aun que oia Abraham que le hablayan, todavia no via quien. El

EL decimo grado es, quando en la vision profetica diurna, vé el Profeta al que habla con él, en forma de un varon: como sucedió á Abraham despues de circuncidado, estando en las llanuras de Mamré, que dize el Texto: *Y apareciose à el el Señor en llanuras de Mamré: y el estava à puerta de la tienda, como escallentarse el dia. Y alsó sus ojos y vido: y hec tres varones &c.* Desta misma classe es la vision de Jehosuah, por el qual dize el Texto: *Y fue en ser Jehosuah en Jerechó, y alsó sus ojos, y vido: y hec varon parado à su encuentro: y su espada desembaynada en su mano: y anduvo Jehosuah à el; y dixo à el: si à nos tu, si à nuestros angustiadores? Y dixo: No; que Mayoral del fonsado del Señor, agora vine.*

EL undecimo, y ultimo grado de profecia es, quando en la vision profetica diurna, se representa al Profeta algun Angel: como sucedio al sancto Abraham, en el acto del sacrificio de su hijo Ishac; que dize el Texto sagrado: *Y tendió Abraham à su mano; y tomó el cuchillo para degollar à su hijo. Y llamó à el Angel del Señor desde los cielos: y dixo: Abraham, Abraham. Y dixo: Hecme.* Este es el mas supremo grado de profecia, que podian alcançar los sanctos Profetas: que era gozar estando despiertos, de la vision de los Angeles divinos: mas que pudiesse alcançar á gozar la vision infefable, esto no fue concedido á Profeta ninguno, salvo al divino Moseh; cuya profecia era superior á todas las mas de los otros Profetas: como con el favor divino trataremos en el siguiente capitulo.

CAPITULO X.

En el qual se trata, la causa que movió à Rabi Moseh, à dividir la profecia en las onze especies, o grados de los capitulos precedentes. Y de quatro qualidades, en que la profecia de Moseh, maestro, y señor nuestro, era superior, y excedia en perficion à la de todos los otros Profetas. Con algunas otras particularidades concernientes à esta misma materia.

EL modo con que el doctissimo Rabi Moseh, divide, y va colocando, los onze grados de profecia de los capitulos passados; no es á caso, ni sin fundamentos necessarios. Por que, de lo que avemos dicho se colige claramente, como todas estas onze especies proceden de tres generos de profecia. El primero contiene las primeras dos especies de espiritu de sanctidad; que como diximos, se deven antes llamar grados de perfecta disposicion para alcançar la profecia; que profecia completa. El segundo genero incluye cinco especies, que son, el tercero, quarto, quinto, sexto, y septimo grados de profecia, que todas son revelaciones en sueños, y visiones nocturnas, como avemos dicho. El tercero genero comprehende las otras quatro ultimas especies, que todas son visiones diurnas, que el Señor revelava al Profeta en la forma que avemos discurrido. Però allende destes generos no podia aver ningun otro de profecia: como claramente lo dixo el Señor á Aharon, y á Miriam hermanos de Moseh, quando contra el hablaron demasadamente: *Oid agora mis palabras: Si fuere vuestra profeta del Señor, en la vision à el me haré conocer: en el sueño hablaré con el.* El qual passo de-

declara la Paraphrasis Caldayca en esta forma: *Si fueren á vos Profetas: Yo el Señor, en visiones yo me descubro á ellos: en sueños yo hablo con ellos.* Deste passo nos consta, como todos los Prophetas (exceptuando Moseh) profetizaban en uno de los dos modos arriba dichos: y les venia la influencia prophetica, o en sueños y visiones nocturnas, o estando despiertos en visiones diurnas. Y por tanto á estos terminos solamente reduce el sapientissimo Rabi Moseh los grados de profecia: no pudiendo Propheta alguno conseguir por otro medio la influencia divina, que por los dos declarados en el Texto sagrado. Però la profecia del divino Moseh, tenia grado singular, y superior sobre todos los otros Prophetas: como claramente el mismo Dios Bendito dize por el, prosiguiendo en la objurgacion que haze á Aharon, y á Miriam, con estas formales palabras: *No así mi siervo Moseh, en toda mi casa fiel el. Boca á boca hablo con el, y vision, y no con enigmas: y semejança del Señor cata; y por que no temistes de hablar en mi siervo, en Moseh?* Deste, y de algunos otros passos de la Escritura sagrada saca Rabi Moseh, como la profecia de Moseh señor nuestro, diferia, y era mas excelente que la de todos los otros Prophetas, en quatro qualidades. La primera era, que á todos los otros Prophetas, les revelava el Señor su voluntad, en sueños nocturnos, o si en visiones diurnas, quedavan abstractos como ave-mos dicho: però Moseh, despierto, y con todos sus sentidos naturales, recibia la influencia divina de la profecia; como dize el Texto: *Y en venir Moseh á Tienda* Num. L.
de plazo por hablar con el; y oia á la voz hablante 89.
con el de entre el Cobertero que sobre Arca del Testamento de entre dos los Cherubim; y hablava á el. La segunda era, que á todos los otros Profetas les era reve-

lada la voluntad divina por medio de Angeles, y todavia se les representava con exemplos oscuros, y enigmas: però Moseh nuestro maestro, recibia la profecia del Señor Omnipotente inmediatamente, que assi lo testifica

Exod. 33. la Escritura: *Boca à boca hâblo con el.* Y otro Texto dize: *Y hablava el Señor à Moseh fazes à fazes.* Y

11.

otro: *Y semejança del Señor catava.* Que todo viene para enseñarnos, que no avia en la profecia suprema de Moseh, enigmas, o exemplos oscuros: sino que el Señor le comunicava su voluntad, con terminos clarissimos y puros: como lo confirma el Texto que dize: *Con vision, y no con enigmas:* manifestando la pureza de la vision de su profecia. La tercera qualidad, y mayor excelencia de la profecia de Moseh era; que todos los otros Prophetas, quando les venia la influencia profetica, se enflaquecian, y debilitavan sus fuerças naturales: y les causavan temor, y quebrantamiento las visiones que

Dan. 8. veian: como dize el Texto por Daniel: *Y yo Daniel fuy quebrantado, y me enfermé algunos dias: y álevanteme y hize à obra del Rey; y me maravillava sobre la vision, y no entendien.* Y en el varon vestido de li-

Ibid. 10.
8.

nos le sucedió lo mismo, como escribe: *Y yo fuy remanecido à mis solas; y vide à la vision la grande la esta: y no fue remanecida en mi fuerça: y mi hermosura fue trastornada sobre mi por dañador, y no me quedó fuerça.* Tambien por el sancto Patriarcha Abraham dize la

Gen. 15.

12.

Escritura: *Y fue el Sol para ponerse, y adormecimiento cayó sobre Abraham; y hec pavor, escuridad grande cayen sobre el.* Però Moseh nuestro preceptor, no padecia turbacion alguna, como testifica por el la Escritura: *Que hablava el Señor con el, como habla varon à su compañero.* Denotando, que assi como el hombre no se turba de oir la voz acostumbrada de su compañero,

y amigo familiar: así no se turbava; ni recibía alteración alguna, la Mente Angelica de Moisés, quando el Señor le comunicava su sancta profecía. La quarta qualidad era, que todos los otros Prophetas gozavan el don de la profecía, quando el Señor se lo concedía; pero no siempre que ellos querían: por que no siempre estavan dispuestos, ni eran merecedores dello: y por esto tenían necesidad de medios, y disposiciones exteriores, como vemos en el Propheta Elifáh, que pidió á los tres Reyes de Jehudá, Israel, y Edom que ivan contra Moab, que le buscasen un tañedor: para que elevandosse su espíritu con la suavidad y melodia de los accentos musicales, quedasse dispuesto para recibir la profecía que entonces no tenía: y así le sucedió como afirma el Texto: *Y fue, como tañer el tañedor, y fue sobre el* Rey. 4. c. 3. 15. *mano del Señor.* Pero Moisés señor nuestro, en toda la hora que quería gozava del divino don de la profecía, sin tener necesidad de preparacion alguna: por que su perficion era tanta que siempre estava su mente Angelica dispuesta, y capaz para recibir la influencia profetica. Y así quando el pueblo tenía necesidad de saber del alguna cosa concerniente al servicio, y culto divino, o al buen gobierno de la Republica: les respondía confiadamente que esperassen, que el yría á requerir al Señor, y del sabía lo que se devia hazer. Y por fin y ultimo remate concluye la Ley sanctissima, contando la perficion unica, y suprema excelencia de la profecía de Moisés: *Y no se levantó Propheta mas en Israel como* Deut. 34. 10. *Moisés: que lo conociesse el Señor fazes à fazes.* Comprehendesse de lo dicho en este capitulo, y en los passados; como de quatro generos diversos de profecía, salen doze especies diferentes. Los dos grados primeros de espíritu de sanctidad proceden de un genero. Los

cinco, de profecias en visiones nocturnas, son de otro. Del tercero salen los quatro grados de profecias diurnas. Y del quarto genero proviene la suprema profecia de Moseh: grado á que el solo llegó; y en el tuvo las quatro preeminencias sobre todos los otros Prophetas, que avemos dicho. Con los fundamentos propuestos será facil al sabio Lector, colocar qualquiera fuerte de profecia que leyere, en el grado, y proprio lugar que le conviene.

C A P I T U L O X I.

En que se resuelven algunas dudas que nacen de lo que avemos discurrido en los capitulos precedentes.

Muchas cosas de las que avemos tratado en esta elevada materia de la profecia, hallará el especulativo, y sabio Lector, algunas oposiciones y dificultades, en lo literal de los Textos sagrados, que es conveniente que resolvamos antes de passar adelante. Diximos en el capitulo sexto, que para poder alcançar el divino don de la profecia; es necessario que concurren en el Propheta todas las perfecciones de la vida activa y de la contemplativa; sin las cuales es incapaz de profetizar. Contra lo qual hallamos, que Bilham con ser impio, y malvado, como se vé por los consejos deshonestos, y perniciosos que dio á los Midianitas, por los cuales pecó Israel en el idolo Peor, y en las mugeres Moabitas y Midianitas: y fue causa de grave pestilencia en el pueblo, que mató veynte y quatro mil personas; y de la total destruicion de los Midianitas, como claramente cuenta la sagrada Escritura: todo lo qual fue invencion del malvado Bilham; como dize el Texto: *Y dixo à ellos Moseh: aviviguasteis toda hembra? Hec ellas fueron à hijos*

jos de Israel, con palabra de Bilham, por entregar falsa en el Señor, sobre cosa de Peor: y fue la mortandad en Compañía del Señor. Y por esso tuvo el malvado infelice fin, como dize el Texto: *Y à Reyes de Midian mataron sobre sus matados, à Evi, y à Requem, y à Hur, y à Sur, y à Rebah cinco Reyes de Midian: y à Bilham hijo de Beor matarom con espada.* Con todo esto, un sugeto tan indigno como este, alcanzó el grado de profecía: y dize por el el Texto sagrado: *Dicho de Bilham hijo de Beor: y dicho del varon abierto de ojo. Dicho de oyente dichos de el Dios, que vision del Abastado vé: cayente y descubierto de ojos.* El ingrato Laban persiguió al inocente Jahacob, con determinacion de destruirlo, y á sus hijos y familia; como pruevan los Sabios, del Texto que dize: *El Armenio deperdió à mi padre* (o como interpreta el Caldayco, *quiso destruir à mi padre*) Deut. 26. 5. que todos los Doctores declaran que el Armenio era Laban: y con todo esso testifica la Escritura que el Señor se le apareció en sueño profetico: *Y vino el Dios à Laban el Armenio en sueño de la noche.* Ansi mismo hallamos, que se apareció el Señor á Abimeleh Rey de Gerar en tiempo de Abraham, que aun que parece ser Rey pio, y de animo compuesto: al fin era idolatra, y los suyos gente sin temor del Señor. Todo lo qual implica no pequeña contradicion á nuestra proposicion, pues vemos que á sugetos tan indignos venia la profecía. Mas suelta esta duda el mismo Rabi Moseh con dezir, que ninguno destos merece nombre de Propheta: y si alcanzaron aquel divino grado, fue accidental, y momentaneamente; por causa de beneficio, y mayor grandeza de los siervos del Señor: però, luego bolvieron á la baxeza de sus malas qualidades. Y ansi murió el perverso Bilham, con nombre de Agorero, Encantador, o Echizero, que

Jofue 13.
22.

que era su propio y acostumbrado officio , como dize el Texto: *T à Bilham hijo de Beor, el hechizero, mataron hijos de Israel con espada à sus matados.* Y si profetizó aquella vez fue para exaltar á Israel, y anunciarles las obras Heroicas, y victorias del inclito David, y la extrema felicidad que esperamos con la restauracion de su glorioso Imperio: y así mismo para mostrar el infelice fin de los enemigos del Señor. Y si el Señor se comunicó á Laban, fue para que no offendiesse al justo Jahacob, y le mandó expressamente: *Se guardado à ti, de quanto hables con Jahacob de bien hasta mal.* Y á Abimelech, por que no offendiesse á Abraham y Sarah. Lo mismo podemos dezir de los sueños de Parhó, y de sus dos ministros, que todo sucedió para libertad, y exaltacion del inocente Joseph: y para seren preservados de hambre los amados siervos del Señor. Tambien el sueño de Nebuhadnesar, le vino para mayor grandeza de Daniel y de sus compañeros. El sueño y vision de Alexandro Magno para gloria de Simhon el Justo, Sacerdote Summo; y para seguridad del pueblo Israelitico. De manera que, las revelaciones de todos estos, fueron momentaneas, y accidentales; mas no permanentes: del modo que puesto un vaso de agua al fuego, se callentaria por accidente; mas luego que lo apartassen del fuego bolveria á su propria naturaleza fria, y humeda: de la misma manera fue el don de la revelacion en estos, contrario á sus demeritos, y les pasó luego. Però, los verdaderos Prophetas, siervos fieles del Señor, les era aquel glorioso don proprio suyo; y por esto en vida y en muerte les llama el Texto sagrado, Prophetas. Como quando un Rey se sirvio una vez por algun accidente de algun hombre baxo, y indigno: no por aquel servicio momentaneo, merecerá aquel tal, nombre de page, o criado del

del Rey: que estos titulos solo se deven á los continuos de su boca y casa, que todos por naturaleza son nobles, y benemeritos de servir á la persona Real, y assistir en su prezencia. Diximos así mismo en el capitulo precedente, como la segunda preeminencia que la profecia de Moseh tenia sobre las de los otros Prophetas; era, que á ellos se les revelava la voluntad divina por medio de Angeles: pero á Moseh, el Señor le hablava inmediatamente. Parece repugnar á esta verdad lo que hallamos en muchísimos passos de la sagrada Escritura, que cuentan como el Señor Bendito se apareció á muchos Prophetas, como diximos de Jesayahu, y de Micha: y expressamente dize el Texto. *Y aparecime á Abraham, á Ishac, y á Jacob, en Dios Abastado.* Y lo mismo hallamos en quasi todos los Prophetas: como diremos luego que no les habló sino Angel? El Señor Rabi Moseh á quien hasta aqui seguimos; por resolucion desta dificultad nos dá la siguiente doctrina con estas formales palabras: *Sabed que todos los Prophetas que cuentan averles sobrevenido profecia alguna; unos atribuyen aquella revelacion á Angeles, y otros la atribuyen al Señor Bendito: pero la verdad es sin duda alguna que fue todo por medio de Angel. Y ya escrivieron nuestros Sabios de felice memoria sobre esto; y dixeron, que lo que dize el Texto por Ribká. Y dixo el Señor á ella: Dos gentes en tu vientre &c. fue por medio de Angel. Tambien debes saber que aquel Propheta del qual cuenta la Escritura que habló con el algun Angel, o que le vino la profecia del Señor Bendito: esto no puede ser en modo alguno, salvo en una de dos maneras, á saber: en sueño, o veramente en vision profetica diurna. Y segun la enarrativa, y progresso de los Textos sagrados vemos, que en una de quatro formas dize la Escritura que ve-*

Exod. 6.

3.

En su Directorie
parte 2.
c. 41.

Genes. 25.

23.

nia la profecia al Propheta. La primera es, quando dize el Propheta, que la revelacion que le vino, fue por medio de Angel en sueño, o en vision diurna. La segunda, quando enarra las palabras que le reveló el Angel, mas no descubre, si fue en sueño, o en vision diurna; por que supone que en uno destes dos modos avia de ser necessariamente; como dize el Texto: En vision á el me haré saber: en sueño hablaré con el. La tercera forma es, quando no dize averle venido la revelacion por medio de Angel, mas la atribuye al Señor Bendito; y enarra como le vino en sueño, o en vision. La quarta es, quando cuenta el Propheta implicita y cerradamente que el Señor habló con el; sin declarar si fue por medio de Angel; y si fue en sueño, o vision: y esto por que ya el Propheta presupone la maxima verdadera que se deve tener: que no puede venir revelacion de profecia á alguno, sino fuere en sueño, o en vision diurna; y por medio de Angel. Todas estas son palabras formales de Rabi Moseh: despues de las quales vá provando, y verificando con exemplos, cada una de las quatro formas dichas; que por evitar prolixidad, no tratamos: y concluimos con dezir, que todos nuestros sanctos Prophetas, les eran reveladas sus profecias por medio de Angeles: exceptuando su voluntad, como avemos dicho. Otras muchas particularidades trata Rabi Moseh en esta profunda materia, que no me atrevo á entrar en ellas: y tengo por termino prudente dexarlas en su lugar. Solo recuerdo al prudente, y sabio Lector; que en tres obras fuyas diferentes trata este Autor esta materia: á saber, en su exposicion sobre la Misnáh en el tratado de Sanhedrin, cap. 10. Tambien la trata exprofesso en el cap. 7. de los Fundamentos de la Ley. Y ultimamente, la trata en su Directorio en los capitulos alegados. Y si bien en esta ultima

tima parte, adonde el procede mas difusamente que en las otras, sus Expositores, y otros muchos sabios, no acaban de assentar, ni de aprovar sus palabras; y por tal causa las omito yo en este discurso: con todo, en los otros dos lugares, que trata la misma sentencia, sin discrepar en los fundamentos, y premissas un solo punto: no uvo de quinientos años, (o poco menos) á esta parte, que lo escribió, quien le contradixesse en modo alguno. Ni el excelente Rabi Abraham ben David su contemporaneo, que haze algunas postillas sobre sus obras, en esta parte se oppone en alguna manera. Trayganos el Señor piadoso, aquel felice tiempo, por el qual dize el Propheta: *T hinchirse la tierra de sabiduria del Señor, como las aguas que à la mar cubren*: para que podamos entender los secretos misteriosos de su sancta Ley. Jesayà 11. 9.

C A P I T U L O XII.

En que se trata; como Jehosuah sucedió à Moseh en el gobierno del pueblo Israelitico: y del modo, y forma de los Tribunales que tuvieron despues de entrados en la tierra sancta. Y de la obediencia que se devia al supremo Magistrado de los 71. Senadores.

Cuenta la sagrada Escritura, que estando el pueblo de Israel (al cabo de quarenta años desde que avian salido de Egipto, y peregrinado por el desierto) en las llanuras de Moab, junto al rio Jarden: dixo el Señor á Moseh, como ya era llegado el fin de su peregrinacion; y que por esso, se dispusiesse á passar á mejor vida. Lo qual oyendo el sancto varon, y sintiendolo mucho, por el daño que su falta podria causar á su querida Republica; dixo al Señor estas palabras: *Encomien-* Num. 27.
12.

de el Señor, Dios de los espiritus de toda criatura, varon sobre la Compañia: que salga delante dellos, y que entre delante dellos; y que los saque, y que los trayga. Y no sea la Compañia del Señor, como las ovejas que no à ellas Pastor. Y dixo el Señor à Moseh: Toma à ti à Jehosuah hijo de Nun, varon que espiritu en el: y afufrirás à tu mano sobre el: y harás estar à el delante de Elazar el Sacerdote, y delante de toda la Compañia: y encomendarás à el à sus ojos. Y darás de tu loor sobre el, por que oygan toda la Compañia de hijos de Israel. Constanos deste discurso, como por decreto divino, eligió Moseh á Jehosuah, para que despues del governasse, y juzgasse á la gente de Israel. El qual mereció este cargo, y dignidad mas que otro alguno del pueblo, por ser sapientissimo en la Divina Ley; en la qual meditava continuamente; como testifica la Escritura sagrada: *Y hablava el Señor à Moseh fazes à fazes, como habla varon à su compañero: y tornavasse à el Real; y su siervo Jehosuah hijo de Nun, moço; ne se tirava de entre la tienda.* La causa por que Jehosuah, no se quitava de entre el Tabernaculo sancto, era por gozar de todas las liciones que en el se leian cada dia; las quales oia quatro vezes: una de boca de Moseh, una de Aharon, una de sus hijos de Aharon, y otra de los setenta Senadores; en la forma que discurrimos en el cap. segundo desta segunda parte. Por la continua meditacion, y amoroso trabajo, con que Jehosuah estudiava la Ley sanctissima del Señor, mereció que su divina Magestad le infundiesse espiritu de sanctidad, como dize el Texto: *Varon que espiritu en el.* Y como vemos en su historia, le revelava el Señor profeticamente todo lo que convenia. Y mereció ser Capitan General, y Juez de un pueblo numerosissimo, lleno de varones sanctos, y sapientissimos. Y

por

por causa del estudio, y observacion de la Ley sanctissima, mereció alcançar victoria de treynta y un Reyes de corona; y prosperar en todas sus cosas; como el mismo Señor le dixo: *No se tire libro de la Ley la esta de tu boca; y meditarás en ella de dia y de noche: por que guardes para hazer, como todo lo escrito en el: que entonces prosperarás à tus carreras, y entonces entenderás.* ^{Jehof. i. 8.}

Y claramente nos muestra el grande merecimiento y perficion de Jehosuah, ver que quando en Sinay nos dió el Señor su sanctissima Ley; á ninguno despues de Moseh fue concedido subir á lugar tan eminente en el monte, como á el. El fue á quien Moseh nuestro maestro comunicó los secretos de la Ley, y su verdadera inteligencia, mas que á ningun otro de Israel; como muestra la Escritura diziendo: *Y Jehosuah hijo de Nun, lleno de espíritu de sabiduria; que asufrió Moseh à sus manos sobre el: y oyeron à el hijos de Israel, y hizieron como encomendó el Señor à Moseh.* ^{Dent. 34. 9.} Lo que dize aqui el Texto, *Y oyeron à el hijos de Israel,* declara Jonatan ben Uziel en su Paraphrasis Caldayca: *Y recibieron doctrina de el hijos de Israel.* Jehosuah fue el que despues de Moseh nos juzgó, y gobernó por espacio de veynte y ocho años; á el obedeciamos en la interpretacion de la Ley sagrada: y el nos declarava las dudas que en ella se nos ofrecian. Y ansi eramos obligados por precepto divino á obedecer á el, y á todos los Juezes supremos que en qualquiera edad nos gobernaron, y gobiernan. Y aun que la Escritura llama á Jehosuah moço quando servia á Moseh; con todo esso, no podia tener menos de quarenta y dos años en el tiempo que le començó á servir: por que vivió ciento y diez años; de los quales abatiendo veynte y ocho que gobernó: hallasse que tenia ochenta y dos quando murió Moseh: destos sacados

quarenta que anduvieron por el desierto; restan los quarenta y dos que diximos que tenia quando entró á servir á Moséh señor nuestro. Però, para mostrarnos la Escritura sagrada, la humildad, y sumission, con que este virtuoso y sancto varon servia á su señor, le llama moço. Que á todos nuestros Juezes deviessemos, y devamos obedecer; y dellos entender la verdadera exposicion de la Ley; nos lo manda el Señor expressamente, con estas palabras: *Quando se encubriere de ti cosa en el juizio, entre sangre, à sangre: entre juizio, à juizio: entre llaga à llaga: palabras de baraja en tus ciudades: y alevantarteás, y subirás à el lugar que escogerá el Señor tu Dios en el. Y vendrás à los Sacerdotes, los Levitas, y à el Fuez que fuere en los dias los effos: y requirirás, y denunciarán à ti, à cosa del juizio. Y harás por dicho de la cosa que denunciaren à ti de el lugar el esse, que escogerá el Señor. Y guardarás para hazer como todo lo que te enseñaran. Por dicho de la Ley que te enseñaren; y sobre el juizio que dixeren à ti harás: no te tirarás de la cosa que denunciaren à ti, derecha ni yzquierda. Y el varon que hiziere con sobervia, por no oir à el Sacerdote, el estan por servir alli al Señor tu Dios; o à el Fuez: y morirá el varon el esse, y escombrarás el mal de Israel. Y todo el pueblo oiran y temeran; y no soberviaran mas.* Para poder entender perfectamente este Texto, es necessario saber primero la forma de los Tribunales que avia en tierra sancta, despues que el Señor nos metió en ella: que era en el modo que diremos en el siguiente capitulo con el favor divino.

Deut. 17.
8.

CAPITULO XIII.

En el qual se discurre, la forma del supremo Tribunal de Israel, de setenta y un Senadores; y de los otros menores, de veynte y tres Senadores: y de los minimos, que eran de tres solos Juezes.

EL primero, y principal Tribunal que constituyeron el pueblo de Israel por decreto divino, fue el de los setenta y un Senadores; al qual llamavan סנהדרין רבא *Sanhedrin Rabá*; á saber, *Senado supremo*. Este devia estar junto al Tabernaculo del Señor en el lugar en que el se hallava. Despues de fabricado el Templo estava este Supremo Tribunal en Jerusalaim en el mismo Templo, en un lugar llamado לשכת הגזית *Liscat Hagazit*. Y ultra del, avia en la sancta ciudad, otros dos Tribunales menores, que llamavan סנהדרין קטנא *Sanhedrin ketaná*: en cada uno de los quales, avia veyntitres Senadores; y estavan junto al Templo sagrado, en lugares diferentes. Destos Tribunales menores avia por todas las ciudades de Israel, que por obligacion, cada una devia tener el suyo: però, los lugares pequeños en que no avia ciento y veynte vezinos, tenian por juezes tres Sabios que juzgavan sus pleytos. Muestranos esto la Escritura sagrada adonde dize: *Juezes, y Alguaziles* Dent. 16.
daras à ti, en todas tus ciudades que el Señor tu Dios 18.
dan à ti por tus Tribus: y juzgaran à el pueblo juizio de justedad. Ultra del Tribunal que tenia cada ciudad por sí, tenia todo el Tribu otro Tribunal, así mismo de veyntitres Senadores, que era superior á todos los de sus ciudades. De manera que (por exemplo) el Tribu de Jehudah, en cuya suerte uvo al repartir de la tierra sanc-

sancta, ciento y doze ciudades, tenia otros tantos Tribunales de á veynte y tres Juezes cada uno : y ultra destos, tenia otro (que por razon devia estar en la ciudad mas noble de todo el Tribu) el qual era superior á todos aquellos ciento y doze : y cada uno de los Tribus de la misma manera. El Tribunal minimo de tres Juezes, podia juzgar negocios Civiles, però no Criminales. El menor, de los veyntitres Senadores, juzgava negocios Civiles, y Criminales; però no los casos gravísimos y muy arduos: como era la eleccion del Rey, que esta tocava al supremo Magistrado de los setenta y un Senadores. Tambien á ellos tocava la eleccion de los Tribunales menores, de á veyntitres para las ciudades, y para los Tribus: para cuyo efecto salian personas calificadas del mismo Tribunal supremo, y ivan por todas las ciudades de Israel; y á los que hallavan sabios en la Ley, y dotados de partes convenientes; los constituyan Senadores en el Tribunal de los veynte y tres de su ciudad: y de alli sacavan los mas eminentes, los quales llevavan consigo, o embiavan á Jerusalaim, y los constituyan en uno de los dos Tribunales menores que estavan fuera del Templo. De aquel los mas eminentes subian al otro Tribunal menor; y deste eligian los mas dignos para el supremo Tribunal de los setenta y uno. Al Tribunal supremo tocava tambien juzgar la causa del Propheta falso (si lo avia en Israel:) las del Summo Sacerdote en cosas Criminales: la de algun Tribu que enteramente se apartasse del culto divino: la del Sabio que fuessé rebelde á la doctrina de su Summo Magistrado, como dize el Texto: *T morirá el varon el esse, y escombrará el mal de Israel.* Ellos juzgavan á la ciudad que idolatrava : á la zelotipa que bevia las aguas amargas. No podia el Rey mover guerra voluntaria (á saber contra

tra otras gentes que no fuesſen de aquellas Naciones que el Señor nos mandó que destruyeſſemos, por que esta era obligatoria) ſin expreſſo consentimiento del ſupremo Magiſtrado de los ſetenta y uno. Cauſaria demasiada largueza querer probar cada coſa deſtas particularmente; y tratar la cauſa por que los Tribunales menores conſtavan de veynte y tres Juezes, y no menos: como tenian junto á ſi tres ordenes de Sabios cada una de veynte y tres perſonas, de adonde ivan proveyendo ſu Tribunal, de la tercera á la ſegunda, y deſta á la primera: de la qual el mayor entrava en el menor grado del Tribunal. Por que cauſa avia de aver en la ciudad para ſer juzgada dellos, ciento y veynte vezinos, y no menos. Como en todos eſtos Tribunales, tanto en el ſupremo de Jeruſalaim, como en los menores de todo Iſrael, eſtavan ſentados los Senadores mientras juzgavan, en figura de un ſemicirculo, o media luna; de manera que todos ſe vian unos á otros las caras. Como el ſupremo juez, que representava á Moſeh nueſtro maeftro, tenia titulo de נַשִׂיא *Nafi*, o Principe: El ſegundo perſonage, y mayor de todos los ſetenta ſe llamava אב בית דין *Ab Betdin* (áſaber) Padre del Magiſtrado. Como devian todos eſtos ſetenta y uno, ſer perſonas integerrimas, y de grandiffima ſciencia; nobles, y de linages conocidos, y aprovados en Iſrael. Como devian procurar que concurrieſſen en eſte ſupremo cargo Sacerdotes, Levitas, y Iſraelitas: però, ſi de Sacerdotes, y Levitas faltaffeſſen perſonas benemeritas, y todo el Magiſtrado fueſſe de nobles Iſraelitas, ni por eſſo era defectuoſo: però ſeria de mayor perfeccion, aver de todos como manda el Señor: *T vendras à los Sacerdotes, los Levitas; y al Juez que fuere en los dias los eſſos.* Todo eſto dexamos por ſer materia muy difuſa, y que cauſaria pro-

lixidad al benevolo lector : y todo lo trae y prueba el Talmud copiosamente. Però, hizimos este digresso, para mostrar la forma del supremo Magistrado, cuya inteligencia nos es necesaria para muchas cosas adelante : y particularmente para mostrar, que lo que dize la Ley sancta: *Quando se encubriere de ti cosa à el juizio &c. Y alevantarteás &c. Y vendras à los Sacerdotes, los Levitas, y al Juez que fuere en los dias los essos; y requirirás, y denunciarán à ti à cosa del juizio: se deve entender todo esto por el supremo Tribunal de los setenta y un Senadores como avemos dicho: á los quales devemos entera obediencia, como manda el Señor: Y harás por dicho de la cosa que denunciarán à ti &c. Por dicho de la Ley que te enseñarán: y sobre el juizio que dixerén à ti harás. No te tirarás de la cosa que denunciaren à ti, derecha, ni yzquierda. Y luego decreta la Ley, que al rebelde sea dada pena de muerte; diziendo: Y el varon que hiziere con sobervia, por no oir al Sacerdote el estan por servir alli al Señor tu Dios, y al Juez: y morirá el varon el esse, y escombrará el mal de Israel.*

C A P I T U L O XIII.

En que se trata del principio, y institucion, del supremo Magistrado de los setenta y un Senadores: y de la obediencia que le devia todo el pueblo de Israel.

ESte supremo Magistrado de los setenta y un Senadores, fue por decreto divino instituydo en el desierto, en el segundo año de la salida de Egipto, como claramente nos lo dize el Texto sagrado: *Y dixo el Señor à Moseh, apaña à mi setenta varones de viejos de Israel,*

Israel, que conociste que ellos viejos del pueblo, y sus Alguaziles: y tomarás à ellos à Tienda del Plazo, y pararsean alli contigo. Y baxaré y hablaré alli contigo: y apartaré del espiritu que sobre ti, y pondré sobre ellos: y llevarán contigo en carga del pueblo, y no llevarás tu à tus solas. Y salió Moseh, y habló à el pueblo à palabras del Señor, y apañó setenta varones de viejos del pueblo: y hizo estar à ellos derredores de la tienda. Y descendió el Señor en la nube, y habló à el: y apartó del espiritu que sobre el, y dió sobre setenta varones los viejos. Y fue, como pasar sobre ellos el espiritu, y profetizaron. De manera que Moseh, señor, y preceptor nuestro, juntamente con estos setenta Prophetas, nos juzgaron todo el tiempo del desierto; y dellos se estableció el supremo Magistrado de los setenta y un Senadores: y si algunos morian, subintravan en sus lugares otros varones electos. Deste primero Magistrado que uvo en Israel de setenta y uno, fué Nasi Moseh; y Ab Betdin su hermano Aharon. Ultra destos señores, tuvimos en el desierto, los Mayorales de Miles, de Cientos, de Cincuentas, y de Diezes, que nos juzgavan. Però, despues que el pueblo entró en tierra sancta; la forma destos Mayorales se conservó en el gobierno Militar, como hallamos que Isay mandó por su hijo David presente al Mayoral de miles, debaxo cuyo gobierno militavan sus tres hijos mayores en el exercito de Saul. Però, la forma de los Tribunales Judiciales, procedia en el modo que avemos dicho. Luego que Moseh señor nuestro passó à mejor vida, aviendo todo el pueblo llorado su apartamiento treynta dias, quedó Jehosuah por Nasi, y cabeça suprema de los setenta Senadores: y era su Ab Betdin el Summo Sacerdote Elazar. Y aun que por su estremada humildad, y perficion, dudava Jeho-

Rey. I.
c. 17. 18.

suah de poder, y saber gobernar al pueblo del Señor como convenia: su divina Magestad (à quien las cosas ocultas son manifestas, y que sabe los pensamientos de sus criaturas) le animó, y prometió que le ayudaria, y le concederia gloriosas victorias contra sus enemigos: y que seria con el como fue con Moseh; mientras però vuiesse en el devido merecimiento, y meditasse, y observasse la sanctissima Ley, causa de todas nuestras felicidades. Y ansi, conociendo todo el pueblo, el estremado valor, y sanctidad deste illustre varon, le obedecieron todos los veyntiocho años de su gobierno: en todo el qual tiempo observó el pueblo los divinos preceptos, como testifica la Escritura: *T sirvió Israel al Señor, todos dias de Jehosuah, y todos dias de los viejos que alongaron dias despues de Jehosuah: y que supieron à toda hecha del Señor que hizo à Israel.* Y como à legitimo suceffor de Moseh se obligaron à obedecerle con pena de muerte, y le dixeron. *Como oiamos à Moseh, ansi oiremos à ti: decierto, sea el Señor tu Dios contigo como fue con Moseh. Todo varon que rebellare tu dicho, y no oyere à tus palabras, à todo lo que nos encomendares, morirá: decierto esfuercate, y enfortecete.* Vesse claramente, como el pueblo admitió el Tribunal de Jehosuah por legitimo en la suceffion de Moseh, y se obligaron à dar pena de muerte al que no obedeciesse à su mandamiento; assi como el mismo Señor ordenó que se dieffe al que no obedeciesse à los legitimos Juezes que sucediesfen despues de Moseh: los quales, aun que no fueffen tan perfectos y excelentes varones como el; con todo mandava el Señor, que fueffen enteramente obedecidos; y que fueffe recebida su doctrina sin oposicion alguna, pues en efecto representavan el supremo Magistrado de Moseh, y tenian su misma forma: y por esso

Jofue
24. 32.

Jehosuah
1.

effo dicen nueſtros Sabios de felice memoria: *Iſtah en ſu generancio, como Semuel en el ſuyo*, dandonos à entender, que aun que era muy diferente la perficion, y ſciencia del ſancto Semuel, de la de Iſtah, con todo, deviamos por precepto divino, obedecerles igualmente; pues entrambos fueron Juezes de Iſrael. Y por eſta miſma cauſa; aun que la perficion de Jehoſuah no llegava con mucha parte à la de Moſeh Señor nueſtro; con todo ſe obligó el pueblo à obedecerle del miſmo modo que à Moſeh, y debaxo de las miſmas penas, por ſer ſu legitimo ſuceſſor. Concluimos pues el capitulo con dezir, que el ſegundo maeftro de quien por mandado del Señor recibimos la interpretacion de la Ley, y ſu verdadera inteligencia, fue el inclito Iehoſuah; el qual nos governó veyntiocho años; los ſiete dellos gaſtó en la conquista de la tierra ſancta, otros ſiete en repartirla, y darla en heredad à los Tribus: y los catorze ultimos nos juzgó en repoſo y tranquilidad: à cabo de los quales, y de ciento y diez de ſu vida, paſſó à la eterna, à gozar la merecida beatitud, y gloria perdurable.

C A P I T U L O X I.

En el qual ſe diſcurre de la obediencia que en particular ſe devia al verdadero Propheta: y como merecia pena de tajamiento el que no le obedecia.

DIximos en el capitulo ſexto deſta ſegunda parte; como, deſde Moſeh nueſtro preceptor, haſta los ultimos Prophetas de Iſrael, que fueron Hagay, Zehariah, y Malahi, que paſſaron poço menos de mil años; la mayor parte de nueſtros Juezes (quiero dezir de los Neſſim, o ſupremas cabeças del Tribunal grande de los

fetenta y un Senadores) fueron Prophetas. Por lo qual nos pareció necessario, tratar en este capitulo la obediencia que se devia tener en particular al verdadero Propheta del Señor, del modo que discurrimos en el passado, la que se devia á todo el supremo Magistrado en univerval. Y por ser toda materia de la obediencia, que el Señor nos manda que tengamos á sus siervos y ministros, reservé para este lugar el tratar de la obediencia devida al verdadero Propheta. Y en los capitulos siguientes trataremos con ayuda del Señor, los requisitos, que devian concurrir en el Propheta, para ser admitido, y obedecido del pueblo de Israel por verdadero: la pena del que no le obedecia; las señas del falso Propheta; y la muerte con que devia ser castigado: y vendremos despues á tratar, de los Juezes, y maestros que tuvimos despues des Jehosuah, los quales de el, en el modo que el de Moseh, recibieron verbalmente la Ley Mental; que es la declaracion, y verdadera inteligencia de la sanctissima Ley escrita; y la enseñaron sucessivamente varon, á varon: y dellos fue siempre doctrinado el pueblo de Israel por todos los siglos siguientes. Mandanos el Señor que obedescamos á los Prophetas verdaderos; y nos lo enseña Moseh con estas palabras: *Propheta de entre ti, de tus hermanos, como yo, alevantará à ti el Señor tu Dios: à el oyreis. Como todo lo que demandaste de con el Señor tu Dios en Horeb, en dia de la Compañia, por dezir. No añadiré por oir à voz del Señor mi Dios; y al fuego el grande el este no veré mas, y no moriré. Y dixo el Señor: Aboniguaron lo que hablaron. Propheta alevantaré à ellos de entre sus hermanos, como tu: y daré à mis palabras en su boca; y hablará à ellos à todo lo que le encomendaré. Y será, el varon que no oyere à mis palabras que hablare*

Dent. 18.

15.

en mi nombre; yo lo requiriré de con el. Este Texto declaran algunos Sabios por Jehosuah, y otros por Irmiahu; y esto por la mucha correspondencia que hallan entre ellos, y entre Moseh: con lo qual assienta la letra *Como yo, Como tu*, que arguye equiparidad en el Propheta prometido, con Moseh. Però, con verdad se deve entender por todos, y cada uno de los Prophetas verdaderos que tuvo Israel despues de Moseh: por los quales dize el Texto: *Propheta de entre ti, de tus hermanos como yo, alevantará à ti el Señor tu Dios.* Y muy justamente compára Moseh á sí mismo, los Prophetas que despues de el avian de suceder en Israel, por la mucha similitud que con el tenian, pues eran Israelitas como el lo era: mandados del Señor para correccion, y doctrina del pueblo como el lo fue; profetizavan las cosas futuras con verdad como el lo hizo: eran iluminados sus intelectos del divino espiritu, y influencia profetica como fue el suyo. Y aun que en los grados fueron diferentes, por aver sido la perficion de Moseh, unica particular suya, y no alcançada de ningun otro como ya diximos: con todo, todas las especies de profecia proceden de un genero; y si de diversos como diximos, salen de un genero generalissimo, que es la iluminacion, y influencia divina sobrenatural. Y como trae el Filosofo, Topiconum lib. 1. cap. 6. y 14. puedesse dezir, ser una misma cosa, no solamente aquellas que son individuos de una misma especie, como Platon, y Socrates: mas tambien las que fueren especies de un mismo genero, como Hombre, y Leon, pues que en alguna parte simbolizan, que es en ser animales vivientes. Quanto mas, que todos los otros Prophetas sanctos, pueden congruamente compararse à Moseh, por tantas, y tan proprias partes que tenian semejantes à las suyas: y la comparacion, y comparado, no es necessario que sean

sean semejantes en todo, por que seria la misma cosa; y lo mismo no se compára consigo mismo: como ya se trató en el principio de la respuesta que dimos al Señor Horatio del Monte, à proposito de la comparacion del hombre virtuoso con el Angel. Parece claramente, que habla la sagrada Escritura, y comprehende en este Texto, à todos los Prophetas verdaderos que sucedieron à Moseh, sin eceptuar alguno, por dos consideraciones, que en el se deven hazer para su verdadera inteligencia: la una, especular que es lo que dixo, y demandó el pueblo en Horeb, en dia de la Compañia; y que causa les movió à dezirlo; y por que fue su demanda tan grata al Señor; que dixo, *Aboniguaron lo que hablaron*: la segunda, ver lo que precede à este Texto, por cuya causa el Señor nos promete en el, de darnos Profeta como Moseh. Lo que pidió el pueblo en el monte de Horeb, en el dia de la Congregacion que fue el sexto de Sivan, en el qual nos dió el Señor su sanctissima Ley; fue dezir à Moseh, que no se atrevian, ni se hallavan dignos, para oir la Ley Divina de boca del Señor inmediatamente: mas que le suplicavan, que fuese el medianero entre el Señor y ellos; y les refiriessè las palabras divinas, como lo testifica la sagrada Escritura, luego que acabó de darnos la Ley del Decalogo, diciendo: *Y todo el pueblo veientes à los truenos, y à los relampagos, y à voz del Sophar, y al monte humeante: y vido el pueblo, y esmovieronse, y pararonse de lexos. Y dixeron à Moseh: Habla tu con nos y oiremos: y no hable con nos el Dios, por quanto moriremos. Y dixo Moseh al pueblo: No temais, que para provar à vos vino el Dios, y por que sea su temor sobre vuestras fazes por que no pequeis. Y estuvo el pueblo de lexos, y Moseh se llegó à la espesura que alli el Dios.* Con la misma clareza nos muestra

Exod. 20.
15.

Deut. 5.
22.

la sagrada Escritura esta verdad en el Deuteronomio, despues de la repeticion del Decalogo, diciendo: *A las palabras las estas habló el Señor à toda vuestra Congregacion, en el monte de entre el fuego, la nuve, y la espesura: voz grande, y no añadió: y escriviolas sobre dos tablas de piedras, y diolas à mi. Y fue, como nuestro oir à la voz de entre la escuridad, y el monte ardien en el fuego: y llegastesuos à mi, todas cabeceras de vuestros Tribus, y vuestros viejos, y dixisteis. Hec, nos mostró el Señor nuestro Dios, à su honra, y à su grandeza; y à su voz oimos de entre el fuego: el dia el este vimos, que habla el Dios al hombre, y vive. Y agora, por que moriremos? Que nos quemará el fuego el grande el este, si añadientes nos para oir à voz del Señor nuestro Dios mas, y muriremos. Que, quien toda criatura, que oyó voz del Dios vivo, hablan de entre el fuego, como nos, y vivió? Llegate tu; y oye à todo lo que dixere el Señor nuestro Dios: y tu hablarás à nos à todo lo que habláre el Señor nuestro Dios à ti, y oiremos, y haremos. Y oyó el Señor à voz de vuestras palabras, en vuestro hablar à mi: y dixo el Señor à mi: Oi à voz de palabras del pueblo el este que hablaron à ti: aboniguaron todo lo que hablaron. Quien diesse, y fuesse su coraçon este à ellos para temer à mi, y para guardar à mis encomendanças todos los dias: por que sea bien à ellos, y à sus hijos para siempre. Anda, di à ellos: Tornad à vuestras tiendas, y tu aqui está conmigo: y hablaré à ti à toda la encomendança, y los fueros, y los juizios que les enseñarás. Claramente parece por el discurso destas sanctas palabras, como el pueblo no se atrevió à oir inmediatamente la voz del Señor; y que pidieron à Moseh fuesse medianero entre el Señor y ellos: y que su demanda fue aprovada, concedida, y aun*

loada del Señor Bendito: la causa de lo qual fue, por conocer el Señor que aquello les procedia de humildad, y animo compuesto. Por que deviendo aver en el Propheta, para ser capaz de la vision divina, qualidades perfectas, tanto en lo activo, como en lo contemplativo; se juzgavan ellos (como es condicion de virtuosos) por indignos de grado tan supremo. Por la misma causa de verdadera humildad, dixo Moseh al Señor: *Manda agora por mano del que as de mandar*, juzgandosse por incapaz, y no merecedor de librar al pueblo. Por la misma causa Semuel llamado del Señor no respondió *Habla Señor que oye tu siervo*: como le avia enseñado Eli, sino *Habla que oye tu siervo* omitiendo el nombre inefable; por que no se tenia por benemerito de que el Señor le hablasse; y pensava que aquella voz no era divina. Lo mismo hallamos en Jesayahu, que dixo: *Guay de mi que fuy tajado, que varon immundo de labios yo: y entre pueblo immundo de labios yo estan: que al Rey Señor de Cebaot vieron mis ojos.* Y Irme-yahu se llama incapaz de la profecia, y dize: *Ah Señor Dios: Hec no supe hablar, que moço yo.* Por la misma causa el pueblo sancto en universal pidieron que el Señor les comunicasse su divina voluntad, por medio del sancto Propheta Moseh: demanda muy grata al Señor, que conocia les procedia de animo humilde, y temeroso, à su Magestad divina. Y como las gracias y mercedes del Altissimo, siempre exceden à nuestro merecimiento: no solamente les concedió el Señor que en aquel siglo tuviesse por medianero à Moseh como desseavan; mas tambien les prometió que en los venideros les daria Prophetas sanctos y verdaderos, que les enseñassen, y predicassen la voluntad divina; y por cuyo medio el Señor les revelasse sus cosas ocultas. Esta verdad queda
mas

Rey I. e.
3. 4.

Jesaya. 6.
5.

Irmeya.
1. 5.

mas comprovada, haziendo la segunda consideracion que avemos dicho, que es ver lo que precede al Texto. Hallamos que lo que precede, es dezir la fagrada Escritura: *Quando tu vinien à la tierra, que el Señor tu Dios dan à ti; no deprenderás para hazer, como abominaciones de las gentes las estas. No se hallará en ti, hazien passar su hijo, o su hija en el fuego: encantan encantamientos, Agorero, Adivino, ni Hechizero. Ni componien compostura, ni demandan Ob, o Ideoni, ni requirien à los muertos. Que aborricion del Señor todo hazien estos: y por causa de las abominaciones las estas, el Señor tu Dios desterran à ellos delante ti. Perfecto serás con el Señor tu Dios. Que las gentes las estas, que tu heredan à ellos, à los Agoreros, y à los Encantadores oyen: y tu, no ansi dió à ti el Señor tu Dios. Propheta de entre tus hermanos, como yo, alevantará à ti el Señor tu Dios, à el oyreis.* Muestranos la fagrada Escritura, como el Señor nos prohíbe, el procurar faber las cosas futuras y ocultas, por medio de Ariolos, Magos, o Encantadores: ni podiamos hazer lo que hazian aquellas gentes supersticiosas, con modos abominables, y aborrecidos del Señor; però la gente de Israel, no devian, ni tenian necesidad de usar de tales medios, por que el Señor Bendito, como à pueblo suyo peculiar y electo, les revelava las cosas ocultas por medio de Prophetas sanctos, y verdaderos. Esto dize claramente el Texto, en aquellas palabras: *Y tu, no ansi dió à ti el Señor tu Dios.* Las quales declara Jonathan ben Uziel en su Paraphrasis, en esta forma: *Y vos, no como ellos: salvo los Sacerdotes, demandantes en los Urim, y Tumim: y Prophetas rectos dió à vos el Señor vuestro Dios.* De manera, que promete el Señor à su pueblo, Prophetas: mediante la comunicacion de los quales, no

tendran ocasion, o necesidad de requirir las cosas ocultas, por medio de Ariolos, ni de otras supersticiones. Infieresse luego necessariamente, que no pudiendo faltar la piadosa promessa divina, començo esta à cumplirse, y à continuar luego que entró el pueblo en la tierra sancta; y se fue confirmando en todos los Prophetas que tuvimos: los quales eran el antidoto quel el Señor nos prometió contra el veneno de los Ariolos que en ella avia. Y permitió la divina misericordia, que luego que por nuestros pecados cessó la profecia en Israel, cessó juntamente la fuerça de los Oraculos, Talefmas, y diversos modos de Nigromancias, con que los hombres indevidamente podian alcançar las cosas ocultas, puesto que no con certidumbre infalible: y engañar al mundo con embaimientos; como claramente lo dize el Propheta:

Hoseas
3. 4.

Que dias muchos estarán hijos de Israel, no Rey, y no Principe; y no sacrificio, y no estatua: y no Ephod, y no Teraphim. Todo lo qual se verifica y cumple en nosotros, en este amargo, y largo captiverio: adonde estamos sin Rey de la casa de David, ni Principe del pueblo de Israel, sin Templo, ni Sacerdote. Però la providencia, y piedad del Señor, permite que todo el tiempo que carecemos de Ephod (que es la vestidura Sacerdotal) en la qual, y en el Pectoral, estavan aquellas piedras preciosissimas; y en ellas esculpidos los nombres de los sanctos tres Patriarchas; y de los doze Tribus; mediante las quales revelava el Señor ál Sacerdote las cosas futuras Y si desde la ruina del sancto Templo por Nebuzaradan, perdimos la revelacion de los Urim, y Tumim: y poco tiempo despues de la restauracion del Templo segundo se nos acabó la profecia: permitió tambien el Señor, que no uviessse fuerça en los Teraphim, que eran estatuas hechas en constelaciones particulares, y con arti-

tificio, y modo, que por ellas se sabian muchas cosas ocultas; como consta por las de Laban, por las de Nebu- Genesis
hadnesar, y por las de Mihá. De manera que, si nues- 31. 19.
tros pecados nos privaron del Templo sancto, y de sus Jehezq.
sacrificios; la misericordia divina sacó de entre nos las 21. 26.
estatuas de la Idolatria. Si nuestros pecados nos hizie- Fuezes
ron perder la profecia, y los medios de los sanctos 17. 5.
Urim, y Tumim, por los quales sabiamos con verdad
las cosas futuras, la piedad del Señor permitió, que se
acabassen las Talefmas y figuras diabolicas, por las qua-
les individamente, se alcançavan muchos secretos. Bol-
viendo aora à nuestro proposito : el Propheta que el
Señor nos promete, al qual devamos requirir, y no à los
falsos Ariolos, se deve entender por todos los Prophe-
tas de verdad, que en diversos tiempos uvo en Israel, y
esta es la verdadera exposicion del Texto: *Propheta de
entre ti, de tus hermanos, como yo &c.* y todas las mas
exposiciones que à esta fueren contrarias, lo son del pu-
ro sentido literal del Texto. Acuerdome que en el año
de cinco mil y treientos y cinquenta y siete, en una
disputa bien reñida, que tuve en la ciudad de Pifa, con
un Inglez muy docto; tomó por bassis de sus argumen-
tos este Texto: *Propheta de entre ti, de tus hermanos,
como yo &c.* y sobre este fundamento fabricava edificios
remotissimos de la verdad, y contrarios à la sinceridad
de la letra : y quando oyó las dos consideraciones que
avemos apuntado sobre el Texto, y las ponderó sin pas-
sion, se removió de su opinion; que era, que el Propheta
de quien aqui habla la Escritura sagrada, avia de venir,
aun de alli à mil y quatrocientos años : y aprovó la ex-
posicion nuestra, de que se deve entender por todos, y
cada uno de los Prophetas verdaderos que sucedieron
à Moseh, Señor, y preceptor nuestro. A estos sanctos

y verdaderos Prophetas nos manda el Señor obedecer; y dize, que el varon que no oyere à las palabras divinas que habláre en su nombre; que su Divina Magestad lo requirirá de con el. Conforman todos los Sabios de Israel, que este defobediente, aun que el Tribunal humano no tenia authoridad para le castigar por este caso, que el Señor mismo le castigava con tajamiento, y que moria mal logrado, fino hazia la devida penitencia.

C A P I T U L O X V I .

En que se tratan los requisitos que devia tener el Propheta, para que el pueblo fuesse obligado à obedecer à su doctrina, y tenello por verdadero: y las señas, y pena del falso Propheta.

L Os requisitos que avia de tener el Propheta, para que el pueblo de Israel fuesse obligado de tenerlo por verdadero, y por consiguiente obedecer à su doctrina, y palabras, los trae el Talmud en el tratado de *Sanhedrin*; y de alli los saca el excelente Rabi Moseh bar Maymon; y los trae amplamente en su tratado de los *Cimientos de la Ley*, desde el capitulo septimo, hasta fin del decimo; y esta es la sustancia de lo que alli dize: *Uno de los fundamentos de la Ley Divina, es saber, como el Señor comunica la profecia à los hijos de los hombres: y aquel será capaz deste don soberano, el qual siendo sabio, perfecto en la sabiduria, dominador de sus passiones, y que su apetito malo no le predomina en ningun modo; fuere siempre su intelecto el que gobierne sus acciones: y alcançare inteligencia ampla, y muy llena de prudencia y compustura: el varon que fuere dotado destas perficiones, y ansi mismo de las corporales, y que*

in-

internare su estudio en la contemplacion de la mas profunda Theologia, y en los misterios altissimos de la sancta Cabalá: y hiziere felice progresso en estas sciencias; y por la meditacion dellas se fuere purificando en sanctimonia, y se apartare de las vanedades, ambiciones, y pensamientos sensuales, en que commumente anda el mundo: y remota su alma dellos, solo contemplare en la divinidad soberana, y en las Ideas supremas de aquel mundo Archetipo. Y con su estremada sabiduria considerare, y discurriere desde aquel lugar divino al mundo Angelico: de aquel, al Celeste; y desde alli al Elemental. Contemplando en cada criatura, la infinita sabiduria inefable; su Omnipotencia, Justicia, y Misericordia del summo Criador, con temerle, y amarle; y por el á sus criaturas: este tal varon se haze luego capaz y merecedor del don de la profecia. Y quando llega su alma á este divino grado, se conjuga con la Hierarchia inferior de los Angeles llamados Iffim. Y luego conoce en si mismo, ser otro hombre diferente de lo que era, y estar en grado muy mas sublime que los otros Sabios que le eran iguales: como dixo Semuel á Saul: Y encontrarás Rey I. c.
10. 4.
 compañía de Prophetas decendientes del Altar, y delante dellos vihuela, y adufle, y cantableño, y falterio, y ellos profetizantes. Y prosperará sobre ti espiritu del Señor, y profetizarás con ellos, y te trastornarás por varon otro. Puede suceder (prosigue Rabi Mofeh) que el Señor comunique la profecia al Propheta en su especialidad, para que alcance su alma los secretos que ignorava. Y puede ser que se la comunique para servirse del, y embiarlo por Nuncio suyo á algun Pueblo, Gente, o Reyno, á denunciarles la voluntad divina. Y quando el Señor le embia por su Nuncio, le dá señal, y protento que haga delante del tal Pueblo, para verificarse, y ser
 crei-

creida su profecia. Y no por hazer un hombre señales, y maravillas protentosas, creeremos luego que es Propheta verdadero, hasta que conoscamos, aver en el la pureza devida, y perficion de sabiduria que avemos dicho. Però, mientras que vieremos cumplirse las señales, y protentos que predixo, y que ay en el la devida perficion, y nos dixere que el Señor lo manda: somos obligados á obedecerle, y creerlo por Propheta verdadero, supuesto que tiene todos los requisitos que para serlo son necessarios. Y si bien es verdad que puede parecernos perfecto en sus acciones, y inteligencia; y no serlo: y puede hazer señales y maravillas sin ser verdadero Propheta, y engañarnos: con todo somos obligados á creerlo, y obedecerlo, y al Señor que conoce las encubiertas, tocará el castigarlo y desengañar á su pueblo. Nosotros hizimos lo que deviamos en creerlo; y el Señor perdonará nuestro yerro. Del modo que es escusable el fuez que por atestacion de dos testigos falsos (que el no conoció por tales) condenó al inocente: y por tales, y semejantes cosas dize la Ley Divina: Las encubiertas al Señor nuestro Dios, y las descubiertas á nos y á nuestros hijos, para hazer como todas las palabras de la Ley la esta. El Propheta falso era comprehendido por tal, y se dexava conocer en uno de quatro modos. El primero, quando la señal que dava no se cumplia: por exemplo; si dezia que en verificacion de su profecia, verian que en tal dia avia de suceder tal, o tal cosa, y no sucedia: era señal evidente que era Propheta falso, y que el Señor no lo avia embiado: como claramente nos lo enseña el Texto sagrado adonde dize: *Decierto, el Propheta que soberviare, por hablar cosa en mi nombre, á lo que no le encomendé por hablar: y que hablare en nombre de Dioses otros: y morirá el Propheta el esse.* Y quando dixeres

en

Deut. 29.
28.

Ibidem
18. 20.

*en tu coraçon: Como sabremos à la cosa que no la habló el Señor? Quando habláre el Propheta en nombre del Señor, y no fuere la cosa, y no viniere: ella la cosa que no la habló el Señor, con soberbia la habló el Propheta, no temeras de el. De manera que como no sucedia, y no se cumplia puntualmente la cosa que el avia dado por señal: era prueba clara que aquel tal era Propheta falso. Y en todo tiempo y ocasion, que discreparen las palabras del Propheta de la verdad, y no se cumplieren efectiva, y puntualmente, lo juzgaremos por Propheta falso: por que, si fuera verdadero, se avian de cumplir puntualissimamente sus palabras: como dize el sagrado Texto por Semuel: *Y engrandecioffe Semuel, y el Señor* Rey I. c. 3. 19. *era con el, y no hizo caer de todas sus palabras à tierra. Y conoció todo Israel, desde Dan, y hasta Beérsabah, que fiel Semuel por Propheta al Señor.* Pero en esta regla se deve hazer esta ecepcion: si lo que profetizáre el Propheta fueren bienes, y prosperidades, se deven cumplir necessariamente: mas, si por el contrario fueren adversidades y trabajos, bien pueden dexar de cumplirse, y ser el Propheta con todo verdadero. Por que el Señor Bendito, como es misericordioso, no siempre executa el mal que promete, y que merecen los humanos: antes les perdona, como sucedió à los Ninivitas. Y aun que la profecia de Jonah se cumplió, que à voces altas predicava, que en termino de quarenta dias, seria la ciudad de Ninive desolada; ni por esso dexó de ser Propheta verdadero. Y la causa por que el Propheta fue renitente al mandado divino, y se huyó à Tarsis por no hir à Ninive, fue por que conocia, que el Señor como padre piadoso, los avia de perdonar haziendo ellos alguna penitencia: y que perdonandoles, no se cumplian sus palabras, y quedaria el reputado entre aquellas gentes por falso*

Jonah 4. falso Propheta, como claramente dize el Texto: *T hizo oracion al Señor, y dixo: Ruego Señor; decierto esta mi palabra hasta mi seer sobre mi tierra, por tanto me anticipé por huir à Tarsis; que supe que tu Dios Gracioso, y Piadoso, Luengo de furores, y grande de merced, y arrepintiese sobre el mal. Y agora Señor, toma agora mi alma de mi; que mejor mi morir mas que mis vidas.* Y otras vezes, aun que se cumplen las palabras, y amenazas divinas, se diffieren con todo à largos plazos: como sucedió al Propheta Jesayahu, que dixo al Rey Hizquiahu de parte del Señor, que ordenasse sus cosas, por que de aquella enfermedad avia de morir: pero el Señor recibió las lagrimas y devota oracion del virtuoso Rey, y le prolongó la vida, y el cumplimiento de la sentencia quinze años. Ni por esso perdió el sancto Jesayahu la opinion de Propheta verdadero. Però, si profetizáre el Propheta bienes y felicidades, es necessario que se cumplan: y en defecto es prueba evidente de ser Propheta falso. El segundo modo en que se conoce la falsedad del falso Propheta, es quando dize que algun Idolo le ha hablado, o que le mandó à dezir la tal cosa: aun que este hiziesse protentos y maravillas, y sucediesse puntualmente todo lo que el uviesse predicho: y aun que dixesse cosas, que en si mismas fuessen justificadas, y conformes á la Ley sancta y verdadera; devemos juzgarle por falso, pues atribuye su profecia à la idolatria: la qual ciertamente, como vana, y sin ningun ser, no le podia hablar, ni mandar lo que el dezia, por donde se echava de ver claramente seren falsas sus palabras. El tercero modo era, si en sus palabras nos persuadia à añadir, o disminuir, mudar, o alterar en modo alguno qualquiera de los preceptos de nuestra sanctissima Ley. Por que, siendo ella en si Divina, eterna, y incommutabile;

da-

Jesaya
38. 10.

dada del Señor, y enseñada à Israel por Mofeh, el mayor, y mas infigne de todos los Prophetas; no puede dexar de ser falsario, y por configuiente digno de muerte; y por tal devia ser juzgado el que quiziessè contradezir à esta firmíssima verdad: antes, todos los sanctos Prophetas aclaman, y encomiendan siempre la observacion inviolable de la Ley sanctíssima, fuente perenne de toda verdadera profecia. Y por Malachi ultimo de todos los Prophetas nos manda el Señor: *Membrad Ley de Mofeh* Malach. 3. 21. *mi siervo, que encomendé à el en Horeb sobre todo Israel: fueros, y juizios.* Tenia però authoridad el Propheta verdadero, para mandar al pueblo que passassen algun precepto de la Ley; y el lo podia tambien passar en aquella sola hora accidentalmente; quiero dezir, con tanto que la observancia de aquel precepto, despues de passado aquel accidente, bolviessè à su entero vigor, y firmeza: como hallamos, que el Propheta Eliahu restauró, y sacrificó en el Altar del monte Carmelo, siendo cosa prohibida el hazerlo fuera de Jerusalaim mientras que el Templo sagrado estava en pie, como nos mandó el Señor: *Sé guardado à ti, de quanto alçes tus alçaciones en todo lugar que vieres; que salvo en el lugar* Dent. 12. 13. *que escogiere el Señor en uno de tus Tribus: alli alçarás tus alçaciones, y alli harás todo lo que yo te encomiendo.* Però el sancto Propheta traspassó aquel precepto por aquella vez, por zelo, y mayor culto de la honra del Señor: y para que viendo Israel milagros tan patentes, conociessén la verdad de la Deydad inefable, y la falsedad de la vana idolatria; como sucedió effectivamente; que viendo que los falsos Prophetas del Bahal clamavan, faltavan, y esparzian su sangre, y no eran respondidos de su Idolo (como no lo podian ser, por que, como dize el Philosopho: *Non entis nulla sunt qualitates*) y mal

les podia oir, ni responder aquello que en si es nada y vanedad. Y por lo contrario vieron baxar el fuego celeste, y quemar el Holocausto, leñas, piedras, y polvo de la Ara, y aun resolver la mucha agua que estava en su circuito; creyeron el pueblo la verdad de la deydad del Señor, como dize el Texto: *Y vido todo el pueblo, y echaronse sobre sus fazes, y dixeron. A. el el Dios. A. el el Dios:* però, ni por esto permitiò, o concediò el sancto Prepheta que de alli en adelante se sacrificasse mas en aquella Ara; que esto seria querer arrancar, y al-
 terar en perpetuo, un precepto de la Ley sancta; lo qual no puede en ningun modo hazer el Propheta verdadero. El quarto, y ultimo modo en que se conocia la falsedad del falso Propheta, era, si permitia que se prevaricasse en materia de idolatria, aun que fuesse por un solo momento, o en alguna minima parte: por que este es Crimen Læsæ Magistatis Divinæ. Constanos esta verdad de lo que dize la fagrada Escritura: *Quando se levántare entre ti Propheta, o soñan sueño: y diere à ti señal, o maravilla. Y viniere la señal, y la maravilla que habló à ti, por dezir: Andemos empues de dioses otros, que no los conociste; y sirvamoslos. No oyrás à palabras de el Propheta el esse, o à soñan el sueño el esse: que prován el Señor vuestro Dios à vos: por saber si ay vos amantes al Señor vuestro Dios, con todo vuestro coraçon, y con toda vuestra alma. Empues del Señor vuestro Dios andareis; y en su voz oireis; y à el servireis; y con el os apegareis. Y el Propheta el esse, o soñan à el sueño el esse, morirá: que habló atorcimiento sobre el Señor vuestro Dios, el sacan à vos de tierra de Egipto; y el redimiente de casa de siervos: para empuxarte de la carrera que te encomendó el Señor tu Dios para andar en ella: y escombrarás el mal de entre ti. La pena que da-*

Rey III.

c. 18. 39.

Deut. 13.

dava el Tribunal fupremo al defdichado y falfo Prophe-
ta, era de ahogamiento. Por que de quatro modos de
muertes, que fe davan en Ifrael à los merecedores della;
que eran, apedreamiento, quemamiento, muerte de espa-
da, y ahogamiento; dizen los Sabios antiguos de Ifrael,
que todas las vezes que la Ley dize, cerrada y implici-
tamente, que à aquel delincente fe dé muerte, y no de-
clara que genero de muerte aya de fer; en tal cafo deve
fer ahogado: por fer muerte mas piadofa que ninguna
de las otras. El Señor por fu inmenfa piedad, livre à
fus criaturas de errores tan atrozes; y dé à conocer en
el mundo la verdad de fu fanctiffima Ley, para que to-
dos uniformemente la obfervemos, y adoremos, y firva-
mos à fu Divina Mageftad, nueftro Criador, y verda-
dero Dios y Señor.

C A P I T U L O XVII.

*En que fe muestra el progreso de la Ley Mental, y se
trata de los Juezes que fucedieron a Jehofuah, hafta
Ezrá.*

YA es tiempo que boluamos à nueftro primero thema,
y profigamos la Serie, y catalogo de los Juezes que
defpues del inclito Jehofuah juzgaron à Ifrael, y fueron
cabeças del excelfo, y fupremo Magistrado de los fetenta
y un Senadores; en los quales fe confervava la Ley Men-
tal: y dellos recibia Ifrael la verdadera declaracion de
los preceptos divinos, como avemos dicho. Después
que Jehofuah (à cábo de veynte y ocho años que go-
vernó à Ifrael) paffó defta mortal, à gozar de la eterna
vida, le fucedieron por cabeças del Tribunal fupremo,
los viejos por quien dize la fagrada Eferitura: *Que fir-* ^{*Jofue 24.*}
Ec 3 _{*32.*} *vie-*

vieron Israel a el Señor todos dias de Jehosuah; y todos dias de los viejos que alongaron dias despues de Jehosuah: y supieron à toda hecha de el Señor, que hizo en Israel. Estos sanctos varones nos governaron despues de Jehosuah; y los principales dellos fueron Caleb, y Pinhas. No nos consta però por la Escritura sagrada, quanto tiempo juzgaron al pueblo. A los viejos sucedió Othniel ben Kenaz, hermano menor de Caleb, varon sapientissimo, el qual juzgó à Israel quarenta años. A Othniel sucedió Jehud, que juzgó ochenta años. A Jehud, Samgar, que juzgó un año. A este Deborah, que juzgó quarenta años. A ella Gidhon, que juzgó otros quarenta. A Gidhon fu hijo Abimeleh, que juzgó tres años. A este, Tolah, que juzgó veynte y tres años. A Tolah, Jair, que juzgó veyntidos años. A Jair, Iftah, que juzgó seis años. Despues del Ibsan, que juzgó siete años. Despues del Elon, que juzgó diez años. A Elon, Abdon, que juzgó ocho. A este sucedió Simfon, que juzgó veynte. A Simfon, Eli, que juzgó quarenta años. Esta es la Serie de nuestros Juezes, segun lo que enarra la sagrada Escritura. Però, la suceffion de la Kabalá, o Ley Mental, traen nuestros Sabios de felice memoria (y en particular el excelente Rabi Moseh de Egipto, en el prohemo de su *Misné Torah*) en diferente modo. Por que dizen, que Moseh recibió la Ley Mental del Señor del mundo. De Moseh la recibió Jehosuah. De Jehosuah Pinhas. De Pinhas, el Summo Sacerdote Eli; y claramente nos consta aver vivido Pinhas hasta el tiempo de Eli: por que en toda la historia de los Juezes, hasta el fin della, haze la sagrada Escritura mencion de Pinhas: en particular, vemos en el capitulo veynte de los Juezes, quando los onze Tribus de Israel, se juntaron contra el de Binyamin, que dize el Texto estas palabras:

Y demandaron hijos de Israel en el Señor; y allí Arcá ^{Juezes}
de firmamento del Dios en los días los effos. Y Pinhas ^{20. 27.}
hijo de Elazar hijo de Aharon, están delante de ella
en los días los effos. Dizen así mismo los Sabios anti-
guos, que el Angel que subió del Gilgal à los Bohim, ^{Ibidem c.}
y reprehendió al pueblo, era Pinhas. Lo mismo declaran, ^{2.}
quando exclamaron los hijos de Israel al Señor, de la
grave servidumbre de los Amonitas, y Phelisteos; y dize
el Texto sagrado: Y dixo el Señor à hijos de Israel: De ^{Ibidem}
cierto, de Egipto, y del Emori, y de hijos de Amon, y ^{10. 10.}
de Pelistim; y Sidonim, y Hamalek, y Maon (que) opri-
mieron à vos: y exclamastes à mi, y salvé à vos de su
mano. Conforman todos los Expositores Hebreos, que
esta reprehension aya sido por medio de algun Prophe-
ta; y muchos dizen que fue Pinhas, acostumbrado à re-
prehender al pueblo, en todos sus excessos. De manera
que, siempre en tiempo de los Juezes asistia Pinhas por
uno de los principales Senadores del supremo Magistra-
do de los setenta y uno: y à el consultavan, y requiria
el pueblo los casos graves: no obstante que tambien te-
niamos nuestros sanctos Juezes, como enarra la Escri-
tura sagrada. De Eli Summo Sacerdote, y de casa de su
juizio, recibió Semuel Propheta. De Semuel recibió el
Rey David. De David recibió Ahiá el Siloni. De Ahiá
recibió Eliyahu. De Eliyahu Elifah. De Elifah Yehoya-
dah Summo Sacerdote. De Yehoyadah Zechariah. De
Zechariah recibió Hoseah. De Hoseah recibió Amos.
De Amos su hijo Jesayahu. De Jesayahu Mihá. De Mihá
Joel. De Joel Nahum. De Nahum Habakuc. De Haba-
kuc Sefanyá. De Sefanyá Irmeyahu. De Irmeyahu Ba-
ruh. De Baruh recibió Ezrah Escrivano.

En que se discurre sobre un passo de la carta de Irme-yahu, que la Biblia Latina trae por el ultimo capitulo de las profecias que llama de Baruh : y se muestra el grave engaño que algunos de nuestra gente toman de este passo.

PUes que llegamos à Baruh discipulo del Propheta Irme-yahu, y maestro de Ezrá, me pareció conveniente, discurrir antes de passar adelante, sobre un passo que trae la Biblia Latina, en el ultimo capitulo de la profecia que aplican à Baruh, el qual capitulo intitulan *Traçado de la carta que embió Hieremias à los que avian de ser llevados captivos à Babilonia.* Y deste passo toman argumento algunos forçados de nuestra estirpe Hebrea, para tener por licita la idolatria exterior, quando el animo interiormente conoce la verdad : opinion heretica, y contraria à la verdad de nuestra Ley sanctissima. Por que, en materia de idolatria, que (como diximos) es crimen *Læfæ Magistatis Divinæ*, devemos antes padecer muerte, que passar (aun en la mas minima parte) los preceptos de su prohibicion; como ya avemos discurrido ampliamente en el capitulo decimotercio de la primera parte deste nuestro Tratado. Y por ser conforme à este mismo proposito, traeré en el capitulo siguiente, en forma de Dialogo, un razonamiento que tuve en Ferrara, con un clérigo muy visto y docto, Deyan de aquella ciudad, sobre la variedad de traducciones, y diversas translaciones, y correcciones, que se han hecho de la fagrada Escritura, en las lenguas Griega, y Latina: y muchos passos en que claramente

alteran, y contradizen à la pureza de la verdad Hebrayca. Dize pues el passo de la Epistola alegada: *Nunc autem videbitis in Babilonia Deos aureos, & argenteos, & lapideos, & ligneos in humeris portari, ostentantes metum gentibus. Videte ergo ne & vos similes efficiamini factis alienis, & metuatis, & metus vos capiat in ipsis. Visa itaque turba deretro, & abante, adorantes, dicite in cordibus vestris: Te oportet adorari Domine.* El participio *Adorantes* se puede aplicar à la turba gentilica; y causará este sentido: *Ansi que vista la turba de detras, y de delante, que adoran; dezid en vuestros coraçones: A ti conviene adorar, Señor.* O se puede aplicar el *Adorantes* à Israel; y causará estotro sentido: *Ansi que vista la turba de detras y de delante; Adorad, y dizid en vuestros coraçones: A ti conviene adorar Señor.* Nicolao de Lira en su glosa, la toma en esta segunda construccion y sentido: y expone *Adorantes: Deum verum*: queriendo inferir, que el *Adorantes*, es persuacion del Propheta à Israel. En este mismo segundo sentido lo toman muchos de nuestra gente: y hazen despues una consequencia; que Ansi como el Propheta Irmeyahu permitió à los de Babilonia que exteriormente adorassen aquellos Idolos vanos, con tanto que el coraçon interiormente conociesse la verdad: ansi à ellos sea licito hazer reverencia exterior à las imagines, mientras que interiormente confiesan al Señor por verdadero Dios. En la lengua Sancta, ni en la Caldayca, no tenemos esta llamada *Profecia de Baruh*; como tambien lo confiesá Geronimo en su prefacion sobre Irmeyahu, como ya tocamos en el fin del sexto capitulo desta segunda parte: y por esso dellas no podemos sacar claridad ninguna, para conocimiento de la verdad deste passo. Por lo qual nos es necessario recurrir à la Biblia

Griega, origen desta profecia, y carta; y ver lo que en si contiene, que son estas formales palabras; como se puede ver en la Biblia impressa en Bassilea por Nicolo Brilingero año 1550. que tiene una coluna Griega, y otra Latina: *Nunc autem videbitis in Babilone Deos argenteos, & aureos, & ligneos in humeris sublato, ostendentes metum Gentibus. Cavete igitur, ne & vos assimilati alienigenis similes efficiamini, & timor vos capiat in ipsis, videntes turbam ante, & post eos adorantes ea. Dicite autem cogitatione, te oportet adorare Domine.* Claramente se vé por la Biblia Griega, como el participio *Adorantes*, buelve à la turba: y como el *Dicite autem cogitatione*, que es persuacion del Profeta à Israel, comienza con nuevo periodo. De manera que la Biblia Latina vulgata, es diferente de la Griega en muchas cosas: y en un solo verso omite el pronombre (*ea*) que sigue al participio *Adorantes*, y el adverbio *autem*, que sigue al imperativo *dicite*. Y mostrando estas dos dicciones, separacion, y disjuncion del *Adorantes*, al *dicite*, las omite artificiosamente, para conjungir estas dos palabras *Adorantes dicite*: y con el mismo intento comienza nuevo periodo, dende *Visa itaque turba*, y sigue *Adorantes dicite in cordibus vestris*, no separando *Adorantes y dicite*, sino con una coma, donde la Biblia Griega acaba un periodo en *Adorantes ea*, y comienza el otro con *Dicite autem*. Destas artificiosas invenciones nace, el poder darse diverso sentido, á saber, que *Adorantes* se refiere à Israel, y no à la turba Gentilica, como creen algunos nuestrs indevidamente: lo qual se prueba ser falso por las siguientes razones.

LA primera, por que la Biblia Griega original deste passò, aplica à la turba Gentilica, y no à los Hebreos, el acto *Adorantes* como avemos dicho: y ansi se deve dezir necessariamente; por que el Ydioma Griego por *Adorantes* dize *Profchinundas*, que es caso acusativo, formado del verbo *Videntes*, se refiere forçosamente à la turba. Y para poderse aplicar à Israel, devria dezir *Profchenundes* en el Nominativo, como es notorio à quien tiene noticia de la gramatica Griega. Y por esso dezimos que indevidamente la translacion Latina sigue diferente estilo: y para formar contrario sentido, varia en un solo verso en quatro cosas essenciales, del original.

LA segunda razon es, por que faltando en el Ydioma sagrado, y aun en la lengua Caldayca, estas llamadas *Profecias de Baruh*, y *carta de Irmeyahu*, se presume ser invencion moderna, y no antigua verdad. Y como ya havemos largamente discurrido, y provado, con el Cap. 45. de Irmeyahu, Baruh no alcançó el don de profecia antes que el pueblo fuesse llevado captivo à Babilonia, y ansi, no podia entonces ser Autor de profecias quien aun no era Propheta.

En esta
segunda
parte
Cap. 6.

LA tercera, Por que aviendo sido el sancto Irmeyahu Propheta verdadero, no podia conceder al pueblo (aun que por brevissimo espacio) licencia para idolatrar: por que (como ya diximos en el capitulo decimoquinto desta segunda parte) aun que el Propheta del S. podia traspassar, y permitir al pueblo, que passasen ad horam, y accidentalmente, algun precepto legal, quando dello se uviesse de seguir mayor demostracion del

culto divino; como provamos con la instauracion del Ara de Eliyahu: no podia però el Propheta conceder tal facultad en materia de idolatria, sobpena de quedar justamente reputado por falso Prepheta. Y ansi es cosa que repugna à toda verdad, dezir que el sancto Irme-yahu concedieffe lo que no pudo conceder.

LA quarta, Por que, aun que el Propheta lo mandára (que no hizo) no podia el pueblo incurrir en tal erroria; pues deve todo Israelita dexarse antes matar, que mostrar que es idolatra; como ya provamos en el capitulo decimotercio de la primera parte de nuestra *Nomologia*. Y si el justo Elazar padeciò en tiempo del impio Antiocho, glorioso martirio, por no mostrar que comia los fuzios y prohibidos sacrificios, aun que le permitian que comieffe los limpios y licitos; quanto mas lo devemos hazer en materia de idolatria; cuya prohibicion es el bafis de nuestra Ley sanctissima.

LA quinta y ultima, Por que, si la Ley sancta nos manda expressamente: *No cateis à los Idolos*, Como es possible, que un sancto Irmeyahu, tan zeloso del culto, y servicio divino persuada al pueblo, que los vean? Antes, por tales ocasiones tiene Israel un proverbio muy usado, que dize: *Huye de lo feo, y de lo que se le asemeja*. Y dize el Propheta: *Escondete como poco de momento, hasta que passe saña*. Por las razones aduzidas puede ver nuestra gente, el gravissimo yerro en que caen, con el passo de Baruh, que avemos citado: y como devemos creer y observar, lo que claramente nos manda el Señor, en su sancta Ley: *No bagas à ti doladizo, ni ninguna semejança, que en los cielos de arriba, y que en la tierra de abaxo, y que en las aguas debaxo de la tierra.*

Levit.
19. 4.

Jesaya
26. 20.

Exodo
20. 3.

tierra. No te encorves à ellos, y no los sirvas; que yo el Señor tu Dios, Dios zeloso &c. Y cierto que es cosa digna de grandissima compassion, y que aclama la divina vengança, que se atreva el hombre por sus passiones particulares, à alterar (y aun à adulterar) las palabras del Omnipotente; y atribuir al espiritu sancto profetico y verdadero, cosas compuestas por el ingenio humano, en el qual las mas vezes cabe falacia, y engaño. El Señor Bendito mire por la honra de su sancto nombre, y juzgue su causa. Y por que sobre esta materia tuve un curioso coloquio, con un docto, lo traygo aqui en forma de Dialogo, que entiendo no será poco agradable al curioso Lector: son interlocutores: Deyan, y Imanuel.

CAPITULO XIX.

En el qual se trata en forma de Dialogo, de las muchas traducciones, y diferentes translaciones, y correcciones, de las Biblias Griegas, y Latinas: y como en muchas cosas essenciales, discordan del verdadero Texto sagrado Hebrayco.

D E Y A N.

SEa muy bien hallado el Señor Imanuel: Bien se echa de ver la curiosidad, y virtud adonde está; pues que à tal hora, y haziendo calor tan excessivo, está fuera de su casa; y en esta libreria; en que (yo fiador) no vino sino à buscar algun Autor peregrino. *Im.* V. S. sea muy bien venido; y tengo yo por cierto que el salirse à esta hora de su regalo y quietud, y venirse aqui, proceda de la causa virtuosa, y curiosidad que me atribuye sin que yo lo merezca; pues no vine à otro, que à ver enquad-

derno algunos libros míos Hebraycos, que me tiene el maestro ha dias: en particular una Biblia de la estampa de Anveres, que estimo en mucho: y por evitar el sueño pesado de la tarde, y gozar del fresco que suele à esta hora correr en esta plaça, me sali de casa. *Dey.* Pues yo me sali à esta hora; por que estando esta mañana en el patio de palacio, en conversacion de algunos Cavalleros, venimos à tratar sobre un passo de Paulo Orofio en materia de tiempos: y uno de aquellos señores quiso sustentar; que ninguno de los computistas pone mayor numero de años despues de la creacion del mundo hasta sus tiempos, que el Orofio. Yo tengo diferente opinion; por que sé que los Astronomos, y Albumasar, y aun los Griegos, ponen mayor cantidad. Y como la modestia devida à la conversacion de aquellos señores, y la parte en que estavamos, y falta de libros, no davan lugar à demasiada porfia; desirimos el fin y resolucion de nuestra disputa, para esta tarde, y lugar: por que en esta libreria hallaremos algunos libros, que por ventura faltan en nuestros estudios. Y por ser que dexé yo esta maña, que la cortesia, oprimiessè à la razon; y no quise hir mas adelante con la question; agora la verdad desseo de salir à luz, y alcançar su devida libertad, me estimuló à salir tan temprano, à esperar à los amigos desafiados en el puesto. Mas veamos la Biblia de Anveres, que pues V. M. (que tiene muchas, y muy hermosas, como yo he visto) la estima tanto, deve de merecerlo ella. *Iman.* Hela aquí señor mio, y verá V. S. una hermosissima pieça. Por que, ultra de la claridad, y perficion de la letra, que es de las mejores; es la mas correcta estampa, en los puntos y accents, que he visto. Y puesto que la Biblia Regia de Pariz, impressa por Roberto Estephano, en diversos mo-

dos es muy excelente; y las de Venecia de Daniel Bomberga; y las Justinianas; y así la Biblia de Leon, todas son muy buenas: con todo esto, estas de Anveres, así en quarto, como en octavo, son muy mas correctas. *Dey.* Por cierto que me parece perfecta: y puesto que no soy tan experto en la lengua sancta, que pueda hazer juicio; la tengo por mucho mejor estampa, que la de mis libros, que son todos de la de Bomberga. *Im.* Aun que se deve mucho à Christopharo Plantino, que imprimió con tanto cuydado esta Biblia en el año de la creacion 5326., no se deve menos à Daniel Bomberga, con cuyos moldes se hizo la estampa; y por su mandado, como se vé en el titulo. *Dey.* Sea ello como se fuere, lo que yo sé (y à ello me atengo) es, que así esta, como todas las otras Biblias Hebraycas, de qualquiera estampa que ellas sean, tienen una preeminencia, y grandissima ventaja sobre todas las Latinas, y Griegas. Por que, las Hebraycas son todas conformes, y no fueron corregidas, ni restampadas de diferentes formas, y contrarias ochenta y mas vezes como estotras. *Im.* Esta, y semejantes verdades son odiosas en nuestra edad ferrea; però V. S. vea como las dize. *Dey.* A las personas de claro entendimiento, y que dessean saber, muy agradables; y à mi no dexan de serlo: y le afirmo que me pone esta investigacion en grande cuydado. *Im.* Pues sepa V. S. que no solamente diversas impresiones, que de la Escritura sacra Hebrayca se han hecho, de ciento y quarenta años à esta parte, en varios tiempos, y en muchos lugares de la Europa, y en algunos de Asia, son en sí conformes en todo y por todo, sin aver una minima letra, en una mas que en otra (si todavia no fuere por yerro de la misma estampa) mas tambien conforman con muchas Biblias manuscriptas antiquissimas, que

que en muchas partes del mundo. *Dey.* Tiene V. M. alguna? *Im.* Señor no: mas en esta ciudad tiene Moseh Alatino, excelentissimo Medico, y no poco docto en las letras Hebraycas, como todos conocemos; una Biblia escrita de mano en pergamino, hecha ha oy mas de setecientos años, muy correcta, y perfecta. Tambien vide en Venecia, en poder de don Joseph Abravanel, otra escrita en Lisbona, puede aver ciento y ochenta años, de estremada perficion. Ansi mismo vide en Siena, en casa de los Arietes, una Biblia antiquissima, escrita en España. *Dey.* En verdad, que tales libros son de mucha estima: y deve aver en la Nacion Hebrea muchos. *Ima.* Es comun opinion, y reduzida entre nosotros como refran, dezir *Ley de Castilla; Hizun y Sephrud de Portugal.* Por que realmente, vuo en los Reynos de Castilla, entre los Hebreos, varones sapientissimos; en particular en la ciudad de Toledo: y en el Reyno de Portugal, hazian particular profesion, de musica en nuestras Oraciones; y eran excelentissimos escrivanos: y ansi avia en España muchos libros manuscritos de rarissima perficion: por que se pagava por una Biblia correcta, y de buena letra, cien Escudos de oro, y à vezes mas. Despues que los Reyes don Fernando de Castilla, y don Manuel de Portugal, nos desterraron de sus Estados, todos los libros que avia se esparzieron, segun que sus dueños fueron habitar por diversas partes del mundo. Mas particularmente entiendo, que en la ciudad de Fez en Africa, y en la de Salonique en la Grecia; y ansi en tierra sancta, se hallan aun oy algunos libros muy perfectos de los escritos en España. Tambien me acuerdo, aver oido, como en la ciudad de Constantinopla, tiene un noble Hebreo, llamado don Tam Ahia, muchas, y muy perfectas Biblias antiguas, escritas de mano:

mano: y algunas dellas, quedaron del Ilustrissimo señor, don Joseph Nassi dignissimo Duque de Nagsia. Tambien hálló escrito en el libro de las Genealogias, que compuso el excelente Astronomo Abraham Zacuto; como en el Reyno de Leon en España, avia una Biblia manuscrita de rarissima perficion; de la qual, (como de Original perfecto) se corrigian las erratas, y resolvian las dudas de todos los que escrivian. A esta excelentissima Biblia llamavan *Hilelia*, por averla escrito un Rabi Hilel: y dize el mismo Zacuto, que en el año de 4956. en veynte y ocho del mez de Ab, sucediendo en el Reyno de Leon grandissimos trabajos à los Hebreos que allí estavan, se llevó el *Pentateuco* desta Biblia à Toledo, y los mas libros della fueron llevados à Africa: y por la cuenta del Zacuto, ha mas de mil años que fue escrita aquella Biblia. *Dey.* Todos los *Pentateucos* que los Hebreos tienen en sus Escuelas, o Sinagogas, me parece que son manuscritos: y así me los an mostrado en la fuya de V. Mds.; y tambien los Hebreos Italianos, y Tudescos desta ciudad los tienen de la misma fuerte. *Ima.* Así es la verdad; y no solamente en esta ciudad, mas en todos los lugares de nuestra peregrinacion, en Asia, Africa, y Europa, los libros de Ley, que tenemos en nuestras Sinagogas, son manuscritos en pergamino, con muchas circunstancias que para ser perfectos se deven observar. Y por gracia del Señor, todos son conformes, sin aver de unos à otros la minima diferencia. No digamos ya que tenga uno una palabra mas que otro, o de diferente sentido, y qualidad; mas una sola letra que tenga de mas, o de menos (aun que no varie el sentido) queda siendo profano, y no nos es licito leer en el las liciones de nuestra obligacion. Y de estos libros sanctos que en Hebrayco llamamos ספר תורה *Sepher*

pher Torah (à saber) *Libro de la Ley*, ay en todos los lugares de nuestra peregrinacion muchos; y algunos dellos son antiquissimos. *Dey.* Puedesse saber la antigüedad destos Pentateucos manuscritos que tienen en sus Sinagogas? *Ima.* Señor no; por que no tienen la era, ni tan poco el nombre de quien los aya escrito; como quasi siempre tienen las Biblias escritas de mano: mas todavia por fama sabemos su antigüedad. El excelentissimo Rabi Moseh de Egipto, dize que en su tiempo avia en el Cayro, una antiquissima Biblia, tenuta en grande estima, por ser muy correcta, y por aver sido traída en tiempos antiguos de Jerusalaim: de la qual trasladó el quando escrivió su Pentateuco, que ha quatro cientos y cincuenta años. Tambien he leído, y es fama, que en Damasco ay libros antiquissimos de el tiempo del Templo sagrado; y aun dizen del tiempo de Ezrá, mas la verdad fabela solo el Señor. *Dey.* Y aun por esso digo yo que me atengo à las Biblias Hebraycas, por la conformidad que ay entre ellas: lo qual es muy diferente en las Griegas, y Latinas. En las Biblias Griegas intituladas *De los setenta Interpretes*, hállo una variedad, y diferencia tan grande en las estampas, que no ay passo conforme. Ya antiguamente se imprimió por Aldo en Venecia; y despues, en el año de 1526. se imprimió en Argentina; despues en el año 1545. en Bassilea por Hervatio, con titulo que avia sido repurgada por varones muy doctos, de muchissimos yerros, que avia en las estampas passadas. Ultimamente se estampó en la misma ciudad de Bassilea, por Nicolo Brelingero en el año 1550: y son tan diferentes unas de otras, que no sabe hombre à qual deva dar credito. Pues las Latinas, seria nunca acabar, dezir la discrepancia, y variedad que ay de unas à otras. Háлло por el Cathalogo de los libros prohibidos; que en
el

*Tratado
de Sepher
Torah c. 8.*

el año de 1554. fueron vedadas por la Inquificion cinquenta y cinco imprefiones de Biblias diferentes, eftampadas en diversos tiempos, y lugares de Europa, desde el año 1526. hafta aquel tiempo. Despues en el año de 1583. fe hizo nueva prohibicion de otras treynta y una imprefiones. De manera que en el espacio de cinquenta y fiete años (de mas de la *Edition vulgata* que fe admite) uvo en la Europa ochenta y feis eftampas de Biblias Latinas, contrarias, repugnantas, y opofitas unas de otras, que verdaderamente me parece fer una grandiffima miseria. *Ima.* Dame lugar la materia de hazer à V. S. un quifito, fundado en el modo de folligizar, que los Logicos llaman *Argumentum per Enthimema*. Si las Biblias primeras fueron ciertas, la moderna no lo puede fer agora. Por que, (segun fentencia del Philofopho) *Contraria non possunt inesse in eodem subiecto*. Y fi la moderna es la correcta, engañados anduvieron los Siglos paffados, que tuvieron, y creyeron diferentes Ediciones: que me dize V. S.? *Dey.* No vá la cofa tan reftricta como V. Md. la haze. Por que, fiendo anfi que la Biblia facra en lengua Latina, no eftá en fu primero, y proprio Original; mas es traduzida del Hebrayco, o del Griego; y es cofa averiguada y cierta, que no puede fer la traduccion, de una lengua à otra, tan conforme y propria, que no fe hálle alguna difcordancia, y diferencia: confriendo despues algunos hombres letrados, verfadados en ambas lenguas, la traduccion; y hallando fer algo contraria al verdadero Original; toman trabajo, por el beneficio univerfal, de hazer nueva traduccion. Y como fea proprio del hombre errar, & *nullus tam Lynceus, qui non in aliquo offendat*, fucede las mas vezes, que fi corrigen un yerro, caen en dos; y dello nace, la multiplicacion de traducciones, y diversidad de Bi-

blías que se hallan : però si ay alguna diferencia en las palabras, no la ay en las sentencias, y substancia esencial. *Ima.* Diferentemente lo siente Hieronimo en su prefacion sobre Josue; adonde dize estas formales palabras: *Maxime eum apud Latinos tot sint Exemplaria, quod codices: & unus quisque pro arbitrio suo vel al diderit, vel substraxerit quod ei visum est. & utique non possit verum esse quod disonat.* De la manera que V. S. se espanta, y duele, de ochenta y siete impresiones varias, en espacio de cinquenta y siete años: se escandalizava Hieronimo, y condenava que fuesßen en su tiempo tantas las diferencias de los Exemplares, quantos eran los libros manuscriptos que avia: por que cada uno à su alvedrio añadia, y facava como le parecia. Y como la verdad sea una, es necessario (dize Hieronimo) que en variedad repugnante se hálle, en una, o en otra parte falsedad. Y por esso digo yo Señor mio, que, o los passados, o los modernos presentes (pues son tan diferentes) se engañaron. *Dey.* Ya he dicho à V. Md. que no ay diferencia en la substancia esencial, aun que la aya en lo exterior de algunas palabras: *& de verbis, non fit questio.* *Ima.* Si otro que el Señor Deyan me dixera esto, me pusiera en cuydado de hazer largos discursos para mostrarle lo que ay. Mas à V. S. à quien todos conocemos, por tan docto, y versado en las letras sacras; no solamente en las lenguas Latina, y Griega; mas tambien en la Hebrayca de que tiene muy buenos fundamentos, no me será difícil mostrarle luego con mucha claridad, como en cosas esencialissimas, y de mucha importancia, difieren las traducciones Griegas y Latinas, del verdadero Original, no solamente en las palabras, mas tambien en el proprio sentido. *Dey.* Diga V. Md. que gustaré de oille: y aqui estamos en campo abierto,

abierto, y tenemos todas las armas necesarias, que son, la Escritura sagrada Hebrayca, Griega, y Latina. *Ima.* Diferencia esencial me parece à mi que es, dezir el Texto sagrado Hebrayco, כנגדו אעשה לו עזר Cuya verdadera significacion es, *Faciam ei adiutorium simile sibi.* Y dezir la traslacion Latina, *Faciamus ei adiutorium simile sibi.* Que causa ilacion de pluralidad no la teniendo el Texto: pues que como V. S. bien sabe אעשה es la primera persona singular del tiempo futuro, del verbo עשה. Y para con verdad, poder traduzir *faciamus*, devria dezir el Texto sacro נעשה. *Dey.* Y ansi dize antes נעשה אדם בצלמנו כדמותנו נעשה cuya significacion es *faciamus hominem ad imaginem, & similitudinem nostram.* *Ima.* Pues por dezirlo en una parte, lo ha de dezir en todas? Si ahi lo dize el Texto sacro, acá no lo dize: y ansi, no me puede negar V. S. ser la traslacion afectada. *Dey.* Ay otros passos mas que este? *Ima.* Ay tantos, que le affirmo à V. S. que se podria componer un muy grande volumen no tratando de las discordancias, que son quasi infinitas: mas de diferencias esenciales, y no cometidas por ignorancia. *Dey.* Profiga V. Md. *Im.* El Propheta Jesayahu dize: מוציאי הישועה *Jesaya* 12. 3-
 ושאתם מים בששון que significa, & *haurietis aquas cum gaudio, ex fontibus salvationis: vel salutis.* Y la Edition vulgata haze, *ex fontibus salvatoris:* y forman de ahi ilacion diferente de lo que la verdad permite. *Dey.* Veamos lo que dize el Griego: en verdad que conforma con el Hebrayco. *Ima.* El mismo Propheta, hablando del niño sobre cuyos ombros deverá estar el Imperio, dize estas formales palabras, יועץ אל גבור אבי עד שד *Ibidem* 9. 4-
 שלום ויקרא שמו פלא cuyo verdadero sentido es: *Et vocavit nomen eiut mirabilis consiliarius, Deus fortis, Pater eternus, Principem pacis.* Y la traslacion Latina,

tina, convierte el verbo ויקרא que es tercera persona singular activa, y del preterito; en persona passiva del futuro; y dize: *Et vocabitur nomen ejus*. Y donde la verdad del Texto sacro causa, que necessariamente ayamos de dar persona activa, que llama, que es el *Maravilloso Consejero, Dios fuerte, y Padre eterno*. (Todos epitetos del Dios Bendito) en caso de *Nominativo*: Y tambien devamos dar persona passiva, à quien se impone el nombre, que es el *Principe de paz*, en caso de *Acusativo*: La translacion Latina, por poner todos los Atributos en la persona llamada, varia la voz activa & *vocavit*, y pone & *vocabitur*: y convierte el tiempo pasado en futuro: y el caso *Acusativo Principem pacis*, en *Nominativo*. Ora vea V. S. si difiere la translacion del Original en cosas esenciales, o no. *Dey*. Bien es verdad que ויקרא es de la voz activa: mas pareceme que es del tiempo futuro, como pone el Latin. *Im*. No echa de ver V. S. que la ו vau del *Vaicrá* es llamada de los Gramaticos Hebreos וי והפוך *vau Haipuh*, (idest) *conversionis*: por que buelve el futuro en preterito; y el preterito en futuro? Y así aqui ויקרא *Vaicrá*, significa *Et vocavit*: como tambien en el principio del Levitico ויקרא אל משה *Et vocavit Mosen*. *Dey*. Es verdad; però lo que V. Md. dize, que convierte el Latin al *Acusativo, Principem pacis*, en *Nominativo*; no lo entiendo yo así: ni V. Md. lo podrá verificar, por ser que los nombres en la lengua sancta son indeclinables: y aqui dize el Texto por *Principe de Paz*, שר שלום *Sar Salom*, que tanto puede ser caso de *Nominativo*, como de *Acusativo*. *Ima*. Ahora veo que no me he dexado entender. *Dey*. Por que lo dize V. Md? *Ima*. Por que ya he dicho à V. S. como necessariamente el *Sar Salom* es caso de *Acusativo*. *Dey*. Si V. Md. me lo dixo,

yo no lo entendi: y así le suplico me lo buelva à dezir. *Iman.* Ya V. S. me concedió, y así es la verdad, que ויקרא *Vaicrá* es voz activa; y significa & *vocavit*: lo qual supuesto, se consigue necesariamente, que ha de dar el Propheta persona vocante, colocada en *Nominativo*; y persona vocata colocada en *Acusativo*. Somos conformes en estos principios, o no? *Dey.* Si somos, que aun los muy principiantes los entienden, y no los pueden negar. *Ima.* Luego, si es así; como quiere V. S. dar congrua construccion à esta sententia, sin hazer al שר שלום *Sar Salom*, *Acusativo*? Por que, si fuera *Nominativo*, como los otros tres titulos precedentes, quedaria la Oracion irresoluta, y sin fin, o conclusion alguna: y causaria este sentido: *Y llamó su nombre el Maravilloso Consejero, Dios Poderoso, Padre eterno, Principe de Paz.* Y si buscamos que le llamó, no hallamos nombre ninguno. Però poniendo al שר שלום *Sar Salom* en caso de *Acusativo*, sale este verdadero sentido terminado, y resolutivo: *Y llamó su nombre, el Maravilloso Consejero, &c. Principe de paz.* El vocante es el Señor Bendito, al qual aplica el Propheta los tres primeros titulos, que son epitetos de Deydad; y el nombre que se pone al denominado es *Principe de Paz*, el qual nombre (como todos los mas) si en la lengua sancta es indiclinable, al modo que en el vulgar: en la Latina, y Griega que es declinable, necesariamente deve colocarse en caso de *Acusativo*, y dezir *Principem pacis.* *Deyan.* Verdaderamente que así parece que lo obliga el Texto Hebrayco: y no es pequeña la diferencia que de el ay, à la Translacion Latina. *Iman.* Hora vea V. S. quanto es verdad lo que digo: que, dando el Propheta causa del nombre impuesto al niño, no haze mencion alguna de los primeros tres epitetos, *Maravilloso Consejero, Dio*
po-

poderoso, Padre eterno; sine folamente la haze del *Sar Salom*: por que con verdad, este fue folamente el nombre impuesto, y no todos los quatro como alude la Translacion Latina; que si assi fuera, à todos quatro dierra causa y razon, como la dá al uno folamente. *Dey*. En verdad que es muy puesta en razon la que V. Md. trae, y muy conforme al entendimiento. *Ima*. No ay cosa que mas quadre à nuestro entendimiento, de lo que es la verdad: y vá monstrandonos aqui el Propheta, que la causa de aver llamado el Señor à este niño *Principe de paz*, es, por que el será aquel que restaurará el trono de David, que nuestros pecados tienen aora caido y descompuesto: y el lo conservará en Paz, Justicia, y Misericordia: y con esso permanecerá aquel Imperio sancto por todos los Siglos de los Siglos eternamente. Como tambien lo dize claramente Daniel, quando declara à Nebuhadnesar, la vision de la estatua, con estas palabras: *Y en sus dias de los Reyes estos, levantará Dios de los cielos Reyno que para siempre no se dañará: y su Reyno à pueblo otro no dexará: desmenuzará, y atemará todos estos Reynos, y el permanecerá para siempre*. Lo mismo le fue revelado en el primero año de la Monarchia de Beltesassar, en la vision de las quatro Bestias, adonde dize el Texto: *Veyen era en visiones de la noche, y hec en nuves de los cielos, como hijo de hombre vinien era; y hasta viejo de los dias se acostava, y delante del lo hazian allegar. Y à el dava Podestania, Honra, y Reyno: y todos pueblos, gentios, y lenguajes à el seruián: su podestania podestania de siempre que no se tirará, y su Reyno que no se dañará*. Y mas adelante, en el fin de la vision, lo confirma, diziendo: *Y à juicio se assentava; y podestania hazian tirar para ser desfolada, y para ser deperdida hasta la fin. Y Reyno,*

Daniel
2. 23.

Ibidem
7. 13.

Reyno, y Podestania, y Grandeza de los Reynos que debaxo de todos los cielos, era dada à pueblo de sanctos altos: su Reyno, Reyno de siempre, y todas podestantias à el servirán, y obedecerán. Dey. Hállo que la Translacion Griega, difiere del Original Hebrayco. Por que en lugar de Vocavit, que es voz activa; pone & vocatur, que es voz Passiva. Y tambien difiere de la Translacion Latina, que pone & vocabitur, en tiempo futuro; y la Griega vocatur en tiempo presente. Ima. Yo con mi verdad sancta me apego: y todo lo que della difiere, sea en la lengua que se fuere, no lo reputo por verdadero. Dey. No puedo acabar de persuadirme, que pueda tanto la malicia humana, que se atreva de proposito, y con intencion premeditada, à viciar las palabras divinas: y por otra parte veo aqui una repugnancia evidente. Ima. No suera en este sacro Texto la contradiccion grave, aun que la Translacion Latina pusiera el verbo ויקרא Vaicrá en tiempo futuro, y voz passiva, como lo haze: si diera dos sugetos diferentes; uno que pone el nombre, y otro à quien se pone. Por que con esto, aun que en las palabras difiriera del Original, en la sentencian serian conformes; como lo es la Paraphrasis Caldayca. Però las Translacion Latina y Griega, causan sentido oposito, y contrario, sobre el qual despues se fabrican larguissimos discursos: vea V. S. sobre que fundamento. Dey. Acuerdasse V. Md. de lo que en este passo dize la Paraphrasis Caldayca? Ima. Acuerdome muy bien; por que lo estudié exprofesso: y son estas formales palabras: Dixo el Propheta à casa de David: Que Niño fue nacido à nos; hijo fue dado à nos: y recibirá la Ley sobre él para guardarla: y será llamado su nombre delante del Maravilloso Consejero, Dios poderoso, firme para siempre Masiah, que la paz se muchi-

guará sobre nos en sus dias. Dey. Sin falta que de la *Paraphrasis Caldayca*, traduxeron las Biblias Griega y Latina lo que dize: *Y será llamado su nombre.* Y las discrepancias que V. Md. movió à estas traducciones, deve mover tambien à la Caldayca. *Ima.* La *Paraphrasis Caldayca* es de grandissima excelencia y perficion; y à quien devemos dar entero credito: y su principal intento es, declarar siempre los passos escuros, y de dificil inteligencia, como haze à este. *Dey.* En este passo es conforme à la Griega y Latina, pues dize: *Y será llamado su nombre;* y no *Y llamó su nombre*, como el Texto Hebrayco. *Iman.* Es contraria, y repugnante à las Translaciones Griega, y Latina, y no conforme: por que forma muy diferente sentencia de la que ellas forman: y en todo confimile al Texto Hebrayco. Por que, como ya dixè à V. S., en lo que consiste el punto es, en dar sugeto nominante que ponga el nombre; y sugeto nominado, à quien sea impuesto: y en esto son conformissimos el Texto Hebrayco, y la *Paraphrasis Caldayca*: y de una, y otra muy diferentes las Translaciones Griega, y Latina. *Dey.* Veo en este Texto una irregularidad grande en el nombre *למרבé Lemarbé*, que la *Mem*, estando en medio de la diction, es cerrada, deviendo ser abierta: pues es regla comun, que quando la *Mem* viene en principio, o en medio de diction, sea abierta: y quando viene en el fin, sea cerrada: digame V. Md. la causa, si la dan los Expositores. *Ima.* Si dan, así de venir en este passo la *Mem* cerrada, o final en medio de diction, contra la regla universal, como de venir en Nehemiah la *Mem* de *המ Hem* abierta en fin de diction, deviendo ser cerrada. Y en toda la Escritura sagrada, no se hálla otra ecepcion de la regla, que en estos dos lugares. En Nehemiah dize el

Neham.
 2. 13.

Tex.

Texto: *Y era contemplante en las cercas de Jerusalem, que ellas aportilladas, y sus puertas fueron quemadas de fuego.* El pronombre **המ** Hem cuya **מ** Mem por ser final devia estar cerrada, la puso el sagrado Texto abierta. Y acá en el fugeto del Masiah, en el nombre **למרב** Lemarbé, que devia estar abierta, la pone cerrada; para enseñarnos que las ruinas de la sancta ciudad, no seran por otro ninguno, cerradas ni restauradas, perfecta, y permanentemente, que por el Masiah que esperamos: el qual congregará los esparzidos de Israel; y restaurará las ciudades de Judea, y en particular la sancta Jerusalem, y el sagrado Templo, como se prueva por quasi todos los Prophetas. *Dey.* Bien hazen V. Mds. de llevar las aguas à su molino: mas con todo, la declaracion es curiosa. *Ima.* Considerela V. S. bien, y echará de ver que tiene mas del verdadero y misterioso, que no del curioso. *Dey.* No nos divirtamos de nuestro intento, que es mostrarme V. Md., las discrepancias que dize aver entre las Translaciones Griega, y Latina, del verdadero Original Hebrayco. Y assi le suplico, pues que tenemos aqui los Libros, que veamos lo que Nicolao de Lira, trae en su glosa sobre este passo **וַיִּקְרָא** Vaicrá, que verdaderamente me causa inquietud en el animo. *Ima.* Sin que V. S. busque los libros, le refiriré de cabeza, todo lo que dize el Lira, por que lo he leído muchas vezes. *Dey.* Hagame merced. *Iman.* No dize mas, ni menos, sino que Rabi Selomoh, que glosó la Escritura sagrada, puede aver oy quinientos años; y otros Rabinos modernos, falsificaron el Texto sacro: y donde se devia leer **וַיִּקְרָא** Veicaré, voz passiva, que significa: *Y fue llamado:* pusieron en ellos **וַיִּקְרָא** Vaicrá, voz activa, que significa *Y llamó.* *Deyan.* A mucho se atreve el

Lira: y V. Md. que dize à ello? *Ima.* Acuerdome muchas vezes, y procuro observar quanto puedo, aquella celebre sentencia de Aristoteles, en el primero de Cælo, que dize: *Absentes enim condemnari minus utique videbuntur. Et enim eos, qui fatis judicaverint veritatem, non adversarios, sed arbitros esse oportet.* Que nos obliga à tratar de los muertos y ausentes, reverente, y modestamente, pues que no se pueden defender. Y los que quieren piamente manifestar la verdad, deven tratar las cosas, sin genero de passion, ó parcialidad. Y ansi déxo que la modestia vença à la colera, que justamente me podia causar la sinrazon de Lira. La qual queriendo V. S. conocer por tal, no tenemos necesidad de mas trabajo, o prueba, que llegar hasta el estudio de Moseh Altino, y ver su Biblia manuscripta, en la qual hallaremos que dize claramente וַיִּקְרָא *Vaicrá. Dey.* Y con esso quedará vencido el Lira? *Iman.* Señor si: por que, (como ya he dicho à V. S.) fue escrita aquella Biblia ha mas de setecientos años; y el Lira dize, que Rabi Selomoh, que escrivió despues della mas de 200. años, adulteró el וַיִּקְרָא *Veicaré* en וַיִּקְרָא *Vaicrá.* Y si fuera ansi la verdad, se hallaria escrito en las Biblias que preceden en tiempo à Rabi Selomoh וַיִּקְרָא *Veicaré*, lo qual es falso, ni tal se puede hallar. *Dey.* Aun que V. Md. quiere dissimular la colera, no puede; y bien muestra animo apassionado, en la influencia con que lo toma. *Ima.* En verdad Señor mio, que no se puede tener paciencia à semejantes terminos: ni el zelo de la verdad lo permite. Y para que V. S. conosca, que con mucha razon me he alterado, le suplico no se enfade; y oyga con atencion lo que digo: y echará de ver, como nunca uvo, ni ay en Israel falsedad, o corrupcion alguna en los

libros sacros. Mas en la misma pureza que el Omnipotente Señor escribió el Decalogo, Moseh el Pentatheuco, los mas Prophetas sus profecias, y sanctos libros: en esta misma los conservaron siempre nuestros padres, y conservamos nos ahora, y conservaremos, mediante el favor divino, eternamente. *Dey.* Diga V. Md. que me será gratissimo; pero con partido que no se enoje. *Ima.* Traeré primero lo que sobre este particular dicen los Autores de la parte de V. S., y concluiré con lo que mas se deve dezir con verdad. Aurelio Agustino, en los libros de *Civitate Dei*, dize: *Que no se puede creer* Lib. 15.
que los Judios ayan viciado en ningun modo los libros c. 13.
sagrados. Y aduze en prueba desta verdad, algunas razones. La primera: Por que parece imposible, que conviniessen todos ellos en una misma voluntad, y mal proposito; estando esparzidos por todas las partes del mundo, sin hallarse algunos que se opusiesen à tan grande enormidad, y sacrilegio, como seria adulterar las cosas sacras. Demas desso, hallandose todos los Codices Hebraycos, antiguos y modernos (profigue Agustino) conformes en todo, y por todo, con aver sido escritos en varios tiempos, y diversas Regiones, arguye pureza. Ni tan poco se deve presumir, que quisiessen un pueblo tan numeroso, que no tiene en su captividad otro bien, que la posesion de los sagrados libros, falsificarlos, por satisfazer à la malevolencia, y rancor que puede aver en ellos contra una Nacion, o pueblo. Estas son en substancia las palabras de Agustino, y resuelve que: Quando se hallaren, dos lugares diferentes, uno en el Texto Hebrayco, otro en el Griego; se deve dar mas credito al Hebrayco; y pensar que algun copiadore Griego falsificó el tal passo. Y pruevalo con dezir, que el vido en su tiempo, tres Codices Griegos, uno Latino, y otro en

lengua Sira; que todos cinco convenian, en que Metusalem avia muerto seis años antes del Diluvio universal: lo qual por la verdad Hebrayca, se prneva ser falso, pues constaque murió en el mismo año del Diluvio. Como tambien parece falso (dize Leonardo Coqueo, Comentador de Agustino) lo que traduzen los setenta Interpretes, que Metusalem vivió despues del Diluvio quatorze años. Y ansi es fabuloso lo que algunos dizen, que fue transportado en el año del Diluvio, en el Paraiso donde estava su padre Hanoch. Però (concluye Agustino) todas estas repugnancias se deven reputar por falsas; y atribuir las à la negligencia, malicia, o ignorancia de los que trasladaron del primero Original Griego hecho por los setenta, y puesto en la libreria famosa del Rey Ptolomeo Philadelphico. Al qual Original Griego, ni tan poco à la verdad Hebrayca, no se deven en ningun modo atribuir los errores que se hallan; sino à los que trasladaron del Griego. Esta misma opinion de Agustino, tiene Hieronimo, en el libro *Hebraicarum questionum*: y Beda en el sexto de *Aetatibus Mundi*: y Tomas de Aquino; *super Epistolam Pauli, ad Romanos*

Parte 6. Cap. 9. Y Alexandro de Imola, en sus Consultas defende la misma verdad. Y el precitado Agustino, nos llama *Archivo antiguo: y autentico de los sacros libros, in sua exp. psalmorum Ps. 40.* Y ansi lo confirma, en el decimo octavo de *Civitate Dei, Cap. 43. Dey.* Graves Autores son estos, contra la opinion de los quales, me espanto yo que vaya Nicolao de Lira. *Ima.* Lo que mas deve espantar, y aun escandalizar de sus palabras es, que conociendo el la integridad y constancia de la gente Hebrea, en esse particular; diga que Rabi Selomoh falsificó el Texto sacro. Por que, quando el, o otro alguno se atreviera à semejante maldad (lo qual por

por la misericordia del Señor, nunca sucedió en Israel) todo el pueblo en univerval, condenaramos à quien tal procurasse, y à todas sus obras, à mortal fuego. Y como se puede creer que los Hebreos, esparzidos en aquel tiempo en España, Germania, Inglaterra, Italia, Grecia, Palestina: por toda la Persia, y Armenia, y en quasi todas las regiones de Asia; y en toda la Africa, debaxo de diferentes Principes, que professavan diversas Religiones y sectas; quisiessen contaminar la sacra profecia de un sancto Yesayahu, de la pureza que les avian enseñado sus preceptores, por conformar con la opinion nueva de un Rabi que escribió en Francia, à quien ellos nunca vieron, y por ventura no oyeron nombrar? Son cosas que, ni el entendimiento, ni la razon las comportan de ningun modo; y la verdad y experiencia muestran lo contrario: pues todas las Biblias antiguas, y que en tiempo preceden à Rabi Selomoh, dicen lo que el dize. Ni un varon tan docto, y virtuoso como el, queria condenar su alma, por cumplir una passion vana, como injustamente le imputa el Lira. Y la verdad tiene los fundamentos muy profundos, estables, y firmes; y se dexa bien conocer. Ni tenemos nosotros necesidad para alcançarla, y defenderla, de viciar los Textos sacros; sino de ponderarlos con profundo, y verdadero estudio, y procurar entenderlos; y que otros no los vicien por sus particulares intentos. Bien sabia el Lira, que tenemos todo Israel por Canon inviolable, que todas las cosas hechas por un supremo Tribunal nuestro, no podemos contravenir à ellas, ni deshazerlas, sino es con autoridad de otro Tribunal, superior al que las hizo en dos cosas: à saber; en perficion de sabiduria, y vida: y en numero de personas. Lo qual siendo assi verdad, como se puede creer, que todo Israel quiziesse deshazer y viciar,

lo que con espíritu sancto escribió un Prôpheta, que en su tiempo fue Principe del excelso Tribunal de los setenta y un Senadores que governaron à todo Israel; profecía que avia permanecido intacta en su pureza mil y setecientos años, por admitir la nueva opinion de un Rabino? Bien sabia el Lira, que la causa por que no ponemos en el volumen sacro, y numero de los libros Agiographos, algunas historias Apocriphas, puesto que las tenemos por verdaderas, y de buena doctrina; como son los libros de Tobiah, Judit, Machabeos, Sapiencia de Philon, y Eclesiastico de Benfirá: es por que en el sacro volumen, entran solamente los libros, que ultra de ser verdaderos en todas sus partes, son escritos con espíritu divino sobrenatural: al qual grado no llegan las historias de Josepho, Philon, y otros particulares Autores. La qual verdad supuesta; como lleva camino que sacassemos la palabra que con espíritu divino puso el Propheta, para poner en su lugar lo que al otro Rabino le pareciesse? Nunca tal hizo, ni hará Israel, con el favor divino. Tambien sabia el Lira, que en tiempo de Rabi Selomoh, emprendió Gotfredo de Buglon, y puso en efecto la conquista de tierra sancta: y que de la gente que allá passava, recibieron los Judios de Francia, y Germania, gravissimos daños: por lo qual uvo muchos, que dexando la Ley de sus padres, se hizieron Christianos. Y si uviera sucedido en el pueblo de Israel, semejante maldad, de falsificar la letra sancta, lo divulgáran luego aquellos por el mundo: però, nunca tal uvo, ni se hizo. Ni es creible que faltassen en aquel tiempo en la Christiandad, hombres letrados que supiessem la lengua sancta, que luego uvieran echado de ver la falsedad si la uviera; y procuráran el castigo de quien la uviesse cometido, como merecia tan grave excesso: y dello uvie-

ran hecho mencion en sus escritos, para advertimiento de los advenideros. Però, ni la innocencia de Rabi Selomoh, y de los Hebreos de su tiempo, fue amanzillada con el delicto que les imputa el temerario Lira, ni otro que el lo dixo jamas. Y sobre las dichas le uviera de aver convencido al Lira esta sola razon; ver que los libros que oy tiene el pueblo de Israel, à que damos credito, es sobre todas cosas la Ley Divina; y despues della las profecias sacras, y libros sanctos; à los quales si creemos, es por que en todo, y por todo son conformes à la verdad de la Divina Ley. Y ya uvo tiempo, en que Israel, en la segunda Casa, dudó de las profecias de Jehezchel, y Eclesiastes de Selomoh: y hasta que se uvo perfectamente conciliado su verdad con la de la Ley, no los quisieron admitir. Y despues de examinada la verdad, los admitieron, como oy admitimos, y creemos por sanctos y verdaderos. Despues de los libros sacros, tenemos el libro que llamamos Misná, compuesto por Rabenu Hakados, juntamente con los mayores Sabios de Israel, en tiempo del Emperador Antonino Pio: en que se declaran en forma breve y maravillosa, todos los preceptos de la Ley Divina: el qual libro tiene credito entre nos, por ser en todo, y por todo conforme à la Escritura sacra. Por la misma razon lo tiene el Talmud, que es la exposicion de la Misná, y conforme à ella. Y ansi damos credito à los libros que muy excelentes Sabios de Israel escribieron despues, por ser en todo conformes al Talmud. Mas, si las obras de los modernos, repugnáran al Talmud, el Talmud à la Misná, o la Misná à la Escritura sagrada; no creyeramos por verdaderos, antes condenaramos por falsos, los libros en que se hallasse la minima discrepancia. Però, como son esclavones, que uno depende de otro, y otro de otro, y todos de la sanctissima

ma Ley Divina, que es todo el bien que tenemos, y primero origen de la verdad que professamos, creemos en ellos como verdaderos. Como se podrá luego presumir, de gente que camina con estos fundamentos, que viciamos, y contaminamos las cosas sacras? Diga el Lira lo que quisiere, que la verdad queda en su lugar; y Rabi Selomoh, declaró pura, y sinceramente lo que devia; y la Escritura sagrada se hálle en su pureza y integridad, en la lengua sancta. Y por esto con justa causa, nuestros mismos adversarios, quando quieren autorizar alguna traduccion, ansi Griega, como Latina, o corroborar alguna sentencia, dicen que es *secundum veritatem Hebraycam*: por que el Texto sacro Hebrayco, es verdad incorrupta, en que nunca uvo, ni aurá (mediante el S.) falsedad ninguna. *Dey.* En que se pudo fundar el Lira? *Ima.* Dize el, que en la *Paraphrasis Caldayca*, y en la traduccion Griega de los setenta Interpretes: però no tuvo razon en dezirlo. Por que la *Paraphrasis*, es en la substancia conforme al Texto Hebrayco, como ya he mostrado à V. S., y los setenta Interpretes, nunca traduxeron à Ptolomeo Philadelpho, mas libros sacros que el Pentatheuco, o cinco libros de la Ley. *Dey.* Que dize V. Md.; los setenta Interpretes nõ traduxeron toda la Biblia sacra enteramente? Si oviera leído la Historia Ecclesiastica, echára de ver como traduxeron à Philadelpho, toda la Escritura. *Iman.* Yo he leído, y me acuerdo muy bien de lo que trata la Historia Ecclesiastica en esta materia. La qual dize, (o por hablar mas à lo cierto vá coniecturando) que despues de bueltos los setenta y dos Sabios, de Egipto à Jerusalaim, trasladaron los Psalmos, y Prophetas, y los embiaron al Rey, o que algunos dellos bolvieron otra vez à se los trasladar: terminos que parecen frustatorios, pues de la primera vez lo

lo pudieran aver hecho en Egipto, sin bolverse à Jerusalem. *Dey.* Quien sabe si fue así; que de la primera vez lo hizieron todo. *Iman.* Esto no lo podemos nos dezir, pues vemos claramente que Philon en el segundo de *Vita Mosis* dize que solamente traduxeron los setenta y dos Interpretes, al Philadelpho, el Pentatheuco: y lo mismo confirma Josepho, en el Prologo de sus Antiquedades; y en el libro duodécimo de las mismas Antiquedades, capitulo dos, diziendo, que solamente traduxeron el Pentatheuco, però que dexaron de traduzir muchos otros libros sacros de la Escritura. *Dey.* En verdad, que lo contrario entendi yo hasta ahora: y Philon, y Josepho bien lo supieron, por ser negocio no muy remoto de sus tiempos, y por seren Hebreos como ellos, y Sacerdotes como el que los mandó: y Philon vezino de la ciudad de Alexandria, adonde sucedió el caso. *Ima.* No solamente Philon, y Josepho, mas tambien otros muchos Autores conforman en esta verdad: y en particular Epiphanio en su libro de *Ponderibus, & mensuris*, dize que: *La primera vez que Philadelpho escribió al Pontifice, le mandó solamente el volumen embuelto, o enrolado, de la Ley sagrada: y que bolviendo el à hazerle nueva instancia, mandó los setenta y dos Sabios, que se la traduxeron: y fue puesta esta traduccion de la Ley de Moseh, en la famosa libreria de Bruchia, en la ciudad de Alexandria.* Y como nosotros los Hebreos no creemos de ligero, me acuerdo que en esta materia, quise ver la misma Historia que escribió Aristeo Embaxador del Rey sobre este negocio al Summo Sacerdote Elazar. Por la qual consta; tanto de la carta que escribió Ptolomeo al Summo Sacerdote, como de la respuesta della; y así por el efecto de la traduccion, que despues enarra el Autor, y por el

modo con que se repuso aquel libro sancto en la libreria Regia; como la traduccion de los setenta, fue solamente del Pentatheuco, y no de otros libros sacros. La misma opinion sigue Hieronimo, y otros antiguos. *Dey.* Por razon, mas credito se deve dar al mismo Aristeo que se halló presente, y à Philon, y Josepho, y otros antiguos, que no à otros que hablan por conjeturas. *Ima.* V. S. habla prudentemente: y supuesto lo que dize, y lo que mas avemos discurredo, vea con quan poco fundamento, y razon quiso el Lira macular à los Sabios de Israel, que declararon la verdad, segun su pureza. *Dey.* En verdad que no sé en que pudo fundarse el Lira, para aver dicho lo que dixo contra Rabi Selomoh. *Ima.* Bien lo sé yo, mas quiero callarlo: Por que como dize el buen amigo *Hic me jubet quiescere Plato:* y quasi siempre *veritas odium parit.* *Dey.* No es pequeño agravio el que se haze à nuestra senzilla amistad, la desconfianza que V. Md. aora usa: por que, como ya le he dicho en el principio deste nuestro razonamiento, la verdad es siempre muy agradable à los que dessean saber. Y le afirmo, que para mi, lo son mucho sus discursos de V. Md., por que los acompaña de la modestia devida; y huye de algunos terminos escabrosos, mordazes, y atrevidos, que suelen escandalizar à los oyentes. Y en verdad que los dias passados, me loaron mucho algunos amigos mios, la mansedumbre con que procedió con el padre Inquisidor, en una larga, y bien reñida disputa, que me dixerón avian tenido; à que yo estimára mucho averme hallado presente. Por lo qual le suplico me diga lo que siente del Lira; y que causa le aya movido à hablar contra Rabi Selomoh. *Ima.* V. S. como prudente, por una parte loa la modestia, y por otra me manda que exceda los terminos della, y passe à los de la passion: lo qual

qual yo nõ querria hazer en ningun modo. Mas con todo, por cumplir con lo que devo à nueſtra amiſtad, diré lo que entiendo, ſin poner de mi caſa coſa ninguna: y ſolamente aplicando al Lira, lo que el excelentiſſimo Philon Judio trata, y aplica en el fin de ſu libro de *Charitate* à los que ſe apartan de la Ley paterna Hebrayca (como lo hizo el Lira) y lo que dize de los que de otras Gentes vienen à profeſſarla; que ſon eſtas formales palabras: *Proinde quotquot ad noſtram religionem ſe conferunt, ſtatim fiunt ſobrii, continentes, verecundi, mites, jucundi, humani, graves, juſti magnanimi, veritatis amatores, contemptores voluptatum ac pecunie: quandoquidem è diverſo quicumque à ſacris legibus deſciant, eos videre licet intemperantes, imprudentes, injuſtus, leves, puſillanimos, irritabiles, mendaces, perjuros, cupediis, potationibus, venereis que rebus deditos ventri pendentibus tributa cum gravi corporis, animique diſpendio.* Prometo à V. S., y le juro con verdad, que he experimentado muchas vezes eſta ſentencia de Philon; y viſto tan al pie de la letra el cumplimiento della; que me parecen ſus palabras mas profeticas que philoſophicas. Por que conoci muchos Hebreos Profelitas, tan virtuoſos, y tan dotados de todas las gracias Morales, y intelectivas, que en ellos pone y diſcorre Philon, que yo miſmo quedava admirado: y ha muchos años que deſſeo poner en eſcrito, muchas coſas que he oido de algunos dellos, y me comunicaron, de que he recebido mucha erudicion, conſuelo, y edificacion en mi alma. Y ſi el Señor me diere vida, y mis ocupaciones lugar, puede ſer que haré ſobre eſta materia, un diſcurſo, con titulo de *Imperio de la razon.* Del modo que lo hizo nueſtro Joſepho, del martirio de los Machabeos. El qual, ſi fue glorioſo por averen aquellos ſanctos herma-

nos sacrificado al. S. Bendito sus proprias vidas, por sustentar la verdad de su sanctissima Ley, y por el culto de su sancto nombre: no me parece que hazen menos estotros virtuosos varones, que despreciando las comodidades mundanas, se ofrecen por victimas à la verdad; y vienen (qual otra virtuosa Rut) à mendigar por el esteril campo de nuestra misera peregrinacion, con estremada virtud, humildad, y constancia. Por el contrario, ver la incorreccion, malas costumbres, crueldad, y falsas invenciones, y malsinerias, con que esotros miserables persiguen à los innocentes Israelitas, es cosa lastimosissima. De manera mi Señor, que el Lira no quiso salir de la regla general de los otros: y esto baste. *Dey.* Ya el Señor Imanuel salia de los terminos de su proceder acostumbrado; y aun de los concedidos à su jurisdiccion: mas dexando esto de parte, que la amistad todo cubre, y bolviendo à nuestro proposito: Ay mas passos en las Biblias Griega, y Latina, repugnantes al Texto Hebrayco? *Iman.* Ya he dicho à V. S. que se podria hazer un grande volumen; y lo que yo he traido es por razon de exemplo. *Dey.* Digame alguna otra discrepancia. *Iman.* Pues V. S. me lo manda, harelo, sin salir del mismo Propheta Jesayahu. El qual, en el capitulo cinquenta y tres, verso 8. que es uno de los principales fundamentos de nuestros adversarios, dize estas palabras. מַפְשֵׁעַ עִמּוֹ נֹגַע לָמוֹ Cuya significacion es *Ex scelere populi mei percussio eis.* Y la Tránsfacion Latina dize: *Propter scelus populi mei percusi eum*, haziendo singular lo que verdaderamente es numero plural: por que la palabra לָמוֹ *Lamo*, es dativo plural del pronombre הוּם *Hu*, y es tanto como להם *Lahem*, que significa à ellos; y arguye sugeto de pluralidad, qual es el pueblo de Israel en universal, como nosotros lo declaramos. Però, la

Tranf-

Translacion Latina dize: *percuti eum*, haziendolo singular; para con mayor comodidad sustentar su opinion, que es, declarar todo el capitulo, en un solo sugeto singular. Pues el Psalmo ciento y diez: *Dixit Dominus Domino meo*, del principio hasta el cabo, discrepa del Hebrayco. *Dey*. En verdad que la diferencia cae en los Textos mas esenciales; y en que mas se fundan los Christianos. *Ima*. Bien lo sé yo; y creame V. S. que seria un proceder en infinito, querer tratar este negocio de sus fundamentos. Y admira la sutileza, y artificio, con que en muchos lugares van robando la verdad del Texto sacro, y viciandola, y por razon de exemplo traeré un solo passo. El Propheta Irmeyahu, dize estas palabras, en el capitulo quarto de sus Threnos ה' נלכר verso 20.
רוח אפינו משיח cuyo sentido es: *Spiritus narium nostrorum Christus Domini captus &c.* Y la Translacion Latina, dize: *Spiritus narium nostrorum Christus Dominus*. Queriendo inferir, que el mismo nombre Tetragamaton sanctissimo, es el Masiah: y forman de ahi, union de la Divinidad y humanidad en un mismo sugeto, siendo tan contrario al verdadero sentido. Y no consiste esta diferencia en mas, que en convertir la apuntadura que llamamos (seva) que está debaxo de la מ Mem de Masiah (y la haze samuh, como llaman nuestros Gramaticos, y fórma siempre caso de genetivo, en el nombre sustantivo que le sigue) en (Chames) que la haze Niphrad, o disjunto. Vea V. S. que galanas sutilezas. *Dey*. Llamoles yo depravadas corrupciones; y de que será menester dar muy estrecha cuenta. Mas basta lo que discurrimos de la Translacion Latina; la Griega hallala V. Md. muy discrepante del Original Hebrayco? *Ima*. No puedo yo Señor mio hazer juicio en esta parte; por que tengo poquissima noticia de la lengua Griega:

ga: y el Señor me es buen testigo, que solo por esta causa la desseo deprender expofesso. Però, por lo que trae Agustino se echa de ver, aver grandissimas discrepancias de la Translacion que aplican à los setenta Interpretes, al Original sacro Hebrayco: y en particular en las diez edades de los Patriarchas que sucedieron desde Adam hasta Noah ay notable variedad, y muy mayor en las otras diez que sucedieron desde Noah hasta Abraham. *Dey.* Por vida de V. Md. que no se canse de dezirme lo que ay si se acuerda. *Ima.* De muy buena gana; aun que no quisiera ser molesto. La Escritura sagrada Hebrayca (y con ella conforma la Edition vulgata Latina) dize que Adam nuestro primero padre, de edad de ciento y treynta años, engendró à su tercero hijo Set; los Interpretes dizen que de dozientos y treynta. Set de ciento y cinco engendró à Enos; ellos dizen de dozientos y cinco. Enos de noventa engendró à Chenan: ellos dizen de ciento y noventa. Chenan de setenta uvo à Mahalalel: ellos dizen de ciento y setenta. Mahalalel de sessenta y cinco uvo à Yared; ellos dizen de ciento y sessenta y cinco. De manera que en estos cinco Patriarchas varian del Texto sacro quinientos años; añadiendo à cada uno dellos cien años à los tiempos de sus primeros engendramientos. Despues en la edad de que Yared uvo à Hanoch, que fueron ciento y sessenta y dos años, conforman con el Texto sacro: y luego buelven à variar; por que Hanoch de sessenta y cinco años engendró à Metuselah; y ellos ponen ciento y sessenta y cinco. Metuselah de ciento y ochenta y siete uvo à Lameh: ellos dizen que era solamente de ciento y sessenta y siete, y ponen veynte años menos. Lameh engendró à Noah de edad de ciento y dos años: ellos dizen de ciento y ochenta y ocho. De manera que en todas estas

Lib. 15.
de Civitate Dei
c. 10.

estas edades, solamente conforman con el Texto sacro, en el tiempo en que Yared engendró à Hanoch: y en el tiempo en que vino el Diluvio, que dizen aver sido à los seiscientos años de la edad de Noah: y en todo lo demas varian, y son contrarios. Y adonde por el Texto Hebrayco consta, que aquella primera edad tuvo mil y seiscientos y cinquenta y seis años, hallasse que segun su computo dellos, llegó à dos mil y dozientos y quarenta y dos, que causa diferencia de quinientos y ochenta y seis años. *Dey.* Cierta que causa admiracion la discrepancia que ay de la Translacion Griega, à la verdad Hebrayca. De mas que por la cuenta Griega, parece que vivió Metuselah quatorze años despues del Diluvio: y por la Escritura sacra, consta que solamente à ocho almas racionales libró el Señor de aquel conflicto: à saber, Noah, y su muger; sus tres hijos con sus mugeres. Y si Metuselah tambien entrára en el arca, hiziera el Texto mencion dello. *Iman.* Ya he dicho à V. S. que los que apruevan la Translacion Griega, para dar salida à essa duda, (que no es poco grave) inventan una novedad; à saber, que en el año del Diluvio, transportó el Señor à Metuselah, en el Paraiso terrestre con su padre Hanoch: lo qual se prueba ser fabuloso por dos razones. La una, por que si así fuera, no ocultára la sagrada Escritura un suceso tan digno de contarlo. La otra, que si entrára en el Paraiso terrestre, no lleva razon natural, que viviera en el solamente quatorze años: siendo aquel lugar tan lleno de deleytes, y tan proprio para alargar la vida. *Dey.* Afirimo à V. Md., que me tienen como atonito, estas desconcordancias. *Iman.* En la segunda edad, que contiene, segun la verdad Hebrayca, dozientos y noventa y dos años, ponen los Interpretres, novecientos y quarenta y dos: en que ay de di-

ferencia, seiscientos y cinquenta años. Pues en el progreso de los años que passaron, desde el nacimiento de Abraham, hasta la data de la Ley, que segun la verdad Hebrayca, fueron quinientos años justos. Y en el Catalogo de los Juezes, suceffos de captiverios, y computo de los años, que passaron desde la data de la Ley, hasta la fabrica del Templo, que segun el Texto sacro, fueron quatrocientos y ochenta años; van ellos tan varios, que es cosa notable lo que difieren de la verdad Hebrayca: añadiendo en algunos lugares, en otros omitiendo; y en otros alterando cosas esencialissimas. En los Prophetas, y mas libros sacros, son gravissimas las diferencias. Y adonde dize el Texto que Jonah Propheta, dezia à voces altas por Ninive, que en termino de quarenta dias feria sovertida la ciudad; ellos ponen en termino de tres dias. Que le parece à V. S. defftos negocios? *Deyan.* Mas, que siente V. Md. para disculpa de varones tan excelentes, como fueron los setenta y dos Sabios que hizieron esta Traduccion? *Iman.* Siento en verdad, lo que trae Agustino, como ya he referido à V. S. que no es creible, que en ellos cupo cometer yerros tan evidentes en ningun modo: però, los que copiaron su Translacion, de la libreria del Philadelpho, fueron los que erraron; o por ignorancia, o por malicia, o negligencia; que esso toca al Señor juzgarlo. Confirmanme esta opinion, de creer firmemente, que las Biblias Griegas que comunmente llaman de los setenta Interpretes, no son fuyas en ningun modo, sino invencion de otros despues dellos; diversas razones: la primera, ver la diversidad que ay entre las mismas Ediciones Griegas: por que, como V. S. ya dixo, difieren grandissimamente las quatro estampas; una de Venecia, otra de Argentina, y dos de Basilea. Y aora ultimamente una nueva estampa que

que se hizo en Francafort, por los herederos de Andrea Wecheli, en el año de mil y quinientos y noventa y siete, tambien es diferente de las otras. Y por algunas anotaciones que haze el Autor desta ultima Biblia Griega (que muestra ser hombre muy docto, y versado en la lengua sancta, y en la Griega, y Latina) se echa de ver la repugnancia, y muchissimas diferencias que ay de las Translaciones Griegas, al Texto Hebrayco : y ansi, no puede ser verdad, que Ediciones en si tan diferentes, sean todas justamente facadas, del Original de los setenta Interpretes. La segunda, por que por muchos lugares del Talmud consta, como esta Translacion del Pentatheuco, echa por los setenta Interpretes, fue en todo, y por todo conforme à la verdad Hebrayca : y solamente en treze lugares fueron diferentes del Texto sacro, los cuales distinctamente relata el Talmud. Pero estas Biblias Griegas, son diferentes en muchissimos otros lugares : de lo qual colijo, y creo firmemente, que no son verdaderos traslados de aquel Original. La tercera, por que claramente consta de muchos Autores, como en tiempo del Emperador Decio, Origenes hizo una Translacion Griega (segun el dezia) repurgada de muchos yerros que avia en las passadas. Despues de Origenes, hizo otra Luciano, despues de Luciano, hizo otra Hefychio, repugnantes, y contrarias unas de otras : y que por sustentar diversas gentes, y Naciones, unos à una, y otros à otras Translaciones, venian de las disputas escolasticas, à resolver por las armas sus diferencias. Tambien Hieronimo hizo su Translacion : y ansi se hallan otras versiones intituladas à Aquila, Theodosion, y Simacho : y otras sin nombres de Autores. De manera que las que oy se hallan, deven derivar destes Autores de Biblias Griegas : però el verdadero Original Griego,

*Lege Ge-
nebrar-
dum in
Chronico.*

que hizieron los setenta y dos, me persuado que se perdió en Egipto, en aquel famoso incendio, que hizieron las cohortes de Julio Cesar, quando perseguian à Pompeyo, como trae Plutarcho in Cæsare : y Aulo Gelio dize que en aquel incendio, se quemaron mas de setecientos mil libros. Lo mismo se vé por Suetonio in Do-

Lib. 6.
c. 17.

Cap. 20.

mitiano. Però que las versiones, y Translaciones antiguas; y las estampas modernas, sean conformes al Original que los setenta y dos Interpretes hizieron à Ptolomeo Philadelpho, o sacados de el; no es possible: pues son repugnantes, y contrarios à la verdad Hebrayca: con la qual era conforme el Original de los Interpretes, salvo en los treze lugares que el Talmud apunta. *Deyan*. Y aun por esso digo yo, que me atengo à la Biblia Hebrayca, en que nunca uvo alteracion ninguna: sino una pura, y firme permanencia; tanto en el tiempo de la prosperidad de los Hebreos, como despues en sus adversidades, y captiverios. Por lo qual, no solamente Uveffas mercedes, mas todo el mundo en universal, devemos dar muchas gracias à nuestro Señor. Mas veo venir aquellos Cavalleros, quiero salir à recibirlos; y V. Md. espereffè que gustará del discurso; y ayudará à quien le pareciere que lleva mejor camino. *Ima*. De muy buena gana Señor mio; y me será gratissimo oir à Uveffas Señorias.

CAPITULO XX.

En que se profigue la serie de nuestros Juezes, desde Ezrá, hasta Rabenu ha Cados, en que uvo quatorze generaciones, y passaron 530. años hasta el tiempo en que se escribió la Misná, y se trata la causa por que se compuso aquel sagrado libro, las partes en que se divide, y las materias que contiene.

DEviendo proseguir nuestro primero thema, y principal intento; que es, mostrar la suceSSION y CATHALOGO, de los maestros de quien recibimos la doctrina Mental, y verdadera declaracion de la Ley Divina: nos toca bolver à Ezrá discipulo de Baruh, en el qual dexamos la serie de nuestros sanctos preceptores. Fue Ezrá varon sapientissimo, y de vida exemplar: y por ser tal le eligió el pueblo del Señor en Babilonia, por Nasi, y cabeça del supremo Tribunal; y nos gobernó largo tiempo, en compañía de varones excelentissimos, entre los quales avia algunos Prophetas del Señor: y comumente llamamos à esta sancta Congregacion: *Varones de la Congregacion la Grande*. Por que avia en ella ciento y veynte Senadores, parte de los quales, eran los que quedaron del Tribunal supremo de Jerusalaïm, al tiempo de la Transmigracion; y los otros avian sido electos en Babilonia; y de todos se formó esta Congregacion sancta, y grande. De la qual eran los principales Senadores, Ezrá, y con el los Prophetas Hagay, Zecharyá, y Malahi; Daniel, Hananyá, Mifael, y Azaryá; Nehamyá, Mordochay, Belzan, y Zerubabel, y otros sapientissimos varones; el ultimo de los quales fue Simhon el Justo, Summo Sacerdote, en tiempo de Alexandro el Magno.

Estos sanctos varones nos enseñaron, y instituyeron (despues que bolvimos de Babilonia à tierra sancta) ordenes de mucha perficion, que hasta oy observamos, como el Talmud trae difusamente. Y ellos nos ordenaron la forma de las oraciones que oy tenemos, llenas de altísimos misterios, y fundadas sobre los profundos secretos de la sancta Cabalá. De manera que los primeros que nos gobernaron en la segunda Casa, fue Ezrá, y casa de su Juizio : del qual recibió la Tradicion Mental, Simon el Justo Summo Sacerdote, que fue la segunda edad despues de Ezrá. De Simon recibieron Antigno (o Antigono) y Rabi Elazar que fueron la tercera edad. De ellos Joseph ben Joezer, y Joseph ben Johanan, que fueron la quarta. Dellos Johanan ben Metathía, Summo Sacerdote, padre de Metathía, y abuelo del inclito Jehudá Machabeo; y Jehosuah ben Perahyá, y Nitay Arbeli; que fueron la quinta edad. Dellos recibieron Honi Hamágal, Jehudá ben Tabay, y Simhon ben Satah, que fueron la sexta edad. Destos recibieron Achabyá ben Mahalalel, Semahyá, y Abtalion, que fueron la septima edad. De ellos Hilel, y Samay, octava edad. Dellos recibió Raban Simhon hijo de Hilel; edad novena. De el recibió su hijo Raban Gamliel el viejo, y Nahum Albelar, decima edad. De ellos Raban Simhon segundo, hijo del sobredicho Gamliel; y Rabi Ismael, Summo, y ultimo de los Sacerdotes de la segunda Casa, que fueron la undecima edad. Estos dos sanctos varones, padecieron glorioso martirio, con otros Justos, en la destruicion de Jerusalaim por Tito Vespaciano: y de ellos recibieron la Tradicion Mental, Raban Gamliel segundo, hijo del sobredicho Raban Simhon Martir, y Rabi Eliezer el grande, hijo de Hircano, y Rabi José ha Cohen, el qual se entiende que fue nuestro historiador Joseph ben Gorion,

rion, que fueron la edad duodecima. De estos recibieron, Raban Simhon el tercero, hijo del precitado Gamliel segundo, y Rabi Jehosuah, edad decimatercia. Dellos recibió Rabi Jehudá ha-Nafi, llamado otramente Rabenu ha-Cados (idest, *Nuestro maestro el Sancto*) recopilador de nuestra sancta Misná, que fue la decimacuarta, y ultima edad de nuestros Tanaim; el qual fue hijo del sobredicho Simhon el tercero. Los Tanaim destas quatorze edades, fueron los Autores de la Misná; libro de sacra, y altissima erudicion: que contiene en sí las partes, y trata las materias, que en el fin deste capitulo apuntaremos con el favor divino. Todos estos Ilustres, Sapientissimos, y Sanctos varones, fueron, unos Nessim, o Principes del supremo Tribunal de los setenta y un Senadores; otros Cabeças supremas de la Yesivá, o Academia principal de Israel; y otros Summos Sacerdotes del sacro Templo. Y con ellos concurrían millares de sapientissimos varones, y discipulos de Sabios, que deprendían la Ley Sanctissima. De muchos dellos haze mencion Josepho en sus historias, en particular trata muy largamente, del valor y sanctimonia de Simhon el Justo; y de lo que passó con el el Grande Alexandro. Tambien haze mencion de Honi Hamágal, que fue en la sexta edad; y trata quan injustamente le mataron los soldados de Hircano, Rey, y Summo Sacerdote de la familia de los Machabeos, en tiempo de las guerras Civiles, y competencias que tuvo con su hermano Aristobulo. Este Honi fue varon muy Justo y Sancto, por cuya intercession, y devotas oraciones, el S. piadoso hizo muchos milagros à su pueblo. Hilel, que fue en la octava edad, juzgó à Israel en tiempo de Herodes Magno; y era su compañero un Rabi Menahem, de quien haze mencion Josepho, y dize, como profetizó à Herodes sien-

siendo niño, que avia de venir à ser Rey de Israel; y hazer cosas estremadas, así en bien como en mal; y como fu Reyno duraria de treynta hasta quarenta años. Despues que Herodes alcançó el Reyno, tomó à Menahem por Consultor, y governador de sus cosas. Por lo qual dexó el Tribunal del Juizio à que asistia con Hilel, y en su lugar entró Samay, de cuya integridad haze tambien mencion Josepho; y del mucho valor con que reprehendió al Rey Hircano, y al supremo Senado, por no averen castigado como convenia à Herodes, que en aquel tiempo era Perfecto de la Galilea, y les predixo los males que del avian de recibir. Del excelentissimo Hilel, no acaban los Sabios de encarecer la consumada sabiduria, estremada humildad, angelica virtud, la charidad, y otras muchas perficiones que en el avia: y conforman todos, que decendia por linea recta del Principe Sephathia, hijo del inclito Rey David Señor nuestro; el pinultimo de los seis que le nascieron en Hebron; y avido en Abital, como consta del primero de las Chronicas. Este preclaro varon, y sus sucesores, governaron à Israel siete edades de Tanaim, hasta Rabenu ha-Cados ultimo Taná. Passaron desde Simhon el Justo, hasta Rabenu ha-Cados quinientos y treynta años; à saber, quatrocientos y veynte que duró la segunda Casa, en que uvo onze edades de Tanaim como avemos dicho: y otros ciento y diez que uvo desde la ruina de la sancta ciudad, hasta la composicion de la sancta Misná; y en ellos las otras tres edades que ya diximos. La causa por que los predecesores de Rabenu ha-Cados no compusieron la Misná, y el se atrevió à hazerlo, dizen nuestros Sabios de felice memoria, aver sido, por que esta Tradicion Mental, y verdadera declaracion de la Ley sancta, nos era prohibido escribirla; sino que deviamos de-
pren-

prenderla à viva voz de quien la posseia; como claramente nos manda el Señor diciendo: *Quando se encubriere de ti cosa à el juizio &c. Y vendrás à los Sacerdotes, los Levitas, y al Juez &c. Y harás por dicho de la cosa que denunciären à ti.* Deveffe notar que lo que nos construimos por dicho de la cosa, dize la lengua sancta על פי הדבר *Al pi hadabar*: cuyo verdadero sentido es, *sobre boca de la cosa*; denotando que deviamos de oir de boca de nuestros sanctos Juezes la exposicion de nuestras dubdas, y declaracion de la Ley sancta: mas no era licito escribirlo. Claramente nos enseñan esta verdad nuestros benditos Sabios, en el Talmud, en el Tratado de Guetin Cap. 5. y en el de Temurah Cap. 2. adonde declarando el verso veynte y siete, del capitulo treynta y quatro del Exodo, en que dize el Señor à Moseh: *Escribe à ti à las palabras las estas: que por dicho (o sobre boca) de las palabras las estas, tajé contigo firmamento, y con todo Israel.* Dizen: está escrito: *Escribe à ti à las palabras las estas*: y está escrito: *Que sobre boca de las palabras las estas.* Como se pueden convindir estas dos contrariedades? Sino que se deve entender anfi el Texto: *Las palabras que están en escrito* (que es el sacro Pentatheuco) *no tienes tu autoridad para dezirlas mentalmente: y las palabras que están sobre boca, o por recepcion verbal* (que es la Tradicion Mental) *no puedes tu dezirlas por escrito*: y por esso se llama la Tradicion Mental תורה שבעל פה *Torah sebal pé* (à saber) *Ley que sobre boca*: por que se enseñava verbalmente, mas no por escrito. Y nos instruian en ella nuestros divinos preceptores verbalmente, como ya discurrimos en los primeros capitulos desta segunda parte. Viendo pues Rabenu haCados (que fue en tiempo de Antonino Pio, de Marco Aurelio, y de Comodo Em-

peradores, y de todos ellos muy estimado y reverenciado) como ya en su tiempo se iban esparziendo los Hebreos, por todas las partes del Imperio Romano; y no estavan juntos en un lugar, y no avia comodidad de enseñar verbalmente los maestros, y de prender los discipulos la verdadera Tradicion Mental: y que corriamos manifiesto peligro de olvidarla, y perdernos. Por esso, con consejo universal de todos los Sabios de Israel, que avia en su tiempo; pusieron por escrito, con terminos aphorismicos, y con la mayor brevedad que pudieron, la verdadera declaracion de toda nuestra sancta Ley, y de sus sanctos preceptos; y hizieron este excelente libro de la Misná: el qual dividieron en seis ordenes, o clases. A la primera llamaron זרעים *Zeraim*, o *Semillas*. La segunda מועד *Moéd* (idest) *Plazo*. La tercera נשים *Nasim*, o *Mugeres*. La quarta נזיקים *Neziqim*, que quiere dezir *Daños*. La quinta קדשים *Qadashim*, o *Sanctidades*. Y la sexta טהרות *Taharot*, que quiere dizir *Limpiezas*. La primera orden *Zeraim* contiene onze tratados, el primero es ברכות *Berachot*, que quiere dezir *Bendiciones*: por que en el se trata el modo de orar al Señor; y de los loores y bendiciones que devemos dar à su sancto nombre, por las mercedes que continua, y cotidianamente recibimos de el: y contiene nueve capitulos. El segundo tratado se llama פאה *Peá*, que quiere dezir *Rincon*: en que se trata, como deviamos dexar los rincones de nuestros campos sin segar, reservados para los pobres: y contiene ocho capitulos. El tercero se llama דמאי *Demay*, que quiere dezir *Dubda*: y trata de los frutos que no sabiamos si eran diezmadados, o no: contiene siete capitulos. El quarto se llama תרומה *Terumá*, que es *Apartadura*: que era la Primicia que se apartava para el Sacerdote: contiene onze capitulos. El quin-



quinto se llama שביעית *Sebiit*, que quiere dezir *Seteno*: este trata de lo que se devia observar en el año septimo de la *Semitá*: contiene diez capitulos. El sexto se llama כלאים *Kilaim*, que quiere dezir *Mesturas*: trata de no poder sembrar las semillas mezcladas una con otra: y contiene nueve capitulos. El septimo se llama מעשר ראשון *Maaser Rison*, que quiere dezir *Decima Primera*, que era la Decima que davamos à los Levitas: contiene cinco capitulos. El octavo se llama מעשר שני *Maaser Seni*, que quiere dezir *Decima segunda*, la qual era reservada para ser comida dentro de Jerusalaim, en las tres Pascuas del año, contiene cinco capitulos. El noveno se llama חלה *Halá*, que es *Apartadura*, la qual somos obligados à facer de nuestras massas, para dar al Sacerdote, y contiene quatro capitulos. El decimo se llama ערלה *Orlá*, que quiere dezir *Cerradura*: este trata de los frutos que en los primeros tres años no se podian comer, y contiene tres capitulos. El undecimo, y ultimo se llama בכורים *Bicurim*, que quiere dezir *Primicias*, las quales eramos obligados à llevar al Templo del Señor, de los frutos de nuestras tierras: contiene quatro capitulos.

El Orden, o Classe segunda, llamado מועד *Moéd*, que quiere dezir *Plazo*, contiene doze Tratados. El primero se llama שבת *Sabat*, y trata de todas las encomendanças deste sancto dia; contiene veynte y quatro capitulos. El segundo se llama עירובין *Irubin*, que quiere dezir *Mescelas*: trata de los terminos que podemos caminar en Sabat; y contiene diez capitulos. El tercero se llama פסחים *Pesachim*, que quiere dezir *Sacrificio de Pascua*, y contiene diez capitulos. El quarto se llama שקלים *Secalim*, que trata del medio Siclo, que cada uno de los Israelitas dava cada año por el rescate y expiacion

de su alma; y contiene ocho capitulos. El quinto se llama יומא *Tomá* que quiere dezir, *Dia sancto de Kipur, o perdonanças*; contiene ocho capitulos. El sexto se llama סוכה *Sucá*, que es *Tabernaculo*: trata de la fiesta de las Cabañas, en el decimoquinto dia del septimo mez: contiene cinco capitulos. El septimo se llama ביצה *Besá*: trata de la observancia de las pascuas, en cinco capitulos. El octavo se llama ראש השנה *Ros ha-Saná*, que quiere dezir *Principio de año*: y contiene quatro capitulos. El noveno se llama העניית *Taanit*, que quiere dezir *Ayuno*; tiene quatro capitulos. El decimo se llama מגילא *Megilá*, que quiere dezir *Historia*, y fiesta de Ester: contiene quatro capitulos. El undecimo se llama מועד קטן *Moed Catan*, quiere dezir *Plazo Pequeño*: trata de lo que devemos observar en los dias cutios, o medianos de las fiestas, con tres capitulos. El duodécimo y ultimo se llama חגיגה *Haguigá*, que quiere dezir *Pascua*, y es el Sacrificio, que en las pascuas llevavamos al Templo sancto, y tiene tres capitulos.

El orden tercero que se llama נשים *Nasim*, (que quiere dezir *Mugeres*) contiene siete Tratados. El primero se llama יבמות *Jebamot*, que quiere dezir *Acuñadamientos*: trata del hermano que levanta el nombre de su hermano difunto; y tiene diziseis capitulos. El segundo se llama קדושין *Quidusim*, que quiere dezir *Desposorios*, y contiene quatro capitulos. El tercero se llama כתובות *Ketubot*, que quiere dezir *Escrituras de Dotes*: contiene treze capitulos. El quarto se llama גיטין *Guitim*, que quiere dezir *Libelos de Repudio*: y contiene nueve capitulos. El quinto se llama נדרים *Nedarim*, que quiere dezir *Votos, o Promessas*: y contiene onze capitulos. El sexto se llama נזיר *Nazir*, que quiere dezir *Apartado*: trata el caso del Nazareo, en nueve capitulos. El septi-

mo y ultimo, se llama סוטה *Sotá* que es la *Zelotipa*; trata su materia, y contiene nueve capitulos.

El Orden, o Classe quarta, que se dize ניקין *Neziquin*, o *Daños*: consta de diez tratados. El primero se llama בכא קמא *Babá Camá*, que quiere dezir *Distincion Primera*: trata de los daños que causan los hombres, y los animales brutos: contiene diez capitulos. El segundo se llama בכא מציעא *Babá Mesjá* que quiere dezir *Distincion de medio*: trata de Juizios, Pleytos, Usuras, y alquileres en diez capitulos. El tercero se llama בכא כתרâ *Babá Batrá*, que quiere dezir *Distincion Ultima*: trata de ventas, y compras, de Compañias, herencias, y herederos, en diez capitulos. El quarto se llama סנהדרין *Sanhedrin*, que quiere dezir *de los Senadores*: trata dellos, de los Juezes, de los juizios, y de las muertes que se davan à los delinquentes, y contiene onze capitulos. El quinto se llama מכות *Macot*, que quiere dezir *Heridas*: trata de los destierros, y otros castigos corporales; y contiene tres capitulos. El sexto se llama שבועות *Sebuot*, que quiere dezir *Juramentos*: contiene ocho capitulos. El septimo se llama עדיות *Adayot*, que quiere dezir *Atestaciones*, y contiene ocho capitulos. El octavo se llama עבודה זרה *Abodá Zará*, que quiere dezir *Idolatria*: trata la materia della en cinco capitulos. El noveno se llama אבות *Abot*, que quiere dezir *Padres*: contiene las Apophtegmas, o Discursos sentenciosos de todos nuestros Tanaim, desde Simhon el Justo, hasta Rabenu ha Cadós, en seis capitulos. El decimo y ultimo se llama הוריות *Horayot*, que quiere dezir *Demostraciones*: contiene tres capitulos.

El Orden, o Classe quinta, que se llama קדשים *Kadafim*, o *Sanctidades*: contiene onze Tratados. El primero se llama זבחים *Zebakim*, que quiere dezir *Sacri-*

ficios: contiene quatorze capitulos. El segundo se llama חולין *Holin*, que quiere dezir *Profanidades*: trata del modo de degollar los animales para nuestro uso, y contiene doze capitulos. El tercero se llama מנחות *Menahot*, que quiere dezir *Presentes*: trata de las ofrendas del sagrado Templo, en treze capitulos. El quarto se llama בכורות *Bechorot*, (idest) *Primogenitos*: trata de los animales primogenitos, en nueve capitulos. El quinto se llama ערכין *Arabin*, que quiere dezir *Estimaciones*: tiene nueve capitulos. El sexto se llama תמורה *Temará*, que quiere dezir *Trueco*, o *Commutacion*: tiene siete capitulos. El septimo se llama מעילה *Meilah*, que quiere dezir *Falsa*; tiene seis capitulos. El octavo se llama כריתות *Cheritot*, que quiere dezir *Tajamientos*, y tiene seis capitulos. El noveno se llama תמיד *Tamid*, que quiere dezir *Sacrificio Continuo* y tiene siete capitulos. El decimo se llama מידות *Midot*, que quiere dezir *Medidas*, y tiene cinco capitulos. El undecimo y ultimo se llama קנים *Kinim*, que quiere dezir *Nidos*: contiene tres capitulos.

El sexto, y ultimo Orden, o Classe que se llama טהרות *Tabarot*, o *Limpiezas*: contiene doze Tratados. El primero se llama כלים *Kelim*, que quiere dezir *Vasos*: trata de los que son mundos, o immundos, en treynta capitulos. El segundo se llama אהלות *Ahalot*, que quiere dezir *Tabernaculos*, o *Tiendas*: contiene diziocho capitulos. El tercero se llama נגעים *Negaim* que quiere dezir *Llagas*: trata de las Lepras, y otras enfermedades immundas, y de su mundificacion, en quatorze capitulos. El quarto se llama פרה *Pará*, que es la *Vaca Vermeja*: trata de como se hazia en polvos; y como con ellos se mundificavan los immundos; dividessé en doze capitulos. El quinto se llama טהרות *Tabarot*, que quiere de-

dezir *Limpiezas*, o *Mundificaciones*: contiene diez capitulos. El sexto se llama מְקוּאוֹת *Micvaot*, que quiere dezir *Baños*: contiene diez capitulos. El septimo se llama נִידָא *Nida*, que es la *Muger Menstruosa*: tiene diez capitulos. El octavo se llama מַבְשָׁרִין *Macfirin*, que quiere dezir *Mundificantes*: contiene seis capitulos. El noveno se llama זָבִין *Zabin*, que significa *Manantios*: tiene cinco capitulos. El decimo se llama טַבּוּל יוֹם *Tabul Yom*, (idest) *Lavado de dia*: y su mundificacion, en quatro capitulos. El undecimo se llama יָדַיִם *Yadaim*, que quiere dezir *Manos*, y su mundificacion, en quatro capitulos. El duodecimo y ultimo se llama עֹקֶצִין *Ocafín*, que significa *Pies de los frutos*; y contiene tres capitulos.

Hallasse que nuestra sancta Misná, se divide en seis Ordenes, o Clases; las cuales contienen sessenta y tres Tratados, y quinientos y veynte y cinco capitulos, à saber:

La primera Classe,	contiene	Tratados 11.	y	Capitulos 75.
La Segunda	-- -- --	Tratados 12.	y	Capitulos 88.
La Tercera	-- -- --	Tratados 7.	y	Capitulos 71.
La Quarta	-- -- --	Tratados 10.	y	Capitulos 74.
La Quinta	-- -- --	Tratados 11.	y	Capitulos 91.
La Sexta	-- -- --	Tratados 12.	y	Capitul. 129.
<hr/>				
Clases 6.	-- -- --	Tratados 63.	y	Capitul. 525.

Todas estas materias, contiene en sí, y trata nuestra sancta Misná, en la inteligencia de las cuales, consiste la de la Ley Divina, de los Prophetas, y mas libros sagrados. Y usa el divino Rabenu ha Cados, el estilo mas alto, succinto, elegante, y puro Hebrayco, que se puede imaginar. Por que, este sancto varon, fue el mas insigne, y illustre que tuvimos en nuestra captividad, desde la ruina

ruina de la Casa sancta: y en sciencia, valor, perficion, y sanctidad, no tuvo igual. Fue de la nobilissima estirpe del inclito David, como ya avemos dicho: suceffor de varones ilustres; y padre, y abuelo de otros semejantes, como diremos con el favor divino. Toda la doctrina que nos enseña en este sancto libro, la recopiló, y recogió de las quatorze edades de Tanaim que avemos dicho: y este titulo glorioso de Taná (que significa doctrinador, o enseñador) les era dado, por que de ellos dependia todo Israel la verdadera inteligencia, y exposicion de nuestra sancta Ley: y ellos eran Cabeças de nuestro Summo Tribunal, y Suprema Academia; como avemos dicho.

C A P I T U L O XXI.

En el qual se prosigue la serie de nuestros sanctos Juezes: y se trata de las ocho edades de los Emoraim Autores del Talmud, y del tiempo que duraron: quando se escribió aquella famosa obra; y lo que contiene.

Despues de aver merecido renombre de sancto, por sus obras llenas de virtud y sanctidad, el excelentissimo Rabi Jehudá haNasi, ultimo de todos los Tanaim; recopilador de su verdadera doctrina de ellos; y Supremo Juez de toda la captividad Israelitica de su tiempo; passó desta trabajosa, à gozar de la eterna vida, con universal sentimiento de toda nuestra gente. Y antes de su partida, ordenó que fuese supremo Juez y Maestro, en su lugar; su estimado discipulo Rabi Haniná bar Hamá; y le nombró por compañero à su proprio hijo Rabi Simhon: y por Nasi nos dexó à su hijo Raban

ban Gamliel. A Raban Gamliel sucedió en el Nefiud, o Principado, su sobrino Rabi Jehudá ha Nasi, hijo de Rabi Simhon: y levantó este Señor el nombre, y sustuvo el cargo de su glorioso abuelo. A el sucedió su hijo Rabi Hilel en el Nefiud, edad decima, y sucesor del famoso Hilel el viejo, de quien avemos tratado. Este Rabi Hilel haNasi, bisnieto de Rabenu haCados, nos ordenó, y puso en escrito, la maravillosa forma del Calendario que tenemos, con el modo de los Siclos decemnovenales, y en cada uno dellos siete años Embofismicos, y doze Comunes, con otras muchas particularidades, y perfectas reglas que ay en ello: como ya tratamos algo dello, en la primera parte desta nuestra *Nomologia*, en el Fundamento sexto. Bolviendo pues, à nuestro proposito, hallamos que recibieron la Tradicion, o Ley Mental, de Rabenu haCados, sus hijos Rabi Simhon, y Rabi Gamliel; y su sucesor Rabi Haniná bar Hamá, y muchos otros excelentes varones: y estos fueron la primera edad de los Emoraim, o Talmudistas. La segunda fue Rab, y Semuel. La tercera fue Rab Jehudá, y Rab Huná. La quarta fue Rab Hasdá, y Rabah, y Rab Joseph. La quinta Abayé, y Rabá. La sexta Rab Nahman bar Ishac, y Rab Papá. La septima Rab Afé. Por este excelentissimo varon dizen los Sabios, que desde Rabenu haCados, no se hallaron tan perfectamente en un sugeto, Sciencia de la Ley Divina, Charidad, Humildad, y Grandeza todo junto, como en Rab Afé. Este señalado varon, murió en el año de la creacion del mundo de quatro mil y ciento y ochenta y siete, despues de aver governado, y enseñado felicemente à Israel, mas de sessenta años. En sus días començó la composicion de nuestro Talmud Babilonico; però no lo acabó el, sino su hijo llamado Mor bar Rab Afé; y

con el Marimar, y otros sapientísimos varones de su tiempo; que fueron la octava, y ultima edad de los Emoraim, o Talmudistas. Es el Talmud la Exposicion, Comento, o Glosa de la Misná: si bien es verdad, que solamente la glosó en treynta y siete Tratados, y en los otros veynete y seis la dexó sin Comento, que son los que en el fin de este capitulo declararemos con el favor divino: y acabosse su composicion, en el año de quatro mil y dozientos y sessenta y cinco, de la creacion. De manera que, desde la composicion de la Misná, hasta la del Talmud, passaron trecientos y yeynte y seis años; y tantos duraron las ocho edades de los Talmudistas llamados Emoraim, que significa Expositores, o Declaradores, como ellos lo fueron de la Misná. Y devesse notar, que despues, que Rabenu haCados, compuso (ó mejor diciendo, juntó) la Misná, compusieron sus discipulos y suceßores otros muchos libros para declaracion della; por seren sus conceptos muy profundos, y dificultosos de penetrar; y sus palabras muy sucintas y breves. Rabi Hiá discipulo de Rabenu haCados, compuso el libro que llamamos תוספתות *Tosaphtot*, o *Adiciones*; que son algunos suplimientos de la Misná. Rabi Simhon, hijo de Rabenu haCados, y Rabi Hofáhiá, y Bar Capará sus discipulos, escrivieron las Baraytot, y Mihiltot; que ansi mismo son, suplimientos, y declaraciones de la Misná. Con el mismo intento escrivió Rab (segunda edad de los Emoraim) los libros que llamamos ספרה וכפרי *Siphra*, y *Siphre*, sobre el Pentatheuco. Tambien Rabi Johanan, compuso el Talmud Jerosolomitano, en declaracion de quasi toda la Misná: y hizo esta obra en Jerusalaim, noventa años, poco mas à menos despues de escrita la Misná, mas en estilo muy breve y sucinto. A todas estas obras abraça, y comprehende despues nuestro Tal-

Talmud Babilonico, que fue escrito en Babel, y se acabó en el año de quatro mil y dozientos y sessenta y cinco como avemos dicho. Los Tratados que comenta el Talmud de nuestra sancta Misná; y los en que no trata, son los siguientes.

De la primera Classe de *Zeraim*, comenta el primero Tratado, que es *Berachot*; y todos los otros diez dexa sin Comento.

De la segunda Classe *Moéd*, comenta onze Tratados; y el quarto que se llama *Sekalim*, dexa sin Comento.

De la tercera Classe *Nasim*, comenta todos sus 7. Tratados.

De la quarta Classe *Neziqim*, comenta ocho; y dexa dos Tratados sin Comento: à saber *Adayot*, y el noveno *Abot*.

De la quinta Classe *Kadasim*, comenta ocho perfectamente, y los dos ultimos que son *Midot*, y *Kinim*, los dexa sin Comento: y de *Tamid*, que es el noveno, dexa algunos capitulos.

De la sexta Classe, solamente comenta el Tratado de *Nidá*, y dexa sin Comento los otros onze.

Y la causa por que el Talmud dexó de glosar aquellos Tratados (segun lo que parece, y buenamente se puede juzgar) es por seren ellos en sí mas inteligibles y faciles que los otros.

En que se discurren algunas particularidades; sobre el loor del famoso libro Talmud, de sus Autores, y de todos los Sabios de Israel en universal: y de como por diez vezes fue mandada quemar aquella sancta obra: y de lo que individamente le imputan; y como la falsifican.

Puedesse llamar el Talmud con justissima causa, Directorio, y perfecta declaracion de la Escritura sagrada: fuente perenne de todas las ciencias; exortacion, y aviso de virtudes, ansi intelectivas, como morales; sumario, y archivo de charidad, sanctidad, y perficion: y de toda antigua y verdadera doctrina. Y por que no parezca, que el amor y reverencia que à esta sancta obra tenemos, nos causa passion, y haze que la alabemos demasadamente; dexaremos de tratar los justos loores que nuestra gente le dá, y diremos las formales palabras, que de su excelencia testifica Petro Galatino, con aver sido uno de los mayores emulos que tuvimos. Dize pues: *Est enim Talmud opus quadam Divina, Regalique auctoritate undecunque præditum.* Por cierto que en breves palabras resume el Galatino, un concepto muy verdadero y firme. Por que no ay parte alguna en aquella excelentissima obra, que no sea ornada, y llena de discursos divinos, graves, y senatorios: tanto para la vida activa, como para la contemplativa. Y la estremada fabiduria y sanctas costumbres de sus Autores, no podian sacar à luz, sino obra de estremada perficion. Léen las otras Gentes la Escritura sagrada; y en particular las Historias, y preceptos de la Ley sancta, mas por termino de

de curiosidad, que con fin de sacar de las Encomendanzas Divinas, documento para su gobierno politico, o para la discision de sus causas; que para ello tienen, tanto en lo Civil, como en lo Criminal, sus Leyes Imperiales, o Municipales, por las quales se gobiernan, y en ellas estudian. Però Israel, la decision de todas sus cosas, sale de la Ley Divina, y de sus preceptos: en ella hazen todo su estudio, y de su inteligencia facan todo su gobierno. De manera que esso les obliga, à trabajar, y alcanzar en las sagradas letras, lo que otras gentes no procuran, ni pueden alcanzar. Ademas que es gracia particular de Israel; como dize David: *No hizo ansi à gente alguna: y Juizios no les hizo saber; load al Señor.* Psalms
147. Lo qual se entiende, por el verdadero sentido, y inteligencia de los divinos preceptos, prerogativa reservada para los Sabios de Israel solamente: pues todo su estudio es procurar entender la verdad de la Ley Divina: y en esso solo trabajan, essa es su Teologia; essa es su Philosophia; essa el estudio de sus Leyes; y esse solo su cuydado: como trae elegantemente Aurelio Agustino en el libro diziocho de la *Ciudad de Dios*, con estas palabras: *At vero gens illa, ille populus, illa Civitas, illa Respublica, illi Israelitæ, quibus credita sunt eloquia Dei nullo modo Pseudopphetas cum veris prophetis parilicentia confuderunt: sed concordés inter se, atque in nullo dissentientes sacrarum literarum ab eis agnoscebantur & tenebantur Autores. Ipsi eis erant Philosophi, hoc est amatores sapientia, ipsi Sapientes, ipsi Theologi, ipsi Prophetæ, ipsi doctores probitatis, atque pietatis. Quicumque secundum illos sapuit, & vixit: non secundum homines, sed secundum Deum, qui per eos locutus est, sapuit & vixit.* Dignas son por cierto de mucha consideracion las palabras de Agustino, pues comienza

con dezir, que solo Israel creia, los eloquios, y palabras divinas: y que nunca dexó este pueblo sancto, de conocer, y discernir los falsos de los verdaderos Prophetas: mas siempre tuvo Autores, y maestros verdaderos de las sagradas letras, los quales conformes entre si, sin discrepar, o diferenciar unos de otros, nos enseñavan los preceptos divinos. Estos eran nuestros Philosophos, estos nuestros Teologos, estos nuestros Prophetas, estos nuestros Doctores, y enseñadores de la virtud, y de la piedad. Quien conforme à ellos entendió, supo, vivió, y obró: no asegun los hombres, mas conforme al Señor, el qual por ellos hablava; supo, y vivió. Nunca por la gracia divina, en el tiempo de nuestra prosperidad, ni despues de nuestro trabajoso captiverio, admitimos por Juezes, y supremos Maestros de nuestra sancta Ley, sino à personas consummadísimas en sabiduria, y aprovadísimas en la pureza de sus vidas: y siempre el Señor Piadoso, concede à su rebaño, Pastor fiel que lo gobierne. Y si en la parte del gobierno Real, y Sacerdocio, uvo personas defectuosas; en la de nuestra sancta Academia, y estudio Legal, las uvo siempre perfectas. Y es cosa cierta, y muy conforme à la razon natural, que los que trabajan en el estudio de la Ley sancta, lo hazen por puro zelo de virtud: y particularmente en el tiempo de nuestra infelice peregrinacion, adonde no pueden aspirar los hombres letrados de Israel, à rentas, dignidades, o beneficios humanos, como hazen las otras gentes. Antes, aun que somos menospreciados, y vituperados de las gentes; solo el amor de la virtud nos conserva constantes en la observancia de la Ley del Señor, y en su suavissimo estudio. Y por esso los libros de nuestros sanctos Sabios, son llenos de alta erudicion, de verdadera y piadosa doctrina; como lo es el Talmud en todas sus par-

partes. Y por tal causa dize el mismo Galatino, en el primero libro de *Arcanis Chatolicæ veritatis: Que el Talmud se deve recibir, traduzir en Latin; y aun se deve publicamente leer en las Escuelas.* Capit. 7. Y no obstante esta verdad, hallamos que en diversos tiempos, por nuestros pecados; mandaron diez vezes quemar el Talmud: à saber, el Emperador Justiniano, y los Papas Gregorio Noveno, Innocensio Sexto, Clemente Quarto, Honorio Sexto, Joan Veyntidos, Julio Tercero, Paulo Sexto, Pio Quinto, y Gregorio Decimotercio. La razon que tuvieron para hazerlo, se puede ver por las injustas y falsas calumnias que le mueven: y por razon de exemplo traeré lo que dize Tomas Bratienſe Hispano, Fraile Carmelita, en su libro de *Salute Omnium gentium procuranda:* y todo lo que el trae en materia del Talmud, lo sacó de Sixto Senensé, en su Biblioteca, libro segundo. Y entre otros passos del Talmud que indevidamente condenan, Fol. 199. dizen que trae el Talmud: *Si quis aut filiam suam, aut sororem suam sibi matrimonio jungerit: is rem Deos facit gratissimam. Ordine 3. Tractatu 1.* De manera que, segun lo que ellos interpretan, aprueba el Talmud, y loa, tomar el varon Israelita por su legitima muger, à su propria hija, o à su hermana: y dize que es obra muy grata delante del Señor: cosa que si el Talmud la dixera, fuera digno de mil fuegos, pues claramente repugnára à la verdad de la Ley Divina; que absolutamente nos Levit. 18. prohibe estos dos grados. Però, para que se vea, quan injustamente adulteran los conceptos piadosos, y honestos de aquella sancta obra; y los hinchén de venenosa passion: traeremos las formales palabras desta sentencia, la qual viene en el Talmud en dos lugares: à saber, en el Orden tercero de *Nasim*, Tratado primero de Jebamot (que es el que ellos alegan) cap. 6. y en el Tratado de

Sanhedrin, cap. 9.: y en uno y otro lugar dize así: *Leyeron los Sabios una Baraytá* (que es el libro que compuso Rabi Simhon, hijo de Rabenu haCados, como arriba diximos) *El que ama à sus vezinos, y el que acaricia à sus parientes, y el que toma por muger à la hija de su hermana, y el que presta al pobre en la hora de su aprieto; por estos tales dize el Propheta: Entonces llamarás, y el Señor responderá.* Rabi Selomoh exponiendo este passo dize; que la causa por que el Talmud tomó estos quatro sugetos, y no otros; à saber el pobre, los vezinos, los parientes, y la hija de la hermana: es por lo que dize el mismo Propheta en los versos precedentes: *De cierto, despedaçar al pobre tu pan &c.* y concluye el verso con dezir: *Y de tu carne no te encubrirás.* Carne propria son los parientes, y la hija de la hermana: y à los buenos vezinos llama el Sabio parientes, y dize por ellos: *Mejor vezino cercano, mas que hermano lexano.* De manera que, el grado que permite, y justamente loa el Talmud, es la hija de la hermana. Mas la passion y odio ciegan el entendimiento, y falsifican la verdad: y en lugar de escribir *hija de hermana*, hazen escribir *hija, o hermana.* Y sobre este fundamento falso, y otros tales, se fabrican las crueles, y injustas sentencias, de mandar quemar à lo que merece ser estimado, venerado, y observado. Y como se puede creer, que diga el Talmud, que es licito el aceso incestuoso, del padre con la hija; si el mismo lo condena con pena de muerte? Y declara que se deve executar en ellos la de fuego, quando en el delicto uvieren testiguos, y la de vida admonicion: y quando estos faltassen, merecen pena de Tajamiento de los Cielos. Mas aviendolo cometido ignorantemente, y sin saber lo que se hazia (como sucedió à Lot) en tal caso eran solamente obligados à

Yesaya.
58. 9.

9. 7.

Prov. 27.
10.

sacrificio, por expiacion del yerro cometido: como se vé en la Misná Orden quarta, Tratado de *Sanhedrin*, capitulo 9. y como largamente trae el Talmud, comentando el Texto de la Misná: y ansi mismo en el Orden tercero Tratado primero: y en muchos otros lugares. Y ansi lo confirma el excelentissimo Rabenu Moseh bar Maymon, en el primero, y segundo capitulo de *Halahot Isuré Biá* (ideft) *Prohibiciones del acefo indevido*, o de las mugeres prohibidas. Y todos nuestros Doctores antiguos y modernos, conforman en esta verdad, sin aver entre todos ellos la minima discrepancia. Y en la misma conformidad tratan la Misná, el Talmud, y los Doctores el acefo de la hermana, y los condenan en la pena que justamente les toca. Y deveffe notar, que la Ley Divina omite, y no trata el acefo del padre con la hija, quando en el Levitico cap. 18. vá tratando de todos los otros grados prohibidos: però el Talmud, es quien nos enseña su prohibicion, dize la causa de su omicion, y trata la pena de fuego que merecen los delinquentes, como acabamos de dezir, y como ya discurremos en el tercero, y septimo fundamentos, de la primera parte desta nuestra *Nomologia*. De manera que, sin la doctrina de nuestros sanctos Sabios, podriamos caer en un gravissimo absurdo, y dezir: *Que todo lo que la Ley Divina no prohibe, se deve juzgar por licito*: y ansi que no hallandosse en ella prohibido, el acefo del padre con la hija, no mereciessse castigo. Però nuestros sanctos Sabios, con la recepcion de la verdad de la Ley Mental, pruevan ser gravissimo delicto, y digno de muerte el tal incesto. Y en lugar de reconocer las Gentes esta verdad, y la obligacion que se tiene à los Autores della, les levantan testimonios falsos, y dizen, que ellos apruevan, loan, y juzgan por cosa grata al Señor, delictos enormis-

mísimos, y odiosísimos, no solamente à Israel (pueblo à quien el Señor Bendito enseñó los fueros de su divina voluntad) mas tambien à las otras Gentes; à quien la razon natural, y todas las leyes positivas lo prohiben. Vean aora los Principes de la tierra, con que razon mandan quemar el Talmud. El Señor mire por su causa, y perdone nuestros graves delictos, que la son de tales daños: que ciertamente lastima el alma el ver lo que injustamente se haze contra la verdad. Mas vendrá tiempo en que ella resplandesca, y consiga su merecido lugar.

C A P I T U L O XXIII.

En el qual se resuelve otra obgecion que hazen al Talmud: y se trata de la sucession de los Sabios llamados Rabanan Seburáé: y de los Sabios llamados Gueonim; de las edades, y del tiempo que duraron los unos y los otros.

EL zelo de la verdad, me tenia quasi convencido, à dever responder en este lugar, à todos los passos que trae el Bratiense en obgecion del Talmud: y mostrar, quan mal interpretados, y peor entendidos son por el, y por todos los otros que dellos toman motivo de escandalo contra nosotros. Prometiame ser breve la misma verdad: por que, con suposiciones, y respuestas universales, se resolvian de una sola vez muchas dudas. Però, el grandissimo desseo que tengo de no molestar mas al benigno Lector; y de ya en hora buena tomar puerto en esta mi larga navegacion; y dar fin à este mi amoroso trabajo; me hizo desistir de la virtuosa empresa: no perdiendo la esperança, de que si el Señor me diere vida, y cumplimiento à mis buenos desleos, de recogerme

me en tierra sancta, que alli debaxo de titulo de *Fortalium vel Propugnaculum veritatis* procuraré resolver las injustas obgecciones, que se mueven à nuestro Talmud. Campo es muy fertil, en que los buenos letrados pueden mostrar su valor, y alcançar merecimiento: de servir el Señor, temerle, y amarle como devemos: y de entender, y observar puramente, la verdad de su sanctissima Ley. Con todo, por razon de exemplo, traeré solamente un passo que nos oponen; de la respuesta del qual, se puede tomar documento para resolver otros muchos que traen de la misma qualidad. Dizen que el Talmud trae (como es la verdad, y viene en el Tratado de *Roshaná*, capitulo primero) *Que delante del Señor Bendito, estan abiertos tres libros: uno de Justos perfectos; otro de malos predestinados; y otro de los medianos: á saber, que aun que tengan pecados, tienen tambien obras meritorias que los hazen estar en balança: y en estos libros se escriben las obras de todas las criaturas.* Escandalizalos este passo; por que, segun buena doctrina Teologica, no puede aver en las cosas divinas, estas materialidades, y passiones: y ansi parece que repugna à la verdad, considerar escrituras ni libros en el conspecto del Señor. Si ellos truxeran el passo del Talmud enteramente como alli está, y lo contempláran sin passion, no creo que les causára dificultad alguna. Por que pregunta luego alli el Talmud, arguyendo (como es su costumbre ordinaria de hir à buscar siempre la prueba de sus proposiciones al Texto sagrado) y dize: *De adonde nos* ^{Psal.} *consta por la Escritura, que aya estos libros delante del* ^{69. 19.} *Señor? Y responde: De lo que dixo David: Sean arrematados de libro de las vidas, y con los justos no sean escritos. Y de lo que dixo Moseh: Señor perdona à tu* ^{Exod.} *pueblo, y sino arrematame ahora de tu libro que escri-* ^{32. 32.} *viste.*

viste. Pues pregunto yo ahora; Si ellos reprehenden à los Talmudistas, por que dicen aver libros delante del Dios Bendito; por que con la misma razon, no arguyen à Moseh, y à David que lo enseñan, y dicen claramente, que el Señor tiene un libro que el mismo escrivió? Y si con verdad devemos dezir, que los devinos Moseh y David, hablaron metaphoricamente; & *secundum morem humanum*, por que como somos materiales, no podemos entender las cosas fino materialmente: y como prueba el Philosopho: *Ninguna cosa puede estar en nuestro entendimiento, que primero no aya estado en los sentidos corporales:* y con la verdadera suposicion que tenemos: *Que la Ley habla conforme el uso humano:* resolvemos tantos terminos materiales, que la Escritura sagrada considera en las cosas divinas, los quales en realidad de verdad no puede aver en ellas; y dize en una parte *Dedo del Dios:* en otra *Abres tus manos:* en otra *Ojos del Señor à los Justos;* y *sus orejas à sus exclamaciones:* denotando con estos terminos metaphoricos, notos à nuestra naturaleza material y terrestre, la omnipotencia, y providencia divina. Pues luego, si esto es anfi verdad, Por que del modo que con mucha satisfacion de nuestro entendimiento, declaramos las palabras metaphoricas de Moseh y David; no haremos lo mismo en lo que dicen los Talmudistas, que no exceden, ni difieren dellos en modo alguno? Y si el Pentatheuco sagrado, y el Psalterio no merecen ser quemados, por dezir que el Señor tiene libro en que escrive, por que causa se manda quemar el Talmud que dize lo mismo? Y por conclusion; si las palabras de los Maestros son aprovadas justamente; por que las de los discipulos que en todo conforman con ellas, son aborrecidas y condenadas? Son efectos de la passion, que hazen parecer lo

lo bueno malo, y juzgar por injusto lo que es justo. El Señor por quien es nuestro maestro al mundo el verdadero y universal conocimiento de su santo nombre. Volviendo ahora à nuestro proposito, y prosiguiendo la Serie de nuestros santos Juezes, nos toca tratar, de las cinco edades de los Sabios que son llamados *Rabanan Seburáé*, que siguieron à los Talmudistas, y duraron ciento y ochenta y siete años. La primera de las quales fue Rab Joseph, que nos gobernó treinta y ocho años. La segunda edad fue Rab Ahi bar Huná. La tercera Rab Hanen. La quarta Rab Ishac. La quinta y ultima, fueron Mor Rabá, y Mor Uná. Todos estos Sabios fueron nuestros supremos Juezes, obedecidos de todo Israel, y maestros de nuestra Academia general; la qual estava en el Reyno de Persia, en la ciudad de Pombiditá; y tenian absoluta jurisdiccion sobre nuestras cosas; la qual les davan los Reyes de aquella Provincia, que despues vinieron à gobernar los Arabes, y fue primero Rey de ellos Ali discipulo de Mahamet, en tiempo de Rab Ishac, quarta edad de los Rabanan Seburáé, haze oy novecientos y noventa y cinco años. Acabaronse estas cinco edades, en el año quatro mil y quatrocientos y quarenta y nueve de la creacion, segun lo que escribe el excelentissimo Areabad en su *Seder ha-Cabalá*: però, segun mi cuenta, sacada deligentemente de otros Autores, acabaronse las cinco edades destes santos varones, en el año de quatro mil y quatrocientos y cinquenta y dos, y ay diferencia de tres años, que no es cosa de consideracion. Diriva el nombre *Seburáé* del verbo *Sabar*, que en lengua Caldayca significa Razonar, o discurrir con fundamento y meditacion: por que tal era el officio de aquellos benditos Sabios. A los Rabanan Seburáé, siguieron ocho edades de Guconim. La primera fue Hananyá Gaon,

del rio de Pequod, que fue nuestro Juez y maestro supremo en la Academia de Pombiditá ocho años, y passó à mejor vida, en el de quatro mil y quatrocientos y cinquenta y siete de la creacion. A este siguió Rab Hily Levita, que nos gobernó diziocho años. La segunda edad pone Arcabad (à quien sigo) en Rabi Jahacob del rio Pequod, que nos gobernó diziocho años, y passó à mejor vida, en el de quatro mil y quatrocientos y noventa y tres. A este sucedió Rab Semuel de la estirpe del excelentissimo Marimar, que fue en tiempo de la composicion del Talmud, y uno de sus Autores como avemos dicho; y gobernó otros diziocho años, y passó à mejor vida, en el de quatro mil y quinientos y onze. En este mismo tiempo, que estos señores eran supremos Maestros, en la Academia de Pombiditá; uvo tambien famosissimos Sabios en el estudio de Mehasiah, ciudad ansi mismo de Persia: de los quales fue Rabi Simhon, llamado Kayrá, que compuso el libro intitulado *Halahot Guedolot*, de excelentissima doctrina, en el año de quatro mil y quinientos y uno. Tambien fue en aquel tiempo Rab Ahá de Saphá, Sabio eminentissimo, que compuso sus *Seelot*, sobre todos los preceptos de nuestra sancta Ley, libro de estremada perficion, y maravillosa doctrina. La tercera edad de los Gueonim de Pombiditá, fue Rab Mari ha-Cohen, del rio de Pequod, que nos gobernó ocho años. Sucedióle Rab Adá, y gobernó solamente medio año. A este sucedió Rab Jehudá, y gobernó tres años; y compuso el excelente libro llamado *Halabot Pesucot*. Sucedióle Rab Auná, y gobernó cinco años. Sucedió à este Rab Mari ha-Levi, que gobernó tres años y medio. A este sucedió Rab Bibi Levita, que gobernó diez años y medio, y passó à mejor vida en el de quatro mil y quinientos y quarenta y tres. En este

mis-

mismo tiempo, uvo en el estudio de Mehasiah, Sabios
 excelentísimos, que por evitar prolixidad, no se haze
 dellos mencion. La edad quarta de los Gueonim de
 Pombiditá, començo en Rab hijo de Abá, y gobernó
 dos años. Sucediole Rab Joseph bar Silá, que gobernó
 dizinueve años. A este sucedió Mordochay haCohen,
 que gobernó tres años. Sucediole Rab Ahunay que go-
 vernó quatro años. Sucediole Rab Joseph bar Jehudá,
 que gobernó dos años: de cuya sanctidad, y mucha doc-
 trina cuentan los Sabios cosas maravillosas: passó à me-
 jor vida, en el año de quatro mil y quinientos y ochenta
 y quatro. Sucediole Rab Abraham, hijo de Rab Se-
 rirá; y gobernó doze años, y passó à mejor vida, en el
 de quatro mil y quinientos y noventa y seis de la crea-
 cion. La edad quinta, començo en Rab Joseph, hijo de
 Rab Hiá, y gobernó dos años. Sucediole Rab Ishac,
 hijo de Rab Hiá, que gobernó siete años. Sucediole
 Rab Joseph, que gobernó dos años. Sucediole Rab
 Paltiu, que gobernó diez años. A este sucedió Rab Ahi
 haCohen, que gobernó solos seis mezes. A este Rab
 Menahem, que gobernó un año y medio: Sucediole Rab
 Metathiahu, que gobernó diez años. Sucediole Rab
 bar Ame, que gobernó dos años y medio. Sucediole
 Rab Zemah Gaon, hijo de Rab Paltiu Gaon arriba
 nombrado, y gobernó nueve años; y passó à mejor vida,
 en el de quatro mil y seiscientos y treynta y tres de la
 creacion. La edad sexta de los Gueonim de Pombiditá,
 començo en Rab Quimiu, hijo de Rab haCohani, y
 gobernó cinco años y medio. Sucediole Rab Jehudá,
 hijo de Rab Semuel, y abuelo paterno de Rab Serirá,
 que gobernó doze años. Sucediole Rab Hananyá su
 hijo, que gobernó cinco años y medio, y passó à mejor
 vida, en el de quatro mil y setecientos y uno. La edad
 sep-

septima, comenzó en Rab Aharon haCohen, que gobernó un solo año. En este mismo tiempo, pasó desta trabajosa, à gozar de la eterna vida, Rab Saadiah, Gaon de la Academia de Mehasiah, varon singularissimo, y de estremada fabiduria: dexonos compuestos muchos libros de altissima doctrina, la mayor parte de los quales escribió en siete años que estuvo retirado en una lapa. De su vida exemplar, y de su profunda sciencia, se hizieron libros que particularmente la cuentan. A Rab Aharon haCohen, sucedió Rab Nehemiah, que gobernó ocho años. A el sucedió Rab Serirá, que vivió mas de cien años: y hallandosse en edad decrepita, y no suficiente para administrar el cargo importante de Gaon de Israel, al cabo de avernos gobernado treynta años, puso en lugar suyo, à su sapientissimo hijo Rab Ayé Gaon; aviendo sido su padre Serirá, su abuelo Hananyá; y su bisabuelo Jehudá, todos Gueonim, y supremos Juezes nuestros. En este sancto, y sapientissimo varon, comenzó la octava, y ultima edad de los famosos Gueonim: y el augmentó el estudio de nuestra sanctissima Ley, mas que ninguno de sus passados: en tanto que de todas las partes del mundo, concurrían à oír, y deprender su maravillosa doctrina: la qual se dexa bien conocer por las obras y consultos que tenemos suyos. Vivió sessenta y nueve años, y à cabo de ellos, y de quarenta que gobernó à Israel, pasó à gozar la gloria eterna, en el año quatro mil y setecientos y noventa y ocho, en veynte del mez de Nissán. Este ilustre varon, fue el ultimo de todos los Gueonim, sucessor de la casa real del inclito David, de la estirpe de Zerubabel hijo de Sealtiel. Hallasse, segun lo que avemos tratado, que duraron estas ocho edades de Gueonim, trecientos y quarenta y nueve años; que tantos passaron desde el año quatro mil y qua-

quatrocientos y quarenta y nueve, en que començaron, hasta el año quatro mil y setecientos y noventa y ocho, en que acabaron. Y deve notar el sabio, y curioso Lector; que en el modo que en todas las quatorze edades de los Tanaim, en las ocho de los Emoraim, y en las cinco de los Rabanan Seburáé de que avemos tratado; uvo siempre en el gobierno de Israel Principe, o Nasi, que disponia en las cosas politicas: y tambien avia el supremo Maestro, que nos enseñava en las cosas Legales: del mismo modo conservaron este estilo y forma, todos los Gueonim en su Gobierno en Persia, en todo el tiempo de sus ocho edades. Però en la parte del Nesíut, entraron algunas vezes personas indignas de tal cargo, puestos de los mismos Reyes, por respectos de intereses, y gratulaciones: lo qual por la gracia del Señor, nunca sucedió en la presidencia de nuestras dos Academias de Pombiditá, y Mehasiá. Por que siempre fueron constituidas en tal cargo personas benemeritas, y los mayores Sabios que avia en Israel. Los quales eran obedecidos de toda nuestra captividad. Y desde España, Francia, Germania, y de la Grecia; de toda Africa, y de todos los lugares de nuestros esparzimientos, los consultavan en las dubdas que en la Ley sancta se ofrecian: y conforme à sus respuestas y decretos, nos gobernamos puntualissimamente; como se vé oy por muchos consultos de los Gueonim, que entre nos se hallan. Y de todas las partes sobredichas, proveian abundantemente el sustento necessario para los que yvan à estudiar à aquellas Academias. El modo del estudio de ellas, era en esta forma: eligianse setenta Sabios, los mas excelentes que avia; sobre los quales constituyan al Gaon por supremo Maestro; y todos ellos formavan un Tribunal de setenta y uno; à imitacion de los antiguos Sanhedrin.

Deste supremo Tribunal deprendian todos los discipulos; y dos mezes en el año los examinava el Gaon: à faber, en Adar, y Ilul; y los enseñava, y resolvia todas sus dudas. Traen los Autores que trataron desta materia, muchas particularidades, que por no ser de nuestro proposito, y por evitar prolixidad, se omiten.

C A P I T U L O X X I V .

En que se trata, de los Sabios que llamamos Rabanim; de su principio y sucession desde el año 4798. hasta el año 4964. en que passó à mejor vida el excelentissimo Rabenu Moseh bar Maymon, que communmente llaman el de Egipto.

EL Señor Bendito, por la piedad que siempre usa con su pueblo, permite que si por una parte nuestros pecados disturban el curso de nuestra quietacion y buenos suceffos: por otra su misericordia provée lo que mas conviene para nuestra conservacion; y para que el estudio de su sanctissima Ley (causa prencipal de nuestro bien) no se pierda de Israel. Y ansi fue servido, que antes que los Reyes de Persia suceffores de Ali, acabassen de desbaratar las famosas Yesibot, o Academias de nuestros sanctos Sabios que avia en aquel Reyno; succediessè lo que ahora diremos, para remedio de los Hebreos que estavan esparzidos en las partes Occidentales de la Europa y Africa. Fue pues el suceffo, que aviendo salido de la Andaluzia, por mandado del Rey de Cordova, que en aquellos tiempos era Moro, un famoso pirata Capitan de algunas galeras, para robar en las partes Orientales del mar Mediterraneo, en las Islas, y costas de la Grecia, dominada entonces de los Empera-

do.

dores Christianos: tomó una nave en la costa de Suria, en que à caso yuan quatro famosissimos Sabios de los de Persia; al uno de los quales vendió el Pirata en Alesfandria, el qual se llamava Rabi Semariah; y otro llamado Rabi Uziel vendió en las partes de Africa: y otro llamado Rabi Moseh, con un hijo suyo pequeño, cuyo nombre era Hanoch, truxo à Cordova: y alli fueron rescatados de los Hebreos, sin aver conocido el pirata, la excelencia, y mucha sciencia de sus esclavos, por que ellos sagazmente la ocultaron. Destos tres excelentissimos varones, se hinchieron las partes adonde fueron de la luz de nuestra sanctissima Ley, y de su inteligencia, que en ellos resplandecia admirablemente. Y en particular, los Judios de Cordova tomaron por su Maestro principal à Rabi Moseh; y despues del à su hijo Rabi Hanoch. Y de todas las ciudades de España adonde avia Judios, concurrían à deprender Ley destos famosos señores: de manera que con verdad se puede dezir, que las Academias de Persia, se passaron, y transportaron entonces à España en la ciudad de Cordova. Passó à mejor vida Rabi Hanoch, en el año de quatro mil y setecientos y setenta y cinco, veyntitres años antes que muriesse en Persia nuestro supremo Juez Rab Ayé de felice memoria. Dexó excelentissimos discipulos, y uno de los mas Sabios fue Rab Semuel haLevi; el qual en el año de quatro mil y setecientos y ochenta y siete, alcançó titulo de Rab, y Nagid, en toda España; y con su estremada sabiduria, y grandissima liberalidad, siendo riquissimo, hizo muchos y señalados beneficios à todo Israel. Sucediole su hijo Joseph haLevi por Rab y Nagid de toda España; el qual fue matado en Granada, con otros muchos Judios en el año de quatro mil y ochocientos y veynte y quatro, en nueve del mez de

Tebet; como traen Areabad en su libro de la Cabalá; Abraham Zachuto en el fuyo de las Genealogias, Guedaliah Yahia en su Cadena de la Cabalá; y Jehudá Abenbergue en su Sebet Jehudá. Por donde se vé, que el Usque, en su Consolacion de Israel, no advirtió à contar la muerte deste illustre varon, en su justo tiempo, pues dize, que sucedió en el año de cinco mil y dozientos y quarenta y ocho de la creacion, en que ay de diferencia quatrocientos y veyntiquatro años: que causa no pequeño espanto, en un hombre dotado de buenas letras humanas, y versado en las historias, como el era: y tanto mas que alega con el mismo Areabad, que lo trae como avemos dicho en tiempo de los Reyes Moros que entonces dominavan à Granada, y el Usque lo pone en tiempo de Christianos, los quales no ganaron à Granada hasta el año de mil y quatrocientos y noventa y dos, que fue el de cinco mil y dozientos y cinquenta y dos de nuestra cuenta. De manera que, aun que el desafortado suceso del Nagid Joseph haLevi, uviera sido en el año de cinco mil y dozientos y quarenta y ocho, como el quiere, no pudo ser en tiempo de Christianos, sino de Moros como avemos dicho. En las partes de Africa enseñó la Ley sanctissima con maravilloso progreso; el excelentissimo Rabi Uziel arriba nombrado; al qual sucedieron en la dignidad del Rabanud, su hijo Rabenu Hananel, y su discipulo Rabenu Nisim ben Jahacob: de los quales recibió doctrina, el excetentissimo Rabi Ishac Alphasi, que passó de Fez à España en el año de quatro mil y ochocientos y quarenta y ocho, siendo de edad de setenta y cinco: y con su venida quedó mas ilustrada la Academia de Cordova, adonde halló en aquel tiempo famosissimos Sabios; en particular quatro que tenian su mismo nombre Ishac: à saber Rab Ishac

bar Baruh, abuelo materno de Areabad; y Rabi Ishac Abengiad, debaxo de cuya custodia y disciplina, se crió Rabi Azariah haLevi, hijo del Nagid Joseph haLevi arriba dicho. Rabi Ishac bar Moseh, y Rabi Ishac bar Reuben: todos Sabios eminentísimos; y de algunos dellos tenemos por gracia del Señor, libros muy excelentes, de que, por evitar prolixidad, no se trata. Al Señor Rabi Ishac Alphazi sobredicho, llamamos communmente Rab Alfez, y estudiamos sus obras en nuestras Yesibot universalmente, por seren de estremada doctrina, y en todo conformes al Talmud. Usa este Señor los mismos terminos, y conceptos de la Misná y Talmud; resuelve todas las materias con conclusiones firmes; omite las cosas que no usamos en nuestra captividad; como son los preceptos tocantes al Templo, y sacrificios sanctos, y otros semejantes. Trata todas aquellas materias que usamos, con maravillosa perficion, abraçando, y discurrendo todo lo que en ellas declararon los Gueonim, y Sabios sus predecesores: de manera que son llamados sus libros *Talmud pequeño*; y por esso es el que entre todos nuestros Doctores mas consultamos, y estudiamos. Vivió este excelentísimo y sancto varon, noventa años; al cabo de los quales passó à gozar la gloria eterna en el de quatro mil y ochocientos y sessenta y tres de la creacion; en la villa que entonces se dezia Lucena, distante de Cordova diez leguas; en dia de Sabat, onze del mez de Yiar. Dexó excelentísimos Sabios que aprendieron su doctrina; però puso antes de su muerte en su silla y lugar, à su preclaro discipulo Rabi Joseph Levi, hijo de Rabi Meir haLevi, intitulado Ben Megas, natural de la ciudad de Sevilla: de cuya estremada sabiduria, mucha humildad, y excelentes virtudes, y de los muchos beneficios que mientras vivió hizo à todo Israel,

y de como por linea recta masculina, era decendiente del divino Mofeh nuestro Maestro; escrivieron, su mismo preceptor, y otros Sabios, muchas atestaciones de sus encomios y dignos loores. Governonos este perfecto varon treynta y ocho años, y pasó à gozar la vida eterna, en el de quatro mil y novecientos y uno, en el mez de Yiar, siendo de sessenta y quatro años. Dexó muy excelentes discipulos, entre los quales florecieron, su hijo Rabi Meir haLevi, y su sobrino del mismo nombre, y otros muchos Sabios. Mas sobre todos, resplandeció despues de el como Sol claro, el insigne Rabenu Mofeh bar Maymon, que nació en la ciudad de Cordova, en el año quatro mil y ochocientos y noventa y uno : y siendo aun mancebo se salió de España, para hirse à vivir en tierra sancta. Mas informado el Sultán del Cayro de su mucha sabiduria, y partes loables, lo entretuvo consigo, con titulo de su Protomedico, y Consejero : y por lo que florecio en Egipto, es llamado comunmente el Egipcio, o de Egipto. Fue Rabenu Mofeh, tan excelente, y estremado en todas las sciencias, que justamente le podemos dar titulo de Principe, y singular maestro en cada una dellas; como las obras que nos dexó escritas lo muestran. Hallanse sus Aphorismos Medicinales, que yo he visto traducidos en Latin; y he oido à Medicos excelentes, y en particular al doctissimo Hieronimo Mercurial, que no ceden à los de Hipocrates. Tambien se hallan en Latin las Epistolas de *Sanitate tuenda*, que escribió al Chaliphá de Babilonia. Su Logica se halla traducida en Latin por el Munstero : tambien presumo, que el libro intitulado *Hortus sanitatis*, que contiene la materia de *Herbis*, de *Animalibus*, de *Avibus*, de *Piscibus*, de *Lapidibus*, & *in terræ venis nascentibus*, sea obra suya; por la invocacion que haze

en el principio, al modo de los Autores Arabes; y por los muchos passos de la Escritura sagrada, que en el alega. En Astronomia se vé que no tuvo igual, por lo que escribió en el Tratado de *Kidus haHodes*, y por la Epistola que escribió à los Sabios de Marsella. En Philosophia muestra bien su *Directorio*, que merece el renombre de summo, y insigne Philosopho, que muchos Autores le dan. En muchas otras profisiones ocultas, ay obras manuscritas suyas, muy profundas; algunas de las quales me comunicaron amigos y señores míos. Sobre todo, aplicó su divino intelecto, y alma sancta, al estudio de la Teologia verdadera de nuestra sanctissima Ley, en que escribió soberanamente. En su tierna edad, que no passava de diziocho años, comenzó à comentar la Misná, y estuvo doze años sobre esta maravillosa obra, que acabó en Egipto, siendo de edad de treynta. Y de aqui quedó aquella alma bendita, capazissima de los conceptos de nuestra sanctissima Ley; con que emprendió la mas grave, y elevada obra, que despues de la Misná y Talmud, se compuso en Israel; que fue, reduzir à materias distintas, y resolutas, todos los juizios, y preceptos de nuestra sanctissima Ley. Ya antes de Rabenu Moseh, avian escrito muchos Gueonim sobre algunas materias, mas avian dexado otras muchas. Rab Alphez que arriba nombramos, escribió altissimamente las materias que usa el pueblo de Israel en nuestros tiempos; mas omitió todas las que no usamos oy; que es una gran parte de los preceptos divinos. Y unos, y otros Sabios escribieron en lengua Caldayca, y Armena, que son las que usa el Talmud: però nuestro excelentissimo Rabenu Moseh, escribió todas las materias sacras, que tocan à la inteligencia de la Ley Divina, sin dexar alguna. Compuso sus obras en la lengua mas pura Hebray-

brayca, y mas elegante que se puede usar: dividiolas en quatorze libros, cada libro en diversas *Halakot*, o *Tratados*; y cada Tratado en sus capitulos distintos; en los quales procede con methodo scientifico admirable. Comiença con el precepto, o preceptos divinos que forman aquella materia, y haziendo en ellos su fundamento, declara luego las cosas mas universales, y notas al entendimiento; y prosigue, y acaba con todas las particularidades necessarias. En la precedencia de un libro à otro, y de un Tratado al otro, y de un capitulo al otro, usa respectos, y circunstancias admirables, y de mucha doctrina. Siempre que puede, trae, no solamente los conceptos, sino las palabras formales de nuestra sancta Misná; de manera que es un verdadero simulacro, y imitador del divino Rabenu haCados. Començó esta maravillosa y sancta obra, siendo de edad de quarenta y dos años; y asistió à ella cinco años continuos, sin divertirse en otras ocupaciones, hasta que la acabó perfectamente: si bien ay quien dize que estuvo en ella doze años, y en el comento de la Misná no mas de siete. Tres años despues que acabó sus quatorze libros tan famosos, à que dió titulo de *Misné Torah*, començó su *Moré*, o *Directorio*: y despues del, la Epistola de la Resurreccion. Escribió muchos consultos, con que comunicava su alta sabiduria à todo Israel, parte de los quales se hallan en su Epistolario, y en todas sus obras se conoce saber mas que humano: y de su vida exemplar y virtuosissima, se puede bien entender, que el espiritu del Señor le assistia y ayudava: y se cuentan de su nacimiento, vida, y muerte, cosas sobrenaturales, que por evitar prolixidad se omiten. Passó à gozar la gloria eterna, en el año de quatro mil y novecientos y sessenta y quatro de la creacion, à los settenta y tres de su honestissima y sancta vida. Fue de

de la estirpe gloriosa del famoso Rabenu haCados, y todos sus ascendentes fueron sapientísimos. Dexó en su lugar en Egipto à su amado y unico hijo Rabenu Abraham; al qual, por su valor, sciencia, y singular virtud, dieron titulo de Nagid, o Principe, que nunca el sapientísimo padre quiso acetar, por su mucha humildad y prudencia. Sucedió à Rabenu Abraham, su hijo Rabenu David en la misma dignidad de Nagid; de cuya vida sancta, y estremada virtud, se cuentan cosas admirables. Despues que en Egipto, y en todas las partes de nuestro esparzimiento, se supo la muerte del excelentísimo Rabenu Moseh, se hizieron por el universales obsequias, y sentimiento; como por padre amoroso de todo Israel. Fue llevado su venerable cuerpo, desde Egipto à tierra sancta, adonde fue sepultado junto à la ciudad de Saphet: y su alma está gozando la bienaventurança, y gloria eterna.

CAPITULO XXV.

En que se trata de algunos Sabios eminentísimos, contemporaneos del Señor Rabenu Moseh bar Maymon; y de algunos discipulos suyos: y se vá prosiguiendo la serie de nuestros Juezes, hasta el año de 5252. de la creacion, en que fue el destierro de los Judios de Castilla.

DE diversos Autores, y Sabios de Israel, es tan celebrada la excelencia de doctrina, perficion de custumbres, y integridad de vida del famoso Rabenu Moseh bar Maymon; que unos dizen por el: *Desde Moseh, hasta Moseh, no se levantó como Moseh.* Otros escriven, que era capaz de recibir el don de profecia, si

en la gente de su edad uviera merecimiento para averla. Otros lo ponen por ultimo en tiempo, de todos los Gueonim, mas por primero y principal en el grado de la Sabiduria. Con todo refuelven todos los que escriven la Serie y sucession de nuestros sanctos Juezes y Sabios; que el fue la quinta edad de los Sabios llamados Rabanim. Aviendo ya sido Rab Semuel haLevi en España, y Rab Hananel en Africa la primera edad de los Rabanim; por que sus predecessores no pudieron alcançar este titulo, por quanto vivia aun en su tiempo en Persia el famoso Rabenu Hayé, à quien reconocia todo Israel por nuestro Gaon, y supremo Juez. Però despues de su muerte, y de aver cesado las Academias de Persia; comenzamos à contar los Rabanim de España. La segunda edad fue del muy excelente, y mal logrado Rab Joseph haLevi. La tercera, del famoso Rab Alphez. La quarta, del illustre Rab Joseph haLevi ben Megas. La quinta, de nuestro soberano Rabenu Moseh bar Maymon. Y ultra de que su edad fue famosa por gozar de un varon tan singular; lo fue tambien por otros insignes Sabios que uvo en Israel en el mismo tiempo; ansí en los Reynos de España, como en Francia, y Germania: y en particular floreció entonces el celebre Rabi Selomoh Ishachi Francez; à quien communmente llamamos *Rasi*; excellentissimo Sabio en nuestra sancta Ley, y en otras muchas sciencias: como se vé claramente por lo que escrivió, comentando toda la Escritura sagrada, y todo el Talmud, ecepto algunos pocos lugares del: y en sus obras descubre su estremada sabiduria. No le fueron inferiores sus nietos, y otros discipulos que tuvo, Autores de las Adiciones que llamamos *Tosaphot*, obra de la mayor subtileza, y excelencia que tenemos sobre el Talmud. En muchos otros lugares de Francia, y Germania, y en algunos

gunos de Italia, uyo en aquellos tiempos famosísimos Sabios, que escriuieron estremadamente, que por evitar prolixidad se dexan de nombrar. En España floreció entonces, el famoso Rabi Abraham Aben-Ezrá, que comentó toda la sagrada Escritura, y escribió muchos libros de Astrologia, y oculta Philosophia, de que algunos traduxo en Latin, el muy docto, y nombrado Petro de Abano. A este excelentísimo varon, loa por estremo nuestro Rabenu Moseh bar Maymon en sus Epistolas: y manda à su hijo Rabenu Abraham, que estudie continuamente en sus obras: y dize por el, que tenia alma ampla, y llena de sabiduria, como el sancto Abraham nuestro padre. Passó à mejor vida, en el año quatro mil y novecientos y cinquenta y quatro, en dia de Lunes, primero de Adar, siendo de edad de 75. años, y diez antes que muriessè su intimo amigo el Señor Rabenu Moseh bar Maymon. Fue Aben-Ezrá, yerno, y primohermano por parte de sus madres, de Rabi Jehudá haLevi, varon sapientísimo, y muy excelente Poeta en nuestro idioma sagrado: y cierto, que son sus obras tan estremadas, que no se puede deffear mayor melodia, ni dulçura, ni propiedad en el dezir, de la que el usa: todos sus versos son en alabança del Señor bendito: tenemos muchos en nuestras oraciones de Ros haSaná, y de Kipur, que mueuen el alma à grandíssima devocion: y en particular la Kedusá de la Hamidá de la mañana, en que va glosando aquellos tres versos de David, en el Psalmo 103. que dizen: *Bendezid al Señor sus Angeles &c. Bendezid al Señor todos sus exercitos &c. Bendezid al Señor todas sus obras &c.* Vá este divino Poeta, coligando el mundo supremo angelico, con el celeste, y con el elemental inferior: y obligando à todos à loar, y glorificar à su Omnipotenté Criador, con artificio ma-

ravilloso. En summa, son todos sus versos llenos de alta doctrina, de suavísimos conceptos, y de rarísima excelencia. Poeta singular fue su yerno Aben-Ezrá, de quien tenemos versos excelentes. No lo fue menos Rabi Ishac Aben-Giad, que arriba nombramos por contemporaneo de Rab Alphez. Y así fue clarísimo Poeta Rabi Selo-moh ben Guibírol, vezino de la ciudad de Caragoça, que de todos tenemos poemas admirables, y sus himnos, y suaves canticos, cantamos todo Israel en loor del Señor Bendito: mas à mi debil juicio, exceden à todos en perficion y artificio, los de Rabi Jehudá haLevi. Tambien fue contemporaneo del Señor Rabenu Moseh, el famoso Rabi Abraham haLevi ben David, que llamamos por abreviatura Areabad, que compuso el *Sepher haCabalá*, en que trae la sucession de la Ley Mental, desde Moseh nuestro maestro, hasta sus tiempos: y de su libro facamos lo que en estos ultimos capitulos precedentes avemos tratado, de la serie, y sucession de las quatorze edades de *Tanaim*, ocho de *Talmudistas*, cinco de *Rabanim Seburæ*, ocho de *Gueonim*, y de los Rabanim hasta el Rab Joseph haLevi ben Megas, en quien el pára, y haze el fin de su libro; que dize aver escrito contra los que niegan la Ley Mental, para que vean la verdad de ella. Tambien hállo escrito, que el Señor Rabenu Moseh bar Maymon escribió contra estos tales otro libro, que devia ser obra de mucha estima, y que escusaria bien al benigno Lector, la molestia de leer este nuestro trabajo, y à mi de ocuparme en el. Mas con todo, tengo esperança, que el por leerlo, y yo por escribirlo tendremos buen premio del Señor, supuesto que la intencion vá dirigida à su servicio sancto. Tuvo el Señor Rabenu Moseh, y dexó despues de sus dias, excelentes, y muy virtuosos discipulos, ultra de su muy noble

ble hijo Rabenu Abraham que quedó en su mismo lugar como avemos dicho. El discipulo à quien el mas estimó fue Rabi Joseph haCohen, à quien el dedicó su Directorio, y le escribió, qué para el, y para otros tales como el lo avia compuesto. Este Señor glosó la Cantica de Selomoh en lengua Arabiga, que se tiene por obra admirable. Tambien amava mucho al excelente Rabi Jehudá Abentabon, que por su mandado traduxo el Directorio de Arabigo en lengua sancta. Ansi mismo traduxo el Sopher haCuzar, que avia compuesto en Arabigo el muy docto Rabi Jehudá haLevi arriba nombrado; en que trata la conversion del Rey de Cuzar à nuestra sancta Ley; y las disputas que antes de convertirse tuvo con dos Sabios Judios: es libro de altissima doctrina; yo lo tengo manuscrito, y ha pocos años que lo comentó, y hizo estampar el excelente Sabio Rabi Leon Moscato Mantuano. De mas de los discipulos Hebreos que dexó el Señor Rabenu Moseh, que imitaron bien su vida, y sanctas costumbres; fue tambien discipulo suyo el famoso Saladino Sultan de Egipto; cuyo valor, y admirables virtudes no acaban los Autores de celebrar con grandissimos loores: su templança en las prosperidades, tolerancia en las adversidades, piedad con los vencidos, liberalidad con los vencedores, fé y observancia con todos: su animo, y singular prudencia, que usava en todas las empresas que hizo, lo hazen digno de memoria eterna. Ganada que uvo la sancta ciudad de Jerusalaim, en el año de mil y ciento y ochenta y ocho, en dos de Octubre, que fue el de quatro mil y novecientos y quarenta y nueve de la creacion; al cabo de ochenta y ocho años que Godfredo de Bullon, y sus sucessores la avian dominado; hizo limpiar el lugar del sancto Templo, y el mismo, y à su imitacion, sus Capitanes, lo regavan con aguas o-

doríferas, mezcladas con algunas lagrimas devotas del honrado Saladino, y enjugadas con sus propias y venerables barbas. Quando murió, que fue de allí à siete años, se mandó enterrar con pompa muy moderada, y hordenó que llevassén delante de su cuerpo, como por pendon, un pedaço de lienço de la grandeza de su misma mortaja, y ivan diziendo en voces altas : *He aqui los tropheos de Saladino Sultan de Egipto, Caliphá de A-lapia, Rey de Damasco, Conquistador de Jerusalem.* Bien muestran las heroycas virtudes, y buenos sucessos deste noble Rey, aver sido doctrinado de tal maestro, y gobernado de tan prudente Consejero : murió ocho años antes que el Señor Rabenu Moseh.

LA sexta edad de los Rabanim, començó en dos sanctos y sapientissimos varones, llamados entrambos de un mismo nombre: el uno Rabenu Moseh de Cofi, y el otro Rabenu Moseh bar Nahman : los quales fueron contemporaneos, y enseñaron la Ley sanctissima con grande zelo y perficion en España. Rabenu Moseh de Cofi se vé por sus propios libros, como en el año de quatro mil y novecientos y noventa y seis, andava predicando, y enseñando las palabras del Señor por toda España. Compuso un famoso libro, que intituló *Sepher Misvot Gadol*, en que vá declarando, todos los seiscientos y treze preceptos de nuestra sanctissima Ley; dividiolo en dos partes; en la primera trata los trezientos y sessenta y cinco preceptos Negativos, y en la segunda, los dozientos y quarenta y ocho Afirmativos. En el prohemio de la obra, que es muy elevado, trata las causas urgentes que le obligaron à componerla, y como la començò en el año de cinco mil de la creacion. Confieffo que deste doctissimo prohemio saqué grandissima luz

Iuz para la composicion desta mi *Nomologia*, y la doctrina deste famoso Sabio, la del Señor Rabenu Moseh bar Maymon, la de Aben-Ezrá, y Areabad, an sido siempre mi guia y Norte en este mi trabajo, que se deve juzgar por bien empleado, quando aya sabido yo imitar tan excelentes dechados, y merezca ser llamado discipulo de tan perfectos maestros. Tambien se hálla abreviada esta obra del Señor Rabenu Moseh de Cofi, que el reduxo à terminos muy succintos; y le llamó *Sepher Mifvot Catan*, que yo tengo traduzido en Latin por el Munstero. Rabenu Moseh bar Nahman, fue de la estirpe del Rab Rabi Ishac bar Reuben, contemporaneo del Señor Rab Alphez, y ultimo de aquellos famosos cinco Ishaques de la tercera edad, que en el capitulo passado truximos. Compuso muchos y muy importantes libros; comentó el Pentatheuco, en que apunta altissimos conceptos de la sancta Cabalá en que fue muy docto. Escribió en defensa de Rab Alphez contra Zerahiá ha-Levi. Hizo innovaciones sobre muchas materias del Talmud. Hizo algunas anotaciones sobre las obras de Rabenu Moseh bar Maymon. Compuso el libro que intituló *Torat ha-Adam*. Hallasse el Deras, o sermon que hizo al Rey de Aragon, y à sus grandes. Hallasse la Epistola de la sanctidad; y muchos otros libros suyos; de los quales todo el pueblo de Israel reciben doctrina, y claridad grandissima. Es tenido con justa causa, por supremo Maestro entre los Rabanim; y por esso en toda España le llamavan comunmente el Rabi, o Maestro. Fuesse en su vejez à tierra sancta, y llegó à la sancta Jerusalem en el año de cinco mil y veyntisiete, en nueve de Ilul, como se vé por una carta que escribió à sus hijos à España, y anda impressa en el fin de su comento sobre el Pentatheuco. En la sancta ciudad fabricó una hermo-

fa Escuela; y à cabo de algunos años que alli vivió fantamente, passó à gozar la gloria eterna; dexando muchos y muy excelentes discipulos.

LA septima edad de Rabanim, hizo celebre al excellentissimo Sabio Rabenu Selomoh ben Adered, que por abreviatura llamamos Arisbá, discipulo, y suceffor del Señor Rabenu Moseh bar Nehman. Compuso muchos consultos maravillosos, y otras obras de grandissima doctrina: y floreció en Barcelona en los años cinco mil y quarenta, adonde vivió largos años. Tambien floreció en el mismo tiempo, el excelente Rabenu Peres haCohen, que por abreviatura llamamos Hariaf: y otros famosos Sabios, Autores de libros excelentes, que por evitar prolixidad omitimos.

LA octava edad començó en el famoso Rabenu Afer, de Nacion Tudesco; el qual vino de Alemaña à la ciudad de Toledo, en los años de cinco mil y sessenta poco mas à menos. Y lo que hallamos puntualmente es, que aviendo compuesto en Toledo Rabi Ishac Israeli, su excelente libro, intitulado *Tesod Olam*, que ya alegamos en el sexto Fundamento de la primera parte desta obra, lo dedicó en el año de cinco mil y setenta, al famoso Rabenu Afer, de cuyas singularissimas virtudes, y estremada sabiduria, trata el alguna parte. Anfi mismo hallamos, como en el año de cinco mil y sessenta y quatro, ya el estava en Toledo, y era obedecido por Rab, y principal maestro de toda España. Por que en aquel año se hizo universal Decreto, por el qual prohibieron los Sabios de aquellos Reynos, que los Hebreos estudiassen Philosophia, o otras sciencias, hasta que llegassen à veynte y cinco años de edad: por que hizieffen primero

mero el fundamento de sus estudios en la Ley Divina origen de toda verdad; y despues de tener ya edad competente, y el entendimiento disciplinado en los conceptos divinos, entonces podia estudiar cada uno lo que quiziesse. En este Decreto estan firmados, el Señor Selomoh ben Adered de Barcelona, y el Señor Rabenu Afer de Toledo. Hallasse ansi mismo escrito, que quando vino de Alemaña para Toledo, passó por Barcelona, y comunicó con mucho amor al Señor Arisbá. Fue el Señor Rabenu Afer, hijo de Rabenu Jahiel, varon eminentissimo, y suceffor de otros tales. Diole el Señor ocho hijos todos Sabios en su sanctissima Ley, y virtuosissimos. Al primogenito puso el nombre de su padre Jahiel, fue muy Sabio, y compuso un libro admirable, en que resumió brevemente todas las conclusiones del Talmud, por su misma horden, y classes. Tambien su hijo Rabenu Jehudá, escrivió dos libros muy doctos, al uno llamó חקת התורה *Hucat ha-Torá*; y al otro חקת שמים *Hucot Samaim*. Su hijo Rabenu Bahyé, tambien escrivió sobre el Pentatheuco admirablemente. Lo mismo hizo Rabenu Jahacob, que compuso los quatro Turim; libro importantissimo, en que resuelve todos los juizios de nuestra sanctissima Ley, que oy usa el pueblo de Israel: y trae las opiniones, y autoridades de todos los Sabios passados. Esta obra comencó à comentar en Castilla, el Rab Rabi Ishac Aboab, y no la acabó: y despues la acabó felicemente en Saphet el Señor Rabenu Joseph Charo. Vivió el sapientissimo Señor Rabenu Afer en Toledo hasta el año de cinco mil y ochenta y ocho; en el qual, à los nueve de Hesvan, passó à gozar la vida eterna, aviendo dexado compuestos libros de admirable doctrina, como son sus consultos, y lo que escrivió sobre el Talmud. Dexó muchos y muy doctos discipulos, y des-

pues de sus dias tomaron en Toledo por Rab, y maestro universal de España, à su hijo Rabenu Jehudá precitado. Y deve notar el curioso Lector, que aviendo ganado don Fernando el Tercero, Rey de Castilla y Leon, al Andalucía de mano de Moros, en el año de mil y dozientos y quarenta y ocho, que fue el de cinco mil y nueve de la creacion, se pasó la famosa Academia que teniamos en Cordova à la ciudad de Toledo, adonde se vinieron, el hijo y sobrino del Señor Rab Joseph ha-Levi ben Megas, llamados entrambos Meir ha-Levi, como arriba diximos. En el mismo tiempo de Rabenu Afer, floreció en España, el sapientissimo Rabenu Levi haben-Gerson, hijo de una hija del Señor Rabenu Moseh bar Nahman. Fue singularissimo Philosopho, comentó nuestra sanctissima Ley, y muchos otros libros sagrados. Compuso el libro llamado *Peleas del Señor*, en que habla tan profundamente, que dió motivo à muchos à sentir mal de dicho libro. Hallanse algunas obras fuyas de Philosophia, traducidas en Latin, y muy estimadas entre los doctos. Escrivieron en estos tiempos varones muy Sabios, ansi en España, como en muchas otras Provincias, de los quales por evitar prolixidad, no se trata.

LA novena edad fue del excelentissimo Rabenu Ishac Campanton, hijo del grande Rabenu Jahacob. A este Señor llamavan communmente el *Gaon de Castilla*, vivió ciento y tres años, hasta que en el de cinco mil y dozientos y veynte y tres, pasó à gozar la vida eterna. Hizo augmentar con fructuosissimo progresso la Ley factissima en toda España, y tuvo muchos y muy excelentes discipulos. Dize el docto Abraham Zacuto, en su libro de las Genealogias, que el alcançò à vér à este

Se-

Señor; y que era por estremo hermoso y venerable, y que sus faces parecian mas Angelicas, que de hombre mortal. De sus mas famosos discipulos, fue el muy Sabio Rabi Ishac de Leon, de cuya vida sancta, gran zelo, y mucha virtud, se cuentan cosas admirables: y por tal causa le llamavan *El habituado en milagros*, por muchos que el Señor hizo por el. Tambien fue su discipulo, el excelentissimo Señor Rabi Ishac Aboab, que quedó en su lugar; y fue llamado en toda España el Rabi absolutamente, titulo que solo avian dado antiguamente al Señor Rabenu Moséh bar Nahman. Compuso muchos y muy doctos libros: en su juventud hizo el rio de Pison, en que yva recogiendo diversas derafot, o sermones que hazia. Despues escrivió tres excelentes libros, al uno llamó *Menorat ha-maor*, à saber *Candelero de Luz*, que dividió en siete Tratados con titulo de siete luzes, o candelas. En los tres primeros trata de como devemos huir, y apartarnos de todos los vicios, que se pueden cometer con el pensamiento, palabra, o obra. En el quarto, trata del estudio, y meditacion de la Ley Divina. Y en los otros tres postreros trae todas las virtudes morales, intelectuales, y politicas, de que deve el varon virtuoso adornar su alma, en la observacion de nuestra sancta Ley. Al segundo libro llamó *Aron ha-Edut* (ideft) *Arca del Testamento*: por que en el tratava todos los juizios y decretos de nuestra sancta Ley. Al tercero puso nombre *Sulhan ha-Panim*, que significa *Mesa de Proposicion*: en que tratava del horden de nuestras sanctas oraciones, y lo que à ellas pertenece. Destos dos ultimos no se hálla ninguno, y se devieron de perder en los destierros de Castilla y Portugal, mas en sus obras los cita, y alega muchas vezes. Tambien escrivió sobre el comento del Pentatheuco por el Señor Rabenu

Moseh bar Nahman, y se hálla impressa esta obra. Ansi mismo he visto manuscritas algunos Sitot, o declaraciones que hizo al Talmud, de grandissima doctrina. En su fenetud començó la famosa obra, de comentar y declarar los quatro libros, o Turim, que escribió el excelente Rabenu Jahacob, hijo del Señor Rabenu Aser arriba nombrados; mas murió antes de acabarlos: lo qual hizo despues felicemente el excelente Señor Rabenu Joseph Charo, discipulo de su discipulo, como adelante diremos con el favor divino. Salioffe de Castilla el sapientissimo Ishac Aboab, en el año de 5252. de la creacion, que fue al computo Christiano el de 1492. en el qual tiempo los Reyes don Fernando y doña Isabel, desterraron los Judios de todos sus Reynos, como en el capitulo siguiente se dirá: y passóse à Portugal, adonde, seis mezes despues de llegado, siendo de edad de 60. años, passó desta mortal, à gozar la eterna vida; aviendo enseñado en Castilla la Ley del Señor con grandissimo progreso. Y ansi dexó discipulos excelentissimos, que salieron de España, y passaron unos à Africa, otros à tierra sancta; y otros à diversos lugares de Turquia: y con su doctrina iluminaron muchas partes de nuestro esparzimiento, como adelante se verá.

CAPITULO XXVI.

En que se cuenta el destierro de los Judios de los Reynos de Castilla en el año de cinco mil y dozientos y cinquenta y dos: y el de Portugal que sucedió de allí à seis años: las causas que movieron à aquellos Reyes à desterrarlos; y lo que de ello sintieron diversos Potentados del mundo: y lo que sobre ello escrivieron algunos doctos.

SEgun lo que escriven diversos Autores, ansí Hebreos, como de otras Naciones: en el tiempo que Nebuchadnesar Rey de Babilonia venció à los Judios, y por tres vezes, en varios tiempos de su Imperio los llevó captivos, como amplamente se lee en el ultimo libro de los Reyes, ultimo del Paralipomenon: y por el Propheta Irmeyahu, fueron algunos Hebreos de aquellos à habitar la Region de España; o por que Nebuchadnesar los mandasse allí por Colonia, como Señor, y Monarcha universal que era del mundo, o que los diessé à Hispan Rey de España, que le fue à ayudar en la empresa de Judea como algunos escriven. Desde aquel tiempo, vino nuestra gente, y habitaron en las Españas, y edificaron la ciudad de Toledo, cuyo nombre, y los de muchos lugares de su jurisdiccion y contorno, muestran ser edificacion y habitacion de Hebreos. Despues que à cabo de setenta años bolvieron de Babilonia à Jerusalaim debaxo de la proteccion y gobierno de Zerubabel, Ezrá, y Nehamyá; y reedificado por ellos el Templo sancto; estuvieron en la Judea otros quatrocientos y veynte años; fueron de nuevo vencidos y destrozados por Tito Vespaciano; desolado el Templo sancto, Jerusalaim, y todas

nuestras ciudades: y traídos noventa mil captivos de nosotros à las Provincias de Europa, en particular à Italia. Elio Adriano, y otros Emperadores sucesores de Tito, mandaron la gente mas granada à los ultimos fines del Imperio Romano: y así quasi todo lo bueno y mas noble de nuestra gente, fue à habitar en las partes de España y Francia. Y entonces se cumplió la profecia de Obadiá, que en el fin dize: *T captiverio del fonsado el este à hijos de Israel que mercaderes hasta Francia: y captiverio de Jerusalem que en España, heredarán &c.* En todas las ciudades de España habitavan Hebreos; tanto en el tiempo que el Imperio Romano la dominava, como despues que los Godos la ganaron: y así despues que los Moros passaron de Africa, y la tomaron de los Godos. Y vivian los Judios debaxo del dominio de los Reyes Moros, y debaxo del de los Christianos que ivan recuperando los Reynos de España de poder de los Moros. En todas las partes adonde estavan los Hebreos en aquellas Provincias, tenian sus casas, heredades, y negocios, con privilegios, y prerogativas honradas, que les concedian aquellos Reyes. Y si bien en varios tiempos passaron grandísimas calamidades, y persecuciones; con todo, florecieron mucho en aquella region; y prosperavan en lo espiritual de la Ley del Señor, y su doctrina, y en la temporal de sus negocios. Hasta que en el año de cinco mil y dozientos y cinquenta y dos, que fue el de mil y quatrocientos y noventa y dos, al computo de los Christianos; aviendo Fernando, y Isabel Reyes de Castilla, ganado el Reyno de Granada, del qual tomaron la possession en cinco dias de Henero; se resolvieron à desferrar generalmente à todos los Judios que habitavan en sus Reynos. Y hizieron en la misma ciudad una prematica, en el ultimo dia de Março, en que

que dezian que. *Visto como los Judios de sus estados, induzian à judaizar à muchos Christianos, en particular à los nobles de su Reyno de Andaluzia: que por esso los desterravan sobgravissimas penas &c.* Por gracia del Señor, no hallaron en nuestra gente causa de vicios enormes, o infidelidad, que los moviesse à desterrarnos: por que siempre avemos sido fidelissimos, y leales à los Principes debaxo cuyo dominio habitamos: de que dan buen testimonio los Ptolomeos Reyes de Egipto; que para la guardia de sus personas, para los presidios de sus fortalezas, y para los mas importantes cargos de sus Reynos; no se fiavan de gente ninguna con mayor satisfacion que de los Judios. Tambien lo mostraron las heridas de Antipater, que descubierto el valeroso pecho delante Julio Cesar en la ciudad de Damasco, las presentava por verdaderos testigos de su fidelidad. Lo mismo recitavan las Tablas Eneas de nuestras alianças con los Romanos que Cesar mandó de Roma à Jerusalaim, en nombre de todo el Senado. Y en la misma España lo mostraron generosamente, los Judios de la ciudad de Burgos, en tiempo de don Henrique; el qual, aviendo muerto à su hermano el Rey don Pedro llamado el Cruel, se hizo facilmente Señor de todos sus Reynos, y le seguian todos los Grandes, y pueblos de España. Però los Judios de Burgos se fortificaron en la parte de la ciudad que habitavan: y mandandoles à requerir el Rey don Henrique que se le entregassen; respondieron que nunca el Señor permitiesse que ellos reconociesse à otro Rey que à su Señor don Pedro, o à su legitimo heredero: y que por tal causa querian, si fuesse necessario perder las vidas. Estimó en mucho el prudente Rey don Henrique la constancia de los Hebreos; y dixo, que tales vasallos como aquellos devian los Reyes amar mucho, y premiarlos, pues

pues tenian mas respecto à la fidelidad devida à su Rey : aun que vencido y muerto; que no à la presente fortuna del vencedor : y despues se le entregaron con partidos muy honrosos. Otros muchos exemplos se podian traer antiguos y modernos de nuestra fidelidad , de que yo me vali , y los alegué largamente , orando en la inclita ciudad de Venecia , delante del excelso Colegio ; en tiempo del Serenissimo Marin Grimani , año de cinco mil y treientos y sessenta y tres ; y fueron aprovados de aquellos prudentissimos y ilustrissimos Senadores ; mas aqui los omito por evitar prolixidad. De manera que , no tuvieron los Reyes de Castilla , causa por que desterrarnos de sus Reynos , mas de la que manifestaron de que incitavamos à sus nobles à judaizar. Y es cierto que no se atraen los animos nobles , ni los mueven , sino exemplos de vida virtuosa , y discursos de doctrina verdadera. Con todo , fueron desterrados mas de quatrocientos y veynte mil Hebreos , y padecieron gravissimas extorciones y tiranias , trabajos y miserias dignas de grandissima compassion ; que por averlas escrito los nuestros no las cuento. Solamente trataré lo que muchos Principes , y Autores Christianos sintieron deste destierro de Castilla , y del de Portugal. Y por que tengo en mi poder una alegacion , y discurso muy docto sobre esta materia , que hizo en Roma en lengua Italiana un Jurisconsulto ; la pondré aqui en Castellano : y lo que mas dize el Obispo Hieronimo Oforio Chronista del Rey don Manuel , sobre la fuerça y violencia hecha à los Hebreos de Portugal.

Alegacion y discurso, que hizo en Roma un famoso Jurisconsulto; sobre los destierros de los Hebreos de Castilla, y Portugal.

EN el año de mil y quatrocientos y noventa y dos, siendo Rey de España Fernando llamado el Católico, desterró de sus estados à todos los Hebreos que habitavan en aquellas tierras, despues de la captividad, tanto de Babilonia como de Roma; los quales eran riquissimos de casas y muchas grangerias: sobpena que, no partiendosse dentro del termino de seis mezes, todas sus casas y bienes fuessen confiscados para la Camara Fiscal, los quales como avemos dicho eran muchos. Partiendo por esta causa, de los Reynos de Castilla, se passaron muchos dellos al de Portugal, por ser tierra mas vezina. En el año de mil y quatrocientos y noventa y siete, aviendo contraido parentesco, entre los Reyes de Castilla y Portugal, fueron desterrados de Portugal, à requisicion del dicho Rey don Fernando. Mas siendo grave à Emanuel Rey de Portugal, el aver de desterrarlos de sus tierras; resolvió de obligarlos à que se hiziesen Christianos, prometiendo de no molestarlos en ningun tiempo, ni por via Criminal, ni en perdimiento de sus bienes; antes los hizo esentos de muchas gravezas y pechas ordinarias del Reyno. Por muerte de Manuel sucedió en su lugar en el Reyno de Portugal Juan, tercero deste nombre: el qual estimulado de otros dixo: Que lo que su padre Manuel avia hecho, no era de ningun valor, cerca de prometerles que no serian molestados, siendo que ellos no vivian como convenia: y que sin autoridad del Papa de Roma no pudo el dicho su padre conceder tal cosa: à cuya causa queria el que se procediesse

dieffe contra aquellos que vivian mal, como en Castilla se hazia contra los Moros. Y mandando à Roma à pedir licencia para anular dichas promessas; no solamente no le fue concedido: mas antes reprovaron su parecer; y loaron y aprobaron las promessas hechas à los dichos por Emanuel su padre: publicando perdon general à todos los presos, que eran hasta mil y quinientos, los quales fueron todos libres. Y esta Bula concedió Clemente Septimo con intervencion de todo el Consistorio de los Cardenales. De nuevo bolvió à pedir el Rey don Juan dicha licencia, con tantas replicas y treplicas, que le fue concedida del Pontifice. Mas dende à pocos dias fue revocada, con perdon general à todos los presos, que fueron mil y dozientos: con determinacion que jamas no fuesse dada ni concedida dicha licencia, por ser contra razon y derecho. Lo qual sintiendo mucho el Rey don Juan, y el Cardenal su hermano, que en estos ultimos dias vino à ser Rey de Portugal, sucediendo à Clemente Septimo, el gran Paulo Tercero de casa Farnesia, procuraron que el dicho Pontifice les concediesse poder meter la Inquisicion en su Reyno. No se lo quiso el Papa conceder, diziendo no poder hazerlo, por ser cosa contra razon, y justicia: antes les confirmava las promessas hechas por el Rey don Manuel su padre: y que perdonava à todos los delinquentes, desde el tiempo de la fuerça hasta aquella hora. Lo qual visto por el Rey don Juan, mandó Embaxadores por este solo negocio al Papa, el qual no le quiso conceder cosa ninguna. A cuya causa se resolvió el Rey don Juan, que passando en aquel tiempo por Roma Carlos Quinto Emperador, victorioso de los Turcos, por aver ganado à Tunez, y à la Goleta: aviendo de triumphar, pidiesse esta gracia al Pontifice, de que el Rey de Portugal pudiesse meter la Inqui-

ficion en sus Reynos; como era costuumbre de aquellos que triumphavan pedir al Papa lo que mas les agradava. Y pidiendossela el Emperador, el Pontifice le respondió, no poder hazerlo, à causa de los acuerdos y promessas hechas por el Rey don Manuel: y que el se avia hallado por Nuncio Apostolico en Portugal en el año de mil y quatrocientos y noventa y siete, quando ellos fueron forçados, y violentados à hazerse Christianos. Replicó el Emperador, que sobre el, y sobre su hijo el Principe cayesse tal pecado; y la Sede Apostolica quedasse libre: y ansi se lo concedió el Papa, por ser el Emperador Carlos Quinto cuñado del Rey don Juan de Portugal: y de nuevo se tratava parentesco de casar los hijos, que despues se effectuó. Despues que Paulo Tercero concedió lo dicho, de nuevo hizo perdon general à todos los hasta alli presos, que fueron en numero de mil y ocho cientos. Y no queriendo el Rey obedecer al perdon, ni soltar los presos; pareciendole mal al Pontifice; mandó à este solo negocio por Nuncio à Monseñor Monte Puliciano, que despues fue Cardenal de la iglesia de Roma. Y no queriendo aun obedecer el Rey, hizo el Nuncio fixar el perdon en las puertas de las iglesias Cathedrales; y el mismo hizo abrir las carceles, de donde salieron mil y ochocientos presos. El que estos negocios tratava en Roma, fue el Señor Duarte de Paz, Cavallero de la orden de S. Juan: el qual fue investido en Roma de diez hombres enmascarados, que le dieron quinze heridas, y le dexaron por muerto: y fue llevado à casa del Señor Phelipo Estrozi, lo qual aviendo sido reportado al Papa Paulo Tercero, lo hizo llevar al castillo de sanct-Angelo, y alli lo hizo curar regiamente. Era este Señor muy bien visto del Papa y Cardenales; y de toda la Corte: y en el tiempo en que fue herido estava en Roma el

Emperador Carlos Quinto con su exercito. En el tiempo que se començó à tratar este negocio con Clemente Septimo, viendo el quanto instava el Rey, hizo una Bula, y dió licencia à todos los Portuguezes de aquella Nacion, para que fueßsen à habitar en los Estados de la Iglesia; y que quien quisiessè hir à habitar en dichos Estados, y quisiessèn vivir como en principio, lo pudießsen hazer libremente: y que en ningun tiempo pudießsen ser inquiridos, de como, o en que manera uviessèn vivido en Portugal. Y dicha Bula fue passada por todo el Confistorio: la qual acetada y recebida por los dichos Portuguezes, començaron à partirse algunos dellos à vivir en Ancona, por ser puerto de mar mas comodo que otros. Lo qual sabido por el Rey y Cardenal de Portugal, hizieron pregonar en todo aquel Reyno, que sobpena de la vida, y perdimiento de todos sus bienes, ninguno fueßse osado à salir del Reyno. Muerto Clemente, sucedió en el Pontificado como avemos dicho Paulo Tercero, el qual confirmó los dichos privilegios. Despues en el año de mil y quinientos y cinquenta, murió Paulo Tercero, y sucedió Julio Tercero, el qual concedió los dichos previlegios dados por el Pontifice, y por toda la Sede Apostolica inviolabiliter. En estos tiempos escrivieron sobre esto muchos Doctores, entre los quales fueron los celeberrimos Alciato, y el Cardenal Parisio *in 2. & 3. parte Consiliorum pro Christianis noviter convertis*. Mostrando por razon, y de iure, que, atento que avian sido forçados, y no por su voluntad convertidos, no avian caído, ni cayan en censuras algunas. Los Principes de Italia, viendo estas razones de iure, concedieron los mismos privilegios: à saber el Gran Duque Cosmo de Florencia; el Duque Hercules de Ferrara; y ha pocos años el Duque Emanuel Feliberto de Saboya: y de todos

dos sus sucesores fueron confirmados. En el año de mil y quatrocientos y noventa y dos, quando fueron desterrados de Castilla, se lee en las Chronicas de aquel Reyno, que los señores del se quexavan, que sus ciudades y villas quedavan destruidas, y deshabitadas: y que si tal cosa uvieran creido, se avrian opuesto al decreto del Rey, y no lo uvieran consentido. Y à esta causa, haziendo consideracion el Rey don Manuel de Portugal, viendo por una parte el daño manifiesto, si los dexava salir de su Reyno; y por otra, no pudiendo faltar à la promessa hecha al Rey de Castilla; los hizo forçar à la fé, sobpena de la vida que no se partiessen de sus Estados. Fue reprehendido el Rey Catolico de todos los Principes Christianos, y particularmente del Senado de Venecia, como enarra Marco Antonio Sabelico; de que una gente tan util assi al publico, como al privado, la uvieffen desterrado sin ningun genero de pretexto. Y ansi mismo se maravilló mucho el Parlamento de Paris, de tal determinacion. Y cierto que ello fue cosa de maravilla, pues vemos que lo hizo el Senado Veneciano; el qual nunca consideró, o metió en execucion, cosa alguna sin gran juicio; aviendosse aventajado en el gobierno à todas las Republicas, y dexado àtras Romanos, Cartaginenses, Athenienses, y doctissimos Lacedemonios. Y aquel Parlamento de Paris, que en el gobierno de los negocios, fue siempre prudentissimo. Muchos destos desterrados passaron à Levante; los quales fueron acariciados de la casa Othomana, maravillandosse todos los Reyes sucesores della, de que los Españoles que hazen profession de prudentes, echassen de sus Reynos tal gente. Antes Sultan Bayazit, y Sultan Soleiman, los recibieron muy bien, y les fue gratissima la venida de dichos Hebreos y ansi lo hizieron todos sus sucesores, viendo de quan

grande utilidad y beneficio les era la estancia de ellos en sus Estados. En el año de mil y quinientos y cinquenta y cinco, siendo electo por Pontifice de Roma Paulo Quarto, llamado de antes el Cardenal de Chieti, amicissimo del Cardenal de Portugal, hizo retener los Judios en Ancona, y en otros lugares de la Iglecia; aviendo los Pontifices sus antecessores, dado los privilegios en nombre de la Sede Apostolica Romana. Licurgo, Solon, y Dragon, y todos los instituidores de Republicas, aconsejan que se abraçe y áme à los forasteros, como en los discursos de *Se. in 7. de Legibus de Rep.* ampliamente se vé. Y por Ley Divina (como nos lo mandó Moseh) no se puede molestar al peregrino, antes (nos dize) amalo como à ti mismo: y acuerdate que peregrino fuyste en Egipto.

Esto es en summa, lo que contiene el discurso sobre dicho, à que se pudieran aduzir otras muchas y muy eficazes razones à este proposito, que por seren fuera del nuestro las dexamos: y así de enarrar algunas particularidades dignas de ser sabidas para aviso y exemplo de doctrina, que sucedieron à nuestra gente en estos amargos destierros: parte de las cuales trae Abraham Usque, en su Tratado de Consuelo de Israel, y las cuenta mas por extenso Hieronimo Osorio, en el primero de sus elegantes doze libros de *Rebus Emmanuelis*. Però en libros de muy doctos Hebreos que entonces salieron de Castilla y Portugal, se léen cosas admirables. Trata parte dellas el sapientissimo, y muy noble Señor don Ishac Abravanel, en sus obras: otras trata el muy excelente Cabalista Rabi Jehudá Hayat, en la prefacion del comento que hizo al libro intitulado *Maárebed haElaud*: otras trata exprofesso Rabi Abraham Zaçuto, en su libro

de

de las Genealogias; y es obra digna de entero credito, por quanto el se halló presente à todo, y assistia en la Corte del Rey don Manuel, con titulo de su Astrologo, en la qual profision fue excelentissimo, y avia leido Cathedrala en Aragon. Tambien vide un libro Hebrayco manuscrito, que trata larguissimamente los sucesos del destierro de Castilla, y las causas precedentes. De todos estos libros, y de algunos Juristas que escribieron en España, y tocan esta materia; y de la Historia de los Xarifes de Fez; y de lo que oi verbalmente muchas vezes à mi Señor que sea en gloria; el qual era por estremo curioso, y diligente en esta investigacion, y à otros viejos prudentes de nuestra Nacion; tengo no pequeña informacion, de los sucesos de estos trabajosos destierros, de que se podria formar un copioso libro muy curioso, y de muy grande exemplo para los lectores: y por evitar prolixidad omito muchas cosas, y trataré solamente parte de lo que escribe Oforio, y quanto reprehende al Rey don Manuel, por la fuerça, y violencia que hizo à los nuestros. El primer titulo que dá à estos miserables sucesos; y lo pone por postilla en el margen de su libro, es el siguiente. *Judæorum liberi per vim ad Christianismum pertracti.* Y cuenta como en el fin del año de mil y quatrocientos y noventa y seis, decretó el Rey, que todos los Judios, y Moros, que habitavan en su Reyno, y no quiesse hazerse Christianos, uviessen de salirse de todos sus Estados dentro de breve tiempo; el qual passado, todos los que fuessen hallados en el Reyno, perdida la libertad, quedassen por esclavos del Rey. Y vasse acercando el Plazo (prosigue Oforio) en el qual los Judios que no quiesse hazerse Christianos, devian salir del Reyno, y todos quantos ellos eran se aparejavan con summo affecto, y firme proposito para partirse. Lo que

que visto por el Rey, y no lo pudiendo sufrir, pensó una cosa (como el dize) *facto quidem iniquam, & injustam*, que de hecho, y realmente, era iniqua, y injusta: y fue, mandar que todos los niños Israelitas que no passassen de quatorze años, fuesen sacados de poder de sus propios padres; y apartados dellos los hiziesen por fuerza Christianos: novedad que no pudo hazerse sin grandissima alteracion de los animos, y era (prosigue Osorio) un espectáculo horrendo, y miserable, ver arrancar los tiernos hijos, de los brazos y pechos de las aflictas madres: arrastar los pobres padres que los tenian asidos, y darles muchos golpes y heridas para sacarselos de las manos: oir los clamores que subian al cielo, los sospiros, gemidos, y llantos de que todo estava lleno. De manera que, fue causa esta crueldad, de que muchos de aquellos atribulados padres, echaron sus propios hijos en los poços; y otros se mataron con sus propias manos, por no ver cosa tan acerba à sus ojos. No paró aqui la crueldad de Manuel, mas passando la fuerza, y los engaños adelante, dió causa à su proprio Chronista, à hazer el segundo titulo, o postilla con estas palabras: *Vis, & dolus Judæis illata*. Y vá contando, como aviendoles prometido en los conciertos que hizieron, que les assignaria tres puertos en el Reyno, en que se pudiesen embarcar, que (como oi à mi Señor que sea en gloria) eran Lisboa, Setuval, y el Puerto, les prohibió la embarcacion, en todo otro lugar salvo en Lisboa: à cuya causa se reduxeron todos los Judios del Reyno à aquella ciudad; adonde despues de mil molestias, y extorciones, los metió (como trae el Usque) como corderos en los establos: y alli forçó los afligidos cuerpos à fingir lo que las almas, y entendimientos no creyan, ni aprovavan, obra de que su mismo Chronista dize: *Fuit quidem hoc*
ne que

neque ex lege, neque ex religione factum. Consideren por amor del Señor los hombres de limpio entendimiento, y libres de passion, si semejantes violencias pueden impremir Charater, o hazer efecto alguno. O qual Ley Divina, o Humana, Gentilica, o Moderna, permite que se fuercen los animos (que el summo Señor crió libres) à creer lo que no creen, y amar lo que aborrecen. Por esso fue esta crueldad, reprovada, y reprehendida gravissimamente de muchos Principes del mundo, y de varones doctos. Y su mismo Chronista la reprehende con nueva postilla, y dize libremente: *Regii in Judæos facinoris reprehensio.* Por cierto que, con justa causa llama el Oforio à las obras que su Rey nos hizo iniquidades, y injusticias; violencias doloças, y crueldades facinorosas: y las vá reprovando con razones elegantissimas, que por no lastimar mas al benigno Lector, no descrivero; y en dicho libro las puede ver si quisere. El Omnipotente Señor Dios de Israel, apiade sobre su pueblo, no mire à nuestros delictos; y haga por la honra de su sancto nombre.

C A P I T U L O XXVII.

En que se trata de algunos excelentes Sabios discipulos del Rab Ishac Aboab: y de otros señores que salieron de España en el tiempo de los destierros, y vinieron à diversas partes de Levante, adonde enseñaron la Ley del. S. con fructuoso progresso: y se continua la serie de nuestros benditos Sabios, y Juezes, hasta el tiempo del Rab Joseph Charo de felice memoria.

FUe venturoso el bienaventurado, y muy excelente Señor Rabi Ishac Aboab, en passar à mejor vida,

antes de ver en Portugal, las desventuras y lastimosos sucesos que arriba contamos. Y deve saber el curioso Lector, que en Castilla fue muy estimado este Señor de los Reyes Fernando y Isabel : y luego que en fin de Março del año mil y quatrocientos y noventa y dos, hizieron en Granada la prematica dicha contra los Judios, se fue el venerable Sabio, con otras treynta casas de nobles Israelitas, à Portugal, à confertar con el Rey, que era entonces Juan, segundo de aquel nombre, à quien sucedió Emanuel. Fueron bien recibidos del Rey, y acordaron, que pudiesen entrar en el Reyno, seiscientas casas de Judios, con pagarle ocho Escudos de oro cada uno (como escribe Oforio, aun que el Usque dize solamente dos Escudos) y que à cabo de seis años, les mandaria dar navios acomodados, y por moderados precios, para poder salir de sus Reynos, para las partes de Africa, o Levante, como mas quisiessen. A estas treynta familias, mandó el Rey acomodar en la ciudad de o Porto; y hizo, que la ciudad diese à cada una de las una casa; como dieron muy comodas, en la calle que llaman de San Miguel: y en medio de todas ellas estava la Sinagoga, que yo me acuerdo aver visto aun en mi niñez sin estar derrocada. Tenian dichas treynta casas una P. por armas, que mostrava el nombre de la ciudad. Pagavan de pension, cinquenta reis, o maravedis cada una à la ciudad, y ella les hazia empedrar la calle: una destas treynta casas era la de mi abuelo el Señor Abraham Aboab que el Señor perdone. Sucedió entonces aquella crueldad enormissima, de mandar el Rey don Juan llevar muchos niños de los Hebreos à las Islas que llaman de los Lagartos; por causa de averen passado à Portugal mas numero de gente, de las seiscientas casas capituladas. A todos los que fueron de mas, condenó
el

el Rey, y tomó por sus esclavos, y à los hijos inocentes mandó llevar à las dichas Islas de los Lagartos. Antes de ver este lastimoso espectáculo, y los otros que le sucedieron los años siguientes, pasó à gozar la vida eterna el bendito Rab; y entiendo que está sepultado en la ciudad de o Porto. De todos sus discipulos, que fueron muchos, y muy excelentes, no hálo que aya pasado alguno à Portugal, otro que Rabi Abraham Zacuto, Astronomo del Rey don Manuel: el qual cuenta la muerte de su honrado maestro; y como el darzó, o hizo sermon en sus funerales. Pasaron à Africa, de los discipulos del Rab, los excelentes Rabi Joseph Uziel, y Rabi Semtob Uziel, que florecieron en Fez, y fueron muy grandes Sabios en nuestra sanctissima Ley: y ellos y otros sus condiscipulos tuvieron siempre tanta veneracion à la buena memoria de su honrado maestro, que todo lo que escrivian, o enseñavan, era con titulo de discipulos del Rab Aboab, como vemos que los cita por este nombre muchas vezes, el Señor Rabenu Joseph Charo en su *Bet Joseph*. Tambien fue discipulo del Rab, el excelentissimo Rabi Joseph Peso, que floreció en las partes de Salonique, y Costantinopla. Fue ansi mismo su discipulo, y yerno, el muy docto Rabi Semuel Serralvo, que floreció en el Cayro en los años de 5282. de la creacion: de cuya mucha doctrina, y exemplar virtud, se cuentan cosas admirables, como trae el Ahiá en su *Silfelet ha-Cabalá*, el Zacuto, y otros Autores. Fue tambien discipulo suyo, el Rab Rabi Jahacob be-Rab que floreció muchos años en tierra sancta en la ciudad de Saphet: y alli fundó una muy excelente Yesibá, en que avia varones muy Sabios; de todos los quales fue reconocido por supremo maestro, y por tal fue electo en el año 5298. A este Señor pongo por la undecima edad

de nuestros Rabanim; y así quedará siendo la de su maestro el Señor Rab Aboab la edad decima. Todos estos Sabios discipulos del Rab Aboab, salieron de España en tiempo de los destierros que avemos ya contado: y así mismo salieron otros preclaros y eminentes letrados, Autores de libros excelentísimos. El Rab Rabi Ishac Arama, que compuso el libro intitulado *Aquedat Ishac*, salió de Aragon, tambien compuso otras obras muy perfectas. Su hijo Meir Arama escribió sobre el Psalterio, y sobre Job muy doctamente; al uno llamó *Meir Job*, y al otro *Meir Tehilim*. El Rab Joseph Chequitilla famosísimo Cabalista, hizo tres libros muy excelentes, que llamó *Puertas de luz*, *Puerta de los cielos*, y *Comento de la Quadriga de Jehazquel*. El Rab Jahacob Aben Habib, y su hijo el excelentísimo Levi Aben-Habib, uno y otro, luzes resplandecientes de nuestra Nacion, Autores de obras muy doctas: el padre hizo el *En Jahacob*, y su hijo sus Consultos, y otros libros. Tambien salió de España el Rab Joseph Tattac, que floreció en Salonique en los años de cinco mil y dozientos y ochenta y tres, Autor de excelentes obras. Salió de Lisboa el Rab Jehudá Hayat, de quien hizimos mencion en el capitulo pasado, y compuso obras de Cabalá admirables. Tambien pasó à Turquia el excelente Astronomo Rabi Abraham, hijo de Semuel Zacuto, arriba nombrado. El Rab Abraham Sabah, que compuso el *Seror Hamor*. El Rab Rabi Jehudá Aboab pasó à Africa, y fue Juez en la villa de Alcaçarquevir muchos años: yo conocí, y comuniqué à su muy docto discipulo, Rabi David Fayon, à quien oí muchas particularidades, de la gente que de Castilla y Portugal passaron à Africa, y de sus sucesos, que él avia oido à su Rabi, que en ellos se avia hallado personalmente. Otros mu-

muchos excelentes Sabios salieron de España en el tiempo de los destierros sobredichos. Y sobre todos fue famoso el muy ilustre, y muy Sabio Señor don Ishac Abravanel, el qual se avia ya salido de Portugal, en tiempo del Rey don Juan el Segundo, en el año de cinco mil y dozientos y quarenta y dos, siendo el de quarenta y cinco años: y se vino à Castilla, adonde fue recebido y estimado de todos los Hebreos, como se devia à su mucho merecimiento. Y cuenta el mismo en sus libros, que quando vido la grandeza de la Ley, y el gobierno de los Hebreos Castellanos, quedó maravillado; y dezia por ellos aquel verso de David: *Que alli estuvieron* Psalms
Catredas para el juicio: Catredas à casa de David. 122. 6.
 Todo el tiempo que estuvo en Castilla, (que fueron diez años) tuvo intima amistad, y comunicacion en lo tocante al estudio de la Ley Divina, con el Rab Ishac Aboab, quien venerava mucho: y en lo que tocava à sus negocios, con don Abraham Senior, que lo tomó por compañero, en la massa de las Rentas Reales, que tenia sobre si. A cabo de 10. años que avia estado en Castilla, desterró el Rey don Fernando à los Judios, como ya avemos tratado; y el Señor don Ishac Abravanel se salió de España, y vino al Reyno de Napoles, adonde prosperó mucho, hasta la venida de Carlos Octavo Rey de Francia à Italia, que molestó, y conquistó aquel Reyno: y así le fue forçoso al Rab, salirse de Napoles, y pasando de la Pulia à Corfu, de alli se fue à Venecia, adonde pasó à gozar la gloria del Señor en el año 5268. de la creacion; y setenta y uno de su virtuosissima, y noble vida. Son muchissimos, y de muy singular doctrina, los libros que compuso este excelente varon. En Portugal hizo el libro intitulado *Mirchebet ha-Misné*, que es Comento sobre el Deuteronomio. En Castilla co-

mentó el libro de Jehosuah, el de los Juezes, y todos los de los Reyes. En el Reyno de Napoles hizo el libro que llamó *Sacrificio de Pesah*; el *Comento de las Apoteckmas*, o Sentencias de nuestros antiguos Sabios, que llamó *Nahalat Abot*; el libro intitulado *Ros ha-Maná*, en que trata todos los articulos que por Ley deve creer el varon Judio; y tambien compuso el admirable libro, que llamó *Fuentes de Salvacion* sobre Daniel. En Corfu escribió sobre el Propheta Yefayahu. En Venecia escribió sobre los demas Prophetas, y sobre los quatro primeros libros de la Ley. Compuso un famoso libro que llamó *מצמיה ישועה Masmiab Jesuáb*; en que trae todas las profecias que no se pueden declarar espiritualmente, ni tan poco por la instauracion de la casa segunda: sino que devemos necessariamente confessar, que no son aun cumplidas; y que se deve esperar el efecto dellas. Hizo tambien otro, à que llamó *Salvaciones de su unguida*; en que declara todos los discursos que el Talmud haze sobre el Masiah. Estos, y otros muchos libros excelentissimos, hizo el Señor don Ishac Abravanel, en que procede con estilo elegantissimo, y terminos muy llenos de doctrina, por que fue grandissimo letrado, y dotado de un entendimiento soberano. Tuvo tres hijos, el mayor dellos fue el Señor don Jehudá Abravanel, que compuso la *Philographia*, o Dialogos de Amor de Leon Hebreo, en que mostró su estremada sabiduria: es obra tan elevada, que aviendola el compuesto en lengua Latina, se halla oy traduzida en quasi todas las principales lenguas de la Europa. Dividiola en tres Dialogos; el primero de *Philosophia moral*; el segundo de *Philosophia natural*, y *Mathematicas*; el ultimo de elevadissima *Teologia*. Introduce por Interlocutores à *Philon*, y *Sophia*. Imita perfectamente à *Platon*; y siempre que

que puede lo concilia con su discipulo Aristoteles: y dicen por el, lo que por nuestro antiguo Philon: *Aut Plato philonizat, aut Philo Platonizat.* El segundo hijo, se llamó don Joseph, y el tercero don Semuel. Este es aquel singular varon, à quien Rabi Abraham Usque, con justa causa llama Tremegisto; por tres grandezas, o excelencias que en el concurrían en grado estremo; à saber Grande sabiduria de la Ley del Señor; Grandissima liberalidad para bien hazer, y Grande facultad con que lo hazia. Por que escriven del, que tuvo mas de dozientos mil Sequinos de oro. Era su casa Escuela de virtuosos, Hospital de pobres, y refugio de miserables. No avia año, en que no saliesse della, honradas huerfanas casadas. Yo conocí hombres honrados, que se preciavan mucho, de aver sido criados de aquella nobilissima casa. Tienesse por cosa cierta, que este ilustre linage deciendo de la estirpe gloriosa, de nuestro Rey David; y así lo traen Autores dignos de entero credito. Demas que el Señor don Semuel Abravanel, era dotado de excelentes virtudes como avemos dicho, fue venturoso en tener por compañera una de las mas nobles, y generosas Matronas que uvo en Israel despues de nuestros esparzimientos: tal era la señora doña Benvenida Abravanela, dechado de honestidad, de piedad, de prudencia, y valor. Mientras que estuvo en Napoles, siendo allí Visrey don Pedro de Toledo, quiso que su hija doña Leonor de Toledo, se criasse debaxo de la disciplina de la señora Benvenida, y en su casa: y despues que casó con el Serenissimo gran Duque Cosmo de Medices, y vino à ser Gran Duqueza de la Toscana, siempre en sus cosas se valia de la señora Benvenida que habitava en Ferrara, à quien llamava madre; y como à tal la tratava, y venerava. Quasi en el mismo tiempo gozó
nuestra

nuestra Nacion, de la liberalidad de otra generosissima Matrona, que fue la muy illustre señora doña Gracia Nasi; de cuyas excelentes virtudes, y nobles hechos, se podian escribir libros de mucho exemplo. No quiso dar su illustre y unica hija por muger, à muy ricos Condes, y Marquezes, que de otras Gentes se la pedian: diole el Señor por yerno à su mismo sobrino, el ilustrissimo, y digno de immortal fama, Señor don Joseph Nasi, meretissimo Duque de Nacia, corona honradissima de los Hebreos Portuguezes. En estos mismos tiempos, poco antes; y fue en el año de cinco mil y dozientos y noventa y dos: y al Computo Christiano mil y quinientos y treynta y dos, nos dió una noble Hebrera por nombre Ester, exemplo de singular honestidad, digno de eterna memoria; y como tal lo escribió en su Chronica el muy docto Joseph haCohen, y lo escribo yo aqui. Era esta señora casada con un honrado Judio, llamado Jahacob Cohen, vezinos de la ciudad de Coron, junto à la Provincia de Morea en la Grecia: adonde aviendo llegado repentinamente, Andrea de Oria con grande numero de galeras, tomó la ciudad y fortaleza; y se llevó, entre otros muchos Hebreos que captivó, à la pobre señora Ester; la qual siendo muy hermosa, fue combatida muchos dias del Capitan de la galera en que venia. Y viendo que sus muchas lagrimas, y honestos desvíos, no sacavan al Capitan de su mal proposito, y que el estava resuelto à forçarla; le pidió que se aquietasse, y que ella de grado cumpliria lo que le mandava. Aseguradó con esto el tirano, subió la honesta, y afligida señora, en lugar comodo à su proposito, de la galera, y atandosse bien la faya à los pies, se echó, y ahogó en la mar, sacrificando la vida por no perder la honra, y la castidad devida à su marido; con grandissimo sentimiento, y turba-

bacion de toda aquella armada; y dexando à todos digna causa de loar su constancia. No fue esta señora, la primera de nuestra gente que hizo este acto; por que lo mismo avia hecho la muger de Rabi Moseh, madre de Rabi Hanoeh, quando fueron tomados en la casta de Suria, por el Pirata Cordovez, como discurremos en el principio del capitulo veyntiquatro desta segunda parte; y lo trata muy amplamente el Señor Areabad. Tambien merece ser celebrada, la fidelidad, y valor de un noble Israelita, llamado Semuel Alvalensi, de los desterrados de España: el qual, aviendo passado à Africa, fue favorecido, y muy amado del Rey de Fez, que en aquel tiempo era de la familia de los Merines. Sucedió, que los Xarifes se levantaron contra los Merines, y los mataron, y despojaron del Reyno. Fue tan grande el dolor del grato y fiel Semuel Alvalensi, que poniendo su vida, hazienda, y todas sus cosas à manifesto peligro, se juntó con otros Alcaydes criados de los Merines, y armaron algunos navios, tomando por su Capitan al valeroso Alvalensi, para hir contra los Xarifes, que estaban en aquel tiempo sobre la fortaleza de Cepta, y tenian muy afligidos à los Portuguezes vasallos del Rey don Manuel que la defendian. Llegaron entonces los navios de nuestro Alvalensi al puerto de Cepta; y aviendo desembarcado la gente en tierra, esperó tiempo oportuno de la noche; y con quatrocientos hombres dió sobre el exercito del Xarife, que eran mas de treynta mil; y mataron mas de cinco mil dellos, sin perder uno solo de los suyos. Luego al otro dia alzó el Xarife el cerco, y se retiró à Fez. Esto cuenta muy por extenso la Chronica de los Xarifes derigida à Phelipe Segundo, Rey de España: y cierto que es exemplo de singular fidelidad y gratitud. Salieron de Castilla, y Portugal, en tiempo de

los destierros sobredichos, muchos otros Sabios eminentes, y linages muy nobles de nuestra gente. Y aun que venian pobres, y peregrinos, despojados de todo quanto tenian; en todos los lugares adonde llegavan, los dava el Señor Bendito por gracia en ojos de los que los miravan. Y todos los Principes de la tierra los recibian, acariciavan, y honravan. Sultan Selim primero deste nombre, tomó por su Protomedico al Señor Joseph Amon nuestro noble Andaluz, y en el mismo cargo le sucedió su hijo Moseh Amon en tiempo de Suleyman hijo de Selim. Los Merines de Africa, honraron grandemente à la noble familia de los Rutes, que desde el tiempo del destierro de Portugal, hasta ahora, fueron Xeques de Fez, y Tarudante. En Roma fueron estimadissimos, y prevalecieron muchos los señores Corcoces nuestros Castellanos. Por toda Turquía tomaron los Hebreos salidos de España, las Rentas Reales de las Escalas, y comercios con que se enriquecieron mucho: y lo mismo en Africa, de muchos contratos, y negocios importantes. De manera que el Señor Bendito por sus piedades, nunca nos desamparó, y cumplió bien con nosotros lo que nos prometió en su sancta Ley: *Y tambien esta; en su seer en tierra de sus enemigos, no los aborreçí, y no los deseche para atemarlos, para baldar mi firmamento con ellos: por que yo el Señor su Dios.* En la parte que mas nos toca y conviene, que es el estudio de nuestra sanctissima Ley; podemos dezir, que la excelente Academia de Toledo, se transportó en las ciudades de Fez, Salonique, y Saphet. En esta florecieron eminentes Sabios, particularmente en la sancta Cabalá. En Salonique, plantó nuestra gente el famoso Talmud-Toráh, adonde estan leyendo mas de cinco mil discipulos, con tener los Preceptores comodos salarios; y los discipulos pobres,

Lewit.
26. 44.

bres, su vestido, calçado, y mantenimiento necessario: ultra de muchas Yesibot excelentissimas que ay; y treyn-ta y seis Escuelas generales, en que de contino se está loando el nombre del Señor. En Fez uvo grandissimo estudio, y maravillosa orden: por que, juzgavan à todos los Hebreos, doze Sabios los mas eminentes, de los quales assistian tres cada semana; y en los casos mas graves, y de importancia, se juntavan todos doze. Y la execucion de sus sentencias, tocava al Xequé, que las hazia cumplir puntualmente. Y no solamente muestra el Señor Bendito su infinita misericordia con nosotros, en apiadarnos, y ampararnos; y poner en el coraçon de los Principes de la tierra, que nos recojan, y favorezcan, como avemos dicho: mas tambien muestra patentemente, la cuenta que con nosotros (aun que indignos) tiene, en castigar severamente à los que sin razon nos persiguen. Y muchas vezes oi dezir à mi Señor Ishac Aboab que fea en gloria: Mirad hijos las pruebas tan evidentes de la divina providencia; que el Rey don Juan Segundo, que tan sin razon apartó los innocentes hijos, del amoroso aspecto de sus padres, y los mandó llevar à las Islas de los Lagartos: permitió el Señor, que su unico hijo don Alonso, corriendo un cavallo en Santaren, fue del arrastrado, y murió defastradamente; quedando el padre sin hijo: y despues murió en lo mejor de sus dias, no sin sospecha de veneno, quedando el Reyno à don Manuel su cuñado, à quien no poco aborrecia: y dizen, que quando se murió, gritava en aquel ultimo trance, diciendo: Quidenme de aqui à estos niños. El Rey don Manuel, y su hijo don Juan Tercero, que nos persiguieron como avemos arriba dicho; permitió el Señor, que à la quarta generacion, viniessé quasi toda la nobleza de Portugal, y su Rey don Sebastian à Africa, para ser destrui-

truidos, y captivos en el mismo lugar, adonde sus abuelos, indigna, y cruelmente, mandaron à desembarcar los afligidos Israelitas. Allí acabó la flor de Portugal, y los que quedaron fueron llevados à Fez, donde fueron vendidos à voz de pregonero, en las plaças donde habitaban los Judios sucesores de los inocentes perseguidos, que quiso el Señor mostrarles essa vengança. Y me contava el Sabio David Fayon vezino de Alcaçarquivir, y discipulo del Rab Jehudá Aboab, arriba nombrados, que no tenian mayor consolacion aquellos miserables, que ser vendidos por esclavos à los Judios, conociendo su natural piedad. Sea para siempre loado el Señor Dios de Israel, que nunca desamparó, ni desampará à su pueblo.

C A P I T U L O XXVIII.

En que se prosigue la Serie de nuestros Sabios, hasta la edad, y año presente de cinco mil y treientos y ochenta y cinco, de la creacion del mundo.

PUfimos en el capitulo pasado, al Señor Rabi Jahacob Berab, discipulo del Rab Aboab, por la edad undecima de nuestros Rabanim; y diximos como en tierra sancta, en la ciudad de Saphet, avia formado una excelentissima Yesibá, de la qual salieron varones muy doctos. Ahora nos toca dezir, como sobre todos sus discipulos, floreció el eminente Señor Rabenu Joseph Caro, el qual sucedió en su lugar, y fue Ros Yesiba, o General maestro de nuestra gente. Compuso obras muy importantes, en particular su *Bet Joseph*, que es la glosa de los quatro Turim de Rabenu Jahacob; obra que ya avia comenzado el Rab Aboab, como arriba dif-
cur-

currimos. Comentó tambien los quatorze libros del Señor Rabenu Mofeh bar Maymon. Hizo el libro intitulado *Sulhan Haruh*, que es un fumario, o compendio de la famosa obra *Bet Joseph*. Hizo un libro de las reglas generales del Talmud, para inteligencia fuya. Governonos siempre con mucha prudencia, feveridad, y amor : y era de todos amado como padre universal. Sus obras muestran fu estremada sabiduria; y de su vida inculpable se cuentan muchas excelencias, y cosas sobrenaturales. Yo he visto escritos de mano, muchos advertimientos, y revelaciones de altissima doctrina, que dicen le fueron enseñadas de lugar soberano. Tambien en su tiempo floreció en Saphet, el divino Cabalista Ishac Afquenazi, de quien se cuentan cosas milagrosas. En Salonique gobernó en aquel tiempo, el excelentissimo Señor Semuel de Medina, que nos dexó compuestos Consultos muy importantes : y los años passados hizo imprimir en Mantua, el muy docto Señor Semahyá de Medina su nieto, un libro de algunas Derafot, o sermones suyos; à que puso titulo *Sepher ben Semuel*. A estos señores, y otros famosissimos Sabios de su tiempo, Autores de excelentes libros (de que, por evitar prolixidad, no hago mencion) pongo por la duodecima edad de nuestros Rabanim. Passó à mejor vida el Señor Rabenu Joseph Caro, en el año de 5335, y dexó muy excelentes discipulos que despues de sus dias nos gobernaron en tierra sancta: entre los quales fueron señaladissimos, el muy Sabio, y virtuosissimo Señor Hiá ha-Rophé, el excelentissimo Yom tob Saalom, el Señor Jahacob Abulafia, el Señor Tobiah haLevi, que compuso el *Hen Tob* sobre el Pentatheuco; el Señor Mofeh Alfch que escribió admirablemente sobre toda la Escritura sagrada; y otros eminentissimos Sabios. En Italia floreció en estos

tiempos en el Señor Imanuel de Fano, digno de immortal memoria, por su estremada fabiduria, y exemplar virtud. Yo vide, y conoci en la ciudad de Regio à este Señor, adonde, recogido en su casa con sus hijos y parientes; y con muchos discipulos que de Italia, y Germania venian à deprender su sancta doctrina; enseñava à todos con mucha caridad y amor. Y su venerable presencia, costumbres angelicas, y doctísimos discursos, obligavan à todos à amarlo, y reverenciarlo cordialmente. Compuso, y hizo imprimir muchas obras de Cabalá en que era consumadísimo; y muchos Consultos, y otros libros muy perfectos. Estos años passados, passó desta mortal, à gozar la vida eterna en la ciudad de Mantua: y en el mismo tiempo llevó el Señor para sí en tierra sancta al Señor Hiá ha-Rophé. Otros muy insignes varones uvo en esta edad, y en todas las passadas, de que no hago mencion por evitar prolixidad: y sus proprias obras, y excelentes virtudes los hazen immortales: y para encomio de su merecida gloria, era necessaria otra pluma que la mia. A los discipulos del Rab Joseph Caro ponemos por la decimatercia edad de nuestros Rabanim: y por la decimaquarta la presente de nuestros tiempos, en la qual florecen en Saphet Sabios muy excelentes, en particular el muy docto Señor Rabi Abraham de Boton; el Señor Abraham Salom, que con sus létras, y mucha virtud conserva, y perpetua la felice memoria de sus nobles passados, todos Sabios eminentísimos. Y el excelente Señor Eliah Falcon; los quales son oy el gobierno de aquella ciudad. En la ciudad sancta de Jerusalaim, florecen varones muy sabios y virtuosos; en particular el excelentísimo Señor Israel Benjamin; el Señor David de Caceres, y el Señor Selomoh Hadida. En Salonique, y en Constantinopla, en Africa, en Italia, y en

muchos lugares de Germania y Polonia, se hallan oy por gracia del Señor Sabios singularísimos; y en particular goza nuestra edad, del excelentísimo, y sapientísimo Señor Rabi Aharon Aben-Haim, que oy rezide en Egipto; el qual compuso obras muy perfectas, que el mismo traxo à imprimir à Venecia los años passados, en que muestra bien su estremada sabiduria. El Señor Bendito los guarde y prospere à todos; y congregue los esparzimientos de su pueblo Israel en nuestra sancta patria, para loor y gloria de su sanctísimo nombre.

CAPITULO XXIX.

En que se tratan algunas dudas, que al Autor movieron dos adversarios nuestros de los que niegan la verdad de la Ley Mental, y lo que se les respondió.

Bien creo que seré ya juzgado por demasiadamente largo, en la enarracion, y digressó que hize de la suceccion de nuestros Sabios desde Ezrá, hasta nuestros tiempos, en que pusimos quarenta y nueve edades, que ocuparon mil y novecientos y setenta y seis años: à saber 420. que duró la Casa sancta segunda, y 1556. que an passado despues de su ruina, y nuestro esparzimiento hasta el año presente de cinco mil y trecientos y ochenta y cinco à la creacion del mundo. Però, aun que con algun temor de ser notado de prolixo, de industria, y premeditadamente, he querido ser largo en esto, por tratar distintamente la serie de nuestros sanctos Sabios y Juezes, que es nuestro principal intento. Y para mostrar como todos ellos nos dexaron verdaderas pruebas, y monumentos de su mucha perficion, en libros de

de estremada erudicion y doctrina, compuestos en loor del Señor Bendito, y en declaracion de su sancta Ley; en defenfa de la verdad, y aumento de las buenas letras. Y si bien avemos hecho mencion de muchos de nuestros Sabios, y de muchos libros que an compuesto; con todo no ha sido la decima parte de lo que en este sugeto se podria dezir; que por evitar de dar molestia al benigno lector omitimos. Por que siempre en Israel, por gracia del Señor, uvo varones de altissimos, y delicadissimos entendimientos, los quales cultivados con el suave, y asiduo estudio de nuestra sanctissima Ley, an hecho progressos milagrosos; siendo, ultra de su natural disposicion y trabajo, ayudados de la mano del Señor, Autor verdadero de la doctrina, y facultad que ellos estudian. Lo qual siendo anfi verdad, y que sus composiciones, y obras son aprovadas, y recibidas de todo Israel en univerval, por feren en todo conformes à la verdad de nuestra sanctissima Ley, y Prophetas: como ay tan poca consideracion en algunas personas de nuestra gente, que temerariamente se atrevan à dezir, que no conviene obedecer à los Sabios de Israel, ni à su doctrina? Y que la Escritura sagrada de si se dexa facilmente entender à todo el mundo. Ya creo aver provado, con los siete fundamentos de que traté largamente en la primera parte desta *Nomologia*, la necesidad de la Ley Mental, y como sin ella no podemos de ningun modo entender perfectamente la verdad de las sagradas letras. Tambien se ha tratado largamente en esta segunda parte, el horden con que Moseh nuestro preceptor, y todos los demas Prophetas, Juezes, y Sabios que le sucedieron en nuestro gobierno y doctrina, nos enseñavan: y tambien tratamos su Serie y suceffion. Y tengo por cierto que leyendosse esta obra con la devida atencion, y pureza

reza de animo que conviene, que los que niegan la verdad, la concederan; y los que la conceden, y apruevan se confirmaran, y edificaran en ella. Por que realmente, no procede de otro el negar la verdadera doctrina de nuestros Sabios, que de poco estudio, y de demasiada arrogancia, y aun sobervia: passiones contrarias à las virtudes de que ellos se adornan; que son Sabiduria, continuo estudio, perfecta humildad, y verdadero conocimiento de la incomprehensible grandeza de nuestra sancta Ley. En el año de 5375. que estuve en Italia, me vinieron à hallar dos destos nuestros adversarios (que no les hállo nombre mas proprio, pues se oponen à la verdad que professà todo Israel), y procuré entender de raiz lo en que fundavan sus intenciones, para que conocida la enfermedad, se le pudiesse aplicar el remedio oportuno. El uno dellos me dixo, que le escandalizava, y no creia lo que dezian nuestros Sabios, que el Patriarca Jahacob fuesse de edad de 77. años quando entró en casa de Laban su suegro, y de 84. quando se casó con sus dos hijas: y que de adonde sabian ellos ser ansi? Esto me dixo aquel miserable con una vehemencia grandissima, dexandome maravillado de su poco saber. Preguntéle si sabia Aritmetica, o por lo menos sus primeras dos reglas de sumar, y deminuir; respondiome que si. Pues si lo sabe (le repliqué) fâque de 130. años que tenia Jahacob quando baxó à Egipto, como claramente lo testifica la Escritura sagrada, 39. que entónces tenia su hijo Joseph, el qual era de 30. quando fue llevado de la carcel à la presencia de Pharaó; y passaron hasta venir su padre siete años de hartura, y dos de hambre, que en todos hazen los dichos 39.; los quales sacados de los ciento y treynta que diximos, quedan noventa y un años, que tantos tenia el sancto Patriarca quando uvo

Genesis
47.

à Joseph. De estos noventa y una fâque quatorze años que firvió por Leá y Rachel, quedan justamente los setenta y siete que dizen nuestrs Sabios. Pareciole à aquel pobreto, que le avia yo revelado algun misterio muy profundo, y quedó maravillado, y yo no menos de su grandissima ignorancia. El otro que presumia mas de letrado, me movió algunos argumentos: el primero, que de adonde facavan los Sabios las cerimonias, y escrúpulos demasitados, que usavan en degollar los animales; juzgandolos por prohibidos si à caso fuessen degollados con cuchillo que tuviesse alguna mella; por que en la Ley sagrada no avia tal prohibicion? Respondile; En verdad Señor que tocó V. Md. un passo essencialissimo para confusion de sus opiniones erradas: y para prueba de la verdad, y de la necesidad de la Ley Mental que indevidamente niega: y para el mismo effecto lo trae el Señor Rabenu Moseh bar Maymon, en el prohemo de sus quatorze libros; y en el quinto libro, en principio del Tratado de *Sehitá*. Dize pues la Escritura sagrada en el precepto de degollar los animales: *Y degollarás de tus vacas, y de tus ovejas que dió el Señor à ti; como te encomendé; y comerás en tus ciudades*. Si buscaremos en toda la Ley sancta, no hallaremos escrito, en que lugar, o parte del animal lo ayamos de degollar ni la cantidad de tal obra, ni con que instrumento se deva hazer: ni tan poco hallamos, que nos dé la Ley nuevo precepto, o luz alguna en esta materia. Lo qual siendo assi; Como dize aqui el Texto: *Como te encomendé?* Pregunto yo, adonde, como, o quando nos lo enseñó la Ley? Però, devemos necessariamente confessar, que en el monte de Sinay lo enseñó el Señor Bendito à su siervo Moseh, en los quarenta dias que alli estuvo con su divina Magestad: y despues Moseh nos lo fue enseñando

Deut. 12.
21.

do verbalmente, como ya discurremos muy largo en el principio desta segunda parte. Y por esto, lo que dize aqui el Texto : *Como te encomendé*, habla por la Ley Mental, y no por la escrita, en la qual no se halla tal doctrina. Enseñe à aquel pobreto lo que trae Rabenu Moseh, en el primer capitulo del Tratado de Sehitá arriba alegado; que son estas formales, y doctas palabras: *El degollamento este, que está dicho en la Ley, implicita y cerradamente; es menester de declararlo, y de saber en que parte del animal degollaran; y quanta deve ser la cantidad del degollamiento; con que cosa, en que tiempo, en que lugar de la tierra, y como degollaran; y quales son las cosas que dañan al degollamiento, y quien será el que degollará. Y sobre todas estas cosas, nos encomendó el Señor en la Ley, y dixo: Y degollarás de tus vacas &c. Como te encomendé &c. Por que todas estas cosas, mentalmente fue encomendado Moseh sobre ellas, como resto de la Ley Mental, que es llamada Encomendaça, como ya declaramos en el probemio desta obra. Mostró el hombre quedar fatifecho en esta parte; y me hizo el segundo argumento diziendo: Por que causa, mandando la Ley Divina expressamente que celebremos siete dias de Pascua de Pefah, uno solo de Sebuot, uno de Rosháfanah, y ocho de Sucot; quieren oy los Sabios que se altere la Ley, y se añada un dia mas en cada Pascua? Contra lo que el mismo Señor encomienda: *No añadiredes sobre la cosa que yo encomiendo à vos, y no menguaredes de ella.* Y en otra parte dize el Texto : *A toda la cosa que yo encomiendo à vos, à ella guardareis para hazer; no añadiras sobre ella, y no menguarás de ella.* Demas que es cosa odiosa, hazer los Hebreos que habitan en tierra sancta en un modo, y los que habitan fuera della*

Deut. 4.

2.

Ibidem

13. 1.

en otro: como si la Ley Divina no fuera toda una. Respondile en la forma siguiente. Para declarar perfectamente la causa por que celebramos los que habitamos fuera de tierra sancta, un dia mas en todas las tres Pascuas del año, de lo que hazen los que habitan en ella: y en Rosháfanah, somos iguales, observando dos dias tanto unos como otros; y un solo dia de Kipur: seria necesario provar muchas proposiciones verdaderas, y hazer muy largo discurso; como lo haze perfectamente, y expofesso el sapientissimo Rabenu Moseh bar Maimon, en dizinueve capitulos de su Tratado de Kidus ha-Hodes. Mas tocando nosotros ahora brevemente lo que haze à nuestro proposito, dizimos: Que se deve saber, como el hazer el año Embolismico de 13. Lunas, o Comun de doze, tocava al supremo Tribunal de los setenta y un Sanhedrin, que estava en Jerusalem; de que hallamos claro exemplo, y prueva en el Rey Hizquiyahu, que celebró la Pascua de Pefah en el mez el segundo, haziendo al año precedente de treze Lunas. A los Sanhedrin tocava similmente, celebrar las Neomenias, o principios de mezes en los dias que convenia: lo qual hazian por atestacion de testigos fidedignos, que les ivan à denunciar como avian ya visto la nueva Luna: y entonces sanctificavan la Neomenia, y hazian encender fuegos grandes en los montes mas altos; con lo qual en breve espacio quedavan avifados; y se sabia en toda tierra sancta, el dia en que el supremo Senado avia celebrado la Neomenia, o principio del mez. Lo qual sabido, podian despues con facilidad, y certidumbre sacar todas las fiestas del año. Por que, aviendo sabido el dia primero de Nisan, sabian luego que en el mismo dia de alli à dos semanas, devian celebrar todo Israel la Pascua de Pefah en quinze del mismo mez como

Parali. 2.
C. 30. 2.

mo la Ley manda. Y sabido el primer dia de Sivan, fabian tambien que à los seis del mismo mez, les venia la Pascua de Sebuot. Y sabido el primero de Tisri, de alli à dos semanas celebravan la Pascua de Sucot, aviendo ya cinco dias antes celebrado el de Kipur. Y en todo, y por todo eran conformes todo Israel, y cumplan lo que el supremo Senado les ordenava. En esta forma se gobernó Israel todo el tiempo de nuestros sanctos Juezes, y Prophetas, antes de la fabrica del Templo sagrado, mientras que estuvo el sancto Tabernaculo en Siló: y ansi, despues que Selomoh fabricó el Templo, hasta su ruina por Nebuhadnesar; y algun tiempo despues de la instauracion de la segunda Casa. En la qual, aviendo hallado nuestros Sanhedrin, que los Cuteos, y Samaritanos, y otras gentes perversas, enemigos nuestros; encendian aquellos fuegos en las cumbres de los montes antes que ellos sanctificassen el mez, y hazian errar al pueblo: no quisieron por esso, que de alli en adelante se encendiesen los fuegos acostumbrados; mas tomaron nuevo modo de avisar al pueblo; con despachar correos que les hiziesen saber en que tiempo avian sanctificado el Novilunio; para que conforme à ello se supiesen despues gobernar en la celebracion de las Pascuas. Estos correos eran despachados siete vezes al año: à saber, en Nisan, à causa de la Pascua de Pesah, en Ab, à causa del ayuno por la destruicion de la casa sancta, que celebramos à los nueve de aquel mez; en Ilul, à causa de Roshásanah que cahia de alli à treynta dias; en Tisri, por causa de Sucot; en Kisleu, por causa de Hanucá, que viene à los veynte y cinco de aquel mez; en Adar, por causa de Purim; y en Yiar, por causa de la Pascua segunda, aun que despues de la ruina de la Casa sancta por Tito Vespaciano no salian estos correos de

Yar. Esta regla observaron nuestros sanctos Sanhedrin, quasi todo el tiempo de la segunda Casa, y mas de dozientos años despues, hasta el tiempo del Señor Rab Hilel, nieto de Rabenu haCados: que entonces por nuestros pecados, faltó el Tribunal, y forma de los Sanhedrin que teniamos. Sucedia emperó, que saliendo estos correos de Jerusalaim por toda la tierra sancta, en los lugares adonde llegavan, y hazian saber el dia en que el supremo Tribunal avia sanctificado el Novilunio, podian despues todas aquellas ciudades saber con certidumbre, en que dia precisamente avian de celebrar las fiestas de aquel mez. Però los Hebreos que habitavan fuera de tierra sancta en Provincias remotas, no podian llegar allá estos correos, ni ellos saber el dia preciso en que celebrar las Pascuas. Y por esso, por no errar, y no venir à violarlas, hazian dos dias de Pascua: por que necessariamente, en uno dellos la hazian en Jerusalaim, y en toda Judea. Y deste modo se gobernó nuestra gente que habitava en Persia y Media, en Egipto, en la Grecia, y en España en tiempo de la segunda Casa: y ansi nos gobernamos nosotros despues de su ruina, en todos los lugares de nuestros esparzimientos, hasta el tiempo de Rab Hilel: en el qual, faltando el horden de los correos, y de los testigos que ivan à denunciar la Neomeonia delante del supremo Tribunal, por avernos el faltado: nos hordenó Rab Hilel y los Sabios de su tiempo, el maravilloso Calendario que tenemos, y las reglas perfectas y permanentes que en el ay, con que nos gobernamos. Y aun que es ansi, que por el sabemos verdaderamente los dias en que precisamente nos caen las sanctas Pascuas; con todo, no se atrevieron aquellos señores ni tuvieron autoridad para poder deshazer, o contravenir à lo que ya por el passado avian decretado nuestros

tros antiguos padres: los quales por justa y forçosa causa, observavan un dia mas en las Pascuas, si habitavan fuera de tierra sancta, como he dicho. Y por tal respecto, tanto los antiguos, como nosotros ahora tenemos la misma orden, y estilo, procedido de pura humildad y zelo de no traspasar los preceptos divinos. Y por el mismo respecto, tomaron sobre si todas las hijas de Israel, despues que perdimos nuestros Sanhedrin, de contar siete dias de limpieza, despues que totalmente ha cesado el curso de sus costumbres, por duda y virtuoso escrupulo de no caer en yerro de contaminacion: aun que en rigor de Ley, avia qualidades de sangres que no obligavan à tanto tiempo. Y por conclusion; en todos los preceptos divinos en que nos hallamos dudosos, siempre nos inclinamos à la parte mas grave y escrupulosã, por evitar de caer en pecado: y en esto cumplimos lo que el Señor Bendito nos manda: *Y guardaredes à mi guardia.* Levit. 18.

Que es lo que dizen nuestros benditos Sabios: *Y hazed vallado à la Ley.* 30. Y tales cosas como estas no se llaman añadimiento, o exceso en la Ley Divina, sino recatos virtuosos, y obediencia zelosa, para con mayor firmeza, y certidumbre la observar. Algunas otras dudas me movieron que les resolvi; y à lo que mostraron quedaron satisfechos: y en lo que pude alcançar dellos entendí, que el humor pecante, y causa de sus errores, era tener poco estudio en nuestra sancta Ley; y demasiada prefuncion y confianza de si mismos. Y à esta causa les rogué (y ansi lo ruego y pido à quienquiera que se hallare dubdoso en la doctrina de nuestros sanctos Sabios) que procure trabajar y estudiar con diligencia. Podrá ver sobre la sagrada Escritura la exposicion de Rabenu Selomoh Ishaqui, a quien llamamos communmente Rasi: y sobre los juizios, y discursos legales, vea las obras de

Ra-

Rabenu Moseh bar Maymon, de que sacará grandissimo provecho y satisfacion: mucho mayor, si estudiare profundamente en la sancta Misná y Talmud. Procure comunicar, y deprender de hombres letrados, que con esso (mediante la gracia y ayuda del Señor) alcançará la verdad: y su alma quedará quieta y reposada, conociendo los yerros passados que tenia, y gozando la nueva luz de que el Señor le esclareció. El se sirva de apiadar sobre todo su pueblo, y de darnos el verdadero conocimiento de su sancta Ley, para que perfectamente le sirvamos.

C A P I T U L O X X X .

En el qual se pone un breviario, o compendiosa summa, del numero de los años, desde la creacion del mundo, hasta este año presente de cinco mil quatro cientos y ochenta y siete, segun lo que communmente observa todo Israel.

DEvo advirtir al prudente y benigno lector, que si bien es verdad que en el capitulo veynte y uno desta segunda parte, pusimos por Autor de los libros *Siphrá*, y *Siphré* al excelentissimo Rab, segunda edad de los Talmudistas, por que así lo dize Rabeuu Moseh: con todo, otros Autores dizen, que *Siphrá* fue compuesto por el Señor Rabi Jehudá; y *Siphré* por el Señor Rabi Simhon ben Jochay: y presumo que estos sanctos varones compusieron aquellos libros; mas que despues de ellos los hordenó Rab en la forma que ahora los tenemos; y así el uno como los otros pueden ser llamados sus verdaderos Autores, y seasse como se fuere, no es negocio relevante. Así mismo pido al prudente Lector, que

que no le nueva dificultad ver, que en dicho capitulo he puesto ocho edades de Talmudistas, contra la opinion de todos los que dello tratan, que solamente ponen siete; y por primera de ellas à los señores Rab, y Semuel, à quienes puse yo por la segunda, por no omitir los hijos de Rabenu haCados, y su sucessor Rabi Haniná bar Hamá que pongo por la primera. Y no puedo alcançar, por que causa Rabenu Moseh, Areabad, y los mas señores que escrivieron sobre esto, dexaron de contar à estos señores por Emoraim, pues el Talmud está lleno de sus sentencias; y en la Misná no habló ninguno dellos. Podrá el prudente Lector elegir en esta parte la opinion que mas le agradáre, que no es cosa que trayga daño alguno. Tambien hallará en el progreso de las edades de los Sabios, que pongo despues de la ruina de nuestra Casa sancta, alguna diferencia de los tiempos que traen algunos Autores: hizelo conformandome con la opinion que me pareció mas asertada, y es la diferencia muy poca, y de ninguna essencia; mas con todo lo he querido advertir. Protestando que todo lo que en esta *Nomologia* he dicho, procuré siempre que fuese conforme à la verdadera doctrina de nuestros sanctos Sabios, que este es, y ha sido siempre mi principal intento: y si algo halláre el sabio Lector que sea contrario à ella (lo que el Señor no permita) atribuyalo à poca deligencia mia, y no à malicia alguna; y con su prudencia, y benignidad lo corrija. Pareciome conveniente para clareza del amigo Lector, concluir esta nuestra *Nomologia*, con poner un breviario, o summa compendiosa de los años de la creacion del mundo, hasta este año presente de cinco mil quatro cientos y ochenta y siete, segun lo que universalmente contamos todo Israel: y me obligó à hazerlo, el aver hallado algunos errores en los computos de los

tiempos, en algunos libros nuestros; causado sin duda del vicio de las estampas. Y en particular el *Seder O-lam* que yo tengo de estampa de Venecia, y de la de Bassilea, y en lengua Latina: y así se halla en el principio de la Biblia Española Ferraresca. Y en todos estos libros está escrito, que la ruina del Templo sancto por Tito Vespaciano fue en el año de tres mil y quinientos y cinquenta y ocho à la creacion del mundo; aviendo sido segun la verdad, en el de tres mil y ochocientos y veytinueve, en que ay diferencia de dozientos y setenta y un años: y es cierto que el Autor de aquel libro, que fue sapientissimo, no cometió tal yerro, sino los impresores: y à esta causa ponemos aqui el siguiente breviario, que es conforme à lo que universalmente observa todo el pueblo de Israel.

Desde Adam nuestro primer padre, hasta el diluvio	1656.
Desde el Diluvio hasta el nacimiento del Patriarca Abraham	292.
Desde el nacimiento de Abraham, hasta el de Ishac su hijo	100.
Desde el nacimiento de Ishac, hasta el de Jahacob su hijo	60.
Jahacob baxó con sus hijos à Egipto, siendo de edad de	130.
Estuvieron nuestros padres en Egipto hasta que salieron del	210.
Desde la salida de Egipto, hasta la fabrica del sancto Templo por Selomoh	480.
Permaneció el Templo hasta ser destruido por Nebuhad.	410.
Estuvimos en Babilonia, hasta el principio de la instauracion del Templo.	70.
	Duró

Duró la Casa segunda, hasta que fue destruida por Tito Vespaciano. 420.

Han pasado despues de su ruina, y esparzimiento nuestro, hasta este año prezente. 1659.

Summan todos, años 5487.

EL Señor Dios de Israel, Piadoso, por su infinita misericordia, y por las promessas, y juramentos que hizo à nuestros sanctos padres, apiáde sobre nos, instaure su sancta Casa, congrégue nuestros esparzimientos; y permita se hincha la tierra del verdadero conocimiento de su sanctissima Ley; para que en eterno, y por siglos infinitos sea loado y glorificado su sacrosancto nombre en boca de todas sus criaturas Amen.

Sit nomen Domini benedictum, ex hoc nunc, & usque insemper. Amen, ve Amen.

F I N I S.

T A B L A

DE LOS

C A P I T U L O S

DEL PRIMER LIBRO.

Capitulo primero, *De como aviendo el Señor criado à todas sus obras, con propria, y particular naturaleza, la qual observan en sus effectos sin alteracion alguna; al hombre solamente dotó de libre alvedrio, con el qual (à imitacion de su divina Magestad) voluntariamente obra lo que quiere, sin aver quien le fuerce en sus operaciones.* Fol. 1

Cap. 2. *En el qual se trata, como deviendo el hombre inclinarse al servicio de su Criador, se inclinó al vicio: y el Señor por sus misericordias, perseveró la especie humana de total ruina en el Diluvio, y le comunicó su sancta Ley; mediante la qual, el hombre, y todo el universo en general, tienen permanencia.* 4

Cap. 3. *En que se muestra como la Ley Divina es de incomparable perficion, y se adapta con el intelecto humano quando es puro y limpio: mas con todo no es el hombre capaz de comprehender sus misterios, por seren ellos de infinita excelencia.* 7

Cap. 4. *En que se ponen siete fundamentos, por los quales se prueba la necesidad de la Ley Mental.* 10

Cap. 5. *En el qual se muestra, aver en la Ley Divina, y en toda la sagrada Escritura muchos passos, que al parecer son repugnantes, y contrarios unos de otros: y como no es possible conciliarlos, ni entenderlos sin la exposicion de los Sabios, conforme à la verdad de la Ley Mental.*

TABLA DE LOS CAPITULOS.

- Cap. 6. *En el qual se disuelven las primeras tres dificultades del capitulo precedente.* 18
- Cap. 7. *En que se prosiguen las soluciones de la quarta, quinta, y sexta dificultad.* 24
- Cap. 8. *En el qual se resuelven las otras tres dificultades.* 33
- Cap. 9. *En el qual se prueva, como es imposible entenderse el perfecto modo de la observancia de los preceptos divinos, sin la doctrina de los Sabios.* 42
- Cap. 10. *En que se prosigue, y prueva, como todos los seiscientos y treze preceptos de la Ley Divina, tienen necesidad de la Ley Mental, para poderse saber el modo verdadero de su observacion.* 46
- Cap. 11. *En que se prosigue, y prueva como los preceptos verbales de la sancta Ley tienen tambien necesidad la exposicion mental.* 51
- Cap. 12. *En el qual se prosigue, y prueva, como los preceptos operativos no se pueden entender sin la exposicion mental.* 56
- Cap. 13. *En que se trata, como algunos preceptos oscuros, y de ambigua inteligencia de la Ley sancta, no se pueden entender sin la exposicion de los Sabios de Israel.* 58
- Cap. 14. *En el qual se muestra, como sin la doctrina de la Ley Mental, no podemos alcanzar, quando, y por quales ocasiones, deva, o sea obligado el pio, y fiel siervo del Señor Bendito, morir por la sanctificacion de su sancto nombre: y quando es obligado (aun que sea passando la Ley) à vivir.* 63
- Cap. 15. *En que se trata, como viniendo un solo precepto duplicado, y reyterado en la Ley sancta, dos, tres, y mas vezes, no se puede saber para que fin sea, sin la doctrina de los Sabios que nos lo enseñan.* 69

TABLA DE LOS CAPITULOS.

- Cap. 16. *En el qual se trata, lo que entendieron, y guardaron los antiguos, en principiar, y contar sus años.* 74
- Cap. 17. *En el qual se trata, lo que observan oy los modernos en el computo, y duracion del año.* 79
- Cap. 18. *En el qual se muestra, el numero de los dias que puntualmente contiene el año Lunar, y ansi mismo el año Solar.* 82
- Cap. 19. *En el qual se trata, lo que siempre observó, y observa el pueblo de Israel en el computo de los años, y celebracion de las fiestas, conforme al precepto divino.* 89
- Cap. 20. *En el qual se prosigue, y trata el modo del computo Hebrayco: y se prueba con dos razones efficazissimas, la verdad de nuestra cuenta.* 96
- Cap. 21. *En el qual se prosigue, y concluye, como el modo y forma de nuestras cuentas, nos lo enseñan la Ley Mental, y la doctrina de los Sabios, sin la qual no sabriamos la verdadera observacion, y celebracion de las Pascuas, fiestas, y ayunos.* 100
- Cap. 22. *En el qual se tratan, los treze terminos, o condiciones con que los Sabios antiguos declaran la Ley sancta.* 105
- Cap. 23. *En el qual se tratan, las primeras siete de las treze condiciones, con que Rabi Ismael declaró nuestra sanctissima Ley.* 106
- Cap. 24. *En que se prosigue, y trata, la declaracion de las otras seis reglas, o condiciones ultimas de las treze con que Rabi Ismael declaró la Ley sancta.* 113
- Cap. 25. *En el qual se concluye, como la doctrina de nuestros Sabios de felice memoria, es la que nos enseña la verdadera inteligencia de la Escritura sagrada.* 118

Fin de la Tabla del primer libro.

T A B L A

D E L

S E G U N D O L I B R O .

- C**ap. 1. *En el qual se trata, el principio y origen de la Ley Menzal, y doctrina de los Sabios: y el modo en que Moseh, Señor, y primero preceptor nuestro, recibia los preceptos divinos, y los enseñava al pueblo de Israel.* Fol. 123
- Cap. 2. *En el qual se prosigue, y trata, el modo con que Moseh nuestro maestro, nos enseñava la Ley Divina.* 129
- Cap. 3. *En el qual se muestra el modo con que Israel plantava su Real, o alojamiento en el desierto: y como lo tomaron de la forma en que vieron al Señor bendito en Sinay, circundado de Legiones Angelicas, quando nos dió su sancta Ley.* 134
- Cap. 4. *En el qual se describe el orden en que el Señor Bendito se mostró à Israel en Sinay: y como à imitacion de los Reales divinos celestes, plantavan Israel los suyos en el desierto.* 138
- Cap. 5. *En el qual se muestra, por la respuesta que dá el Autor à una carta que le escribió un Cavallero muy noble y docto, como en las sagradas letras son llamados Angeles los varones perfectos.* 144
- Cap. 6. *En el qual se trata, la variedad de opiniones que ay, sobre la qualidad y disposicion que deve tener el hombre, para poder conseguir la profecia.* 161
- Cap. 7. *En el qual, con el exemplo del Patriarca Abraham, (segun la exposicion de algunos versos de la Cantica*

tica

T A B L A

- tica de Selomoh) se muestra como es necessario concurrir la voluntad, y ayuda divina, para poder conseguir el Propheta el don de la profecia, y perfecta disposicion.* 166
- Cap. 8. *En que se trata de los dos primeros grados de profecia, de los onze que trae el excelentissimo Rabi Moseh en su Directorio.* 170
- Cap. 9. *En que se prosigue, y tratan los otros nueve grados de prophecia.* 176
- Cap. 10. *En el qual se trata, la causa que movió à Rabi Moseh, à dividir la prophecia en las onze especies, o grados de los capitulos precedentes. Y de quatro qualidades, en que la profecia de Moseh, maestro, y Señor nuestro, era superior, y excedia en perficion, à la de todos los otros Prophetas: con algunas otras particularidades concernientes à esta misma materia* 186
- Cap. 11. *En que se resuelven algunas dudas, que uacen de lo que avemos discurrido en los capitulos precedentes.* 190
- Cap. 12. *En que se trata, como Jehosuah sucedió à Moseh en el gobierno del pueblo Israelitico: y del modo, y forma de los Tribunales que tuvieron despues de entrados en la tierra sancta. Y de la obediencia que se devia al supremo Magistrado de los setenta y un Senadores.* 195
- Cap. 13. *En el qual se describe la forma del supremo Tribunal de Israel de setenta y un Senadores: y de los otros menores de à veynte y tres Senadores, y de los minimos que eran de tres solos Juezes.* 199
- Cap. 14. *En que se trata del principio, y institucion del supremo Magistrado de los setenta y un Senadores; y de la obediencia que le devia todo el pueblo de*

DE LOS CAPITULOS.

- de Israel. 202
- Cap. 15. En el qual se discurre, de la obediencia que se devia en particular al verdadero Propheta: y como merecia pena de tajamiento el que no le obedecia. 205
- Cap. 16. En que se tratan los requisitos que devia tener el Propheta, para que el pueblo fuesse obligado à obedecer à su doctrina, y tenello por verdadero: y las señas, y pena del falso Propheta. 214
- Cap. 17. En que se muestra el progreso de la Ley Mental; y se trata de los Fuezes que sucedieron à Jehosuah, hasta Ezrá. 221
- Cap. 18. En que se discurre sobre un passo de la carta de Irmeyahu, que la Biblia Latina trae por ultimo capitulo de las profecias que llama de Baruh: y su muestra el grave engaño que algunos de nuestra gente toman deste passo. 224
- Cap. 19. En el qual se trata en forma de Dialogo, de las muchas traducciones, y diferentes translaciones, y correcciones de las Biblias Griegas, y Latinas: y como en muchas cosas essenciales discordan del verdadero Texto sagrado Hebrayco. 229
- Cap. 20. En que se prosigue la Serie de nuestros Fuezes, desde Ezrá hasta Rabenu haCados, en que uvo quatorze generaciones, y passaron quinientos y treynta años hasta el tiempo en que se escriuió la Misná: y se trata la causa por que se compuso aquel sagrado libro, las partes en que se divide, y las materias que contiene. 261
- Cap. 21. En el qual se prosigue la serie de nuestros sanctos Fuezes; y se trata de las ocho edades de los Emoraim Autores del Talmud, y del tiempo que duraron: quando se escriuió aquella famosa obra; y lo que contiene. 272

- Cap. 22. *En que se discurren algunas particularidades sobre el loor del famoso libro Talmud, de sus Autores, y de todos los Sabios de Israel en universal: y de como por diez vezes fue mandada quemar aquella saneta obra: y de lo que individamente le imputan, y como la falsifican.* 276
- Cap. 23. *En el qual se resuelve otra obgecion que hazen al Talmud: y se trata de la sucession de los Sabios llamados Rabanan Seburae: y de los Sabios llamados Gueonim; de las edades, y del tiempo que duraron los unos y los otros.* 282
- Cap. 24. *En que se trata, de los Sabios que llamamos Rabanim; de su principio y sucession desde el año 4798. hasta el año 4964. en que passó à mejor vida el excelentissimo Rabenu Moseh bar Maymon, que communmente llaman el de Egipto.* 290
- Cap. 25. *En que se trata de algunos Sabios eminentissimos, contemporaneos del Señor Rabenu Moseh bar Maymon; y de algunos discipulos suyos: y se vá prosiguiendo la serie de nuestros Juezes, hasta el año de 5252. de la creacion, en que fue el destierro de los Judios de Castilla.* 297
- Cap. 26. *En que se cuenta el destierro de los Judios de los Reynos de Castilla en el año de cinco mil y dozientos y cinquenta y dos: y el de Portugal que sucedió de alli à seis años: las causas que movieron à aquellos Reyes à desterrarlos; y lo que de ello sintieron diversos Potentados del mundo: y lo que sobre ello escrivieron algunos doctos.* 309
- Cap. 27. *En que se trata de algunos excelentes Sabios discipulos del Rab Ishac Aboab: y de otros señores que salieron de España en el tiempo de los destierros, y vinieron à diversas partes de Levante, adonde en-*
se.

DE LOS CAPITULOS.

señaron la Ley del. S. con fructuoso progreso : y se continua la serie de nuestros benditos Sabios, y Fiezes, hasta el tiempo del Rab Joseph Charo de felice memoria. 321

Cap. 28. En que se prosigue la Serie de nuestros Sabios, hasta la edad, y año presente de cinco mil y quatro cientos y ochenta y siete, de la creacion del mundo. 332

Cap. 29. En que se tratan algunas dudas, que al Autor movieron dos adversarios nuestros de los que niegan la verdad de la Ley Mental, y lo que se les respondió. 335

Cap. 30. En el qual se pone un breviario, o compendiofa summa, del numero de los años, desde la creacion del mundo, hasta este año presente de cinco mil quatro cientos y ochenta y siete, segun lo que comunmente observa todo Israel. 344

Fin de la Tabla del segundo libro.



En el libro de la Ley del 2. con fincadas p...
continua la serie de nuestros verdaderos...
nos, hasta el tiempo del Rab Joseph Chane de J...
331

Cap. 28. En que se prueban la serie de nuestros...
hasta la edad, y ano presente de cinco mil y quatro
cientos y ochenta y siete, de la creacion del mun-
do. 332

Cap. 29. En que se tratan algunas dudas, que al...
por nosotros los verdaderos...
gan la verdad de la Ley... y lo que se les
333

Cap. 30. En el qual se pone un... o compen-
diosa summa, del numero de los años, desde la crea-
cion del mundo, hasta este presente de cinco mil
quatrocientos y ochenta y siete. Segun lo que con-
tienenmente espone todo...
344

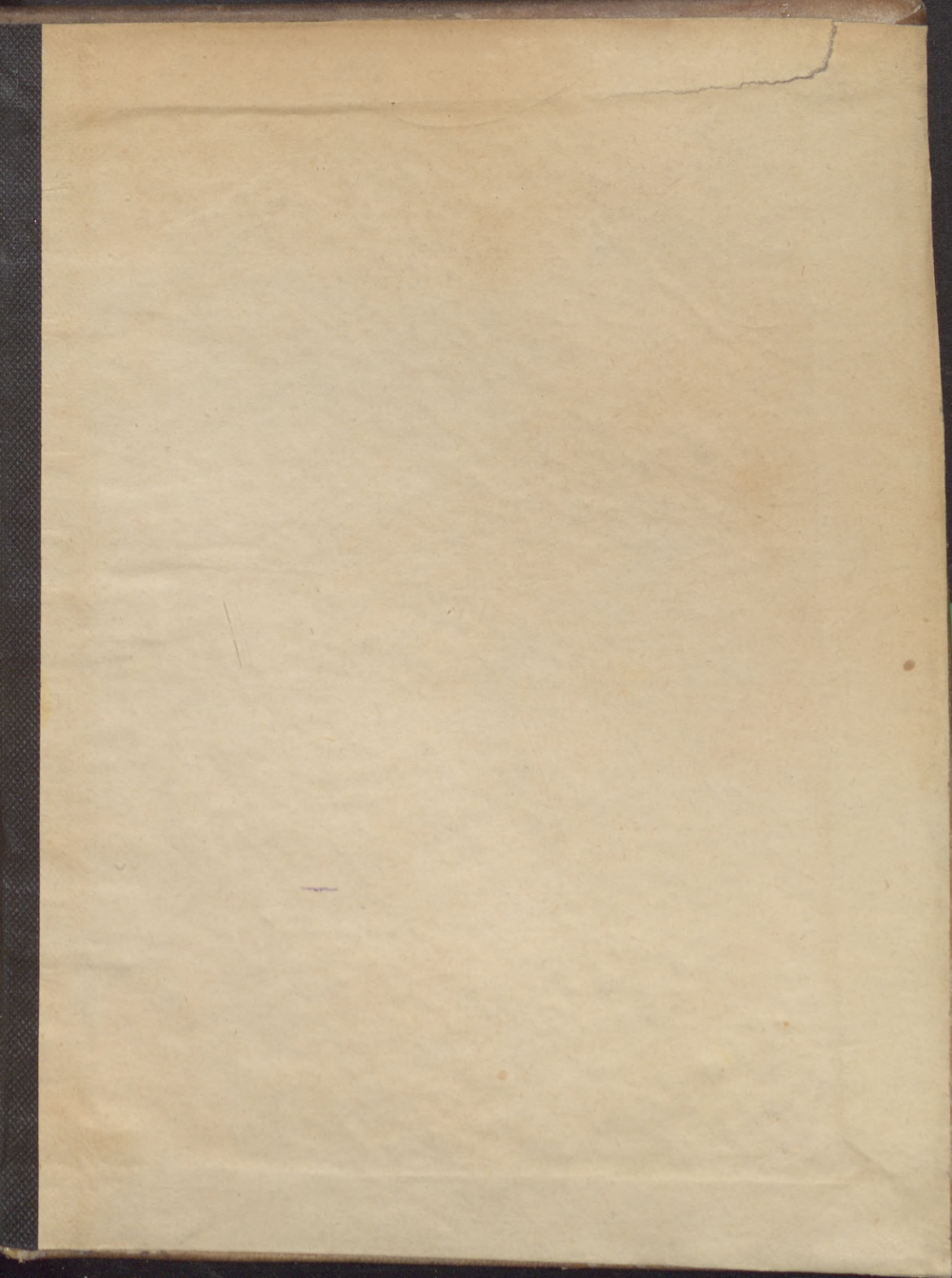
Fin de la Tabla del segundo libro.

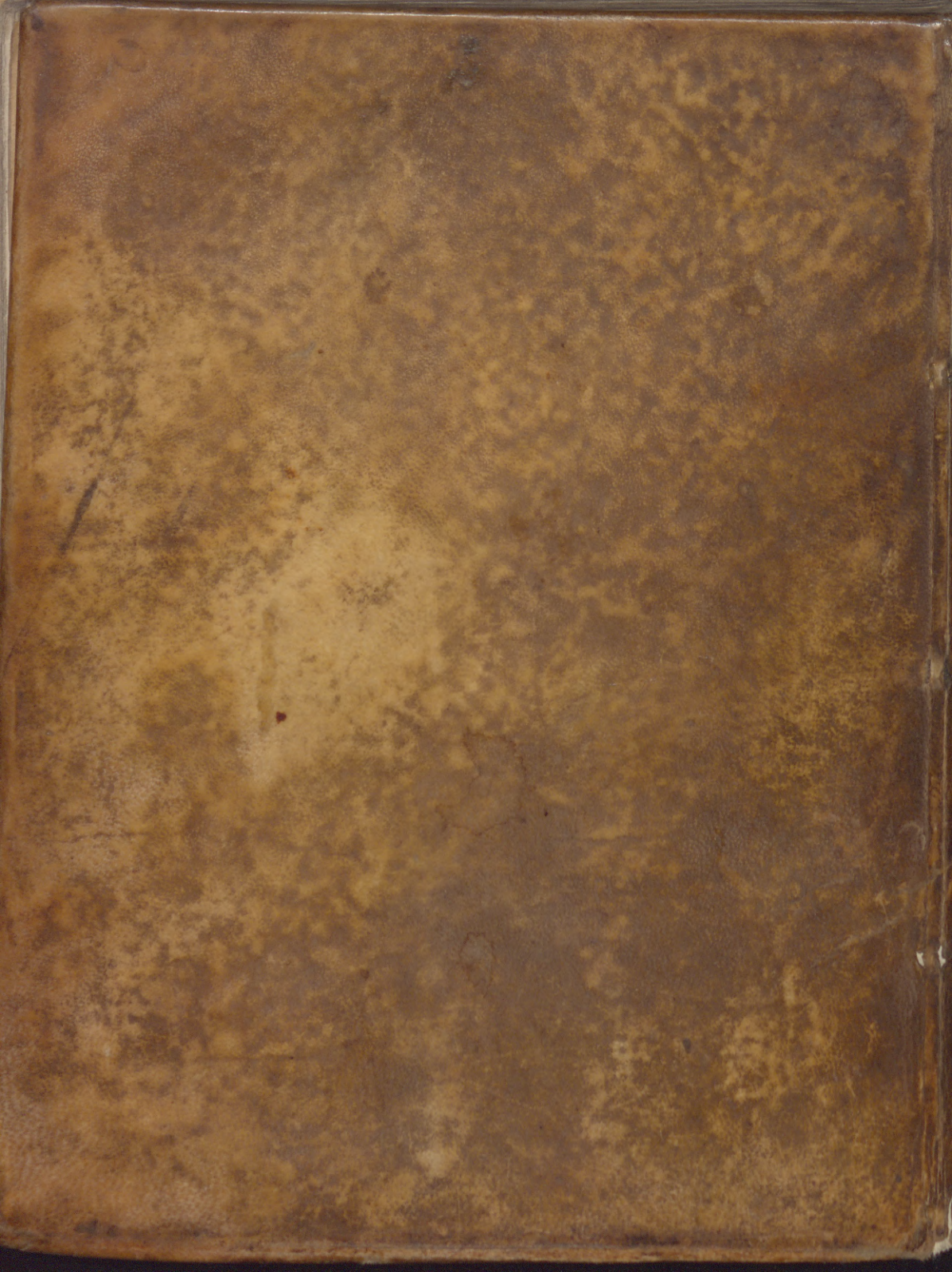




Este Libro Lido No Anno 5521

Este Libro Lido No Anno 5529





C

1087.